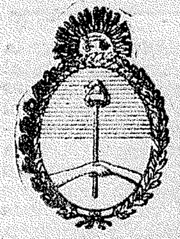


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, martes 29 de febrero de 1972

NUMERO 22.371

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Buenos Aires Travel Services (Buenos Aires Viajes y Turismo)

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Jorge Rafael Gómez, que dice ser argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa, domiciliado en la calle Alsina número novecientos cincuenta y cinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta; doña Herma Francisca Gabelsberger, que dice ser alemana, casada, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veintiuno, domiciliada en la calle Alsina número novecientos cincuenta y cinco, San Isidro, en tránsito por ésta; Germán David Tyberg, que dice ser argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, tercer piso "B" Capital; Gregorio Lebinson, que dice ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Terrada número seiscientos dos, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta; doña Cecilia Frida Zaidengor, que dice ser argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle Anchorena número mil cuatrocientos setenta y tres, tercer piso "B", Capital; doña Mary Goldberg, que dice ser argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica número un millón ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos cuarenta, tercer piso "C", Capital; Elida Raquel Lavagne, que dice ser argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número cero trescientos setenta y cinco mil quinientos setenticinco, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos setenta, décimo piso "C", Capital; Guillermo Esteban Castellanos, que dice ser argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos veinticinco mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Wernicke número trescientos cuarenta y uno, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta; don Mario Javkin, que dice ser argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número siete millones ciento ocho mil quinientos veintiocho, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos setenta, décimo piso "C", Capital; y don Gustavo Horacio Eduardo Katz, que dice ser argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos dos, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos sesenta y seis, primer piso "C", Capital; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan: Que han constituido la sociedad "Buenos Aires Travel, Services (Buenos Aires Viajes y Turismo), Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", por acto celebrado en esta Ciudad el día dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número A cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres, dichos Estatutos han sido aprobados por Resolución número cinco mil ochocientos siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido, solicitándome a los efectos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción del Acta Constitutiva, de los Estatutos y la Resolución de la Inspección de Personas Jurídicas, todo lo cual en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución". —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Rafael Gómez, Herma Francisca Gabelsberger, Germán David Tyberg, Gregorio Lebinson, Cecilia Frida Zaidengor, Mary Goldber, Elida Raquel Lavaghe, Guillermo Esteban Castellanos, Mario Javkin y Gustavo Horacio Eduardo Katz, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad "BUENOS AIRES TRAVEL SERVICES (BUENOS AIRES VIAJES Y TURISMO) (SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS. — b) — Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) — Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la promoción y venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, ya sean de cabotaje, regionales o internacionales; promoción y venta de servicios terrestres de turismo, ya sea como mayorista, organizador u operador, directo o indirecto, nacional o internacional, promoción, venta y representación de servicios de hoteles, excursiones, automotores, casas de comida, diversiones deportivas y toda otra clase de espectáculos públicos en función de turismo, en el país o en el exterior, promoción y venta de servicios de cargas y fletes aéreos, marítimos y terrestres, su empaque, transportes y despacho de embarque, nacional e internacional, como asimismo tooda otra prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje, operador de servicios turísticos y agencias de carga. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — De mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos y representaciones, de comitentes nacionales o extranjeros, sean entes privados, mixtos o estatales, así como toda clase de comisiones y consignaciones, relativos a bienes, productos, valores, etc., su distribución y promoción. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por tres mil (3.000) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del Capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración. Monto. — Gómez Jorge Rafael 100 — A — 100. — Gabelsberger Herma Francisca 50 — A — 50. — Tyberg Germán David 100 — A — 100. — Lebinson Gregorio 40 — A — 40. — Zaidengor Cecilia Frida 50 — A — 50. — Golberg Mary 40 — A — 40. — Lavagne Elida Raquel 50 — A — 50. — Castellanos Guillermo Esteban 40 — A — 40. — Javkin Mario 100 — A — 100. — Katz Gustavo Horacio Eduardo 30 — A — 30. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Jorge Rafael Gómez. Vicepresidente a Germán David Tyberg. Vocales a Mario Javkin, Herma Francisca Gabelsberger, Frida Cecilia Zaidengor y Elida Raquel Lavagne. Suplentes a... Síndico titular a Guillermo Esteban Castellanos y Síndico suplente a Gregorio Lebinson. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Rafael Gómez y Mario Javkin a fin de que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmado: J. R. Gómez H. Gabelsberger, C. D. Tyberg, G. Lebinson, Cecilia F. Z. de Tyberg, Mary Goldberg, E. Javkin G. E. Castellanos, Mario Javkin, G. Katz. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 221, de Contratos Públicos de Capital Federal: Que las firmas que anteceden son auténticas de Jorge Rafael Gómez, Herma Francisca Gabelsberger, Germán David Tyberg Gregorio Lebinson, Cecilia Frida Zaidengor, Mary Goldberg, Elida Raquel Lavagne, Guillermo Esteban Castellanos, Mario Javkin y Gustavo Horacio Eduardo Katz, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Un sello dice: José Alberto Glikin, Escribano y está su firma. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. Visto: el expediente Nº A 424.73, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Buenos Aires Travel Services (Buenos Aires, Viajes y Turismo) Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos, constituida en formulario especial I.G.P.J. el 2 de noviembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. (1) uno a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 5 vta. (cinco vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 5.807, un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas y está su firma. Fdo.: José Alberto Glikin, Escribano. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.29|2 Nº 6.035 v.29|2|72

Gran Don Sancho

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos once. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eduardo Luis Tasca, argentino, casado, titular de la Libreta

de Enrolamiento número 4.137.832, domiciliado en la calle Cangallo número 932, Capital Federal, de paso aquí, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Andrés Vello español, casado, de 39 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.965.414, domiciliado en la calle Cortina número 916, Capital Federal; don Roberto Rodríguez, argentino, casado, de 34 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.822.285, domiciliado en la calle Manzanares número 3349, Capital Federal; don Antonio Ojea, argentino, casado, de 47 años de edad comerciante, con libreta de enrolamiento número 2.490.966 domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 773, piso 5º, departamento "I", Capital Federal: don Gumersindo Pérez, español, casado, de 50 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.896.943, domiciliado en la calle México número 1643 planta baja, departamento 6, Capital Federal; don José María González, español, casado, de 38 años de edad, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.508.599, domiciliado en la calle Tronador número 1425, departamento 2º. Capital Federal; don Roberto Pérez, español casado, de 39 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.384.845 domiciliado en la calle Aráoz número 2390, piso 8º, departamento "F". Capital Federal; don Darío Fernández, español, soltero, de 33 años de edad, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.729.652, domiciliado en Avenida de Mayo número 1130, piso 3º, Capital Federal; don José Velarde, español, casado, de 51 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.353.937, domiciliado en las calles Campichuelo y Antártida Argentina de la localidad de Merlo, jurisdicción de esta provincia; don Antonio Freire, argentino casado, de 38 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 8.111.008 domiciliado en la calle Mariano Moreno número 125 de la localidad de Monte Grande, jurisdicción de esta provincia; y don José Luciano Regueiro, argentino casado, de 35 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 8.008.334, domiciliado en la calle Presidente Ibáñez número 945 de la localidad de Morón, jurisdicción de esta provincia; en virtud del poder especial que le otorgaran por escritura de fecha 14 de octubre de 1971, pasada por ante mí, al folio 1176 protocolo corriente, el cual se encuentra vigente en toda su extensión, doy fe. — Y en tal virtud el compareciente dice que sus mandantes por este acto dejan formalizado y protocolizado el contrato social de "Gran Don Sancho, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", agregando que con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los mismos, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, promovieron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente que lleva el número 42.394, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: I) Acta de Constitución; II) Estatutos y III) Resolución número 5707 de la Inspección General de Personas Jurídicas en la que autoriza a funcionar como sociedad anónima, documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a 28 (veintiocho) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Andrés Vello, español, casado; Roberto Rodríguez, argentino, casado; Antonio Ojea, argentino, casado; Gumersindo Pérez, español, casado; José María González, español, casado; Roberto Pérez, español, casado; Darío Fernández, español, soltero; José Velarde, español, casado; Antonio Freire, argentino, casado; José Luciano Regueiro, argentino, casado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRAN DON SANCHO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución, fraccionamiento y expendio de materias primas y mercaderías de cualquier tipo y la explotación de negocios de restaurante, confiterías, bar, hotel, pizzería y similares. Industriales: Por la explotación de productos vitivinícolas, frutícolas, olivícolas y la industrialización, elaboración y transformación de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliaria: Por la compraventa, de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades de cualquier naturaleza existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y financiación de negocios en general y fondos de comercio, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por 1.000 (mil) acciones de $ 100 cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada uno dividido en 10 (diez) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos cualquiera de los directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias, al portador de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Andrés Vello, 20 ord. al port. 2.000. — 200; Roberto Rodríguez, 20 ord. al port. 2.000. — 200; Antonio Ojea, 20 ord. al port. 2.000. — 200: Gumersindo Pérez 20 ord. al port. 2.000. — 200; José María González, 20 ord. al port. 2.000. — 200; Roberto Pérez, 20 ord. al port. 2.000. — 200; Darío Fernández, 20 ord. al port. 2.000. — 200, José Velarde, 20 ord. al port. 2.000. — 200: Antonio Freire, 20 ord. al port. 2.000. — 200: José Luciano Regueiro, 20 ord. al port. 2.000. — 200. — ord. al port. 20.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad una xez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente, indistintamente: a) El fondo de comercio situado en la calle Suipacha número 453, de esta cuidad, propiedad de las sociedades "San Diego. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Dormar. Sociedad en Comandita por Acciones", o de quien eventualmente corresponda en el momento de su adquisición dedicado principalmente al ramo gastronómico; b) Partes del activo o del pasivo de dichas sociedades integrantes del fondo de comercio citado o de quien corresponda en el momento de su adquisición; c) Los créditos que en las citadas sociedades posean los accionistas constituyentes de este acto Dichas adquisiciones podrán ser efectuadas indistintamente, parcial o totalmente según lo resuelva el Directorio y podrán ser abonadas en efectivo, al contado o a plazo, documentándolas o no, con garantías incluso reales, o sin ellas, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según así lo resuelva el Directorio a quien se le otorga las más amplias facultades legales a los efectos de concretar dichas adquisiciones. De las mismas, deberá darse cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación acompañando la documentación respectiva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Andrés Vello; vicepresidente a Roberto Rodríguez; vocales a Antonio Ojea; Gumersindo Pérez; suplentes a José María González, Roberto Pérez; Síndico titular a Julio César Guardone y Síndico suplente a José María Harfuch. — Cuarto: Autorizar al contador Eduardo Luis Tasca y a la señorita Alicia Ester Ottolagrano a fin de que ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Fdo.): Andrés Vello. — Antonio Ojea. — R. Rodríguez. — José Velarde. — José L. Regueiro. — José M. González. — Antonio Freire. — Gumersindo Pérez. — D. Fernández. — R. Pérez. — Buenos Aires 25 Nov. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.394, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gran Don Sancho Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera" constituida en "formulario especial I. G. P. J." el 28 de octubre de 1971 y presentada a esta Inspección General el 9 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis). — 2º: Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución: I. G. P. J. Nº 5.707. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Fdo.): Jorge Alberto Meiazza. Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.29|2 Nº 6.032 v.29|2|72

Transf-Metal

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1 — Testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de Morón, a diez de enero de mil novecientos setentidós, ante mí Escribano Autorizante comparece: don Alfredo García, soltero, español, comerciante, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve, hijo de Santos García y Josefa Gafo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil doscientos catorce Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mí conocimiento doy fe. — Como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Sandalio Vinagre, soltero, español, comerciante, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro, hijo de Constantino Vinagre y de Amalia Arias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos noveintiséis mil doscientos cuarentiséis, domiciliado en Lavalle tres mil cuatrocientos diez, tercer piso, Capital Federal; don José Senón Castañón, soltero, español, comerciante, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veintidós, hijo de Víctor Castañón y de Luisa Requejo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventisiete mil doscientos setenta y tres, domiciliado en Hopólito Yrigoyen mil ciento ochentinueve, Capital Federal; don José Carreño, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Eméritas Celia Castañón, nacido el uno de enero de mil novecientos nueve, hijo de José Carreño y de Teresa García, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro milones quinientos diez mil setecientos sesentiocho, domiciliado en Hpólito Yrigoyen mil ciento ochentinueve, segundo piso, Capital Federal; don Oscar Salustiano Astarita, argentino, casado en primeras nupcias con Nidya Hebe Noriega, mecánico, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintiocho, hijo de Miguel Astarita y de María Espósito, con Libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil, domiciliado en Beguerestain seiscientos treinta y nueve, Lanús; doña Emérita Celia Castañón de Carreño, casada en primeras nupcias con José Carreño, de cincuenta y siete años de edad, hija de Víctor Castañón y de Luisa Requejo, española, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos setenta mil quinientos noventicuatro, domiciliada en Hipólito Yrigoyen mil ciento ochentinueve, segundo piso, Capital Federal; doña Nidya Hebe Noriega, casada en primeras nupcias con Oscar Salustiano Astarita, argentina, nacida el siete de febrero de mil novecientos treintidós, hija de Gabriel Noriega y Lucía Amandain, con libreta cívica número dos millones novecientos cuarentiséis mil trescientos cincuentidós, domiciliada en Bueguerestain seiscientos treinta y nueve, Lanús; don Oscar Mariani, casado en primeras nupcias con doña María Luisa del Pilar, comerciante argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta, hijo de Alfredo Mariani y de Vicenta Arista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochentinueve mil cuatrocientos noventisiete, domiciliado en Güemes cuatro mil trescientos ochenta, Capital Federal; doña Olvido Vinagre, soltera española, estudiante nacida el quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, hija de Constantino Vinagre y de Amalia Arias, con cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y tres mil quinientos veinticuatro, de la Policía Federal, domiciliada en Lavalle tres mil cuatrocientos diez tercer piso, Capital Federal; y don José Luis García soltero, español nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y tres, hijo de José García y de Rosario González comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochentidós mil quinientos veintiuno, domiciliado en Pasaje Luis Dellepiani seiscientos setenta y siete, departamento cuatro, Capital Federal; en virtud del mandato que los nombrados representados le otorgaron el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al otorgarse el acta de constitución provisoria de la sociedad objeto de la presente pasada por ante mí, al folio mil ciento veinte de este Registro número veinticuatro a mi cargo, al que me remito. — Y el compareciente al asegurarme no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna el mandato referido, por sí y en el carácter invocado dice: Que por la citada escritura del dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, él y sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que giraría con la denominación de "Transf-Metal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número A cuarentidós mil ochocientos cincuentisiete, con fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en el que previo los trámites de estilo, se dictó el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, la resolución número seis mil cuatrocientos veinticuatro, emanada de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, por la que se autorizó a la Sociedad de referencia a funcionar en el carácter de anónima, aprobándose los Estatutos que regirán su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio A fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a constituir definitivamente dicha sociedad, solicitándome eleve a escritura pública la mencionada escritura de constitución provisoria de la Sociedad, sus Estatutos suscriptos por instrumento privado y la referida resolución, documento que obra de fojas uno a seis, de fojas siete a nueve y fojas trece, del citado expediente que tengo a la vista y transcripto dice así: "Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinticinco. —

En la ciudad de Morón a dieciocho días de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el autorizante, compareecn: don Sandalio Vinagre, soltero, español, comerciante, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro, hijo de Constantino Vinagre y de Amalia Arias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventiséis mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en Lavalle tres mil cuatrocientos diez, tercer piso, Capital Federal; don José Senén Castañón, soltero, español, comerciante, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veintidós, hijo de Víctor Castañón y de Luisa Requejo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y siete mil doscientos setenta y tres, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta y nueve, Capital Federal; don José Carreño, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Eméritas Celia Castañón, nacido el uno de enero de mil novecientos nueve, hijo de José Carreño y de Teresa García, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos diez mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta y nueve, segundo piso, Capital Federal; don Alfredo García, soltero, español, comerciante, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve, hijo de Santos Garcia y de Josefa Gafo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientso, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil doscientos catorce, Capital Federal; don Oscar Salustiano Astarita, argentino, casado en primeras nupcias con Nidya Hebe Noriega, mecánico, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintiocho, hijo de Miguel Astarita y de María Espósito, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil, domiciliado en Beguerestain seiscientos treinta y nueve, Lanús; doña Eméritas Celia Castañón de Carreño, casada en primeras nupcias con José Carreño, de cincuenta y siete años de edad, hija de Víctor Castañón y de Luisa Requejo, española, con cédula de identidad número cuatro millones siscientos setenta mil quinientos noventa y cuatro, domiciliada en Hipólito Yrigoyen mil ciento ochenta y nueve, segundo piso, Capital Federal; doña Nidya Hebe Noriega, casada en primeras nupcias con Oscar Salustiano Astarita, argentina, nacida el siete de febrero de mil novecientos treinta y dos hija de Gabriel Noriega y Lucía Amandain, con libreta cívica número dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescien-

los cincuenta y dos, domiciliada en Beguerestain seiscientos treinta y nueve, Lanús; don Oscar Mariani, casado en primeras nupcias con doña María Luisa del Pilar, comerciante, argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta, hijo de Alfredo Mariani y de Vicenta Arista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en Güemes cuatro mil trescientos ochenta, Capital Federal; doña Olvido Vinagre, soltera, española, estudiante, nacida el quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, hija de Constantino Vinagre y de Amalia Arias, con cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y tres mil quinientos veinticuatro, de la Policía Federal, domiciliada en Lavalle tres mil cuatrocientos diez, tercer piso, Capital Federal; y don José Luis García, soltero, español, nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y tres, hijo de José García y de Rosario González, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veintiuno, domiciliado en Pasaje Luis Dellepiani seiscientos setenta y siete, departamento cuatro, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que dicen: Que concretando propósitos comunes han resuelto por unanimidad adoptar la siguiente resolución: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: La Sociedad se denominará TRANSF-METAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Industrial, trafilación y laminación de metales no ferrosos, fabricación de alambres y planchuelas de cobre y aluminio para la industria eléctrica, esmaltación y forrado, así como cualquier otra industrialización o comercialización de dichos metales. — b) Comercial: Mediante la compraventa, permuta y|o locación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, representación, distribución y consignación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y especialmente de maquinarias, repuestos, accesorios para las distintas industrias. — c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta y|o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierra, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie, vertical, colectiva, con dominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de vivienda dispuesto por el Banco Hipotecario y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos y|o privados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, representados por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales de diez mil pesos. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Alfredo García suscribe diez y nueve mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción por un valor de diez y nueve mil quinientos pesos e integra mil novecientos cincuenta pesos; José Carreño suscribe diez y nueve mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de diez y nueve mil quinientos pesos e integra mil novecientos cincuenta pesos; Oscar Salustiano Astarita suscribe diez y nueve mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de diez y nueve mil quinientos pesos e integra mil novecientos cincuenta pesos; José Senén Castañon suscribe diez y nueve mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de diez y nueve mil quinientos pesos e integra mil novecientos cincuenta pesos; Sandalio Vinagre suscribe diez y nueve mil quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de diez y nueve mil quinientos pesos e integra mil novecientos cincuenta pesos; Eméritas Celia Castañon de Carreño suscribe quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de quinientos pesos e integra cincuenta pesos; Oscar Mariani suscribe quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de quinientos pesos e integra cincuenta pesos; Olvido Vinagre suscribe quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de quinientos pesos e integra cincuenta pesos; José Luis García suscribe quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de quinientos pesos e integra cincuenta pesos, y doña Nidya Hebe Noriega suscribe quinientas acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción, por un valor de quinientos pesos e integra cincuenta pesos. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y fiscalizador a: Presidente: Alfredo García. Vicepresidente: José Carreño. Vocal: Oscar Salustiano Astarita. Suplentes: José Senén Castañon y Sandalio Vinagre. Síndico titular: Oscar Marini. Síndico suplente: doña Eméritas Celia Castañon de Carreño. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes de la presente, a favor de don Alfredo García, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y haga y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al desempeño del presente mandato. — Leo esta escritura a los comparecientes y aprobándola la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, que doy fe. — J. Carreño. — O. Mariani. — Celia C. de Carreño. — Nidya Hebe Noriega de Astarita. — Oscar S. Astarita. — José Luis García. — Sandalio Vinagre. — José Castañon. — A. García. — Olvido Vinagre Arias. — Ante mí: M. M. Martínez. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto: el Expediente número 42.857, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transf-Metal" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el dieciocho de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a seis (6) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 9 vta. (nueve vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6424. — Fdo.: Manuel María Vicente Martínez Salaverri — Escribano.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 462.— e.29.2 Nº 6.034 v.29|2|72

Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 4 de febrero de 1972, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 703, del Registro 585, ha quedado modificado el artículo quinto del estatuto de "CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de octubre de 1971, y aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas I.G.P.J. número 6343, de fecha 20 de diciembre de 1971. El nuevo texto del artículo modificado es del siguiente tenor: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos ley 18.188, representado por treinta y cinco millones de acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos, de valor nominal un peso Ley 18.188 cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo, en acciones al portador o nominativas, ordinarias clase "A" y|o "B", o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. El capital autorizado podrá, asimismo, ser elevado a una suma superior al citado quíntuplo mediante resolución de la Asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. El aumento del capital y su respectiva emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las formas que se expresan a continuación o combinándolas entre sí, a saber: a) Procurando nuevo aporte de capital por medio de suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente tendrá que ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen, por lo menos, un valor equivalente al de las acciones a entregarse; f) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias y clase qu posean, y en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea, quien tratará tal cuestión como un punto expreso del orden del día, serán preferidos para la suscripción dentro del plazo que fije el Directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número y clase que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo 318, incisos 2º y 3º del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "B", recibirán siempre su proporción en acciones de su clase. Para los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A", podrán emitirse acciones de ambas clases, indistintamente. Los tenedores de acciones de la clase "A", podrán usar la preferencia, aún en el caso de que no se emitan acciones de su clase o se emitan en menor proporción que las de la otra para suscribir la cantidad necesaria de acciones de la clase "B". Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, así como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio de derecho de preferencia, se harán conocer a los accionistas por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante términos no menores a los prescriptos por las disposiciones legales. Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones, si en la respectiva resolución de la Asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e.29.2 Nº 6.004 v.29|2|72

Sagema

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Novecientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparece don Vicente Grossi, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Juana Fornaciari, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintidós, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y ocho mil ochenta y ocho, domiciliado en la Diagonal Norte número ochocientos once, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de su esposa doña María Juana Fornaciari de Grossi, italiana, casada en primeras nupcias con Vicente Grossi, nacida el once de enero de mil novecientos diecinueve, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y siete, y Pasaporte italiano número dos millones setenta y seis mil doscientos setenta y cuatro, domiciliada en Bazzano, Bologna, Italia, Vía Provinciale Est, veintiséis, comprobándome su personería con el Poder General Amplio que con facultades suficientes para este acto le confirió el dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Juan José Peralta, al folio doscientos dos del Registro a su cargo, que en testimonio legalizado tengo a la vista y en copia autenticada agregué al folio quinientos noventa y nueve, protocolo año mil novecientos setenta y uno de este Registro, y concurriendo además en nombre y representación de doña María Coscia de Cimatti, italiana, casada con don Arrigo Cimatti, nacida el primero de febrero de mil novecientos cuatro, jubilada con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y tres mil ciento noventa y nueve, domiciliada en la calle Río Bamba número mil cuarenta y dos de esta Ciudad; don Gabriel Juan Sebastián Grossi, argentino, soltero, nacido el once de setiembre de mil novecientos cincuenta, comerciante con Cédula de Identidad Federal número cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres, y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos doce mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la Diagonal Norte número ochocientos once, piso quinto "D", de esta Ciudad, doctor Victorio Massidda, italiano, divorciado, nacido el once de Marzo de mil novecientos cinco, jubilado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la Diagonal Norte número ochocientos once, piso sexto "D", de esta Ciudad; Ingeniero Emilio Rodríguez Remy, argentino, casado con Norma Gloria Saams, industrial, nacido el diez de abril de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad Federal número ciento cuarenta y tres mil sesenta y nueve y Libreta de Enrolamiento número quinientos nueve mil quinientos veintiocho, domiciliado en la calle Olleros número dos mil dieciséis de esta Ciudad; doña María Luisa Ortiz de Zárate, argentina, soltera, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos catorce, empresaria, con Libreta Cívica número doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Bulnes número seiscientos setenta y uno de esta Ciudad, Ingeniero Enrique Alberto Schajman, argentino, soltero, nacido el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, industrial, con Cédula de Identidad Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis, y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número novecientos setenta de esta Ciudad, doctor Roberto Emilio Delmonte, argentino, divorciado legalmente, nacido el veinte de octubre de mil novecientos veintitrés, contador Público, con Cédula de Identidad Federal número dos millo-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|2|72 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

nes ciento un mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos sesenta y tres, piso octavo de esta Ciudad; y del doctor Julio Delmonte, argentino, casado con Julia Maspero, nacido el dieciocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cincuenta y siete mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos sesenta y tres, piso octavo de esta Ciudad, justificándome su personería con el testimonio de la escritura de constitución provisoria y poder especial otorgado el doce de Julio de mil novecientos setenta y uno, al folio quinientos noventa y nueve de este mismo Registro, y que asegura hallarse en plena vigencia. — Y en el carácter expresado expone: Que por la recordada escritura del doce de Julio de mil novecientos setenta y uno pasada en este Registro, constituyeron provisoriamente la Sociedad hoy denominada "Sagema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", redactando su estatuto y con su testimonio se presentaron a fojas diecisiete del expediente caratulado: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente número A. cuarenta y un mil trescientos cuatro. Personería Jurídica. Sociedad Anónima Agema". — Solicitando personería jurídica. — Que previo los trámites de estilo e informes finales favorables, se dictó a fojas treinta y tres la resolución número seis mil sesenta y nueve, concediendo autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Que en consecuencia, por este acto protocoliza lo pertinente de la mencionada acta constitutiva que corre agregada de fojas uno a ocho vuelta con las modificaciones de fojas veintiséis y vuelta y su estatuto de fojas cuatro vuelta a fojas ocho, con las modificaciones de fojas veintisiete a veintiocho y la de oficio de fojas veintinueve, incluyéndose el cuadro aclaratorio de aportes suscriptos e integrados por los otorgantes de fojas veinticinco y la resolución invocada, todo lo que tengo a la vista en el mencionado expediente y que transcripto por su orden dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público, comparecen... y en los caracteres expresados exponen: Que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SAGEMA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Operaciones comerciales de importación, de exportación, de compra, venta de mercaderías, productos terminados o semielaborados, maquinarias de todas clases, materias primas, productos agropecuarios, compraventa de haciendas en pie o faenadas, para su comercialización faenada o su reventa en vivo, forestales, frutos del país, así como también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones o administraciones. — b) Operaciones industriales de transformación y/o elaboración de producto vinculados al ramo de la metalúrgica, química, textiles y construcción. — c) Operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, suscripción y permuta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con o sin garantía dentro de las formas permitidas por la ley. — No realizará las operaciones de la Ley dieciocho mil sesenta y uno ni otras que requieran el concurso público. — d) Operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o frutícolas de predios rurales propios o arrendados, en todos sus aspectos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos, representado por dos mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cuarenta series de cincuenta acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace quien tiene el uso de la firma. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras veintiocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, suscribiéndose la totalidad de la emisión e integrándose el diez por ciento de las suscriptas en la parte que a dinero efectivo se refiere de acuerdo al siguiente detalle: don Vicente Grossi suscribe mil treinta y cuatro acciones o sean ciento tres mil cuatrocientos pesos, que integra en la siguiente forma: Seis mil pesos representado por dos fracciones de campo de su propiedad ubicadas en el Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires, que forman parte del lote "A" y se designan en el plano especial que cita su título con las letras "A"-uno" y "A-dos", con superficies de doscientos nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas, ochenta centiáreas, y ciento ochenta y una hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, y se registran bajo partidas de Contribución Inmobiliaria número dos mil ochocientos veintiuno y cinco mil ciento sesenta respectivamente, obligándose a efectuar las transferencias de las mismas a la Sociedad tan pronto ésta se halle definitivamente constituida: Cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos en mejoras generales existentes en las mismas fracciones: Veintiocho mil seiscientos seis pesos en forestaciones existentes en las mismas, y Diez mil ochocientos treinta y nueve pesos en dinero efectivo; doña María Juana Fornaciari de Grossi, suscribe trescientas cincuenta acciones, o sean treinta y cinco mil pesos, que integra en la siguiente forma: Seis mil quinientos pesos en dos fracciones de campo de su propiedad ubicadas en el Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires, que forman parte del lote A, y se designan en el plano de subdivisión que citan sus títulos con las letras "A-tres" y "Acuatro", con superficies de doscientas doce hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y seis centiáreas y doscientas trece hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas y que se registran bajo partida de Contribución Inmobiliaria números cuatro mil novecientos noventa y ocho, y cinco mil ciento sesenta y uno respectivamente, obligándose a efectuar la transferencia de las mismas a la Sociedad una vez constituida definitivamente (los cónyuges Grossi se reservan su derecho optativo al primer corte de las plantaciones existentes en los campos): Dieciséis mil ochocientos cuatro pesos en mejoras generales existentes en las mismas fracciones: Diez mil novecientos veinte pesos en forestación existente en las mismas fracciones; y Veintiún mil ciento setenta y seis pesos en dinero efectivo. — Del aporte total hay que deducir la suma de veinte mil cuatrocientos pesos, importe de dos hipotecas de diez mil doscientos pesos cada una, que reconoce la fracción "A-cuatro" antes citada a favor de la Administración Nacional de Bosques, con destino a la forestación. — Doña María Coscia de Cimatti, suscribe dos acciones o sean doscientos pesos en dinero efectivo, don Gabriel Juan Sebastián Grossi, suscribe dos acciones o sean doscientos pesos; don Victorio Massidda suscribe dos acciones, o sean doscientos pesos; don Emilio Rodríguez Remy, suscribe dos acciones o sean doscientos pesos, doña María Luisa Ortíz de Zárate; suscribe dos acciones, o sean doscientos pesos; don Enrique Alberto Schajman suscribe dos acciones o sean doscientos pesos; don Roberto Emilio Delmonte suscribe dos acciones o sean doscientos pesos y don Julio Delmonte suscribe dos acciones o sea doscientos pesos; todas estas últimas suscripciones son en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a don Vicente Grossi, en carácter de Presidente y como vocales, Directores suplentes a María Coscia de Cimatti y Gabriel Juan Sebastián Grossi; Síndico titular a don Roberto Emilio Delmonte y Síndico Suplente a don Julio Delmonte. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Vicente Grossi y Roberto Emilio Delmonte, para que en sus nombres y representaciones actuando indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades para acetpar y/o proponer modificaciones a la presente acta de constitución, e inclusive a la denominación social; y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — "Vicente Grossi, Suscripto, Acciones 1.034. Clase 5 votos. — Integración. Bienes 92.561 Efectivo 1.083,90 — Total 93.644,90. — María Juana Fornaciari de Grossi, 350. — 5 votos, 13.824. — 2.117,60. — 15.941,60. — María Coscia de Cimatti. — 2 — 5 votos. — 20. — 20. — Gabriel Juan Sebastián Grossi. 2. — 5 votos. 20. — 20. — Victorio Massidda. 2. — 5. — votos. — 20. — 20. — Emilio Rodríguez Remy. — 2. — 5 votos. — 20. — 20 — María Luisa Ortíz de Zárate. — 2 — 5 votos — 20 — 20. — Enrique Alberto Schajman. — 2 — 5 votos. — 20. — 20. — Roberto Emilio Delmonte 2. — 5 votos. — 20. — 20. Julio Delmonte 2. — 5. votos. — 20. 20. — Integración Bienes 106.385. — Efectivo 3.361,50. — Total 109.746,50". — "Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 33. — Buenos Aires, 7 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.304, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sagema" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 de Julio de 1971, bajo la denominación de "Agema" Sociedad Anónima Comescia', Industrial y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General, el 5 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 vts. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 26 y vta. (veintiséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (cuatro vuelta) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 27 (veintisiete) a fs. 28 (veintiocho) y las de oficio de fs. 29 (veintinueve.. — En la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el cuadro de fs. 25. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 6069. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Son Copia. Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí doy fe. — Vicenzo Grossi. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Nota marginal: Aclara el autorizante que los comparecientes al Acta Constitutiva invocada del 12 de julio de 1971, pasada en este Registro son: comparecen don Vicente Grossi, italiano, casado en primeras nupcias con María Juana Fornaciari, nacido el 13 de agosto de 1922, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.738.088, domiciliado en la Diagonal Norte 811 de esta ciudad; doña María Coscia de Cimatti, italiana, casada con don Arrigo Cimatti, nacida el 1º de febrero de 1904, jubilada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.193.199, domiciliada en la calle Riobamba 1042 de esta ciudad; don Gabriel Juan Sebastián Grossi, argentino, soltero, nacido el 11 de setiembre de 1950, comerciante, con Cédula de Identidad Federal 4.517.443, y Libreta de Enrolamiento 4.612.334, domiciliado en la Diagonal Norte 811, piso 5 D, de esta ciudad, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Vicente Grossi, por escritura del 23 de unio de 1971, pasada en este Registro al folio 542, que tengo a la vista; doctor Victorio Massidda, italiano, divorciado, nacido el 11 de marzo de 1905, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.298.184, domiciliado en la Diagonal Norte 811, piso 6 D de esta ciudad; Ingeniero Emilio Rodríguez Remy, argentino, casado con Norma Gloria Sams, industrial, nacido el 10 de abril de 1902, con Cédula de Identidad Federal 143.069, y Libreta de Enrolamiento 509.528, domiciliado en la calle Olleros 2016 de esta ciudad; doña María Luisa Ortiz de Zárate, argentina, soltera, nacida el 24 de agosto de 1914, empresaria, con Libreta Cívica 273.249, domiciliada en la calle Bulnes 671 de esta ciudad; Ingeniero Enrique Alberto Schajman, argentino, soltero, nacido el 1º de diciembre de 1945, industrial, con Cédula de Identidad Federal 4.941.386 y Libreta de Enrolamiento 4.537.662, domiciliado en la calle Juncal 970 de esta ciudad; doctor Roberto Emilio Delmonte, argentino, divorciado legalmente, nacido el 20 de octubre de 1923, contador público, con Cédula de Identidad Federal 2.101.178, domiciliado en la calle San Martín 663, piso 8 de esta ciudad; y doctor Julio Delmonte, argentino, casado con Julia Maspero nacido el 18 de noviembre de 1894 doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 57.722, domiciliado en la calle San Martín 663, piso 8 de esta ciudad; todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además don Vicente Grossi en nombre y representación de su esposa María Juana Fornaciari de Grossi, italiana, casada en primeras nupcias con Vicente Grossi, nacida el 11 de enero de 1919, con Cédula de Identidad 3.841.137, y Pasaporte italiano 2.076.274, domiciliada en Bazzano, Bologna, Italiano, según poder general amplio del 18 de mayo de 1952, ante el escribano Juan J. Peralta que en testimonio agregó el que asegura halarse en plena vigencia. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. — Certifico que la presente es fotocopia fiel y primer testimonio de la escritura que pasó ante mí, el folio mil seiscientos diecisiete del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en diez fojas de papel fotocopiado y el presente sello de actuación Notarial A 01361898 que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Entrelíneas y el presente sello de Actuación Notarial número A 013161898. — Vale. — Jorge A. Liddle (Escribano). — Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.— e.29|2 Nº 5.997 v.29|2|72

Bennitex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.470. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Quinientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Federico Schaüble, casado, suizo, técnico textil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en calle Saavedra número diez, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Bruno Ernesto Schaüble, casado, suizo, mecánico, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones catorce mil novecientos treinta, domiciliado en calle Los Naranjos número doscientos setenta y cinco, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Javier Heriberto Almirón, argentino, casado, mecánico, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos sesenta mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en calle Castelli número cuatrocientos veintinueve, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Madeira, argentino, casado, tejedor, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta mil novecientos setenta y uno, domiciliado en calle Magallanes número trescientos cincuenta y cuatro, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Dionisio Romero, argentino, casado, tejedor, con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil ocho, domiciliado en calle Lavalleja número ciento cuarenta y nueve de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Samuel Aranda, argentino, soltero, tejedor, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en calle French número doce, de Quilmes, provincia de Buenos Aires; don Juan Urbano, italiano, tejedor, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en calle Húsares número ochocientos sesenta y seis, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Luis Julio Johansen, argentino, soltero, canillero, con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos diez y seis mil trescientos treinta y seis, domiciliado en calle Alvear número mil cien, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Pedro Aguayo, argentino, soltero, canillero, con libreta de enrolamiento número ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos setenta, domiciliado en calle Triunvirato número ochocientos veintiséis, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; doña Clara Susana González, argentina, soltera, revisora, con libreta cívica número seis millones cincuenta mil ciento cincuenta y seis, domiciliada en Triunvirato número ochocientos veintiséis, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Emilia De Carlo de Gimmarra, argentina, casada, revisora, con libreta cívica número dos millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, domiciliada en Avenida Monteverde sin número de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y don Roque Armando de Jesús Aranda, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Santiago del Estero número novecientos treinta y seis, de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad "Bennitex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza para funcionar como tal, obrantes de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas once del Expediente número cuarenta y un mil setecientos veintiocho, que en su orginal tengo a la vista y cuya redacción definitiva es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Federico Schaüble; Bruno Ernesto Schaüble; Javier Heriberto Almirón; Francisco Madeira; Roque Armando de Jesús Aranda; Jorge Dionisio Romero; Samuel Aranda;

Juan Urbano; Luis Julio Johansen; Nélida R. De Carlo de Gimmarra; Alberto Pedro Aguayo y Clara Susana González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BENNITEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón, nylon y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, así como también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil, y todo cuanto se relacione con la industria del tejido. — Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants. — Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1. (uno) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones cada serie. — c) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias al portador, clase A, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Federico Schaüble: 14.410 — A — 5 votos — 1.441. — Bruno E. Schaüble: 4.290 — A — 5 votos — 429. — Javier H. Almirón: 4.290 — A — 5 votos — 429. — Francisco Madeira: 3.560 — A — 5 votos — 356. — Roque A. J. Aranda: 2.360 — A — 5 votos — 236 — Jorge D. Romero: 3.040 — A — 5 votos — 304. — Samuel Aranda: 2.830 — A — 5 votos 283. — Juan Urbano: 2.680 — A — 5 votos. — 268. — Luis J. Johansen: 1.790 — A — 5 votos — 179. — Nélida E. de de Carlo de Gimmarra: 250 — A — 5 votos 25. — Alberto P. Aguayo: 250 — A — 5 votos — 25. — Clara S. González: 250 — A — 5 votos — 25. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que la sociedad podrá adquirir el activo y pasivo de la sociedad de hecho dedicada al ramo textil de los socios constituyentes a excepción del accionista Federico Schaüble, que gira en plaza bajo la denominación de Cotex Ltda. con domicilio en Berutti y Martín García s|n., Quilmes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Federico Schaüble. — Vicepresidente a Bruno Schaüble. — Vocales a Francisco Madeira. — Síndico titular a Juan Miguel Zelechowsky y Síndico suplente a Roque Aranda. — Cuarto: Autorizar al doctor Tulio S. Suaiter y|o Escribano Mariano Fernando de la Torre, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacón del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: F. Schaüble. — Bruno E. Schaüble. — Luis J. Johansen. — F. Madeira. — J. H. Almirón. — Juan Urbano. — Nélida E. D. de Gimmarra. — Samuel Aranda. — Clara Susana González. — Alberto P. Aguayo. — Jorge D. Romero. — Roque A. Aranda. — En mi carácter de escribano Público adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 81, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Federico Schaüble, Bruno Ernesto Schaüble, Luis Julio Johansen, Javier Heriberto Almirón, Juan Urbano, Manuel Aranda, Alberto Pedro Aguayo, Nélida Emilia de Carlo de Gimmarra, Clara Susana González, Roque Armando de Jesús Aranda. Jorge Dionisio Romero. Francisco Madeira y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Hay un sello y una firma. — Mariano F. de la Torre, Escribano Nacional". — ...Buenos Aires, 5 Nov. 1971. — Visto: El Expediente Nº 41.728, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bennitex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de agosto de 1971 y presentada en este organismo el 14 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fojas once (11) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico, Subinspector General legal a|c Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 403. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan formalmente elevados a escritura pública los Estatutos de "Bennitex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en su acta constitutiva y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción. Deja constancia el autorizante que en la Declaración Jurada correspondiente al corriente mes, se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido. — M. de la Torre. Escribano Nacional".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.29|2 Nº 5.975 v.29|2|72

Horali

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 704, pasada al folio 1.534 de fecha 29 de Diciembre de 1971, por ante la Escribana Raquel Dolinsky de Kwaterka, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "HORALI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA", la que dice así: Escritura número setecientos cuatro. — En General Pacheco, Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Horacio Julio Comastri, argentino, soltero, doctor en química, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 991.724, domiciliado en Viamonte 1620, piso noveno, departamento A, de Capital Federal, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Olimpio Cid, español, casado, Cédula de Identidad de Policía Federal 4.615.981, empleado, domiciliado en Primera Junta 294, Villa Madero de esta Provincia; de Lilia Lucía Ruiz, argentina, soltera, jubilada, con Libreta Cívica 56.592, domiciliada en Viamonte 1620, décimo piso "A"; de Aurora María Giamboni, argentina, soltera, jubilada, Libreta Cívica 837.791, domiciliada igual que la anterior; de Alberto Oscar Guala, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 1.803.295, domiciliado en Virrey Ceballos 540, departamento 12; de Omar Casa, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de Policía Federal 3.019.560, domiciliado en Lavalleja número 8, segundo piso, departamento 5; de Roberto Rogelio Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 5.564.707 domiciliado en Uruguay 228, planta baja, oficina 5; de Oscar Eduardo Bevilacqua, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.465.017, domiciliado en Montevideo 985; de Angel Pedro Ribas, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de Policía Federal 3.567.302, domiciliado en Sucre 4343; de Rodolfo Aníbal Gentile, argentino, casado, doctor en química, Libreta de Enrolamiento 856.609, domiciliado en El Salvador 5962, y de don Jorge Clodomiro Novas, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.246.158, domiciliado en la calle Cuzco número 532, piso primero, departamento "A", todos estos nueve últimos vecinos de Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, según poder especial irrevocable, otorgado ante mí al folio 1.148, con fecha 13 de Octubre de 1971, de este protocolo corriente, manifestándome que el citado mandato se encuentra vigente y el compareciente en el carácter expresado, agrega: Que conjuntamente con sus mandantes constituyó por documento privado de fecha 13 de Octubre del corriente año, una sociedad anónima bajo la denominación de "Horali", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, con expediente número A42.633, se concedió Personería Jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo y del que se procede a protocolizar el Acta Constituya, los Estattuos y la Resolución Nº 6.485 del Inspector General de Personas Jurídicas, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Octubre mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Horacio Tulio Comastri; Lilia Lucía Ruiz; Aurora María Giamboni; Alberto Oscar Guala; Omar Casa; Olimpio Cid; Roberto Rogelio Rodríguez; Oscar Eduardo Bevilacqua; Angel Pedro Ribas; Rodolfo Aníbal Gentile y Jorge Clodomiro Novas, todos hábiles para contratar y mayores de edad, reunidos a estos efectos en el domicilio de la calle Viamonte 1620, piso 10, depto. "A", Cap. Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se austará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Horalí", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías en general y bienes de cualquier naturaleza que sean, frutos nacionales y|o extranjeros, elaborados y|o a elaborarse; representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y cualquier intermediación comercial. — Inmobiliarias: Para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, explotación, urbanización y administración de los mismos y cualquier tipo o clase de construccióones de obras públicas. — Financieras: Mediante operaciones financieras de toda clase entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible, sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualesquiera negocio o empresas realizadas o a realizarse; y en la compra, venta y toda clase de transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. Queda establecido que la sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en el articulado de la ley diez y ocho mil sesenta y uno, ni ninguna otra para las que se requiera el concurso del ahorro público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos), representado por dos mil acciones de $ 100 (Cien pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series iguales o no. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias nominativas, según detalle: 2 series clase "A" con 500 acciones con derecho a cinco votos por acción y 2 series clase "B", con 700 acciones con derecho a un voto por acción, las que son suscriptas en su totalidad. Todo ello con el siguiente detalle: Suscripcion — Integración — Accionistas — Acciones — Cllase — Monto. — Horacio T. Comastri. 293. "A". 29.300, 686 B. 14.300. — Lilia L. Ruiz. 207. "A". 20.700. — Aurora M. Giamboni. 6. "B". 600. — Alberto O. Guala. 1. "B". 100. — Omar Lara. 1. "B" 100. — Olimpio Cid, 1. "B". 100. — Roberto R. Rodríguez. 1. "B". 100. — Oscar E. Bevilacqua. 1, "B". 100. — Angel P. Ribas. 1. "B". 100. — Rodolfo A. Gentile. 1. "B". 100. — Jorge C. Novas. 1. "B". 100. — 1.200. 65.700. — La integración se efectúa en: Bienes Inmuebles, en un todo de acuerde con la planilla que suscripta por todos los integrantes se considera parte de la presente. Dinero efectivo $ 1.400. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Horacio Tulio Comastri. Vicepresidente a Lilia Lucía Ruiz. Vocales a... Suplentes a... Síndico Titular a Aurora María Giamboni y Síndico Suulente a Alberto Oscar Guala. — Cuarto: Autorizar a Horacio Tulio Comastri y|o Lilia Lucía Ruiz y|o Aarón Soifer a fin de que en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: H. T. Comastri. — L. L. Ruiz. — A. M. Giamboni. — O. Guala. — O. Casa. — O. Cid. — R. R. Rodríguez. — O. E. Bevilacqua. — A. P. Ribas. — R. A. Gentile. — J. C. Novas. — Certifico en mi carácter de Escribano Autorizado 265, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por quienes dijeron ser Horacio Tulio Comastri, con C. I. P. F. 991.724; Lilia Lucía Ruiz, con L. C. 56.592; Aurora María Giamboni, L. C. 837.791; Alberto Oscar Guala, L. Enrol. 1.803.295; Omar Casa, C. I. P. Federal 3.019.560; Olimpio Cid, C. I. Pol. Fed. 4.615.017; Roberto Rogelio Rodríguez, C. I. P. F. 5.564.707; Oscar E. Bevilacqua, L. E. 4.465.017; Angel P. Rivas, C. I. P. F. 3.567.302; Rodolfo Aníbal Gentile, L. E. 856.609 y Jorge Clodomiro Novas, L. E. 4.246.158. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1971. — Raspado 1971. Vale. — Raspado: 4.246.158. Vale. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio de firma: Carlos A. Lozano - Escribano, Autorización Nº 265. — Planilla detalle integración de bienes inmuebles, ubicados en Capital Federal. Nombre y apellido accionista. Ubicación del bien. Monto. Lilia L. Ruiz, Lavalle 1133, P. Baja, Unidad Nº 1. $ 15.000. — Lilia L. Ruiz, Viamonte 1620, piso 10, unidad Nº 29. $ 5.700. — Horacio T. Comastri, Viamonte 1620, piso 9, unidad Nº 27, monto abonado a la posesión, incluyendo gastos de escrituración $ 43.600. — Siguen las firmas de los integrantes de la sociedad. La resolución dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas dice: "Buenos Aires, 23 de Diciembre 1971. — Visto: el expediente Nº 42.633; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Horali", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de Octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 30 (treinta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.485". — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio de firma: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.— e.29|2 Nº 5.958 v.29|2|72

Enrique Lozano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Enrique Lozano o Enrique Lozano Mariscal, argentino naturalizado, comerciante, casado, de 54 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.416.534, domiciliado en la calle Colón número 737, de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Consuelo Velazco de Lozano, argentina, profesora, casada, de 56 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.563.377, domiciliada en la calle Colón número 737, de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Osvaldo Héctor Arroyo, argentino, médico, casado, de 52 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.647.051, domiciliado en la calle Ayacucho número 848, de esta Capital; Sara Lozano, argentina, arquitecta, soltera, de 40 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.982.192, domiciliada en la calle Combate de los Pozos Nº 758, piso 2º, departamento G, de esta Capital; Julia Lozano, argentina, empleada, soltera, de 46 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.307.616, domiciliada en la calle Combate de los Pozos número 758, piso 2º, departamento G, de esta Capital; José Domingo Shaw, argentino, comerciante, casado, de 66 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 175.868, domiciliado en la Avenida Alvear número 1807, de esta Capital; Ubaldo Marino Casellini, argentino, comerciante, casado, de 70 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 634.136, domiciliado en la calle Sucre Nº 2162, de esta Capital; Marcos José Casellini, argentino, empleado, casado, de 67 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 154.800, domiciliado en la calle Serrano número 1987, departamento, de esta Capital, y Guillermo Jorge Kern, argentino, abogado, casado, de 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.371.039, domiciliado en la calle Darregueyra número 2168, piso 1º, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el primero, además de por sí, en nombre y representación y en su carácter de mandatario de la Sociedad que gira bajo la denominación de: Interbahm Company, Limited, personería que acredita a mérito de los siguientes documentos: a) Con el mandato otorgado con fecha 4 de agosto de 1965 en la ciudad de Nassau, Isla de Nueva Providencia, una de las Bahamas, por ante el escribano Harry B. Sands, cuyo testimonio y traducción, debidamente legalizado y repuesto, se inscribió por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 15 de diciembre de 1965, bajo el número 388, al folio 361, del Libro 71, de Poderes, y b) Con un poder ampliatorio del anterior, otorgado con fecha 22 de febrero de 1966, en la ciudad de Nassau, Isla de Nueva Providencia, una de las Bahamas, por ante el citado escribano Harry B. Sands, cuyo testimonio y traducción, debidamente legalizado y repuesto, se inscribió por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 6 de julio de 1966, bajo el número 269, al folio 285, del libro 72, de Poderes, de los cuales surgen facultades suficientes para este otorgamiento, y que en copias fotostáticas, debidamente autenticadas por el escribano de esta Capital, don Rodolfo Solveyra, se hallan agregadas al folio 309, de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo año 1967, asegurándome el compareciente que la documentación relacionada se halla vigente y no ha sufrido modificación alguna y en tal virtud, los comparecientes, por sí y en la representación acreditada, exponen: Que fundaron una Sociedad Anónima, cuyos estatutos se ajustarán al "Formulario Especial I.G.P.J.", bajo la denominación de: "Enrique Lozano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" tal como surge del acta suscripta con fecha 21 de abril del corriente año, solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, quien, en el Expediente número 40.241, del año en curso, luego de los trámites de estilo, dictó la correspondiente resolución número 5.663, de fecha 19 del corriente mes y año, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe y teniendo en cuenta las modificaciones y recomendaciones realizadas por esa Institución, vienen a elevar, por este acto, a escritura pública, el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución pertinente, las que copiadas, en su orden, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Enrique Lozano, Consuelo Velazco de Lozano, Osvaldo Héctor Arroyo, Sara Lozano, Julia Lozano, José Domingo Shaw, Ubaldo Marino Casellini, Marcos José Casellini, Guillermo Jorge Kern, e Interbahm Company Limited representado por su apoderado Enrique Lozano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial "I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENRIQUE LOZANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar actos por cuenta propia y|o de terceros, ya sean personas físicas o de existencia ideal, con respecto a las siguientes operaciones: a) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, depósito, almacenaje, distribución, transporte, exportación, importación y representación de todo tipo de mercaderías, materias primas, frutos o frutas del país o del extranjero, productos y|o subproductos, elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza que fueren; b) Extracción, destilación, transformación, síntesis, purificación, mezcla y en general fabricación e industrialización de productos químicos o biológicos ya sean naturales o sintéticos y sus derivados, aceites esenciales, jugos naturales y cualquier otra sustancia para consumo humano, industrial o agropecuario; c) Explotación de establecimientos rurales, forestales, agrícolas, ganaderos, bosques, frutales, hortalizas, legumbres, cultivos de plantas aromáticas medicinales e industriales, pudiendo proceder a la instalación y utilización de los elementos necesarios para procesar dichos productos; d) Promover operaciones comerciales en general, aceptar y ejecutar mandatos, comisiones, corretajes, consignaciones y representaciones, efectuar operaciones mediante préstamos, colocación de capitales, participación de y en otras sociedades y empresas, con exclusión de aquellas comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; y e) Comprar y vender valores mobiliarios, bienes muebles e inmuebles, sin restricción ni limitación alguna. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000 (novecientos noventa mil pesos), representado por 99.000 (noventa y nueve mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una), dividido en 99 (noventa y nueve) series de 1.000 (mil) acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten 50 (cincuenta) series de acciones ordinarias nominativas de 5 (cinco) votos por acción y 22 (veintidós) series de acciones ordinarias nominativas de 1 (un) voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Importe. — Interbahm Co. Limited 50.000 Ordi. nom. 5 vs. 500.000. — Interbahm Co. Limited 20.400 Ord. nom. v. 204.000. — Enrique Lozano 780 Ord. nom. 1 v. 780. — Consuelo V. de Lozano 750 Ordi. nom. 1 v. 750. — Osvaldo Héctor Arroyo 10 Ordi. nom. 1 v. 10. — Sara Lozano 10 Ord. nom. 1 v. 10. — Julia Lozano 10 Ordi. nom. 1 v. 10. — José Domingo Shaw 10 Ord. nom. 1 v. 10. — Ubaldo Marino Casellini 10 Ord. nom. 1 v. 10. — Marcos José Casellini 10 Ord. nom. 1 v. 10. — Guillermo Jorge Kern 10 Ordi. nom. 1 v. 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo, salvo el caso de Interbahm Company Limited, que integra totalmente su suscripción mediante la transferencia de los activos y pasivos de la sucursal en la República Argentina comprendiendo todos los bienes, derechos y acciones, así como todas las obligaciones de acuerdo con el Balance General practicado el 30 de noviembre de 1970, que figura transcripto en el Libro de Inventario Nº 1 de la misma, prestándoles los comparecientes, su conformidad a todas sus partes. La transferencia tiene efecto retroactivo al día 1º de diciembre de 1970. Hasta la constitución definitiva de "Enrique Lozano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se conviene que la sucursal en el país de Interbahm Company Limited continuará actuando a nombre propio y por cuenta de la Sociedad Anónima en formación y utilizando sus libros de comercio. Una vez concedida la autorización respectiva e inscripta en el Registro Público de Comercio, los libros y demás documentación de la Sucursal de la Sociedad extranjera cuyo negocio se transfiere pasarán a poder de aquélla, por cuanto es la continuadora de todos sus negocios y actividades. El aporte de la Sra. Consuelo Velázco de Lozano proviene de su actividad como profesora, debiéndolo considerarse como ganancia de disponibilidad propia. — Balance de Aportes al 30|11|70. — Activo. Disponibilidades. Caja 10.933,51. Bancos 29.631,69. Certif. de Reint. de Impuestos 2.000. 42.565,20. — Créditos. Por ventas. Deudores por Ventas 331.032,59. Deudores por Ventas Exterior 180.644,20. Obligaciones a cobrar 4.816,24. Letras a cobrar 21.711,04. Documentos protestados 5.955. Cert. de Reint. de Inm. a Cobrar 34.270, 578.429,07. Otros créditos. Anticipo a proveedores 31.060,21. Adelantos al Personal 2.977,60 Depósitos en Garantía 883. Gastos a rendir 539.813. 35.459.99. 613.889,06. — Bienes de Cambio. Mercaderías 399.481,80. Inversiones. No existen. — Bienes de Uso. Muebles y Utiles, Utiles y Elem. de Laboratorio. Terrenos, Edificios, Rodados, Maqui. y Elec. Imp. Agrícolas, Sist. de Irrigación, Instalaciones, Maq. y Equipos, Utiles y Elem. de Fábrica, Alambrados, Postes y Tranqueras, Herramientas, Plantaciones, Electrificación, Desmonte y Nivelación, Cons. Mejoras y Galpones Val. Origin. 845.577,88. Menos Amort. Anteriores 144.042,45. Amort. del Ejerc. 56.079,06 - 200.121,51 - 645.456,37. Subtotal del Activo 1.701.392,43. Bienes Inmateriales. No existen. Cargos diferidos. Anticipo por Impuestos 30.081,11. Seguros a vencer 5.460,72. Gastos adelantos 8.466,74 - 44.008.57 - 1.745.401. — Pasivo. Deudas 1.029.983,37. — Comerciales 224.024,12. — Proveedores 52.997,94. — Letras a pagar 109.974,52. — Obligaciones a pagar 61.051,66. — Bancarias 417.780,21. — Oblig. a Pagar 18.818,— con garantía real hasta 1 año de plazo — a más de 1 año 25.677,— sin gar. real a 1 año de plazo 178.411,42. — Adelantos para Export. 146.400. — Adelantos en Cta. Cte. $ 48.473,79. — Financieras 376.360,66. — Letras a pagar 375.000. — Casa Matriz 1.360,66 (sin interés). — Por Impuestos y Car. Sociales 10.818,38. — Provisiones. — Por Impuestos y Car. Soc. 7.735,12. — Subtotal del Pasivo 1.036.718,49. Previsiones: Previsión Ley 11.729 4.682,51. — turos no existen. — Total del Pasivo: Uti. Dif. ya Real. — En ejercicios fu. 1.041.401,00. — Bienes de uso. — Anexo "A". — Rubros: Neto resultante. — Iberá 3229, Capital. — Muebles y Utiles 14.881,22. — Terrenos — Iberá 3229 — Capital. — 77.229,50. — Edificios 55.827,32. — Maquinarias y Equipos. — Fábrica 103.467,88. — Utiles yy Elementos de laboratorio 8.758,03. — Utiles y Elementos de fábrica 4.374,54. — Instalaciones 12.483,80. — Herramientas 945,03. — Rodados 31.857,86. — Finca Tupungato. — Terrenos 63.696,60. — Máquinas y Equipos 67.781,94. — Maquinarias e Implementos Agrícolas 43.265,80. — Sistemas de Irrigación 43.221,69. — Electrificación 9.180. — Desmonte y Nivelación 33.536,49. — Alambrados, Postes y Tranqueras 8.232,27. — Construcciones, Mejoras y Galpones 40.373,07. — Plantaciones 54.343,33. — Totales 645.456,37. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Enrique Lozano. — Vicepresidente a: José Domingo Shaw. — Vocales a: Consuelo Velázco de Lozano. — Suplentes a: Síndico Titular a: Walter Marino Casellini, y síndico Suplente a: María del Carmen Lozano. — Cuarto: Autorizar Enrique Lozano y|o Walter Marino Casellini, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... 2. — Su duración es de novetna y nueve años... 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 990.000. — (novecientos noventa mil pesos) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series... 7. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año...

"Buenos Aires, 19 Nov. 1971. — Visto: el expediente A. 40.241, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enrique Lozano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida el 21 de abril de 1971, presentada en este Organismo el 23 de abril de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 3 a 5, con la modificación de oficio en el artículo 6º, incluyendo después de "en interés de la sociedad", "determinado por una asamblea en un punto expreso del Orden del Día". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 109 y vta., asimismo se incluirá el balance general de aporte de fs. 107 a 108 vta., y el anexo de fs. 11 columnas "Rubros" y "Neto Resultante" — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberán comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Y en igual lapso, la transferencia de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — Oportunamente se cumplimentará lo indicado en el punto 3) de fs. 112. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.663. —

Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Girald. Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en la representación acreditada, prosiguen diciendo: Que habiendo cumplimentado con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan constituida definitivamente, por este acto, la sociedad anónima denominada: "Enrique Lozano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — En este estado el señor Enrique Lozano o Enrique Lozano Mariscal en la representación acreditada, continúa diciendo: Que su representada transferirá el dominio de los inmuebles aportados como integración de capital, a la Sociedad que se constituye por la presente, una vez despachados los certificados notariales y administrativos, necesarios para realizar la transferencia. — Yo el Escribano autorizante hago constar: que retengo la suma de cuatro mil trescientos veinte pesos, provenientes del pago del Impuesto de Sellos, sobre el capital emitido de: Setecientos veinte mil pesos, en virtud de lo establecido en el artículo 6º, de los Estatutos Sociales, suma que se ingresará en la Declaración Jurada de Sellos, mensual.

— Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y, en prueba de conformidad, la firman por ante mí de todo lo que doy fe — E. Lozano. — C. V. de Lozano. — Guillermo J. Kern. — J. Lozano. — Sara Lozano. — U. M. Casellini. — M. J. Casellini. — José D. Shaw — O. H. Arroyo. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Luis de Hoz.

— Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento treinta y tres, del Registro cuatrocientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del trece millones ciento treinta y cuatro mil veintiocho; trece millones ciento treinta y cuatro mil veintinueve; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y uno; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y dos; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y tres; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y cuatro; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y cinco trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y seis; trece millones ciento treinta y cuatro mil treinta y siete, y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-

miento. — Roberto Luis de Hoz, Escribano.

Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 474.— e.29|2 Nº 5.991 v.29|2|72

Metalúrgica Oeste

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 1.663 de fecha 27 de diciembre de 1971, pasada ante el Escribano José M. Montes, ha quedado protocolizada la reforma de Estatutos de la sociedad METALURGICA OESTE, SOCIEDAD ANONMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" en sus Arts. 3º, 4º, 5º, 9º, 10 y 11 dispuesta por la asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1969 y aprobada por Resolución I. G. P. J. número 5.326 de fecha 3 de noviembre de 1971, recaída en el Expediente Nº 12.486|123.209 siendo del siguiente tenor: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representado por cien mil acciones al portador valor nominal un peso cada una dividido en diez series iguales de diez mil pesos cada una respetándose el capital emitido y realizado de treinta mil pesos dividido en cinco series iguales de seis mil pesos cada una. — De la nueva emisión a realizarse de setenta mil pesos las primeras dos series de diez mil pesos cada una serán con derecho a un voto y las restantes cinco series de diez mil pesos cada una serán en acciones de cinco votos cada una. — El Directorio en cada caso determinará conforme con lo dispuesto en el Art. 5º de estos Estatutos la forma y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución del Directorio para la emisión de acciones será elevada a Escritura Pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Cuarto: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos mil pesos, en series de diez mil pesos cada una. — La asamblea determinará la oportunidad de la emisión de las acciones, la determinación de las condiciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a Escritura Pública abonando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias y al portador. — Las acciones una vez integradas serán emitidas al portador, numeradas, selladas y llevarán las firmas del Presidente y la del Vicepresidente, pudiendo utilizarse un sello con el "facsimil" de una de las firmas, la del presidente o la del Vicepresidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Además los títulos podrán ser representativos de más de una acción. — Los tenedores de las primeras cinco series de seis mil pesos cada una así como también las de las dos primeras series consecutivas de diez mil pesos cada una tendrán derecho a un voto por cada acción en todas las asambleas y las cinco series restantes de diez mil pesos cada una tendrán derecho a cinco votos en todas las asambleas por cada acción". — "Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada válidamente por un Directorio compuesto de dos miembros titulares y de hasta dos directores suplentes. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea. la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones, cantidad esta que deberá quedar depositada en la sociedad hasta la aprobación de su gestión". — "Artículo Décimo: En los casos de muerte, renuncia, separación, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento del Presidente del Directorio lo reemplazará el Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, separación, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento del Vicepresidente del Directorio lo reemplazará el Director suplente por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de la ausencia del reemplazado. — Una vez constituido el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente los que ejercerán sus funciones durante tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos. — El Vicepresidente actuará indistintamente y en paridad con el Presidente, sin tener que justificarlo ante terceros". — Artículo Decimoprimero: El Directorio se reunirá en convocatoria del Presidente o del Vicepresidente o bien a solicitud del Síndico. — Las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por el director suplente otorgándole carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Firmado: José M. Montes, Escribano.

Buenos Aires 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.29|2 Nº 5.971 v.29|2|72

Nildatex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 659. — CONSTITUCION SOCIEDAD. "Nildatex S. A. C. I. F. I. y Agropecuaria". — Escritura número seiscientos cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don José Cosma, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 997.646, domiciliado en San Nicolás 345, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo José Cosma, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad número 5.467.307, con igual domicilio que el anterior, de tránsito en ésta; don Valdimiro Heriberto Artano, argentino, casado, militar retirado, con libreta de enrolamiento número 5.000.713, domiciliado en Aviador Wright 518, Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nélida María Lacanna de Olmes, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número 4.44? 684, domiciliada en Berutti 465, San Martín, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Roberto Gregorio Aranda, argentino, soltero, empleado, con cédula de Identidad número 5.598.054, domiciliado en Mar del Plata 335, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nilda Estela Cosma de Pardo, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número 2.914.524, domiciliada en Centenera 2514 de esta ciudad; doña Rosa Alicia Cosma argentina soltera, estudiante, con libreta cívica número 5.587.151, domiciliada en San Nicolás 345, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Josefa Estela Artano de Cosma, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 0.405.684, domiciliada en San Nicolás 345 de San Martín provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Cesáreo Pardo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.745.465, domiciliado en Centenera 2514 de esta ciudad y doña Matilde Mercedes Lucas, argentina, soltera, empleada, con libretta cívica número 5.930.345, domiciliada en Tres de Febrero 676 de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que con fecha 30 de abril del corriente año, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "Nildatex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, donde previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente. lo que así surge de la Resolución del Inspector de Justicia número 4.469, con fecha 20 de setiembre último, todo lo que se acredita en el expediente número 40.487, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo a las normas del artículo número 318 y 319 del Código de Comercio, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública, al folio 2157 de este Registro a mi cargo, protocolo en curso, los textos completos del acta constitutiva, estatutos sociales, balance general de fojas 6 y vuelta y Resolución Ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Cosma, Rodolfo José Cosma, Valdimiro Heriberto Artano, Nélida María Lacanna de Olmes, Roberto Gregorio Aranda, Nilda Estela Cosma de Pardo, Rosa Alicia Cosma, Josefa Estela Artano de Cosma, José Cesáreo Pardo y Matilde Mercedes Lucas y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NILDATEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración erá de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, consignación, representaciones, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías y productos, elaborados o no; b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, de la madera, plásticos y textiles; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largos plazos y aportes de capitales a personas o sociedades creadas o a crearse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación de títulos o acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures, con exclusión de todas las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. d) El capital autorizado se fija en la suma de ($ 100.000) Pesos Ley 18.188, cien mil, representado por mil acciones de ($ 100), cien pesos Ley 18.188, valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente o en forma conjunta por dos directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones al portador, clase "A", de cinco votos, que son integramente suscriptas. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: José Cosma 700 — "A" — $ 70.000; Rodolfo José Cosma 100 — "A" — 10.000; Valdimiro Heriberto Artano 50 — "A" — 500; Nélida María Lacanna de Olmes 50 — "A" — 500; Roberto Gregorio Aranda 10 — "A" — 100; Nilda Estela Cosma de Pardo 10 — "A" 100; Rosa Alicia Cosma 10 — "A" 100; Josefa Estela Artano de Cosma 50 — "A" — 500; José Cesáreo Pardo 10 — "A" — 100; Matilde Mercedes Lucas 10 — "A" — 100 — 1.000 — 82.000. La integración se efectúa en el aporte de "Nildatex S. R. L." por los socios José Cosma y Rodolfo José Cosma; y en efectivo por los demás socios, haciéndolo las señoras con fondos propios. El balance de aportes es al 1º de enero de 1971, fecha de la que comenzará el primer ejercicio social. Este balance firmado por todos los presentes y contador público de la matrícula forma parte integrante de esta acta. "Nildatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fue constituida por escritura pública Nº 184, de fecha 17 de julio de 1963 pasada al folio 558 por ante el escribano público de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, don Alberto Cifuentes e inscripto el 1º de diciembre de 1964 al libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio del departamento judicial de la capital de la provincia de Buenos Aires, al folio 5.473 por mandato del Sr. Juez Dr. Horacio Bustos Berrondo y escritura pública 1.516 pasada al folio 4.243 del Registro del escribano Enrique R. Lagos, Nº 7 de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires de fecha 20 de setiembre de 1967, inscripta el 14 de diciembre de 1967 en el libro 6 de modificaciones de contratos de responsabilidad limitada del mismo Registro Público de Comercio a folio 242, Nº 4.935 por mandato del Sr. Juez Dr. Oscar R. Ochoa. Esta sociedad se dedica a la fabricación y comercialización de tejidos de algodón en general, a la importación y exportación consignaciones, corretajes, mandatos y demás actividades que tengan relación con los artículos del ramo, con domicilio actual en la calle 1º de Agosto 328|336 del pueblo y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. La sociedad anónima que se constituye se hac cargo del activo y pasivo de aquella y de las operaciones desde el 1º de enero de 1971 siendo continuadora de la misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Cosma; vicepresidente a Rodolfo José Cosma; Vocales a Nélida María Lacanna de Olmes y a Valdimiro Heriberto Artano; Suplentes a... Síndico titular a José Cesáreo Pardo y Síndico suplente a Rosa Alicia Cosma. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Jacobo Rabinovich y|o José Eduardo Rabinovich a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José Cosma. Nilda C. de Pardo. Rosa Cosma. Valdimiro Artano. Josefa Estela A. de Cosma. Nélida L. de Olmes. R. Aranda. José C. Pardo. M. Lucas. Balance general al 1º|1|1971 de "Nildatex, S. R. L.", de aporte a Nildatex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Activo — Caja $ 367,89. Banco Español del Río de la Plata 3.421,70; Banco de la Provincia de Buenos Aires 15.009,40; Banco de la Nación Argentina 40,75; Deudores varios 61.289,75 Documentos a cobrar 27.618,24; C. A. S. F. F. I. 1.242,14; Cuentas Corrientes 495,10; Mercaderías 21.356,40; Materias Primas 62.230; Rodados 2.580 Maquinarias y Equipos 74.463,38; Muebles, útiles e instalaciones 3.303,37; Seguros 4.330. Total del activo: $ 280.374,98. Pasivo. — Acreedores varios $ 98.203; Acreedores prendarios 47.500; Transporte 145.703,44, Transporte 145.703,44; Obligaciones a pagar 3.677,75; Acreedores 1.669,20. C. N. P. S. Ex Comercio 1.084,24 Secretaría de Estado de Trabajo 13,47. Fondo Nacional de Turismo 20-25; Provisión p| impuestos a las ventas 8.562,08; Previsión Ley 11.729 — 968,08; Acreedores Especiales: José Cosma, cuenta particular 36.794,41; Rodolfo José Cosma, cuenta particular 31.881,81, José Cosma, cuenta Aporte 70.000; Rodolfo José Cosma — Cuenta aporte 10.000. Total del pasivo: $ 280.374,98; José Cosma, Nilda C. de Pardo; Rodolfo Cosma Rosa Cosma; Valdimiro Artano; Josefa Estela A. de Cosma; Nélida L. de Olmes; José C. Pardo; M. Lucas; Felipe Rubio; Felipe Ernesto Rubio, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XLVII Fº 170. — "Buenos Aires, 20 set. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.487 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1º Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nildatex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida por "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de abril de 1971 y presentada en este organismo el 19 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco) vuelta En la escritura de constitución definitiva y publicación, deberá incluirse el balance general de aporte de fs. 6 y vta. — 2. Regístrese, diríjase la nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadísticas tomará debida nota de lo indicado a fs. 30 punto 3º. Resolución I. G. P. J. Nº 4.469. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector de Personas Jurídicas. — Fdo.: Matilde S. Muratti, escribana. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.— e.29|2 Nº 5.965 v.29|2|72

Forestadora del Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposicion del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de Diciembre de 1971, otorgada ante el Escribano Hugo M. Matera, de acuerdo a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 31 de agosto de 1970 y aprobada por Resolución I. G. P. J. número 5.647 de fecha 19 de Noviembre de 1971, de la Inspección General de Personas Jurídicas, ha sido reformado el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de "FORESTADORA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA", referente al cambio de fecha de cierre del ejercicio social y a la distribución de utilidades, el que queda redactado en la forma siguiente: "Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio Económico Social comenzará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Estas fechas podrán ser modificadas por la Asamblea, en cuyo caso deberá inscribirse el cambio en el Juzgado Nacional de Primeaa Instancia en lo Comercial de Registro y comu-

nicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación". Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; y d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva debiendo tenerse presente la participación adicional que puede corresponder a las acciones preferidas".

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.29|2 Nº 5.990 v.29|2|72

Estancia El Rancho

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edictdo:

ESCRITURA NUMERO quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante Escribano B. Raúl Goyenechea, comparece don José Roberto Fox, casado, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto representando a "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" en ejercicio del cargo de Presidente de su Directorio, y el Señor José Roberto Fox, en el carácter invocado expone: Que habiendo la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 17 de Diciembre del año 1970, introducido modificaciones al Estatuto de ESTANCIA EL RANCHO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, modificaciones que oportunamente fueron aprobadas por la autoridad competente, viene en cumplimiento de las disposiciones legales a elevarlas a escritura pública. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188: Quinientos mil, representado por acciones de pesos Diez, valor nominal cada una y dividido en series iguales. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Dirección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Pesos Ley 18.188: Un millón doscientos mil. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, determinado por Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que pasean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — "Buenos Aires, 3 Dic. 1971. — Visto: El expediente 24.234|119.638, en el que la sociedad "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 39 a 40, con la modificación de fs. 59, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 17 de Diciembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, la Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas - Resolución I. G. P. J. Nº 6.057". — Sobrerraspado: Escribano B. Raúl Goyenechea; 1970: Vale. — E|l.: Goyenechea: Vale.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.29|2 Nº 5.989 v.29|2|72

La Violeta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.811. TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Cuatro. — En Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Teodoro Raúl Martínez, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, comerciante, domiciliado en la casa calle Sánchez de Bustamante número mil setecientos cuarenta y cinco, quinto piso, departamento A., de la Capital Federal, accidentalmente de paso aquí, persona hábil de cuyo conocimiento doy fe, así como que expone: Que juntamente con los señores Angel Gómez, argentino, de cincuenta y nueve años, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la casa calle Avenida Corrientes número cuatro mil ciento treinta y siete de la Capital Federal; José Nobili, argentino, de cuarenta y ocho años, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la casa calle Bulnes número dos mil setenta y ocho de la Capital Federal; Eugenio Salgado, argentino, de treinta y ocho años, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinticinco mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la casa calle San Carlos número ciento seis, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Agustín Hernández, español, de treinta y cinco años, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón setecientos cincuenta y dos mil ochocientos doce, domiciliado en la casa calle General Frías número mil quinientos veinticuatro de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Vich, argentino, de treinta y dos años, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la casa calle Avenida Corrientes número mil cuatrocientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Carlos Daniel Kuasñosky, argentino, de veinticinco años, casado, empleado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ciento nueve mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la casa calle Treinta y Tres número ochocientos setenta y tres, de la Capital Federal; Francisco Oscar Heit, argentino, de veintinueve años, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones sesenta y seis mil cuarenta y tres, domiciliado en la casa calle Flores número dos mil ochocientos setenta y uno de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Liliana Gofredo, argentina, de veintiún años, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Capital Federal número seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, domiciliada en la casa calle Portela número tres mil ochocientos treinta y nueve de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y Paulino Ferro, español, de cuarenta y cinco años, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta, domiciliado en la casa calle Rosario número sesenta y tres de la Capital Federal dejaron constituida por instrumento del primero de octubre del corriente año la sociedad La Violeta Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidas las modificaciones solicitadas y los trámites pertinentes se obtuvo en fecha treinta de noviembre último la resolucón aprobatoria de la Inspección General de Justicia número cinco mil ochocientos setenta y siete. — Que en uso de las facultades que le fueran conferidas en el acta constitutiva viene por la presente a otorgar la constitución definitiva de la sociedad La Violeta Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera formada entre los nombrados cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio, Estatutos y sus modificaciones de fojas trece y trece vuelta y resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que obra en el expediente número cuarenta y dos ml ciento cinco, tengo a la vista para este acto y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Cosntitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Teodoro Raúl Martínez, Angel Gómez, José Nobili, Eugenio Salgado, Agustín Hernández, Juan Vich, Carlos Daniel Kuasñosky, Francisco Oscar Heit, Liliana Gofredo y Paulino Ferro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA VIOLETA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Por cuenta propia de terceros y|o asociados con terceros: 1) Comerciales: Explotación de negocios del ramo gastronómico y lo relacionado con la comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, materiales y mercaderías. — 2) Inmobiliarias: Compraventa de propiedades, terrenos, construcción por sí o por cuenta de terceros de edificios, su venta en propiedad horizontal o vertical. — 3) Financieras: Para el otorgamiento de créditos con o sin garantía, corto y largo plazo, aporte de capitales a personas físicas o jurídicas existentes o a crearse, nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley 18.061 y aquellas que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil) representado por cien mil acciones de 1 peso (un peso) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de diez mil cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegido. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Martínez Teodoro Raúl: 2.000 — 5 votos — 200. — Gómez Angel: 2.000 — 5 votos — 200 — Nobili José: 2.000 — 5 votos — 200. — Salgado Eugenio: 2.000 — 5 votos — 200. — Hernández Agustín: 2.000 — 5 votos — 200. — Vich Juan: 2.000 — 5 votos — 200. — Kuasñosky C. Daniel: 2.000 — 5 votos — 200. — Heit Francisco Oscar: 2.000 — 5 votos — 200. — Gofredo Liliana: 2.000 — 5 votos — 200. — Ferro Paulino: 2.000 — 5 votos — 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Teodoro Raúl Martínez. — Vicepresidente a Eugenio Salgado. — Síndico Titular a José Antonio Vázquez y Síndico Suplente a Carlos Osvaldo Gasiewiez. — Cuarto: Autorizar a los señores Teodoro Raúl Martínez, Carlos Osvaldo Gasiewiez y|o el Sr. Juan Vich a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación (firmado): R. Martínez. — A. Gómez. — J. Nobili. — E. Salgado. — A. Hernández. — J. Vich. — C. Kuasñosky. — F. Heit. — L. Gofredo. — P. Ferro. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de Teodoro Raúl Martínez, L. E. 644.797. — Angel Gómez, L. E. 924.864. — José Nobili, L. E. 661.892. — Eugenio Salgado, L. E. 4.825.168. — Agustín Hernández, C. I. 1.752.812. — Juan Vich, C. I. 4.393.959. — Carlos Daniel Kuasñosky, C. I. 2.109.273. — Francisco Oscar Heit, C. I. 5.066.043. — Liliana Gofredo, C. I. 6.465.695 y Paulino Ferro, C. I. 4.557.860 y fueron puestas en mi presencia. — Carnet 1668. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1971 (firmado): Hugo Néstor Klimbovsky. — Hay un sello que dice: Hugo Néstor Klimbovsky, Escribano. — Buenos Aires, 30 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.105, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Violeta, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especal I. G. P. J.", el 1º de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 18 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2º: Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 5.877. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe y el señor Martínez continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad La Violeta, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera la que se regirá por los Estatutos ut supra relacionados y me solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Leída que le fue la presente escritura a su otorgante, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, doy fe (firmado): T. Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: Francisco Arias Pelerano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.29|2 Nº 5.967 v.29|2|72

Dunamar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS. — Número mil ciento ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Rubén Spivak, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juramento 3918, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que a este acto concurre en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DUNAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", en su carácter de vicepresidente de la misma, justificándose la personería jurídica de la Sociedad con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública el 14 de julio de 1969 ante el autorizante al folio 1178 del presente Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1969 bajo el número 3.751 al folio 479 del Libro 68 Tomo "A" de Estatutos Nacionales acreditándose la personería del compareciente a mérito del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de febrero del corriente año de nombramiento de autoridades y distribución de cargos cuyo original tengo a la vista agregando a la presente su fotocopia certificada y el compareciente en el carácter invocado dice: Que los accionistas de la Sociedad que representa en Asamblea General Ordinaria clebrada el 26 de febrero del corriente año resolvieron entre otras cosas el cambio de denominación de la sociedad, la que en adelante se llamará "Marsol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el Expediente número A.32107|124141 en el que previos los trámites de estilo se dictó la Resolución Administrativa número 5.725 del 25 del mes próximo pasado, aprobándose la reforma introducida, previo cumplimiento del artículo 295 del

Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicite de mí el autorizante eleve a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Asamblea referida, la reforma del Estatuto, el Registro de Accionistas y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1971, se reúnen los señores accionistas de Dunamar S. A. C. I. F. I. en segunda convocatoria, en el local social de la calle Florida 256, 2º piso, Capital, en Asamblea General Ordinaria cuyo detalle figura en el Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1 al folio 2 concurriendo nueve (9) accionistas por sí, poseedores de un capital de $ 63.000.— (pesos Ley 18.188, sesenta y tres mil) con derecho a 204.000 votos, bajo la presidencia de su titular señor Arón Priven sin la presencia del señor Inspector de Justicia. El señor presidente declara abierta la sesión siendo las 11,30 horas, expresando que corresponde considerar según el... segundo punto del Orden del Día. Modificación del Estatuto. El señor presidente Arón Priven manifiesta la necesidad de modificar la razón social, por haber tenido conocimiento de la existencia de una sociedad con un nombre similar que podría dar lugar a confusión. Se trata de la Sociedad Dunamar Sociedad en Comandita por Acciones que por nota ha reclamado sea modificada nuestra razón social por ser más antigua su constitución e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se propone que en adelante la razón social de la sociedad se denomine Marsol S. A. C. I. F. I., lo que se aprueba por unanimidad, autorizándose al señor presidente o al señor vicepresidente a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias a fin de dar cumplimiento al cambio de la razón social... Por último en consideración del cuarto punto del Orden del Día se nombran a los señores Germán Banet y Daniel Banet para firmar el Acta de Asamblea, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas. — Alberto E. Maizlisz. — G. Banet. — D. Banet. — Reforma de Estatuto. conforme lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26|2|1971. — "La sociedad "Marsol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que fuera autorizada para funcionar con el nombre "Dunamar. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". "Asamblea General Ordinaria del 26 de Febrero de 1971. — Accionista (Nombre y Apellido completo) - Representante (Nombre y apellido completo) - Cantidad de Acciones o Certificados Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350. C. C.) Dos Décimos de los presentes. — Jorge Surlestein. — Por sí. — 20.000. — 100.000. — 63.000. — Enrique Mesta. — Por sí 20.000. — 100.000. — 63.000. — José Camozzi. Por sí 17.000. — 85.000. — 63.000. Alberto Ernesto Maizlisz. Por sí. — 1.000. — 5.000. — 5.000. — Rubén Spivak. Por s. 1.000. — 5.000. — 5.000. — Jacobo Grinbeen. Por sí. 1.000. — 5.000. — 5.000. — Aron Priven. Por sí. 1.000. — 5.000. — 5.000. — Germán Banet. Por sí. 1.000. — 5.000. — Daniel Banet. Por sí. 1.000. — 5.000. — 5.000. — 63.000. — 315.000. — 219.000. — Observaciones Generales. — A las 10 horas del día 26 de Febrero de 1971, se cierra el presente registro para la recepción de acciones, contando con la presencia de 9 accionistas todos por sí tenedores en conjunto de 63.000 acciones ordinarias con derecho a 219.000 votos y representando un Capital Accionario de Pesos Ley 18.188. — 63.000,00 (Sesenta y tres mil pesos Ley 18.188)". — "Buenos Aires. 25 Noviembre 1971. — Visto: el expediente 32.107|124.141 en el que la sociedad "Dunamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria": solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. en la forma de fojas 30, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de febrero de 1971. en el estatuto de la sociedad "Dunamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria", la que, en lo sucesivo se denominará "Marsol, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 193?, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Regístrese. notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.725. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe sus originales que abran a - fojas 29, 30, 31 y 39 del Expediente número A 32.107|124.141 que tengo a la vista para este acto, doy fe, dejando de esta manera el compareciente modificada la denominación de la sociedad que en lo sucesivo se llamará "Marsol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de e lo por ante mí, doy fe. — Rubén Spivak. Ante mí: Ricardo A. Villa (Escribano). Sobrerraspado: Financiera. Vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.29|2 Nº 6.061 v.29|2|72

Schinca Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil doscientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ernesto Aníbal Schinca, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Antonia Juana Coscarelli, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento número 5.171.825, domiciliado en Cullen número 5136, segundo piso, departamento ocho, persona mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: Gerardo Félix Cabrejas, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Virginia Marchezotti, contador, nacido el 29 de enero de 1944, con libreta de enrolamiento número 4.424.636, domiciliado en Monte 2173; doña Antonia Juana Coscarelli de Schinca, argentina, docente, casada en primeras nupcias con don Ernesto Aníbal Schinca, nacida el 16 de enero de 1937, con libreta cívica número 2.736.317, domiciliado en Cullen 5136, segundo piso, departamento 8; don Pedro Lorenzo Fernández, argentino, soltero, empleado, hijo de Diocleciano Fernández y Julia Savina, nacido el 26 de julio de 1948, con libreta de enrolamiento número 4.624.696, domiciliado en la calle número 528, número 506, de Tolosa, provincia de Buenos Aires; don Néstor Rolando Ramón López Winne, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Susana Noemí Dowd, nacido el 31 de agosto de 1943, con libreta de enrolamiento número 4.418.202, domiciliado en Acoyte 197, quinto piso, departamento "B"; don José Pantano, casado en segundas nupcias con Perla María Blanca Federico, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1919, con libreta de enrolamiento número 418.972, domiciliado en Culpina 852, departamento C; doña María del Pilar Retamoso de Schinca, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Tomás Schinca, nacida el 12 de octubre de 1939, con libreta cívica número 3.923.536, domiciliada en calle Gabriela Mistral 4459; don Luis Natalio Romagnoli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Margarita Aimar, nacido el 2 de enero de 1919, con libreta de enrolamiento número 2.092.950, domiciliado en calle Fitz Roy 872, planta baja, departamento B; doña Raquel Beatriz Romagnoli, argentina, empleada, soltera, hija de Luis Natalio Romagnoli y Margarita Aimar, nacida el 21 de julio de 1944, con libreta cívica número 4.737.669, domiciliada en la calle Fitz Roy 872, planta baja, departamento B; y don Héctor Tomás Schinca, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María del Pilar Retamoso, nacido el 14 de noviembre de 1934, con libreta de enrolamiento número 5.153.102, domiciliado en calle Gabriela Mistral 4459, todos socios fundadores de la sociedad Schinca Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran el 22 de setiembre de 1971, según escritura que pasará ante mí al folio 4849 de este registro a mi cargo, el que en matriz tengo de manifiesto y en fotocopia agrego a la presente. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que él y sus mandantes constituyeron con fecha 22 de setiembre de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima denominada Schinca Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y que viene por este acto a dar cumplimiento al artículo 318 del Código de Comercio, elevando a escritura pública el acta constitutiva, obrante a fojas 1 y 2 vuelta con las modificaciones de fojas diez y diez vuelta y de fojas 11 y 11 vuelta, los Estatutos sociales obrantes a fojas 3, a fojas 5 vuelta con las modificaciones de fojas 10 a fojas 11 y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas obrante a fojas 13 en el expediente que lleva el número A 42.127 de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista y transcriptas por su orden dicen: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gerardo Félix Cabrejas, Antonia Juana Coscarelli de Schinca, Pedro Lorenzo Fernández, Néstor Rolando Ramón López Winne, José Pantano, María del Pilar Retamoso de Schinca, Luis Natalio Romagnoli, Raquel Beatriz Romagnoli, Ernesto Aníbal Schinca y Héctor Tomás Schinca, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SCHINCA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Metalúrgica: Fundiciones y galvanoplastía. construcción y elaboración de implementos para la industria automotriz y en especial a la fabricación y venta de accesorios y repuestos para automotores. Comerciales: En general, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, importación y exportación. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Por adquisición, venta y explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188 (doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 100 Ley 18.188 (cien pesos Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series: e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta; g) El ejercicio social cerrará el treina y uno de diciembre de cada año. Del capital autorizado, se emite una serie de Acciones Ordinarias al portador que conferirán derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Monto — Accionista — Acciones — Clase — Integración. — Cabrejas Gerardo Félix — 40 Ord. 5 vts. 400.00. — Coscarelli de Schinca A. J. 40 Ord. 5 vts. 400.00 — Fernández Pedro Lorenzo 40 Ord. 5 vts. 400.00 — López Winne Néstor R. R. 40 Ord. 5 vts. 400,00. — Pantano, José 40 Ord 5 vts. 400,00. — Retamoso de Schinca M. 40 Ord. 5 vts. 400,00 — Romagnoli, Luis Natalio 40 Ord. 5 vts. 400,00. — Romagnoli Raquel B. 40 Ord. 5 vts. 400,00. — Schinca Ernesto A. 40 Ord. 5 vts. 400,00. — Shinca Héctor Tomás 40 Ord. 5 vts. 400.00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ernesto Aníbal Schinca; Vicepresidente a Héctor Tomás Schinca; Vocales a Antonia Juana Coscarelli de Schinca y María del Pilar Retamoso de Schinca; Suplentes a Luis Natalio Romagnoli. Síndico titular a Gerardo Félix Cabrejas; Síndico suplente a Néstor Rolando Ramón López Winne. — Cuarto: Autorizar al Sr. Ernesto Aníbal Schinca y Héctor Tomás Schinca a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación". — Hay diez firmas. — Gerardo F. Cabrejas. — S. C. de Schinca. — Pedro Fernández. — N. López Winne. — José Pantano. — M. del Pilar R. de Schinca. — L. N. Romagnoli. — R. B. Romagnoli. — E. Schinca. — Héctor Schinca. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 387, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Gerardo Félix Cabrejas, Antonia Juana Coscarelli de Schinca, Pedro Lorenzo Fernández, Néstor Rolando Ramón López Winne, José Pantano, María del Pilar Retamoso de Schinca, Luis Natalio Romagnoli, Raquel Beatriz Romagnoli, Ernesto Aníbal Schinca y Héctor Tomás Schinca. — Conste. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Hay una firma y un sello que dice: José Enrique Arnedo — Escribano". — "Buenos Aires, 7 Dic. 1971. — Visto: el expediente número 42.127; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en al constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que fija el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Schinca Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", consituida en "Formulario especial I.G.P.J.", el 22 de setiembre de 1971 y presentada en este organismo el 19 de octubre de dicho año y apruébase su Acta de Constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y de fs. 11 y vta (once y vuelta) y sus Estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I.G.P.J. Nº 6072". — Hay una firma y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Hay un sello. Ante mí: José E. Arnedo (Escribano). — Entre líneas: Contador. Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.29|2 Nº 6.046 v.29|2|72

Estacionamientos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO número cuatrocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. ante mí, escribano público autorizante, comparece: don Raúl Juan Pedro Moneta, argentino, casado, cédula de identidad Policía Federal Nº 6.444.475, escribano, domiciliado en la Avenida Alvear número 1540, tercer piso, Capital Federal, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de paso aquí doy fe, quien comparece por sí y además en nombre y representación de don Héctor Haddad. argentino, cédula de identidad Policía Federal 5.248.724, divorciado, domiciliado en la calle Viamonte número 494. sexto piso, Capital Federal, abogado; con José Rodolfo Haddad. argentino, casado, cédula de identidad Policía Federal 4.575.038, abogado, domiciliado en la calle Ayacucho número 1942, primer piso, Capital Federal; don Jorge Pedro Viñals Blake, argentino, casado, abogado, cédula de identidad Policía Federal número 4.929.487, domiciliado en la calle Quintana número 22, primer piso, Capital Federal; don Alberto Ortiz Gallo, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad Policía Federal número 5.133.159, domiciliado en la calle Maipú número 994, séptimo piso, Capital Federal; don Carlos María García Pérez, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad Policía Federal número 4.641.551 domiciliado en la calle California número 2745, Capital Federal; don Alberto de Abreu, portugués, casado, comerciante, cédula de identidad Policía Federal número 3.834.369, domiciliado en la calle Arcos número 1325, piso 19, Capital Federal; don Guido Cayetano Aletti, argentino, casado contador público, cédula de identidad Policía Federal número 1.972.979, domiciliado en la calle San Martín número 448, primer piso, Capital Federal: don Roque Antonio Caldano, argentino, casado, empleado, cédula de identidad Policía Federal número 4.253.914. domiciliado en la calle Juncal número 841, primer piso, Capital Federal, y don Al-

berto Enrique Lamm, costarricense, casado, comerciante, cédula de identidad Policía Federal número 4.592.691, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra número 3302, piso 18, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderado en mérito al poder recíproco otorgado entre ellos el 5 de octubre de 1971, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Juan B. Torterola, con facultad para este otorgamiento que en su original tengo a la vista para este acto y en testimonio se agrega a la presente, estando el mismo en toda su fuerza y vigor según manifestación del compareciente. — Y el señor Moneta por sí y la representación que ejerce, dice: Que con fecha 4 de octubre de 1971 constituyeron por acta privada una sociedad denominada "Estacionamientos Argentinos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en cuyo acto se aprobaron los estatutos y se resolvió solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas la autorización correspondiente a cuyo fin se promovió el expediente número A 42.160, en el que una vez cumplidos los trámites de estilo por resolución número 5.255 de la Inspección General de Personas Jurídicas, se concedió la autorización solicitada y se aprobaron sus Estatutos. — En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, solicitándome la transcripción de la documentación pertinente, la que copiada dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Héctor Haddad, José Rodolfo Haddad, Jorge Pedro Viñals Blake, Alberto Ortiz Gallo, Carlos María García Pérez, Alberto De Abreu, Guido Cayetano Aletti, Alberto Enrique Lamm, Raúl Juan Pedro Moneta y Roque Antonio Caldano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTACIONAMIENTOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, intermediación, representación, mandatos, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución, comercialización y especialmente depósitos de materias primas, substancias, frutos, productos, subproductos elaborados, semielaborados o no, mercaderías, herramientas, aparatos, máquinas de todo tipo, manufacturas, instalaciones, instrumentos, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos, accesorios, piezas y partes, patentes, marcas, licencias, diseños, dibujos y modelos, sean nacionales o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, integración y|o elaboración de cualquier clase de materias primas, frutos, productos, subproductos, mercaderías, substancias, manufacturas, materiales, equipos, accesorios, repuestos, piezas, aparatos, instrumentos, maquinarias e instalaciones relativos a la industria eléctrica, electrónica, textil, plástica, del cuero, maderera, automotriz, metalúrgica, siderúrgica, química, de la construcción, papelera, gráfica, plástica y de la alimentación, sin restricciones ni limitación alguna. c) Financieras: Mediante prástamos, financiaciones, inversiones o aportes de capitales a personas, instituciones, empresas, asociaciones o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, obligaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agentes o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, refección, construcción y explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal, y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada inclusive para la construcción de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 representado por cien mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cien series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Seundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — accionistas — Acciones — Clase — Monto: Héctor Haddad 3.500 ord. 5 vts. $ 3.500. José Rodolfo Haddad 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Jorge Pedro Viñals Blake 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Alberto Ortiz Gallo 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000 Carlos María García Pérez 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Alberto De Abreu 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Guido Cayetano Aletti 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Alberto Enrique Lamm 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Raúl Juan Pedro Moneta 2.000 ord. 5 vts. $ 2.000. Roque Antonio Caldano 500 ord. 5 vts $ 500. 20.000 ord. 5 vts. $ 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. —

Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Haddad, Vicepresidente a Raúl Juan Pedro Moneta, Vocales a..., Suplentes a..., Síndico titular a Guido Cayetano Aletti y Síndico suplente a Carlos María García Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Haddad, Alberto De Abreu y Alejandro Armando Tachella Costa a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

Héctor Haddad. — Viñals Blake. — M. García. — Guido C. Aletti. — A. De Abreu. — J. Haddad. — R. Ortiz Gallo. — R. J. P. Moneta. — A. E. Lamm. — R Caldano. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 89, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Haddad, José Rodolfo Haddad, Jorge Pedro Viñals Blake, Alberto Ortiz Gallo, Carlos María García Pérez, Alberto De Abreu, Guido Cayetano Aletti, Alberto Enrique Lamm, Raúl Juan Pedro Moneta y Roque Antonio Caldano, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. Juan B. Torterola. Hay un sello". "Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Estacionamientos Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones leales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, intermediación, representación, mandatos, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución, comercialización y especialmente depósitos de materias primas, substancias, frutos, productos, subproductos elaborados, semielaborados o no, mercaderías, herramientas, aparatos, máquinas de todo tipo, manufacturas, instalaciones, instrumentos, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos, accesorios, piezas y partes, patentes, marcas, licencias, diseños, dibujos y modelos sean nacionales o extranjeros, y su ne- dustriales: Mediante la extracción, transformación, producción, integración y|o elaboración de cualquier clase de materias primas, frutos, productos, subproductos, mercaderías, substancias, manufacturas, materiales, equipos, accesorios, repuestos, piezas, aparatos, instrumentos, maquinarias e instalaciones relativos a la industria eléctrica, electrónica, textil, plástica, del cuero, maderera, automotriz, metalúrgica, siderúrgica, química, de la construcción, papelera, gráfica, plástica y de la alimentación, sin restricciones ni limitación alguna. c) Financieras: Mediante préstamos, financiaciones, inversiones o aportes de capitales a personas, instituciones, empresas, asociaciones o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociaciones de títulos y acciones, obligaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, refección, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales nacionales, provinciales y particulares; institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada incluso para la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Héctor Haddad. — Viñals Blake. — M. García. — Guido C. Aletti. — A. De Abreu. — J. Haddad. — R. Ortiz Gallo. — R. J. P. Moneta. — A. E. Lamm. — R. Caldano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 89, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Haddad, José Rodolfo Haddad, Jorge Pedro Viñals Blake, Alberto Ortiz Gallo, Carlos María García Pérez, Al-

berto De Abreu, Guido Cayetano Aletti, Alberto Enrique Lamm, Raúl Juan Pedro Moneta y Roque Antonio Caldano, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Juan B. Torterola. — Hay un sello". — A fojas 6 corre agregada la boleta de depósito por $ 20.000 efectuado en el Banco de la Nación Argentina Casa Central el 21 de octubre de 1971. — A fojas 7 la lista de datos personales de los accionistas. — A fojas 10 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: "Buenos Aires, 3 Nov. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.160, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estacionamientos Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitucion de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.255. — Alberto G. Pico. — Hay un sello'. — Es copia fiel de la documentación que corre a los folios uno, uno vuelto, dos, dos vuelto, tres, tres vuelto, cuatro, cuatro vuelto, cinco, cinco vuelto, seis, siete vuelto, y diez, del expediente citado, doy fe, como así también de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto por sí y sus representados constituida definitivamente la sociedad "Estacionamientos Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', protocolizados sus Estatutos de conformidad a lo dispuesto por las leyes y reglamentos vigentes, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra por ante mí, doy fe. — Jaime Streger, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 603.— e.29|2 Nº 6.064 v.29|2|72

Caico

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva y emisión de acciones. — "Caico Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial". — Escritura número cuatro mil setecientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis María Matheu, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Esther Aizcorbe, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veinte, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis de Capital Federal, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, décimo piso, departamento B, de esta ciudad; y don Juan Martín Hirschler, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Inge Lore Nachmann, argentino naturalizado, nacido el veintidós de julio de mil novecientos trece, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento tres mil novecientos sesenta y seis de Capital Federal, domiciliado en la calle Las Lomas número trescientos veintisiete de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además en nombre y representación de: don Jorge Born (hijo), que asegura es casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Magrane Alvear, argentino, nacido el veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro empresario, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos mil setecientos cuarenta y ocho de Capital Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador número diecisiete mil trescientos noventa y cinco de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, que asegura ser casado en primeras nupcias con doña Beatriz Salzmann, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos catorce, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiséis mil ciento noventa y dos de Capital Federal, domiciliado en la calle Curie número ciento cincuenta y tres de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Carlos Raúl Borgonovo que asegura es casado en primeras nupcias con doña Martha Eugenia Ras, argentino, nacido el treinta de abril de mil novecientos veintiuno, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Demaría número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, tercer piso, departamento A, de esta ciudad; y de las sociedades que giran actualmente bajo las denominaciones de: "Compañía Química Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve de esta ciudad; "Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Paseo Colón número setecientos cuarenta y seis de esta ciudad; "Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Centenera número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos uno de esta ciudad; y Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco de esta ciudad; en mérito al Poder Especial que les tienen conferido por escritura de fecha ocho de noviembre del corriente año, al folio nueve mil novecientos uno de este Registro y protocolo corriente, a la que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dicen: Que por escritura de fecha ocho de noviembre del corriente año, antes citada, los dicentes y sus mandantes, como únicos componentes, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Caico Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones en los términos que detalladamente se relacionan en el Acta Constitutiva. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en la misma Asamblea Constitutiva fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A. cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós, a efecto de obtener la aprobación de sus Estatutos y Personería Jurídica. — Que por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número seis mil quinientos sesenta y dos se autorizó a funcionar como sociedad anónima a la citada sociedad bajo la denominación de "Caico Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial", y se aprobaron sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas, todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "Caico Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial", a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública los Estatutos con su redacción aprobada, el Acta Constitutiva de la sociedad y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que aprueba sus Estatutos y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, lo que copiado íntegramente y en el orden citado es del siguiente tenor: "Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes respectivas y los siguientes Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CAICO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", funcionará una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agrícolas: Mediante la explotación, en todas sus formas, de establecimientos propios o de terceros; b) Industriales: Mediante la industrialización primaria de los frutos, productos y subproductos del agro, especialmente en lo relativo a la viticultura, olivicultura, fruticultura y|o derivadas de las mismas; y c) Comerciales: Mediante operaciones de importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias y herramientas, así como sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, agencias y mandatos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, sin limitación alguna, todo tipo de actos, contratos y operaciones que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, ya sea en razón de las leyes actuales y sus reformas o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten. — Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por treinta mil acciones ordinarias, al portador de valor nominal cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una. — Artículo Sexto: El capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias, al portador o nominativas o en acciones preferidas, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá, asimismo, ser elevado a una suma superior al citado quíntuplo mediante resolución de la asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio. — El aumento de capital y su respectiva emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las formas que se expresan a continuación o combinándolas entre sí, a saber: a) Procurando nuevo aporte de capital por medio de suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal, e incluso bajo la par en los términos de la Ley número diecinueve mil sesenta. — b) Capitalizando reservas hechas en balance aprobado por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el fijado en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente tendrá que ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente. — d) En pago de dividendos provenientes de utilidades líquidas y realizadas resultantes de balances aprobados por la asamblea general de accionistas. — e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen por lo menos un valor equivalente al de las acciones a entregarse. — f) Por conversión de debentures. — En el caso de los incisos b), c) y d), que requerirá la previa aprobación de la asamblea general, las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean; en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución de la asamblea general, quien tratará tal cuestión como un punto expreso del orden del día, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que fije el directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, así como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio del derecho de preferencia, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante los términos establecidos por las disposiciones legales. — Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones, si en la respectiva resolución de la asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Artículo Octavo: En el caso de mora en el pago de las cuotas, se aplicará un interés punitorio en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquellos debieron efectuarse, que será de hasta un dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que al respecto determine el directorio. — Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender, en remate público o por intermedio de corredores, las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de avisos de acuerdo con los términos establecidos por las disposiciones y normas legales. — La sociedad seguirá el mismo procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo Noveno: Los accionistas podrán anticipar el pago de la acciones suscriptas sin que la sociedad deba, por tal concepto, abonar interés alguno. — Artículo Décimo: La asamblea podrá decidir la emisión de acciones preferidas atribuyéndoles un dividendo preferencial, acumulativo o no, y con o sin participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — No tendrán derecho a voto salvo en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos, en cuyo supuesto cada acción tendrá un voto, y serán rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas por la ley de fondo. — En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas tendrán derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos, una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Artículo Undécimo: Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas, debiendo los títulos respectivos que podrán representar más de una acción, contener los requisitos establecidos en el Código de Comercio en lo que se refiere a la forma de las mismas, y llevar la firma de dos directores, pudiendo, una de ellas, ser en facsímil impreso o estampada con un sello. — Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse mediante declaración firmada por el cedente y cesionario, e inscribirse en el registro de accionistas, reservándose la sociedad el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificados en forma legal. — La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de accionistas. — Capítulo III — Obligaciones — Artículo Duodécimo: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, dentro y fuera del país, en las condiciones que la asamblea estime conveniente, con sujeción a lo dispuesto en las leyes. — Capítulo IV — Administración. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán un año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus remplazantes en los términos legales. — Artículo Décimo Quinto — Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — Las personas que residan en el extranjero pueden ser directores. — Artículo Décimo Sexto. — De producirse una o más vacantes en el directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el síndico, de acuerdo con él o los directores restantes, si los hubiere, podrá designar remplazantes hasta la reincorporación de los sustituidos o hasta que la asamblea general elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. — Los directores podrán nombrar, mediante carta poder o telegrama dirigido a la sociedad, como representantes suyos para las reuniones del directorio, a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará como ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Séptimo. — La asamblea determinará si los directores deben prestar garantía para el desempeño de sus funciones y, en tal caso, en qué ha de consistir ella. — No corresponderá a los directores efectuar depósito alguno por tal concepto en tanto la asamblea no lo establezca expresamente. — Artículo Décimo Octavo. — Cada año el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia o ausencia del presidente, lo remplazará el vicepresidente. — El directorio podrá designar entre los directores un Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad para el cumplimiento de su objeto, en cuyo caso ejercerá la vigilancia de la actuación de dicho Comité. — Artículo Décimo Noveno. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Se reunirá también, extraordinariamente, cuando lo pidan dos

directores o el síndico. — Artículo Vigésimo. — El directorio queda constituído, funcionando con quórum, con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — En caso de ausencia los directores titulares podrán emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad, sin que tal voto pueda computarse para la formación del quórum. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Primero. — Son deberes y atribuciones del directorio. — a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus directores, o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que al efecto se designe; b) — Administrar la sociedad, con las más amplias facultades, realizando toda clase de operaciones agrícolas, industriales, comerciales, de importación, de exportación, financieras, rurales o de cualquier naturaleza relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto social, o a los fines del cumplimiento de éste; c) — Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños y modelos industriales y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o negociar, por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos agrícolas, industriales y comerciales en relación con el objeto social; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedad; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Nacional de Desarrollo, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con otros bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacer abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; e) Otorgar fianzas y garantías, solidarias o no, con o sin beneficio de exclusión, en operaciones de cualquier clase, derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho eral; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a teceros a quienes la sociedad represente; efectuar donaciones; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad-referéndum de la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y, en general, realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proponerle el dividendo a distribuir a los accionistas y cuantos asuntos deban ser sometidos a su consideración; emitir debentures así como las acciones correspondientes a los aumentos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — El directorio podrá efectuar todos cuantos actos, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y, directa o indirectamente, conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo Vigésimosegundo: Los documentos públicos y privados y, en general, todos los que obliguen a la sociedad, deberán llevar, para su validez, la firma de dos cualesquiera de sus directores o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que designe el directorio y de acuerdo con las facultades que al efecto se le confieran. — Asimismo, dos apoderados, con facultades suficientes, podrán conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Unicamente podrá absolver posiciones, en nombre de la sociedad, el director, gerente, apoderado o persona expresamente designado a este objeto por el directorio. — Artículo Vigésimo Tercero: El directorio podrá, por simple acuerdo consignado en el libro de actas respectivo o mediante escritura de mandato, delegar en un director o atribuir a un gerente, o a uno o más mandatarios de la sociedad, la realización de determinados actos, contratos y operaciones que, según el precedente artículo vigésimo segundo son de su atribución privativa, cuya delegación podrá ser reiterada o constituida a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del directorio de suspenderla o reaumirla durante el plazo de su vigencia, cuando lo creyese conveniente. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio gozará de la remuneración que fijare anualmente la asamblea general ordinaria. — No percibirá remuneración alguna cuando la asamblea no lo determine expresamente. — Capítulo V — Síndico — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente, se nombrará en la asamblea general ordinaria un síndico titular y hasta tres síndicos suplentes, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los síndicos suplentes reemplazarán al titular en el orden de su nombramiento por la asamblea. — El Síndico gozará de la remuneración que fijare anualmente la asamblea general ordinaria, no correspondiéndole percibir suma alguna por tal concepto cuando aquélla no lo determine expresamente. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local día y hora que fije el directorio. — Artículo Vigésimo Séptimo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crean necesario o lo solicite, expresando el motivo, un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones con derecho a voto, Artículo Sexto: El capital podrá ser elede acuerdo con lo establecido en este estatuto, cuya petición deberá ser tratada por el directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo Vigésimo Octavo: El directorio establecerá el objeto del llamado a asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno: La convocatoria a Asamblea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor. — Artículo Trigésimo: Los accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco o casa bancaria para obtener el boleto de entrada, en el cual se consignará el número de acciones depositadas. — El directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que dicho directorio designe adoptando en tales casos las demás resoluciones conducentes para la efectividad de esta disposición, teniéndose en cuenta, al respecto, lo establecido en el decreto del veintinueve de octubre de mil novecientos treinta. — Artículo Trigésimo Primero: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, cada acción ordinaria integrada, y de igual manera cada preferida cuando corresponda conforme los términos del artículo décimo, tendrá derecho a un voto, con la limitación que establece el Código de Comercio. — Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno solo de ellos. — El accionista podrá hacerse representar en la asamblea, para la votación, por otra persona, mediante poder o carta poder. — Artículo Trigésimo Segundo: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por estos estatutos. — Artículo Trigésimo Tercero: La asamblea, ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerará constituida y resolverá válidamente siempre que en ella estuviese representado más de la mitad del capital integrado con derecho a voto. — Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la asamblea, se procederá a convocarla por segunda vez, a fin de que se realice cualquiera sea el número de acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Las resoluciones de la asamblea, incluso para los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. — El presidente del directorio o sustituto, o en defecto de éstos un director, o un accionista con la aprobación de los demás, presidirá la asamblea. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las resoluciones de las asambleas serán labradas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados en la misma asamblea. — Artículo Trigésimo Quinto. La asamblea general toma conocimiento de la memoria sobre la marcha de los negocios sociales y del informe del síndico y nombra los directores y síndicos, cuando procede. — Toma conocimiento y aprueba los balances e inventarios. — Fija el dividendo. Decide, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio. En general, delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos estatutos y sobre todos los intereses de la sociedad. — Capítulo VII. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo trigésimo sexto: El año social comenzará el primero de marzo y finalizará el último día del mes de febrero de cada año. Por resolución de la asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo trigésimo séptimo: La utilidad líquida y realizada de cada ejercicio, resultante después de haberse deducido los gastos generales, amortizaciones, provisiones y previsiones que el Directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) El importe para el fondo de reserva legal hasta completar el que corresponda, de acuerdo con los porcentajes establecidos al efecto por las leyes, pudiendo la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, elevar dicho fondo a una suma mayor; b) La suma que se fije para la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con lo establecido en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto; c) El importe, si procede, para el pago del dividendo de las acciones preferidas, abonando primero el acumulativo, si lo hubiere, y después el del ejercicio, y de la participación adicional, en su caso; d) El remanente, como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino o a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio pudiendo combinarse distintas modalidades. El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionado en legal forma debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Capítulo VIII. — Generales. — Artículo trigésimo octavo: A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada la liquidación se efectuará por el Directorio salvo decisión contraria de la asamblea general con la vigilancia del síndico. El producto neto de la liquidación, después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, se destinará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si existieren; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A cancelar los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas, si correspondiere, y d) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo trigésimo noveno: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio. — Segundo: Fijar el capital social autorizado en la suma de tres millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de valor nominal cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en la siguiente proporyentes emiten y suscriben la primera serie de acciones, por un total de seiscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en la siguiente proporción: "Compañía Química Sociedad Anónima", cinco mil trescientos noventa y cinco acciones, o sea un total nominal de quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos; "Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima", ciento cincuenta acciones, o sea un total nominal de quince mil pesos; "Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ciento cincuenta acciones o sea un total nominal de quince mil pesos; Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" ciento cincuenta acciones, o sea un total nominal de quince mil pesos; Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", ciento cincuenta acciones, o sea un total nominal de quince mil pesos; don Jorge Born (hijo), una acción, o sea un total nominal de cien pesos; don Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, una acción, o sea un total nominal de cien pesos; don Carlos Raúl Borgonovo, una acción, o sea un total nominal de cien pesos; don Juan Martín Hirschler, una acción, o sea un total nominal de cien pesos, y don Luis María Matheu, una acción, o sea un total nominal de cien pesos. Los suscriptores integrarán en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por un total de sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la forma de práctica, en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para el trámite de la obtención de la personería jurídica y de la autorización para funcionar. El noventa por ciento restante, o sea la suma de quinientos cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, será integrado, en efectivo, a medida que el interés de la sociedad lo requiera. El resto del capital autorizado, es decir, la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, se emitirá y suscribirá, total o parcialmente e integrará en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el Directorio al efecto resuelva. — Tercero: Designar, para integrar el primer Directorio, a los señores Jorge Born (hijo), como presidente; Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, como vicepresidente; Carlos Raúl Borgonovo, Juan Martín Hirschler y Luis María Matheu, como directores, y para integrar la sindicatura a los señores Antonio Anuncio Muscat, como titular y Miguel Angel Marsimián, como suplente. El Directorio así nombrado podrá, desde el mismo instante de constituida provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en los estatutos y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que los mismos y la ley le acuerda. Los señores Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, Elías Ramírez, Alberto Luis Cayetano Bosch, Adolfo Kozak, Martín Jesús Santana, Jorge Otto Jacobi, Curt Eberhard Gans, Enrique Leonardo Zweegman, Mario Hernán Martínez y Horacio Héctor Mendiburu, en nombre y representación de las sociedades precedentemente citadas, continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de los señores Jorge Born (hijo), Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, Carlos Raúl Borgonovo, Juan Martín Hirschler y Luis María Matheu, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado, los señores Jorge Born hijo, Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge, Carlos Raúl Borgonovo, Juan Martín Hirschler, y Luis María Matheu, se confieren recíprocamente poder especial para que uno cualesquiera de ellos, en nombre y representación de los otros, realice todos los actos, gestiones y diligencias consignados precedentemente con igual amplitud de facultades, inclusive otorgar la escritura de constitución definitiva. — Buenos Aires, 28 diciembre 1971. — Visto: el expediente A 42422 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de

Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caico Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial" constituida el 8 de noviembre de 1971 y apruébase su esatuto de fojas 2 vta. (dos vuelta) a 9 vta. (nueve vuelta) con las modificaciones de fojas 24 (veinticuatro) a 28 (veintiocho). — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6562 — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran de fojas una a dieciséis, inclusive, de fojas veinticuatro a veintiocho, inclusive y fojas treinta y seis del expediente de la referencia, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres citados, agregan: Que dejan transcriptos los estatutos y definitivamente constituida la sociedad "Caico Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial". — En este estado Los comparecientes, en el carácter expresado, agregan: Que solicitan de mí, el Escribano autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública el Acta de reunión de los constituyentes de la sociedad "Caico Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", celebrada con fecha veintidós de noviembre del corriente año, en la cual resolvieron emitir catorce mil acciones, ordinarias al portador, de un voto, y de valor nominal cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, correspondientes a las series segunda y tercera y parte de la cuarta, por un total de un millón cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuya acta en su original tengo para este acto a la vista, agrego a la presente y copiada íntegramente es del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, las personas físicas y Jurídicas que suscriben el presente, en su carácter de únicos constituyentes de "Caico Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Comercial" (en formación), según esritura de Constitución provisoria otorgada con fecha 8 de noviembre de 1971, ante el escribano, señor Benjamín Vitaver, de Capital Federal, resuelven, de común acuerdo, emitir catorce mil acciones, ordinarias al portador, un voto, de valor nominal cien pesos Ley 18.188 cada una, series segunda y tercera y parte de la cuarta, las que en este acto, quedan totalmente suscriptas por Compañía Química Sociedad Anónima, que deberán ser integradas en efectivo y a la par. — Asimismo resuelven que esta emisión y suscripción se eleve a escritura pública unicamente con la que corresponde otorgar por la constitución definitiva de la sociedad. S|R.: veintidós, noviembre. Vale. — Compañía Química Sociedad Anónima: E. Ramírez, E. E. M. F. Bunge, Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima: Adolfo Kozak, Alberto L. C. Bosch, Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial, J. O. Jacobi, M. J. Santana, Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial: C. E. Gans, Zweegman, Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata Sociedad Anónima. Horacio Mendiburu, José A. Resano, Jorge Born (h.). Firmado: J. Born (h.), Ernesto Eduardo Moritz, Fritz Bunge: Firmado: E.E.M.F. Bunge, Carlos Raúl Borgonovo. Firmado: C. R. Borgonovo, Juan Martín Hirschler. Firmado: J. M. Hirschler, Luis María Matheu. Firmado: L. M. Matheu. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por Elías Ramírez, y don Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge éste por sí y ambos en caracteres de Directores de Compañía Química Sociedad Anónima, don Adolfo Kozak y don Alberto Luis Cayetano Bosch, en sus caracteres de apoderados de Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima, don Jorge Otto Jacobi y don Martín Jesús Santana, en sus caracteres de Directores de Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima, Industrial y Comercial don Curt Eberhard Gans, y don Enrique Leonardo Zweegman, en sus caracteres de apoderados de Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, don Horacio Héctor Mendiburu y don José Agustín Resano, en sus caracteres de Apoderados de Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata Sociedad Anónima, y don Jorge Born (hijo), don Carlos Raúl Borgonovo, don Juan Martín Hirschler, y don Luis María Matheu, por sí, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1971. — Sobreborrado: Martín Jesús Santana —en sus caracteres de Directores de Centenera, Fábricas Sudamericanas de Envases, Sociedad Anónima Industrial y Comercial— Born — vale — Sobreborrado: este por sí — y ambos en caracteres de — vale. — Julia Vitaver. Está su sello. — "Es copia fiel, doy fe del acta de su referencia, la que dejo así transcripta y elevada a Escritura Pública y por la cual se emitieron catorce mil acciones, ordinarias al portador, de un voto y de valor nominal Cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, correspondientes a las series segunda y tercera y parte de la cuarta, por un total de Un millón cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Y los comparecientes, agregan: Que en virtud de la presente emisión el estado de los capitales de "Caico, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial" es el siguiente: Capital Autorizado: Tres Millones de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y el emitido y suscripto Dos millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y solicitan de mí, el Escribano autorizante, expida testimonio en forma de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y más formalidades legales. — Y el Escribano autorizante, hace constar: Que el impuesto de sellos por la suma de Tres millones de pesos, se abona en este acto. — Se hace constar: a) Que la sociedad "Compañía Química, Sociedad Anónima", se constituyó definitivamente por escritura de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano de esta ciudad, don Agustín Pita, al folio mil seiscientos sesenta y seis vuelto del Registro número ciento veintiuno de su adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el trece de febrero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número diecinueve, al folio noventa y tres del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; y b) Se modificaron sus Estatutos por escrituras de fechas: doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante el mismo Escribano Pita, al folio mil ciento veintidós del Registro número ciento veintiuno de su adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento setenta y uno, al folio trescientos ochenta y siete del libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales; el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante el nombrado Escribano Pita, al folio setecientos sesenta y uno del Registro número ciento veintiuno a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de setiembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento ochenta y uno, al folio quinientos noventa del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; el dos de octubre de mil novecientos treinta y seis, ante el mismo Escribano Pita, al folio mil veintinueve vuelto, de su Registro e inscripta en el Registro respectivo el veinte de noviembre del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, al folio quinientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales; el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el mismo Escribano Pita, al folio setecientos veintiocho vuelto, de su Registro, e inscripta el primero de octubre del mismo año, bajo el número doscientos veintiocho, al folio noventa y tres, del libro cuarenta y cinco, Tomo A, de Estatutas Nacionales; el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el nombrado Escribano Pita, al folio mil ciento once vuelto, de su Registro e inscripta el ocho de febrero siguiente, bajo el número cuarenta, al folio doscientos veinte del libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano Alberto O. Blanco, al folio quinientos noventa y nueve vuelto, del Registro número ciento cuatro a su cargo, e inscripta en el Registro respectivo el veintitrés de noviembre del mismo año, bajo el número novecientos sesenta, al folio trescientos noventa y seis, del Libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales; el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano Alfredo L. Giugale, al folio novecientos ochenta, del Registro número trescientos siete de su adscripción, e inscripto el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al folio ciento veintisiete, del Libro cincuenta, tomo A., de Estatutos Nacionales; el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano Pedro Saúl Briones, al folio dos mil trescientos noventa y tres, del Registro número trescientos siete, a su cargo, e inscripta el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento ochenta y dos, al folio quinientos dos, del libro cincuenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales; el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el mismo Escribano Briones, al folio ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro a su cargo e inscripta en el Juzgado respectivo, el diez de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil quinientos setenta y uno, al folio doscientos veinticinco del Libro cincuenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales y veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano Aureliano García Calvo, pasada al folio dos mil ciento treinta y ocho, del Registro número quinientos ochenta y cinco a su cargo, e inscripta en el Juzgado respectivo, el veinticinco de julio del mismo año, bajo el número dos mil cuarenta, al folio ciento ochenta y cinco, del libro sesenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) Que los Estatutos de "Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima" fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno, protocolizados por escritura otorgada con fecha siete de mayo de ese mismo año, ante el Escribano de esta ciudad, don Agustín Pita, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento cuarenta y seis, al folio quinientos diez del libro cuarenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales; y sus reformas aprobadas el nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta el diecisiete de setiembre siguiente; cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis, anotada el veintiuno de octubre de ese mismo año: veintidós de enero de mil novecientos treinta y ocho, inscripta el once de abril siguiente; Veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, anotada el siete de junio de ese mismo año; diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, anotada el siete de mayo siguiente y quince de setiembre de mil novecientos sesenta, inscripta el veintisiete de octubre de ese mismo año. las que se encuentran transcriptas íntegramente en este Registro al folio quinientos noventa y uno, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres; folios dos mil ciento sesenta y seis y mil doscientos veintiuno, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; folio dos mil cuarenta y uno, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco; folios seiscientos cuarenta y seis, setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, folios ochocientos cuarenta y uno y dos mil noventa y seis, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, y folio dos mil ochocientos once, protocolo del año mil novecientos sesenta; y once de marzo del corriente año, pasada al folio mil ochocientos diecisiete de este Registro y protocolo corriente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciséis de abril último, bajo el número mil ciento veintiocho, al folio ciento setenta y uno del Libro setenta y cuatro, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. c) Que la sociedad "Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituyó definitivamente por escritura del veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano de esta ciudad, don Luis G. Villamil, pasada al folio cuarenta y siete vuelto, del Registro doscientos treinta y cuatro, de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de mayo del mismo año, bajo el número ochenta y seis, al folio doscientos treinta y seis del libro cuarenta y cuatro Tomo A. Estatutos Nacionales; y sus Estatutos fueron modificados por escrituras otorgadas con fechas: nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano de esta ciudad don Eduardo Pedernera, al folio cuatrocientos diez del Registro cincuenta y cinco a su cargo. Inscripta en el Registro respectivo el trece de septiembre del mismo año, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio quinientos doce del libro cuarenta y siete A. de Estatutos Nacionales; doce de junio de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano de esta ciudad J. Alberto Poulastrou (hijo), al folio setecientos ochenta y nueve del Registro trescientos once a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de septiembre del mismo año, bajo el número setecientos setenta y seis, al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales; veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano de esta ciudad don Aureliano García Calvo, al folio dos mil ciento sesenta y ocho del Registro doscientos setenta y seis de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo el quince de octubre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro cincuenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; dieciocho de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante el nombrado escribano Aureliano García Calvo, al folio setecientos sesenta y seis del Registro de s uadscripción, inscripta en el Registro respectivo el dieciocho de mayo del mismo año bajo el número mil cuatrocientos uno, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro cincuenta y dos, tomo A. de Estatutos Nacionales; y diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el nombrado escribano Aureliano García Calvo al folio dos mil trescientos tres del Registro quinientos ochenta y cinco, a su cargo, inscripta en el Registro respectivo el veintiséis de agosto del citado año, bajo el número dos mil seiscientos noventa y ocho, al folio doscientos treinta y ocho del libro sesenta y seis, tomo A. de Estatutos Nacionales. — d) Que la sociedad "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", fue constituida por escritura de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve, pasada ante el escribano de esta ciudad Francisco Ratto, inscripta el veintiséis de diciembre siguiente bajo el número ciento cincuenta, al folio quinientos sesenta y seis del libro treintinueve, tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificados parcialmente sus estatutos por escrituras del: cuatro de agosto de mil novecientos veintidós, pasada ante el nombrado escribano Ratto, inscripta el veintiséis de septiembre siguiente bajo el número ciento ocho, al folio ciento treinta y siete, libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; diecisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro, pasada ante el escribano Juan Illa, inscripta el veintisiete de junio siguiente bajo el número ochenta y nueve, al folio doscientos ochenta y cuatro, libro cuarenta y uno tomo A. de Estatutos Nacionales; veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco, pasada ante el escribano Mario Novaro inscripta el catorce de mayo del mismo año bajo el número ochenta y dos, al folio trescientos setenta y tres, libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales: diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta, pasada ante el escribano Ratto, inscripta el diez de marzo siguiente bajo el número cincuenta y dos, al folio cuatrocientos sesenta y tres, libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales; veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el escribano H. C. Merlini, inscripta el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número ciento cinco, al folio trescientos sesenta y cinco del libro cuarenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales; veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el nombrado escribano Ratto, inscripta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta bajo el número doscientos treinta y uno, al folio cuatrocientos veintiséis del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales; veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano Manuel A. Bullrich, inscripta el veintiséis de septiembre siguiente bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio cuatrocientos noventa y dós, libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales; veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el escribano Américo Cornejo, inscripta el veintinueve de julio siguiente bajo el número mil cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y ocho, libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales; diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano Manuel A. Bullrich, antes citado, inscripta el veinte de abril siguiente bajo el número ochocientos catorce, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, libro cincuenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el nombrado escribano Bullrich, inscripta el siete de octubre siguiente bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos treinta y ocho, libro sesenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Y e) Que la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", se constituyó por escritura del veinticinco de agosto de mil novecientos quince, pasada ante el escribano de esta ciudad don Francisco Ratto, al folio mil seiscientos ochenta del Registro ciento veintiuno de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo el veintisiete de septiembre del mismo año, bajo el número cuarenta y seis, al folio trescientos sesenta y cinco del libro treinta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales: y fue modificada por escrituras de fechas: veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciséis, otorgada ante el nombrado escribano Ratto, inscripta en el Registro respectivo el cinco de febrero siguiente, bajo el número cinco, al folio cuatrocientos doce del libro treinta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales; diecinueve de

febrero de mil novecientos veinticuatro, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Juan Illa, inscripta en el Registro respectivo el primero de mayo del mismo año bajo el número sesenta y cuatro, al folio doscientos setenta y tres del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Agustín Pita, inscripta en el Registro respectivo el veinticinco de junio del mismo año bajo el número ciento dos, al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales; tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco, otorgada ante el nombrado escribano Agustín Pita, inscripta en el Registro respectivo el catorce de noviembre del mismo año bajo el número doscientos veintitrés, al folio cuatrocientos once del libro cuarenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales; veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis, otorgada ante el citado escribano Ratto, inscripta en el Registro respectivo el siete de diciembre siguiente bajo el número doscientos cincuenta y nueve, al folio quinientos cincuenta y cinco del libro cuarenta y cuatro, tomo A. de Estatutos Nacionales; veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante el nombrado escribano Pita, inscripta en el Registro respectivo el once de julio del mismo año bajo el número quinientos treinta y cinco, al folio trescientos cincuenta del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales; doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Aureliano García Calvo, inscripta en el Registro respectivo el diez de setiembre siguiente, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio ochenta y cinco del libro cincuenta y dos tomo A., de Estatutos Nacionales; dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el nombrado escribano Aureliano García Calvo, inscripta en el Registro respectivo el dieciséis de marzo del mismo año, bajo el número cuatrocientos treinta y seis, al folio ciento veintisiete del libro sesenta, tomo A., de Estatutos Nacionales; y veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante el nombrado escribano Aureliano García Calvo, inscripta en Registro respectivo el diez de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos setenta y cuatro, al folio doscientos setenta y uno, del libro sesenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales. Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — (Firmado): Luis M. Matheu. — J. M. Hirschler — Hay un sello. Ante mí, Benjamín Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once mil quinientos cincuenta y uno del Registro número trescientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Benjamín Vitaver

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.251.— e.29|2 Nº 6.047 v.29|2|72

Establecimiento El Monasterio

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA AGRICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Establecimiento El Monasterio S.A.C.A.C.I.". — Escritura número: Dos mil cincuenta y tres — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don José Antonio Centroni, argentino, soltero, licenciado en administración, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos siete, domiciliado en Jufré quinientos setenta y nueve, Capital Federal; don Francisco Kavan, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en Arenales mil quinientos cincuenta y nueve, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; don Mario Alberto Vidas, argentino, casado con Susana Obdulia Pando, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos noventa mil novecientos ochenta, domiciliado en Llavallol cuatro mil seiscientos setenta y tres, Capital Federal; don Armando Vidas, argentino, casado con Isabel María Morales, técnico mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós, domiciliado en Moreno mil doscientos dieciséis de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; Lucía Ernesta Marchini de Zulian, argentina, casada con Jorge José Zulian, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veintisiete mil novecientos setenta, domiciliada en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y cuatro, sexto piso, departamento B, Capital Federal; don Horacio Enrique Lercari, argentino, casado con Nilda Bellichinatti, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en Avenida San Martín mil trescientos diecinueve de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; don Juan Antonio Frino, argentino, casado con Lidia Rosa Pitaluga, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno domiciliado en Aconcagua setecientos setenta y seis, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad; don Osvaldo Horacio Piaggio, argentino, casado con Luciana Smimmo, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en Mármol mil doscientos veintiuno, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; don Vicente Smimmo, italiano, casado con Ivana Angelucci, industrial, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en Moine mil doscientos noventa y cuatro, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad; y don Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, argentino, casado con Matilde Justina Giantomasi, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y uno, domiciliado en Pueyrredón ochocientos veinticinco de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe.— así como de que dicen: Que dejan constituida definitivamente a "Establecimiento El Monasterio, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial", a cuyo efecto protocolizan las actuaciones promovidas en el expediente número cuarenta y un mil quinientos siete, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, que en su original tengo a la vista, doy fe, y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ventisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Antonio Centroni, Francisco Kavan, Mario Alberto Vidas, Armando Vidas, Lucía Ernesta Marchini de Zulian, Horacio Enrique Lercari, Juan Antonio Frino, Osvaldo Horacio Piaggio, Vicente Smimmo y Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO EL MONASTERIO, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Ganadera: Cría de ganado vacuno, caballar, porcino, ovino o de otras especies destinadas al consumo o a la formación de haras, como así también avicultura o apicultura y a los mismos fines, en campos propios o arrendados: Agrícola: Siembra, cultivo y|o plantación de las variedades que por las características del campo o por las necesidades del momento convenga explotar, como asimismo realizar todo tipo de forestación; Comerciales: Compra venta de ganado de todo tipo y|o producción agrícola o forestal, recibir, o dar en consignación productos de la agricultura, ganadería, forestación o de otra naturaleza; Industrial: Industrialización primaria de los productos de la Ganadería, industrialización primaria de los productos de la Agricultura, ya sean de producción propia o adquiridos a terceros a tal fin, como así también encarar la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, plásticos, metalúrgicos, materiales de construcción incluídos aserraderos o plantas transformadoras de la madera. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000,00 representado por dos mil quinientas acciones de $ 100,00 valor nominal cada una dividido en cinco series de las cuales 3 son clase A, con derecho a 5 votos y dos clase B, con derecho a un voto. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente quien(s) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de la clase A, y una serie de la clase B, de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto, Francisco Kavan: 150 A, 1.500. — Mario Alberto Vidas: 150 A 1500. — José Antonio Centroni: 130 B, 1.300. — Armando Vidas: 10 B, 100. — Lucía Marchini de Zulian: 10 B, 100. — Horacio Lercari: 10 B, 100. — Juan Antonio Frino: 10 B, 100. — Osvaldo Piaggio 10 B, 100. — Vicente Smimmo: 10 B, 100. — Elías M. López Agnetti: 10 B, 100. — 500. — 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: José Antonio Centroni, Vicepresidente a: Francisco Kayan, Vocales a Mario Alberto Vidas, Síndico titular a: Elías Manuel López Agnetti y Síndico supiente a: Armando Vidas. — Cuarto: Autorizar a José Antonio Centroni, Francisco Kavan y Mario Alberto Vidas a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación J. A. Centroni; F. Kavan; M. A. Vidas; A. Vidas; L. E. M de Zulian; Horacio Enrique Lercari; J A. Frino; Osvaldo H. Piaggio; Vicente Smimmo; Elías M. R. López Agnetti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Antonio Centroni, Francisco Kavan, Mario Alberto Vidas, Lucía Ernesta Marchini de Zulian, Horacio Enrique Lercari, Juan Antonio Frino, Osvaldo Horaco Piaggio, Vicente Smimmo, y Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, quienes las han puesto ante mí, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 27 de julio de 1971. — Hay un sello: F. Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Visto, el expediente Nº 41.507, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Establecimiento El Monasterio, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 27 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 24 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 14 (catorce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6004. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. A. Centroni; F. Kavan; M. A. Vidas; A. Vidas; L. E. M. de Zulian; Horacio Enrique Lercari; J, A. Frino; Osvaldo H. Piaggio Vicente Smimmo; Elías M. R. López Agnetti. — Hay un sello: Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires febrero de 1972. — Sobre raspado: Bellichinatti, Argentina, Argentino, casado con Matilde, 1.500, Frino, 100, autoridad, López, Antonio, Leída, F. Rodríguez, vale. — E|líneas: Buenos Aires, 3 Dic. 1971, también vale. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — S|r.: febrero, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.— e.29|2 Nº 6.093 v.29|2|72

TV-Tea Producciones

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número un mil sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Elisa Celia Manes, soltera, argentina, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1390; doña Celia María Canale de Manes, viuda, argentina, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1390; doña María Elvira Sanllorenti de Manes, casada, argentina, domiciliada en la calle Suipacha 690; don Eduardo Antonio Manes, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 690; don Guillermo Antonio Manes, soltero, argentino, domciiliado en la calle Suipacha 690; don Eduardo Benito Fernández, soltero, argentino, domiciliado en la calle Uruguay 1220; don Eduardo Horacio Manes, soltero, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 690; todos de este vecindario y don Jorge Vicente Espoueys, casado, argentino, domiciliado en la calle Tres de Febrero 2787, de San Isidro; doña María Virginia Brea, soltera, argentina, domiciliada en la calle Vieytes 302, de Martínez y doña Celia Brea, soltera, argentina, domiciliada en la calle Vieytes 302, de Martínez, ésto de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el 15 de abril del corriente año se constituyó una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "TV Tea Producciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de cien mil pesos Ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el Expediente número A.42.030, del corriente año, dictándose la Resolución Administrativa número 5.254 del 3 del corriente mes y año por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, por estar constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento con la modificación aconsejada a la ratificación al Acta de Constitución, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales con las modificaciones aconsejadas, el Acta de Ratificación y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Elisa Celia Manes, Celia María Canale de Manes, Jorge Vicente Espoueys, María Elvira Sanllorenti de Manes, Eduardo Antonio Manes, Eduardo Benito Fernández, Guillermo Antonio Manes, Eduardo Horacio Manes, María Virginia Brea y María Celia Brea, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TV-TEA, PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1)Comerciales: Por la realización de importación, exportación, compraventa o trueque de materias primas, frutos del país, productos semielaborados, productos terminados, productos en curso de fabricación o mercaderías, pudiendo asimismo actuar como representante, distribuidora, comisionista o consignataria de empresas, personas o entidades comerciales del país o del extranjero. — Asimismo la compraventa, alquiler, permuta, importación, exportación, distribución, exhibición y transporte de bienes de toda naturaleza u origen, especialmente los vinculados directa o indirectamente con la cinematografía, televisión y teatro; la contratación de actividades y representaciones artísticas con espacios radiales de televisión, teatro y cinematógrafo con prestación directa o indirecta de servicios artísticos en general, la contratación de artistas, locutores, animadores, autores, libretistas y todo personal vinculado a la industria radial, televisiva, teatral y cinematográfica, producción de publicidad para ser difundida por cualquier medio, asimismo todas las tareas y procedimientos afines para producir, distribuir, editar, publicar y difundir por cualquier medio y sistema, publicidad gráfica, mural, cinematográfica, radiotelefónica, televisada y cualquier otro tipo de

publicidad o propaganda; la explotación comercial de estaciones de radiofonía de frecuencia normal, alta frecuencia y frecuencia modulada; la explotación de canales de televisión de forma comercial, la producción, realización y edición de películas comerciales o artísticas, noticiarios, películas documentales de todo metraje y toda publicación de las artes gráficas de carácter especializado o de interés general. — 2) Industriales: La fabricación, transformación, elaboración y producción en todas sus formas, de todos los artículos, objetos, máquinas, enseres, útiles y todo bien relacionado con la actividad cinematográfica, radiotelefónica, teatral y de televisión, ya sea para los procesos de producción o irradiación o para los procesos de recepción y exhibición de cualquier naturaleza. — 3) Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria y otros derechos reales así como la administración y negociación de créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 o las que en adelante se establezcan y por las cuales se requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— representando por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase A. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Elisa Celia Manes 1.800 ord. 5 v. 1.800. — Celia María Canale de Manes 120 ord. 5 v. 120. — Jorge Vicente Espoueys 10 ord. 5 v. 10. — María Elvira Sanllorente de Manes 10 ord. 5 v. 10. — Eduardo Antonio Manes 10 ord. 5 v. 10. — Eduardo Benito Fernández 10 ord. 5 v. 10. — Guillermo Antonio Manes 10 ord. 5 v. 10. — Eduardo Horacio Manes 10 ord. 5 v. 10. — María Celia Brea 10 ord. 5 v. 10 — María Celia Brea 10 ord. 5 v. 10 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El aporte de las señoras accionistas lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elisa Celia Manes. — Vicepresidente a Celia María Canale de Manes. Vocales a Guillermo Antonio Manes, Eduardo Horacio Manes. Suplentes a Síndico titular a Elvira Sanllorenti de Manes y Síndico suplente a Jorge Vicente Espoueys. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Setton y Máximo Chaio, a fin de que en forma conjunta, separada o auternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elisa C. Manes, C. M. C. de Manes, J. V. Espoueys, María E. S. de Manes, D. A. Manes, E. B. Fernández, G. A. Manes, E. H. Manes, María Virginia Brea, María Celia Brea. — Acta ratificadora. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen Elisa Celia Manes, Celia María Canale de Manes, Jorge Vicente Espoueys, María Elvira Sanllorenti de Manes, Eduardo Antonio Manes Eduardo Benito Fernández, Guillermo Antonio Manes, Eduardo Horacio Manes, María Esther Virginia Brea y María Celia Brea, y resuelven: Ratificar en todos sus términos el acta de fundación de la sociedad TV — Tea Producciones Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de fecha primero de abril del citado año, así como también el texto estatutario aprobado en la misma. — Elisa C. Manes, Celia C. de Manes, J. V. Espoueys. María E. S. de Manes, E. A. Manes, E. B. Fernández, G. A. Manes. E. H. Manes. María Virginia Brea, María Celia Brea. Buenos Aires, 3 noviembre de 1971. — Visto: El expediente Nº 42.030, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 18 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad TV — Tea Producciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 15 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez) y la ratificación de fs. 6 y vta. (seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). - 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello que dice: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspector General. — (Firmado): Alberto G. Pico. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.254. — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a 2, 3 a 5, con las modificaciones de fojas 10, foja 6 y foja 11, del Expediente número A. 42.030, que tengo a la vista. para este acto, dey fe, dejando de esta manera definitivamente constituida la sociedad "TV Tea Producciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Ricardo A. Villa (Escribano). — Entre líneas: C. M. C. de Manes.. Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e.29|2 Nº 6.059 v.29|2|72

Guanor

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA,
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setentiuno, ante el escribano Carlos Woehlecke Ferreyra, al folio mil quinientos noventa y dos del registro trescientos veintiséis de esta Ciudad, se reformaron los artículos octavo y décimo de los estatutos sociales de "GUANOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA", que fuera sancionada por acta de directorio del quince de abril de mil novecientos setenta y Asamblea Extraordinaria del cuatro de mayo de mil novecientos setenta, que fue aprobada por la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno número cinco mil novecientos once. — El nuevo texto es el siguiete: "Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Por excepción cuando se trate de constituir, adquirir o transferir derechos reales sobre bienes inmuebles, será necesaria la previa aprobación de la Asamblea General. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — "Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por el voto del setenta por ciento de los presentes o representados. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.29|2 Nº 6.081 v.29|2|72

Servicios Petroleros Minar

SOCIEDAD ANONIMA
EXPLOTACION DE SERVICIOS
Y PETROLEO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 12 de enero de 1972, al folio 69, del Registro 310, Capital, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 13|9|71 y aprobado por el Inspector General de Personas Jurídicas según resolución I. G. P. J. Nº 5313 de fecha 3 de noviembre de 1971 se reforma el estatuto social de "SERVICIOS PETROLEROS MINAR SOCIEDAD ANONIMA EXPLOTACION DE SERVICIOS Y PETROLEO", que en el futuro se denominará "Minar Sociedad Anónima Petrolera y de Servicios" mediante la modificación del artículo primero que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Minar Sociedad Anónima Petrolera y de Servicios", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Servicios Petroleros Minar" Sociedad Anónima Explotación de Servicios y Petróleo. — Se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

Buenos Aires, febrero 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.29|2 Nº 6.110 v.29|2|72

Burana

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 22 de noviembre de 1971, pasada al folio 4385 del Registro Nº 310 de la Capital Federal, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, se disuelve la sociedad "BURANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA" de conformidad a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 19.|7|68, que resolvió la disolución aticipada de la sociedad, aprobado por el Ministro de Justicia, por resolución I. G. P. J. número 0787 de fecha 14|5|1970, por la que se deroga el decreto Nº 462 de fecha 14 de enero de 1956, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Queda designado liquidador de la sociedad don Federico Pablo Rottmann. — Enmendado: 19 — 462. Vale. — E|L.: accionista.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.29|2 Nº 6.108 v.29|2|72

Propiedades Alelsi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 170. — Constitución definitiva: "Propiedades Alelsi S. A. C. I. F. I. y A.". Escritura número ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pinkus Siwer, argentino naturalizado, contador público nacional, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.204.301, domiciliado en la calle Libertad número 353, piso séptimo, departamento I, de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña Helene Roudneff de Budde, francesa, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.405.823, domiciliada en la calle Gran Bretaña número 231, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de don Federico Pablo Enrique Budde, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.039.286, domiciliado en la calle Gran Bretaña número 231, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de doña Natalia Goulaieff de Roudneff, francesa, viuda con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.920.385, domiciilada en la calle Gran Bretaña número 231, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de doña Erika Elvira Guillermina Budde de Pagni, argentina, casada, con Libreta Cívica número 4.352.718, domiciliada en la calle España número 545, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de don Fernando Eugenio Pagni, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 701.500, domiciliado en la calle España número 545, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; de don Alejandro Federico Budde, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.539.299, domiciliado en la calle Gran Bretaña número 231, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; de don Ronaldo Enrique Chodera, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 7.657.132, domiciliado en la calle Martín y Omar número 459, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; de doña Elena Elisabet Budde de Chodera, argentina, casada, con Libreta Cívica número 5.734.331, domiciliada en la calle Martín y Omar número 459, de San Isidro, Provincia de Buenos Aireses; de don Alberto Esteban Giménez, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.069.358, domiciliado en la calle Acassuso número 1327, de Béccar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha 22 de diciembre de 1971, ante mí, al folio 2328 de este mismo Registro a mi cargo, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y según manifiesta el apoderado se encuentra vigente en todos sus términos, doy fe. — Y el señor Siwer por sí y en nombre de sus representados expone: Que viene por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Propiedades Alelsi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y transcriptos el acta de constitución y estatutos sociales aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante Resolución número 0192 de fecha 17 de enero de 1972 recaída en el expediente número 43.083, de trámite en la misma, de conformidad con la facultad conferida por la ley número 18.805, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Helene Roudneff de Budde, Federico Pablo Enrique Budde, Natalia Goulaieff de Roudneff, Erika Elvira Guillermina Budde de Pagni, Fernando Eugenio Pagni, Alejandro Federico Budde, Ronaldo Enrique Chodera, Elena Elisabet Budde de Chodera, Alberto Esteban Giménez y Pinkus Siwer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROPIEDADES ALELSI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros directa o indirectamente, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación y|o exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer comisiones, representaciones y consignaciones, explotación de toda clase de marcas, patentes, diseños y modelos. — b) Industriales: Elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias químicas, metalúrgica, plástica, textil, del vidrio y maderera. — c) Financieras: Mediante aportes o facilitando capitales a particulares, entidades, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y de toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión, loteos, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante compra, venta, explotación y|o arrenda-

mientos de campos, con agricultura y|o haciendas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 250.000 (doscientos cincuenta mil) representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 25 (veinticinco) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en forma indistinta; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones al portador de un voto cada una, clase "ordinarias". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Helene R. de Budde: 200 ordinarias, 1 voto, 2.000. — Federico P. E. Budde: 4.000 ordinarias, 1 voto, 40.000. — Natalia G. de Roudneff: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Erika E. G. B. de Pagni: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Fernando E. Pagni: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Alejandro F. Budde: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Ronaldo E. Chodera: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Elena E. B. de Chodera: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Alberto E. Giménez: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. Pinkus Siwer: 100 ordinarias, 1 voto, 1.000. — Total: 5.000. Total: 50.000. — La integración se efectúa en este acto del diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de $ 5.000 en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ronaldo E. Chodera; vicepresidente a Alberto E. Giménez; vocales a Fernando E. Pagni: suplentes a Alejandro F. Budde, Elena E. B. de Chodera, síndico titular a Pinkus Siwer y síndico suplente a Erika E. G. B. de Pagni. — Cuarto: Autorizar al Sr. Pinkus Siwer a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. Budde. — F. P. Budde. — N. Roudneff. — Erika B. de Pagni. — F. Pagni. — A. F. Budde. — Ronald Chodera. — Elena B. de Chodera. — Alberto Esteban Giménez. — P. Siwer. — La certificación de firmas precedente obra agregada en la foja de Actuación Notarial número A 013124457. — Hay un sello. — Juan José Vásquez. — Estatutos. — Inspección General de Personas Jurídicas, folio 14. — Buenos Aires, 17 Ene. 1972. — Visto el expediente Nº 43.083, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propiedades Alelsi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de diciembre de 1971. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — V. A. Cobelas. Vicente Américo Cobelas. Subinspector General Contable. Int. a cargo Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 0192. — Juan José Vázquez. (Escribano).

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.29|2 Nº 6.105 v.29|2|72

José Muñoz e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Sergio Mazzaferro, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.550.778 domiciliado en la Avenida Maipú número seiscientos cincuenta, del Partido de Vicente López; don Mauricio Segal, argentino, de cincuenta y seis años de edad comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.038.344, domiciliado en la Avenida Maipú número setecientos cincuenta y cinco, del Partido de Vicente López; los cónyuges en primeras nupcias: don Arcadio Carrara, italiano, de cuarenta y seis años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.710.153, y doña Hebe Flora Nicolini de Carrara, argentina, de treinta y dos años de edad, Libreta Cív.ca número 6.627.596, ambos domiciliados en la calle General Roca número dos mil doscientos cuarenta y ocho, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; don Jorge Daniel Segal, argentino, de veintiocho años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.020.777, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos cincuenta, piso quinto, departamento "F", de la Capital Federal; don Ricardo Alfredo Segal, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.469.732, domiciliado en la Avenida Maipú número setecientos cincuenta y cinco, del Partido de Vicente López; don Renato Clemente Montaldo, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 919.858, domiciliado en la calle Maipú número doscientos dieciséis, piso sexto, departamento "H", de la Capital Federal; don Alberto Carlos Pescio, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.838.303, domiciliado en la calle Winberg número tres mil novecientos sesenta y seis, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López; los cónyuges en primeras nupcias don José Muñoz argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.746.128, y doña Elba Inés Díaz de Muñoz, argentina, de cuarenta y un años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.079.678, ambos domiciliados en la calle Melo número novecientos veintisiete, del Partido de Vicente López, y don Osvaldo Pratolongo, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.476.206, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos noventa, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído provisoriamente la Sociedad: "José Muñoz e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios y Agrícola Ganadera", que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número A. 41.527, recayendo resolución aprobatoria el día 27 de octubre pasado, bajo el número 5.197. — Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la referida sociedad, y la precitada resolución, instrumentos que tengo de manifiesto en el expediente indicado y que transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Sergio Mazzaferro, Mauricio Segal, Arcadio Carrara, Hebe Flora Nicolini de Carrara, Jorge Daniel Segal, Ricardo Alfredo Segal, Renato Clemente Montaldo, Alberto Carlos Pescio, José Muñoz, Elba Inés Díaz de Muñoz y Osvaldo Pratolongo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "JOSE MUÑOZ E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS Y AGRICOLA GANADERA"; su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general, ya sea por cuenta propia o como intermediaria; b) Comerciales: Compra, venta, importación, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras licencias, diseños, dibujos industriales, dentro o fuera del país; c) Financieras: Mediante inversiones o para aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) De Mandatos y Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; e) Agrícola y Ganadera: Compraventa, cría e invernada de hacienda vacuna, lanar, porcina, caprina, equina y mular; plantación, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, frutales, hortalizas, árboles, arbustos y flores, y en general toda clase de explotación granjera y tambera; frutícola, avícola y apícola y forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 1.000 (mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal, cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el Presidente y en ausencia o impedimento de éste, por el vicepresidente, que tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto: Muñoz, José, 1.900, A, 5 votos, $ 1.900. — Pescio, Alberto Carlos, 10, A, 5 votos, $ 10. — Mazzaferro, Sergio, 10, A, 5 votos, $ 10. — Segal, Mauricio, 10, A, 5 votos, $ 10. — Segal, Jorge Daniel, 10, A, 5 votos, $ 10. — Segal, Ricardo Alfredo, 10, A, 5 votos, $ 10. — Carrara, Arcadio, 10, A, 5 votos, $ 10. — Montaldo, Renato Clemente, 10, A, 5 votos, $ 10. — Díaz de Muñoz, Elba Inés, 10, A 5 votos, $ 10. — Pratolongo, Osvaldo, 10, A, 5 votos, $ 10. — Nicolini de Carrara, Hebe, 10, A, 5 votos, $ 10. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sergio Mazzaferro; Vicepresidente a Jorge Daniel Segal; Vocales a Osvaldo Pratolongo; Suplentes a José Muñoz y Elba Inés Díaz de Muñoz; Síndico titular a Matías Pío González; Síndico suplente a Hebe Flora Nicolini de Carrara. — Cuarto: Autorizar a Sergio Mazzaferro, Osvaldo Pratolongo y José Muñoz, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: un, $ 10, vale. 1.900 y $ 19.000: vale. — Hay once firmas: S. Mazzaferro. — Mauricio Segal. — A. Carrara. — H. F. Nicolini de Carrara. — Jorge Daniel Segal. — Ricardo Segal. — R. C. Montaldo. — A. C. Pescio. — J. Muñoz. — E. I. Díaz de Muñoz. — Osvaldo Pratolongo. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número ciento ochenta y tres, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y puestas ante mí por don Sergio Mazzaferro, Mauricio Segal, Arcadio Carrara, Heve Flora Nicolini de Carrara, Jorge Daniel Segal, Ricardo Segal, Renato Clemente Montaldo, Alberto Carlos Pescio, José Muñoz, Elba Inés Díaz de Muñoz y don Osvaldo Pratolongo, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, dos de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma: E. Altamirano Reinoso. Escribano. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima, constituida en el nombre de "José Muñoz e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios y Agrícola Ganadera"... — 2. Su duración es de noventa y nueve años... — 4. El capital social autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por acciones de $ 10.— (diez pesos), valor nominal cada una... — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres años, siendo reelegibles... — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año... — Buenos Aires, 27 oct. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.527, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "José Muñoz e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios y Agrícola Ganadera" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 2 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 25 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta., con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con las modificaciones de oficio de fs. 11. — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 5.197". — Hay una firma: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — ... Leída que les es, la presente escritura, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, doy fe. — S. Mazzaferro. — M. Segal. — A. Carrara. — H. Nicolini de Carrara. — Jorge Daniel Segal. — R. Segal. — R. Montaldo — A. C. Pescio. — J. Muñoz. — Elba I. D. de Muñoz. — Osvaldo Pratolongo. — Hay un sello: Ante mí: Jorge R. Canavessi. — E|L.: Ganadera: vale. — Buenos Aires, 27 oct. 1971: también vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.29|2 Nº 6.112 v.29|2|72

Boker

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número: seiscientos nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Enrique José Francisco Moreyra, argentino, casado, empleado, C. I. Nº 1.373.146, domiciliado en Presidente Quintana 2030, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Metti (h), argentino, soltero, empleado, C. I. Nº 4.771.685, domiciliado en Jose María Moreno 937, 3º piso "A", de esta Capital; Juliana Fernicola de Metti, argentina, viuda, jubilada, C. I. Nº 3.253.695, domiciliada en Brasil 3046, de esta Capital; Rosa Martínez, argentina, soltera, rentista, C. I. Nº 5.013.049, domiciliada en Santander 1523, de esta Capital; Juan Carlos Metti, argentino, casado, empleado, C. I. número 1.411.954, domiciliado en José María Moreno 937, 3º piso "A", de esta Capital; Josefa Lucía García de Metti, argentina, casada, rentista, L. C. Nº 241.064, domiciliada en José María Moreno 937, 3º piso "A", de esta Capital; Lydia Yole Reta de Moreyra, argentina, casada, rentista, C. I. Nº 1.851.391, domiciliada en Presidente Quintana 2030, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Margarita Galvani de Reta, italiana, viuda, jubilada, C. I. Nº 1.654.820, domiciliada en Paraná 1195, piso 3º "A", de esta Capital; María Francisca Teresa Rosa Adela Peña de Reta, argentina, casada, hacendada, C. I. número 1.782.025, domiciliada en Alvear 1353, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y Néstor Jorge Reta, argentino, casado, industrial, C. I. Nº 2.163.194, domiciliado en Alvear 1353, Martínez, Provincia de Buenos Aires; todos ellos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta que suscribieron en forma privada el 1º de julio de 1971, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Boker Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", aprobando a la vez los estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital autorizado de pesos ley 18.188, cien mil, representado por cien mil acciones de un peso ley 18.188, valor nominal cada una dividido en diez series de pesos ley 18.188, diez mil; de las cuales se han emitido las dos primeras series de acciones por un total de pesos ley 18.188 veinte mil, que corresponden a la clase "A" ordinarias al portador, de un voto cada una, las que quedaron suscriptas por los diez accionistas fundadores, en la proporción y forma resultante de la citada acta constitutiva previa, dando a la vez constituído el primer directorio. — Presentados a la Inspección de Justicia los estatutos originales y el acta constitutiva, ambos auten-

ticados en forma, y llenados los requisitos previos legales, el Poder Ejecutivo Nacional, en Resolución Nº 4.981, dictada en fecha 21 de octubre de 1971, en el expediente Nº 41.096, los aprobó así y concedió a la expresada sociedad la autorización para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, decreto que paso a transcribir en lo pertinente, precedido del acta constitutiva y de los estatutos sociales. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero (1º) días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Enrique José Francisco Moreyra; Juan Carlos Metti (h); Juliana Fernícola de Metti; Rosa Martínez; Juan Carlos Metti; Josefa Lucía García de Metti; Lydia Yole Reta de Moreyra; Margarita Galvani de Reta; María Francisca Teresa Rosa Adela Peña de Reta; y Néstor Jorge Reta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BOKER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" conforme a los estatutos que por separado se agregan y que forman parte de la presente; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las operaciones que se detallan: a) Industriales: Mediante la fabricación o importación de generadores de aire y|o gases calientes, calderas, tanques, intercambiadores de calor, hornos industriales, quemadores de gases, equipos de secado, y toda otra maquinaria, elemento, parte, repuesto o similar vinculado con la industria termomecánica o termoeléctrica, como así también la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos o subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas o de la construcción. — b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, de materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, artículos eléctricos de toda clase y los accesorios y repuestos relativos a tales bienes, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos comerciales, industriales, artísticos o literarios, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y muebles industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — C) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización subdivisión, remodelación, loteo, aparcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal en predios urbanos, rurales, suburbanos e industriales, aun destinados a afectaciones especiales por Leyes Nacionales, Provinciales o Municipales y sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos Oficiales o Privados, Nacionales, Provinciales, Municipales y Extranjeros de cualquier clase — D) Financieras: Promoción de toda clase de negocios mediante aporte de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, sean nacionales o extranjeras, préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general. Administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en Bancos Públicos o Instituciones privadas, conforme lo disponen las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas en la ley 18.061 y la oferta pública de valores y otras en la que se requiera el concurso público de fondos. — E) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos Ley 18.188), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de diez mil (10.000) pesos Ley 18.188. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones por un total de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) que corresponde a la clase "A" ordinarias, al portador, de un voto cada una, las cuales quedan totalmente suscriptas. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Enrique José Francisco Moreyra. 6.000. A. 600. — Juan Carlos Metti (h.). 6.000. A. 600. — Juliana Fernicola de Metti. 1.000. A. 100. — Josefa Lucía García de Metti. 1.000. A. 100. — Rosa Martínez. 1.000. A. 100. — Juan Carlos Metti. 1.000. A. 100. — Lydia Yole Reta de Moreyra. 1.000. A. 100. — Margarita Galvani de Reta. 1.000. A. 100. — María Francisca Teresa Rosa Adela Peña de Reta. 1.000. A. 100. — Néstor Jorge Reta. 1.000. A. 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento (10 o|o) de cada una de las respectivas suscripciones, lo cual hace un capital integrado de dos mil pesos Ley 18.188 (2.000), que por decisión unánime se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Juan Carlos Metti (h.). Vicepresidente a: Enrique José Francisco Moreyra. Vocales a: Lydia Yoye Reta de Moreyra. Juan Carlos Metti. Suplentes a:... Síndico titular a: Rosa Martínez y Síndico suplente a: María Francisca Teresa Rosa Adela Peña de Reta. — Cuarto: Autorizar al señor Felipe Montero (C. I. 3.944.413) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen diez firmas ilegibles. En mi carácter de Adscripto del Registro Nº 448 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Juan Carlos Metti (h.). C. I. Nº 4.771.685; Enrique José Francisco Moreyra, C. I. Nº 1.373.146; Rosa Martínez, C. I. Nº 5.013.049; Lydia Yole Reta de Moreyra, C. I. Nº 1.851.391; Néstor Jorge Reta, C. I. N 2.163.194; María Francisca Teresa Rosa Adela Peña de Reta, C. I. Nº 1.782.025; Margarita Galvani de Reta, C. I. Nº 1.654.820; Josefa Lucía García de Metti, L. C. número 241.064; Juan Carlos Metti, C. I. Nº 1.411.954; y Juliana Fernicola de Metti, C. I. Nº 3.253.695 y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Julio 1º de 1971. — Mario N. Figueroa Alcorta. Está mi sello". — "Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el expediente número 41.096; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Boker, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 16 de julio de dicho año y apruébaes su acta de constitución de fs. uno (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y las de oficio a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 15 (quince) y las de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.981. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es relación y transcripción fiel del Acta Constitutiva y Estatutos y de la Resolución Nº 4.981, dictada a fojas 17 en el expediente Nº 41.096, en fecha 21 de Octubre de 1971, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe, donde se encuentra a fojas uno a dos vuelta el Acta Constitutiva y su certificación, con las modificaciones de fojas doce a fojas trece vuelta; y las de oficio a fojas dieciséis; a fojas tres a cinco los estatutos y su certificación, con las modificaciones de fojas trece vuelta a quince y las de oficio de fojas dieciséis; y a fojas diecisiete el pertinente decreto del señor Inspector General de Justicia, señor Enrique Zaldívar, todo lo cual certifico, doy fe. Y agregan los comparecientes: que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, en su Resolución transcripta dejan constituida definitivamente a la expresada entidad: "Boker Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" que se regirá por los estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicitan al autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe". — Mario N. Figueroa Alcorta (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 309.— e.29|2 Nº 6.111 v.29|2|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Tovial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Lionel Omar Alonso y Nélida Grassi de Alonso, únicos socios integrantes de "TOVIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último contrato modificatorio fue inscripto el 28 de diciembre de 1970 bajo el Nº 2876 al folio 306 del libro 59 de S.R.L., convienen con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1971 lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la suma de pesos ley 18.188: 100.000 a pesos ley 18.188: 200.000. Dicho aumento es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Lionel Omar Alonso $ 67.000 y Nélida Grassi de Alonso $ 33.000 e integrado según balance que se firma por separado. — Segundo. Por lo tanto, se modifica la cláusula cuarta en la forma siguiente: "Cuarta. E. capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 200.000 dividido en 20.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Lionel Omar Alonso $ 134.000 y Nélida Grassi de Alonso $ 66.000 e integrado según balance que se firma por separado". — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1971.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.29|2 Nº 5.716 v.29|2|72

Rizzo Hnos. Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 3 de enero de 1972, otorgada ante el escribano Julio César Dhers en el Registro Notarial número 544 de esta Capital de su adscripción, los componentes de "RIZZO HNOS. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron lo siguiente: 1º) Rosario Rizzo cede y transfiere a favor de los otros socios Antonio Rizzo y José Osvaldo Rizzo, la totalidad de las ciento cincuenta cuotas de Diez pesos Ley 18.188 cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, y en la siguiente proporción: A Antonio Rizzo, 75 cuotas por un valor nominal de Setecientos cincuenta pesos y a José Osvaldo Rizzo 75 cuotas por un valor nominal de Setecientos cincuenta pesos, realizándose la cesión por el valor nominal de las cuotas o sea Mil quinientos pesos Ley 18.188, quedando el señor Rosario Rizzo totalmente desvinculado de la sociedad no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. 2º) Modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que pasan a ser del siguiente tenor: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Los señores Antonio Rizzo y José Osvaldo Rizzo la cantidad de mil quinientas cuotas cada una, o sea Quince mil pesos Ley 18.188 por socio, integrando la totalidad del capital con el aporte de bienes detallados en inventarios firmados por las partes en prueba de conformidad y que forman parte del contrato social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como la firma social estará a cargo de los dos únicos socios Antonio Rizzo y José Osvaldo Rizzo en forma indistinta, en sus caracteres de gerentes, con todas las facultades necesarias para el giro social, incluso aquellas para las que se necesitará Poder Especial sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni en fianzas, avales o garantías a terceros.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.— e.29|2 Nº 5.729 v.29|2|72

Lavia & Feoli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 30 de setiembre de 1971, el señor Rubén Feoli cede y transfiere a la señora María Luisa Lavia de Lavia ciento treinta y cinco cuotas de pesos 10 ley 18.188 cada una, y la señora Alicia Delia Lavia 135 cuotas de pesos ley 18.188 ($ 10) cada una, totalidad de cuotas que le corresponde en la sociedad "LAVIA & FEOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1971, por su valor nominal o sea $ 2.700, ley 18.188. Además el señor Rubén Feoli le cede a dichas señoras lo que le corresponde en su cuenta particular en la sociedad, en partes iguales, en la suma de 5.700 pesos ley 18.188. Con motivo de esta cesión se modifica el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "Lavia & Feoli Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 9.000, queda constituida una sociedad de ese tipo, la cual como consecuencia de cuotas instrumentada con fecha 30 de setiembre de 1970, ha quedado integrada por los señores Pás-

cual Alberto Lavia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Catalani, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 4316, piso 2º; Horacio Fernando Perna, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Marranchelli domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 6234; María Luisa Lavia de Lavia, argentina, viuda de don Fernando Eugenio Lavia, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 4471, piso 1º, departamento 1º y Alicia Delia Lavia, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Héctor Sica, domiciliada en la Avenida Córdoba Nº 4471 departamento 1º, todos de la Capital Federal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 nueve mil, dividido en novecientas cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10) cada una, de las cuales corresponden doscientas setenta cuotas al socio Sr. Pascual Alberto Lavia, doscientas setenta cuotas a la socia señora María Luisa Lavia de Lavia, doscientas setenta cuotas a la socia señora Alicia Delia Lavia y noventa cuotas al socio señor Horacio Fernando Perna, representadas por las existencias de mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos y en general activo y pasivo y demás derechos y obligaciones de la sociedad, conforme surgen del Balance General al 31 de diciembre de 1970. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Horacio Fernando Perna, quien individualmente tendrá el uso de la firma social, siéndole prohibido emplearla en asuntos extraños al giro comercial de la sociedad ni darla en garantía de obligaciones de terceros. — Raspado: 1971, Córdoba. Vale. — Raspado: 1971. También vale.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.29|2 Nº 5.711 v.29|2|72

Libreros y Editores del Polígono

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, entre Nora Strejilevich, argentina. soltera, de profesión librera, domiciliada en Corrientes 2583, 3º piso, Capital Federal, con documento único de identidad Nº 10.200.400, de veinte años de edad, con venia para ejercer el comercio, inscripta el 17 de diciembre del año 1971, bajo el Nº 327 al folio 201 del Libro 6 de Venias para ejercer el comercio correspondiente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Capital Federal, y Alberto Kleiner, argentino, soltero, de profesión editor, domiciliado en Belgrano 312, Capital Federal, con cédula de identidad número 6.058.306, otorgada por la Policía Federal, de 23 años de edad, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 de la Nación y las siguientes cláusulas particulares: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LIBREROS Y EDITORES DEL POLIGONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto principal es el de dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la compra y venta, edición, impresión total o parcial, publicación y locación de libros en general, diarios, periódicos, revistas, folletos y demás publicaciones, sean éstas nacionales o extranjeras, en idioma castellano u otro cualquiera. — Tercera: La sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, talleres, fábricas y cuanto más fuere menester, en cualquier parte del país o del extranjero; en esta oportunidad la sociedad constituye domicilio en la calle Belgrano 312, de la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar de la fecha de este contrato y su término podrá ser prorrogado por otros diez años más en forma automática de no mediar acuerdo en contrario, no obstante lo cual, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado conforme al balance que se suscribe en esta misma fecha, y forma parte del presente. Este capital ha sido aportado en la forma siguiente: Nora Strejilevich, cincuenta cuotas que representan quinientos pesos, y Alberto Kleiner, doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos. — Sexta: La sociedad será administrada por cualquiera de los dos socios, que actuarán en calidad de gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Cualquiera de ellos tendrá la representación legal de la sociedad así como el uso de la firma social y capacidad suficiente para comprar, vender, transferir, permutar, ceder y registrar toda clase de bienes muebles, obras literarias, constituir sobre los mismos gravámenes prendarios, de cualquier tipo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución Bancaria oficial, mixta o privada, como con toda empresa civil y comercial, privada, mixta o Estatal, contraer con las mismas: obligaciones, celebrar contratos, ejercer representaciones y otorgar poderes especiales o generales. — Representar a la sociedad ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, municipales o Provinciales. — Administrar todos los negocios de la sociedad, adquirir inmuebles, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, gravarlos, tomar dinero prestado en otra moneda o en la de curso legal en la República y ofreciendo garantías reales o personales, firmando como aceptante, girante o endosante y avalista, letras, vales, pagarés y documentos en general. — Retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, acciones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad, ya sea en custodia, en cuenta corriente o en cualquier otra forma. — Endosar giros, letras, cheques y percibir sus importes así como enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmando todos los despachos de aduana vinculados a las importaciones o exportaciones que la sociedad pueda efectuar, expedir o endosar warrants, cartas de porte, conocimientos o guías. — Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, entrar en juicio, interponer denuncias o querellas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas, remisiones de deudas. Designar los empleados que se consideren necesarios, fijándoles remuneraciones. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año. — Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas se deducirá el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a su capital, sin perjuicio de las asignaciones especiales que a alguno de ellos pueda habérsele reconocido. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: Los gerentes quedan relevados de la prohibición del Artículo 14 de la Ley 11.645, pudiendo en consecuencia desarrollar otras actividades aun cuando ellas estén referidas al mismo tipo de ramo a que se dedique la sociedad que se constituye. — Novena: Se establece que el valor de "llave" del negocio y de todo lo que llegare a registrarse a favor de la sociedad, se determinará por acta cuatrimestralmente. — Décima: Los socios se reunirán una vez por cuatrimestre por lo menos y además todas las veces que cualquiera de ellos lo estime conveniente. — Undécimo: Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder, o expresar su decisión por escrito. — De conformidad se firma el presente en lugar y fecha indicados al comienzo. — Raspado: prendarios, vale. Escrito, vale. — Fdos.: N. Strejilevich y A. Kleiner.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.29|2-Nº 5.772 v.29|2|72

Appleton Electrónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 30 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Mario Sommer, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.842.093, domiciliado en Carril 972, Capital Federal; don Jorge Armando Gallardo, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.578.326, domiciliado en Urquiza 3028, de la localidad de Florida, jurisdicción de esa provincia y don Saúl Isaac Ulitzky, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 2.409.956, domiciliado en Corrientes Nº 5706, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "APPLETON ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, armado, comercialización, reparación, comisión y distribución de componentes electrónicos en general y toda otra actvidad afín que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Carabobo número 1345, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Mil Quinientos Pesos Ley 18.188, dividido en ciento cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, es decir cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos Ley 18.188, cada uno, realizando la integración totalmente en dinero efectivo. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha, como se expresó se retrotraen todos los efectos del presente. — Sin perjuicio de ellos, cualquiera de los socios podrá retirarse, luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación no inferior a los noventa días corridos. — Sexta: Los tres socios revestirán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social será ejercida por dos de ellos en forma indistinta es decir, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de su función de gerentes. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a su objeto, no pudiendo tampoco firmar y otorgar fianzas y garantías a terceros. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo, el treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse el Balance General e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las normas contables y legales en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, luego de deducirse las amortizaciones que correspondan, reservas para impuestos y las especiales que dispongan los socios, se distribuirán al igual que la pérdidas, en la siguiente proporción: El señor Mario Sommer: 50 %; el señor Jorge Armando Gallardo: 25 %, y el señor Saúl Isaac Ulitzky: 25 %. — Octava: Para la constitución de derechos reales, compraventa de inmuebles, hipotecas, prendas y|o compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable, la firma de todos los socios. — Novena: Cuando los socios determinen mediante acta fehaciente, que la sociedad tiene fondos suficientes, como para hacer frente a sus compromisos, sin la utilización del crédito a largo plazo acordado por proveedores y entidades financieras, se modificarán los porcentuales de distribución de ganancias y pérdidas consignados en la cláusula séptima, en la siguiente forma: el señor Mario Sommer: 33,34 %; el señor Jorge Armando Gallardo: 33,33 %, y el señor Saúl Isaac Ulitzky: 33,33 %. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente, para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimasegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente contrato, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Mario Sommer. — Saúl I. Ulitzky. — Jorge A. Gallardo. — "Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número A 013.208.956". — J. Montes. — Hay un sello: José M. Montes - Escribano. — "Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 400. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Mario Sommer, Saúl Isaac Ulitzky y Jorge Armando Gallardo, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 43, 44 y 45, del Libro número 1. — "Hay una firma: J. Montes. — Hay un sello: José M. Montes - Escribano". — Es copia fiel, doy fe. — Raspado: "Sociedad — Octava — resultaren — pérdidas — representación — sociales — a la — simultáneamente — una". — Vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.29|2 Nº 5.968 v.29|2|72

Planocolor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — LOS SEÑORES Erico Juan De Groote, C. I. Cap. Fed. número 3.874.907, belga, nacido el 9 de marzo de 1931, casado en primeras nupcias con Jacqueline Cantré, y Carlos Fernández Varela, C. I. Capital Federal 2.389.553, argentino, nacido el 17 de enero de 1920, casado con Cristina Ana Miscovich, ambos mayores de edad, comerciantes, el primero con domicilio en la calle Pringles 1398 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y el segundo en Zelarrayán 1469 de la Capital Federal, convienen en formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de PLANOCOLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Tacuarí 1179, primer piso, pudiendo trasladarlo, o establecer agencias, y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco (5) años, a contar del 31 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Al vencimiento del término establecido la Sociedad quedar prorrogada por otro período igual por simple mayoría de votos. — Cualesquiera de los socios que deseare retirarse de la Sociedad, podrá realizarlo ofreciendo sus cuotas a sus socios. — El haber de retiro se le abonará en ocho cuotas trimestrales iguales con interés del 12 por ciento anual sobre saldos. — Dicho haber no tendrá valor alguno de llave y surgirá del balance que a ese evento realizará la Sociedad de acuerdo a sus libros de comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal lo siguiente: Impresiones serigráficas por el sistema planograf sobre cualquier material y medida, en forma manual y|o con máquinas comprendiendo labores similares a las restantes artes gráficas conocidas. — Estampado de todo tipo de telas, fabricación de todo tipo de calcomanías, banderas, escudos, banderines, gallardetes, afiches, displays, etc. — Podrá asimismo, importar y|o exportar, comprar y vender artículos turísticos del país y|o extranjero, comprar, vender inmuebles urbanos y rurales, aceptar consignaciones, representaciones y mandatos que podrá sustituir y|o transferir, operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actuales, o con las que se dicten en el futuro, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo y cantidad, negociar e intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, gobiernos provinciales, municipales, reparticiones autónomas, Fuerzas Armadas de la Nación y de seguridad, la enumeración de este artículo no es taxativa sino enunciativa. — La Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos ($ 3.000), dividido en trescientas cuotas de diez pesos

($ 10) cada una, suscriptas y totalmente integradas por cada uno de los socios por partes iguales, o sea Erico Juan De Groote, ciento cincuenta cuotas de $ 10 cada una y Carlos Fernández Varela, ciento cincuenta cuotas de $ 10 cada una, todo ello según surge del balance e inventario que por cuerda se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma individual, quienes en su calidad de gerentes serán los representantes legales de la Sociedad, quedando investidos de las más amplias facultades para la administración de los negocios, inclusive para los que se requiere poder especial según el artículo 1.881 del Cód. Civil en sus incisos pertinentes. — Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma conjunta de los dos socios. — Cualesquiera de los socios podrá estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la Sociedad. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones y/o labores similares a las que encare la Sociedad bajo sanción de ser responsables por los daños y perjuicios que tal hecho irrogue y ser excluído de la misma. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y se expresará mediante la firma personal de los mismos precedida de la denominación social, no pudiendo ser utilizada en prestaciones gratuitas ni en actividades ajenas a la misma. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. — Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad en reunión anual obligatoria y la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días significará su aprobación definitiva. — Para establecer las utilidades netas se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) Las retribuciones y honorarios que se fijen a los gerentes y/o apoderados. — b) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. — c) Las bonificaciones, habilitaciones y cualquier forma de compensación que los gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. — d) Las amortizaciones y reservas facultativas normales del negocio. — e) Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se repartirán por mitades entre los socios. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Por simple mayoría de cuotas se resolverán las siguientes situaciones: a) En caso de que cualquiera de los balances arrojare una pérdida del cincuenta por ciento del capital sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, en el plazo y modalidades que se establezcan o reducción del capital social o liquidación de la Sociedad. — b) Disolución anticipada de la Sociedad por cualquier causa, después de los tres primeros años. — c) Fusión y/o incorporación total o parcial con otra sociedad. — Novena: Los socios conforme al artículo doce de la Ley 11.645 no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o parte de ella sin la conformidad del socio o socios restantes, precisando también esa conformidad, la transferencia y/o cesión de cualesquiera de las patentes, diseños y modelos industriales, reservas ante la Propiedad Intelectual, que la Sociedad registre a su nombre. — Décima: En caso de fallecimiento y/o incapacidad de uno de los socios la Sociedad continuará con los herederos y causa habientes del fallecido y/o incapacitado, quienes en tal caso deberá unificar su representación y ocuparán el mismo lugar que el socio fallecido y/o incapacitado. — No queriendo continuar en la Sociedad, se le abonará el haber, al representante legal unificado, de acuerdo a lo establecido para el retiro de los socios según lo estipula la cláusula segunda de este contrato. — Undécima: En caso de disolución y/o liquidación de la Sociedad, se practicará lo que ordena el Código de Comercio y los socios gerentes revestirán el carácter de liquidadores. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios, sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, todos los integrantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, cuyo Juez que corresponda fallará definiendo la controversia y/o divergencia. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo el día 31 de octubre de mil novecientos setenta y uno en esta ciudad de Buenos Aires. — E/L.: después. Vale. — Fdo.: Erico Juan De Groote y Carlos Fernández Varela.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.29|2 Nº 5.902 v.29|2|72

Jorge A. Borria y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 26 de octubre de 1971, don Eduardo Valerdi Giner, cede, vende y transfiere a favor de los señores Jorge Aurelio Borria y Jacobo Samuel Gross, las 167 cuotas de capital de diez pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "JORGE A. BORRIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 1.670 con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1971, adquiriendo Jorge Aurelio Borria 84 cuotas y Jacobo Samuel Gross 83 cuotas. — Asimismo don Angel Alberto Nadales, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Fernando Docampo, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Australia Nº 1716, piso 1A "D", Capital Federal, 166 cuotas de capital por la suma total y convenida de $ 1660 con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1971. — Sobrerraspado: octubre. Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.2|2 Nº 5.998 v.29|2|72

Sena Automotores Fiocchi y Amura

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR contrato privado de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los socios de "SENA AUTOMOTORES FIOCCHI Y AMURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Roberto Fiocchi, Stelvio Salvador Amura y Orio Mario Teodoro Amura, resolvieron modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, distribuidas en la siguiente forma: Roberto Fiocchi 666 cuotas o sea $ 6.660; Orio Mario Teodoro Amura 667 cuotas o sea $ 6.670, y Stelvio Salvador Amura 667 cuotas o sea $ 6.670. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas de acuerdo al capital aportado cor cada uno de los socios, previa separación del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Octava: La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete. — Al final de dicho plazo los socios decidirán por la continuación de la sociedad o bien procederán a su disolución y liquidación. — El retiro de un socio no produce la disolución de la sociedad, estando facultados los restantes, con derecho preferencial, para hacerse cargo de las cuotas del saliente y liquidar su importe de acuerdo a los valores consignados en un balance especial que se practicará al efecto. — Su parte de capital y utilidades se le abonará en la forma indicada para caso de fallecimiento o incapacidad. — Asimismo por documento privado de fecha diecisiete de noviembre del año 1971 el señor Roberto Fiocchi, transfirió al señor Orio Mario Teodoro Amura 84 cuotas o sea $ 840 y el señor Stelvio Salvador Amura, transfirió al señor Orio Mario Teodoro Amura, 83 cuotas, o sea $ 830, quedando el capital como se menciona en la cláusula cuarta transcripta. — Entrelíneas: quedando el capital como se menciona en la cláusula cuarta transcripta. — Todo Vale. — Enmendado: 1972. Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.29|2 Nº 5.902 v.29|2|72

Codis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores José Antonio Calvo y Rodríguez, español, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.000.374, domiciliado en Esmeralda 2283, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Félix Cuadra, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento 4.134.368, domiciliado en Salta 556, Capital Federal, y doña Beatriz Ofelia De Simone, argentina, divorciada, con libreta cívica 3.888.028, domiciliada en Alcaraz 4864, Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las siguientes disposiciones específicas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CODIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Lavalle 720, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — Tercera: El plazo de duración se estipula en veinte años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación, reparación, importación, exportación, representación, comisión y distribución de artículos eléctricos y mecánicos para la radio, televisión; en especial la comercialización de discos, la explotación del ramo de grabaciones, distribución por cuenta propia o de terceros de discos, grabaciones y ediciones musicales; pudiendo ampliar el objeto a otros fines que los socios por unanimidad estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no con la actividad precedente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Para don José Antonio Calvo y Rodríguez el 45 % o sean 360 cuotas; don Félix Cuadra el 45 % o sean 360 cuotas, y doña Beatriz Ofelia De Simone, el 10 % o sean 80 cuotas. — El capital ha sido integrado en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios y confeccionado por el contador público nacional don Saúl Abel Ablin, el que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse en dicha oportunidad un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario, se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, salvo lo estipulado en la cláusula novena, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única excepción de no comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines u objeto de la sociedad. — A tales efectos los socios tendrán el carácter de gerentes. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas respectivamente entre los socios en la siguiente proporción: para don José Antonio Calvo el 40 %; para don Félix Cuadra el 40 % y para doña Beatriz Ofelia De Simone el 20 %. — Novena: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas u otros derechos reales, como así también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios en forma conjunta. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios en forma indistinta, conforme se estipula en la cláusula séptima. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio que se retira. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro del capital social. — En tal caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — Decimasegunda: Para todos los efectos legales derivados de la interpretación del presente los socios se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con domicilios especiales a estos efectos en los consignados al comienzo del presente. — En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — E/L.: "comerciantes". Vale. — F. Cuadra — Beatriz O. De Simone — J. A. Calvo. — "Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A 012968499". — J. Montes. — Hay un sello: "José M. Montes, escribano". — "Buenos Aires, enero 31 de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 400. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por José Antonio Calvo y Rodríguez, Félix Cuadra y Beatriz Ofelia De Simone, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 50, 51 y 52 del libro número 1". — Raspado: Registro. Vale. — J. Montes. — Hay un sello: José M. Montes, escribano". — Raspado: "comerciantes — incapaz — Simone". Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.29|2 Nº 5.970 v.29|2|72

Santa Fe Mecánicos de Ascensores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Santa Fe Mecánicos de Ascensores" S.R.Ltda. — Escritura Número Seiscientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores don Félix Masciotta, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veinte, hijo de don Alfidio Masciotta y de doña María Fernández, casado en primeras nupcias con doña Elsa Cora Díaz, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ochenta y seis mil doscientos ocho, comerciante, domiciliado en la calle Galicia número ciento ochenta, del Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y don Federico Román Ponce, argentino, nacido el tres de abril de mil novecientos veintiocho, hijo de doña Teresa Ponce, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Aniceta Trejo, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle América número dos mil setecientos setenta y siete de Don Torcuato, Partido de Tigre, en jurisdicción de esta Provincia; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y por ante mí dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio y disposiciones concordantes, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "SANTA FE, MECANICOS DE ASCENSORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la firma social, se expresará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados en su caso. — Segunda: El domicilio legal será en la calle Varela número seiscientos dieciocho, planta baja, departamento "A" de la Capital Federal, y podrá establecer agencias o sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto principal será: La instalación, manutención, reparación y modernización de ascensores, montacargas y bombas de agua e instalaciones eléctricas en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Mil pesos dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan en este acto en dinero efectivo y en partes iguales o sea don Félix Masciotta: Quinientos pesos; y don Federico Román Ponce: Quinientos pesos. — Sexta: La sociedad para el mejor giro de sus negocios y actuando por intermedio de sus gerentes o apoderados, podrá realizar todos los actos que estimen necesarios a los fines de la misma, inclusive aquellos en que se requiera poder especial conforme a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los que se dan aquí por reproducidos. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, obligando éstos a la sociedad en todos los actos y contratos que suscriban, con la sola limitación de no usar dichas firmas para fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Cada treinta y uno de diciem-

lance, se practicará un Inventario y Balance General. De las ganancias que hubiere después de practicado el Balance General y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y reserva facultativa para previsión, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de igual manera se procederá con las pérdidas. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato o con motivo de la disolución, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte disidente. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los contratantes se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del evento y con su resultado el socio restante podrá aceptar a los representantes o herederos en su lugar, debiendo unificar éstos la personería. El socio podrá resolver si continúa con la representación de los herederos o entregarles a los mismos el capital y sus utilidades, el cual será abonado en cuotas mensuales, que no podrán exceder de dos años. Bajo tales cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí. — Félix Masciotta. — Federico R. Ponce. — A. M. De Miguel. Hay un sello: Ante mí: Ana María De Miguel, Escribana. Certifico que la presente es fotocopia auténtica de la escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro noventa y siete de Avellaneda, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ana María De Miguel, Escribana. Hay una firma: A. M. De Miguel. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 90.943 que se agrega. Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 1971. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ana María De Miguel, obrantes en el documento que fotocopia. Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 1971. Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Hay una firma: Juana C. Converti. Hay un sello: Juana C. Converti, Secretaria de Actas. — E|L.: Contrato Social: "Santa Fe, Mecánica de Ascensores" S.R.Ltda. Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156.— e.29|2 Nº 5.930 v.29|2|72

Texturizadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de noviembre de 1971, se reúnen los señores, doña Elena Kleiman de Gothelf, argentina, casada, domiciliada en Isaac Newton 769, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires; don Arturo Alberto Sánchez, argentino, soltero, con domicilio en Hudson 715, de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; don Lorenzo Fileppi, italiano, casado, con domicilio en Pedro Ignacio Rivera 2728, Capital Federal; y don Septimio Luis Quagliozzi, con domicilio en Avenida Garay 431, 5º piso, Capital; todos mayores de edad, hábiles para contratar, a fin de celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TEXTURIZADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Concordia 5353, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarla a cualquier punto de la Capital o la República, así como instalar agencias, sucursales y|o representaciones. — Segunda: La duración de la sociedad se establece en tres (3) años, contados a partir del 1º de diciembre de 1971. El término de duración podrá ser prorrogado por períodos iguales, menores o mayores, siempre que así lo decidan por unanimidad los socios, con anterioridad a la fecha de expiración del plazo, inscribiendo la resolución respectiva, en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la transformación y comercialización de hilados, con materia prima propia o aportada por terceros, así como dedicarse a la elaboración y comercialización de hilados y todo tipo de telas, para vestimenta, tapicería u otros usos. Asimismo y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, entre ellos, usufructuar, arrendar, vender o gravar inmuebles o semovientes y en general, todo otro acto u operación permitida por las leyes que directa o indirectamente hagan al objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Veinte mil (20.000) pesos de la Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de Capital de un (1) peso cada una, el que es totalmente suscripto e integrado en bienes, según inventario realizado por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el que se considera integrante del presente contrato. — Quinta: El Capital Social queda suscripto e integrado como sigue: doña Elena K. de Gothelf, suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas de Capital o sean Cinco mil pesos de la Ley 18.188; Dn. Arturo Alberto Sánchez, suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas de Capital o sean Cinco mil pesos de la Ley 18.188; don Lorenzo Fileppi, suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas de Capital, o sean Cinco mil pesos de la Ley 18.188; y don Septimio Luis Quagliozzi, suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas de Capital, por valor de Cinco mil pesos de la Ley 18.188. — Sexta: La administración social estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán la categoría de Gerentes, debiendo actuar —uno cualesquiera de ellos—, en forma conjunta con otro cualesquiera, a fin de representar u obligar a la sociedad, con la salvedad de que se necesitará la firma conjunta de los cuatro, para obligar a la sociedad por importes mayores de treinta mil (30.000) pesos Ley 18.188, adquisición, venta o gravado de bienes muebles por importes mayores que el anterior, y adquisición, venta y|o gravado de bienes inmuebles en todos los casos. No podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios gerentes, sin perjuicio de los beneficios que su condición de socios les acuerda, gozarán de una remuneración mensual compensatoria de las tareas, comercial técnico-administrativas por ellos realizadas. El monto de estas remuneraciones será establecido de común acuerdo y asentadas en el Libro de Actas, que a tal efecto se llevará. — Séptima: El ejercicio social comprenderá desde el 1º de noviembre hasta el 31 de octubre de cada año, practicándose en esa fecha un Balance General ajustándose a las normas y técnicas contables en uso. El Balance será puesto a consideración dentro de los tres meses del cierre de ejercicio y se considerará aprobado, si no fuera impugnado dentro de los quince días de su puesta a consideración. — Octava: Los beneficios líquidos que arroje el Balance, se distribuirán como sigue: A) Cinco por ciento, para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital. — B) A las previsiones y|o reservas, en la medida que las técnicas contables aconsejen. — C) El resto a los socios en la proporción de sus aportes de Capital. Las pérdidas serán atribuidas en las mismas proporciones y hasta el monto de los aportes. — Novena: La sociedad podrá transformarse en otra de tipo distinto por el voto unánime de los socios; asimismo y con igual requisito, podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas y|o a constituirse, como socio o accionista. — Décima: Los socios podrán hacer préstamos a la sociedad por el plazo que se convenga, mediante un interés que no podrá exceder en más de siete puntos al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos. — Undécima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del cincuenta (50) por ciento del Capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; b) A pedido de socios que representen el cincuenta (50) por ciento de la Sociedad, con un aviso de por lo menos ciento veinte días. En el caso b) el o los socios restantes, podrán optar por adquirir las partes de los salientes a prorrata de sus capitales, abonando las cuotas sociales más los saldos que a su favor arroje el Balance que al efecto se practique, el treinta (30) por ciento al contado y el saldo en dos cuotas anuales al primero y segundo año siguientes, con un interés del doce (12) por ciento anual. Resuelta la liquidación se hará por los socios gerentes. — Décimosegunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad o renuncia de uno de los socios. En el caso de fallecimiento, los herederos del socio premuerto, podrán optar entre continuar en la sociedad con sus mismos derechos, para lo cual unificarán representación en uno de ellos, o retirarse, en cuyo caso se les abonará la parte correspondiente en las condiciones y plazo del art. undécimo. En el caso de incapacidad fehacientemente comprobada, el socio disminuido continuará en el ejercicio de sus derechos mediante la designación de un representante. No obstante no desempeñar tareas comerciales técnico-administrativas, el socio disminuido continuará percibiendo el setenta por ciento de las remuneraciones que se establezcan de acuerdo con el art. sexto. En el caso de renuncia de uno de los socios, la misma deberá comunicarse en forma fehaciente con una anticipación de por lo menos sesenta días, abonándose la parte ajustado a lo prescripto por el art. undécimo. — Décimotercera: Queda expresamente convenido que ninguno de los socios, podrá ceder los derechos o cuotas que le correspondan en la sociedad, salvo acuerdo unánime del resto de los socios. En todos los casos de cesión éstos tendrán preferencia, en la proporción de sus capitales. Se requerirá el voto unánime, para el caso de incorporación de nuevos socios, inscribiéndose la resolución, modificación y aumento del capital en su caso, en el Registro Público de Comercio, a la vez que se publicará por un día en el Boletín Oficial. — Décimocuarta: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décimoquinta: Para la aprobación de los Balances y de cualquier otra resolución que no signifique acto de administración, o que no se haya previsto por el presente, salvo lo prescripto por el art. 18 de la Ley 11.645, se resolverá por simple mayoría de votos y de ello se dejará constancia en actas que se labrarán y firmarán por los socios, en el libro respectivo. — Décimosexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o liquidadores durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición será resuelta por un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. De común acuerdo en este acto, nombran a tal efecto, a don Juan Carlos Ernesto Repila, con C. I. Nº 3.408.716, domiciliado en Sarmiento 2534, 2º piso, Of. "A", de esta Capital. En caso de impedimento o fallecimiento del mismo, el árbitro único será designado por quien detente el cargo de titular del Estudio Repila, con domicilio en la calle y número arriba consignado. — Décimoseptima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Elena Kleiman de Gothelf, Arturo Alberto Sánchez, Lorenzo Fileppi y Septimio Luis Quagliozzi. — Subsana omisión — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — Septimio Luis Quagliozzi, Socio Gerente de Texturizadora S.R.L. (E.F.) constituyendo domicilio en Sarmiento 2534, 2º piso, Ofic. "A", Capital, se presenta en el expediente "Texturizadora S.R.L. s|constitución" (Nº 3555|71) y como mejor proceda expone: I. — Que a fojas 7 V. S. solicitó se hiciera constar su nacionalidad según lo prescribe el art. 4º de la Ley Nº 11.645. — II. — Que en tal sentido declara ser de nacionalidad argentina, habiendose omitido involuntariamente su constancia en el Contrato Social. — Quiera V. S. tener por subsanada la omisión, y ordenar la inscripción solicitada, que Será Justicia. — Fdo.: Septimio Luis Quagliozzi.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.29|2 Nº 5.934 v.29|2|72

Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos (A.R.C.A.)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura 570 del 17 de diciembre de 1971, pasada ante el Escribano de esta Capital, B. Raúl Goyenechea, en el Registro 57, a su cargo, Graciano Hitta, con domicilio en la calle Alvear 310, del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, cedió a Alberto Rodríguez, con domicilio en calle Teniente Coronel Pacífico Rodríguez 867, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, y con referencia a la razón social "ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS" (A.R.C.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Membrillar 350, de la Capital Federal, la totalidad de las dos mil cuotas de un valor nominal de pesos ley uno cada una, que tenía como aporte de capital en la sociedad mencionada.

Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.29|2 Nº 5.990 v.29|2|72

Cono Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura de fecha 28 de enero de 1972, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 59, al folio 90 del Registro Nº 303, el señor Luis Fernández, de su capital en "CONO SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor del señor Roberto Mexigos Vitale, casado en primeras nupcias con Yolanda Norma Perdomo Lavarrello, uruguayo, y don Hugo Antonio de la Fuente Vázquez, casado en primeras nupcias con Sylvia Beatriz Steffenon Ponce, uruguayo, ambos domiciliados en la calle Pedro de Mendoza Nº 347, Capital Federal, 1.500 y 500 cuotas, respectivamente, de un valor nominal de $ 10.- cada cuota, equivalentes a pesos 15.000 y $ 5.000, respectivamente. — S|r.: "de". Vale.

Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.29|2 Nº 5.952 v.29|2|72

Emeco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 17 de diciembre de 1971, en la sociedad "EMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Sr. Dante Víctor Monini, cede, vende y transfiere al Sr. José Grignaschi, las doscientas cincuenta cuotas sociales, por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (dos mil quinientos pesos ley 18.188), que tenía en la sociedad mencionada. En consecuencia de lo convenido el Sr. Dante Víctor Monini se desvincula de la sociedad por cuanto ha perdido el carácter de socio y de gerente, quedando entonces el cesionario como titular de los derechos y acciones que a aquél le correspondían, según cláusula 4a. del contrato social. — El cesionario, italiano, se domicilia en Sáenz 785, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.29|2 Nº 5.959 v.29|2|72

Reimex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Bartolomé Lanzani, Juan Martín Ignacio Palat y Juan Carlos Palat, convienen en renovar el contrato de la sociedad que tienen constituida y que gira bajo el rubro de Reimex Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 25 de agosto de 1961, bajo el número dos mil veinticuatro, al folio doscientos veintiséis, del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que fue prorrogada en su duración y modificada por contrato inscripto con fecha 18 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.277 al folio 472 del libro 49 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La renovación que aquí se instrumenta, se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "REIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Francisco Beiró 5328, Capital, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a representaciones, importación, exportación, comisiones, fabricación, compra y venta de mercaderías en general, sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cuantos actos de comercio lícitos se considere necesarios, inclusive adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Para ello la sociedad tendrá plena capacidad legal, de acuerdo a los usos comerciales de nuestro país. — Tercero: La sociedad se constituye nuevamente, por un período de tres años, a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000) dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; correspondiendo al socio Carlos Bartolomé Lanzani, 500 cuotas; al socio Juan Carlos Palat 100 cuotas y

al socio Juan Martín Ignacio Palat 400 cuotas. — Este capital está totalmente integrado por los tres socios, constituido por bienes de la sociedad, según resulta del balance que se acompañará al Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios Carlos Bartolomé Lanzani y Juan Carlos Palat indistintamente, a quienes se designa gerentes, otorgándoles todas las facultades acordadas por la ley y que podrán realizar todas las operaciones y negocios sociales y como liquidadores en cualquier caso de disolución de la sociedad. — Así podrán realizar todo lo necesario para el giro de los negocios, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad ni en fianzas ni en operaciones ajenas a su giro, ni con avales o garantías a terceros. — Podrán asimismo, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones a sus colaboradores. — Sexto: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado de los negocios. — Dicho balance, establecerá las ganancias o pérdidas producidas. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, una vez deducidos el cinco por ciento para fondo de reserva legal y cualquiera otras reservas, que los socios resolvieran hacer, serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Para los socios Carlos Bartolomé Lanzani y Juan Carlos Palat, a cada uno el treinta y ocho por ciento y para el socio Juan Martín Ignacio Palat, el veinticuatro por ciento. — Los socios harán constar su conformidad u observaciones al pie de los balances anuales, pero en todo caso, transcurridos dos meses de su fecha, se considerarán irrevocablemente aprobados. — Séptimo: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual con imputación a gastos generales, cuyo monto se determinará mediante acta social. — Octavo: Para el cumplimiento de su objeto y fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los mismos y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados ya sea con personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o descentralizadas, incluyendo todos los bancos oficiales o particulares, tanto de la República Argentina como del extranjero, entre otro el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de sus estatutos y reglamentos, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos, girar sobre las mismas, gestionar créditos de cualquier naturaleza y firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, pagarés y toda clase de documentos comerciales o bancarios, que fueren necesarios para los negocios sociales. — Constituir fianzas y avales, otorgar y revocar poderes, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o contrarias a su objeto. — Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas y garantías. — La precedente enumeración, es meramente enunciativa y no limitativa de otros poderes y facultades. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes resolverán si continúan en sociedad con los herederos o con el incapaz por medio de su representante, previa conformidad de los mismos, unificando su representación o si optan por la disolución parcial. — En este último caso de disolución parcial, abonarán al representante del incapaz o a los herederos del socio fallecido la parte del causante, por capital, utilidades, reservas libres y saldo de cuenta personal más el valor "llave" calculado según las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, en la transmisión hereditaria. — El pago se hará en ocho trimestres iguales con el interés bancario para descuentos que utiliza el Banco de la Nación Argentina. — Los socios sobrevivientes resolverán si adquieren las cuotas del fallecido o incapaz en las precedentes condiciones o si disminuyen el capital social. — Décimo: En caso de divergencia entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o liquidación, las mismas serán dirimidas en una única instancia ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo fuero y jurisdicción se someten, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Martín, provincia de Buenos Aires, a los 24 de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Carlos Bartolomé Lanzani, José Martín Ignacio Palat, Juan Carlos Palat. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Su despacho. — Domicilio legal constituido Avda. Francisco Beiró 5328, Cap. — Carlos Bartolomé Lanzani, Juan Martín Ignacio Palat, y Juan Carlos Palat, únicos socios de la sociedad Reimex Sociedad de Responsabilidad Limitada" respetuosamente a V. S. nos presentamos y con relación a la observación formulada a fs. 8 vta. del Expediente número 3.661|1971 manifestamos que nuestros datos personales son los que a continuación detallamos: Carlos Bartolomé Lanzani, argentino, casado, domiciliado en la calle Francia Nº 3.835, Florida, partido de Vte. López, provincia de Buenos Aires. — Juan Martín Ignacio Palat, argentino, casado, domicilio Perú 1625, Florida, Pdo. de Vte. López, Prov. de Bs. Aires. — Juan Carlos Palat, argentino, soltero, domiciliado en Perú 1625, Florida, Pdo. de Vte. López, Prov. de Bs. Aires, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Tener presente lo expuesto y ordenar desglose de antecedentes que agregamos, será justicia. — Firmado: Carlos Lanzani — Juan M. Palat y Juan C. Palat. — Entre líneas: San Martín, provincia de. Vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.29|2 Nº 6.000 v.29|2|72

Jardín de Infantes Amapola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LAS señoras Susana Galperin de Kogan, domiciliada en Añasco mil seiscientos veinte y Elsa Rabinowicz, domiciliada en Giribone seiscientos veintinueve, piso once Dto. "A"; ambas de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre las firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "JARDIN DE INFANTES AMAPOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Serrano número mil setecientos ochenta y nueve, de Capital Federal, pudiendo trasladar o abrir sucursales en cualquier punto de la Capital e interior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Educacional: Impartir enseñanza en todos los niveles, o sea preescolar, primario, secundario, universitario y paraescolar, en forma particular o adscripto a la enseñanza oficial y|o en cualquier otro nivel o relación que de acuerdo a las reglamentaciones de las autoridades tenga vigencia en el futuro. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y construcción en general de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, la venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas por la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — La disolución anticipada de la misma podrá ser resuelta por la mayoría de las cuotas-capital, debiendo dicha mayoría comunicar a los o el socio restante, la decisión adoptada, por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Cuarta: El Capital Social está constituido por trece mil cincuenta cuotas-capital de un peso, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, hallándose totalmente integrado, según balance que se firma por separado, de la siguiente manera: seis mil quinientas veinticinco cuotas-capital, o sean seis mil quinientos veinticinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, por la socia Susana Galperin de Kogan, y seis mil quinientas veinticinco cuotas-capital, o sean seis mil quinientos veinticinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por la socia Elsa Rabinowicz. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción, previa transferencia del cinco por ciento de las utilidades al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Susana Galperin de Kogan el cincuenta por ciento, Elsa Rabinowicz el cincuenta por ciento. — Sexta: La dirección pedagógica de la sociedad será ejercida por la socia Susana Galperin de Kogan. — Séptima: La administración y uso de la firma social, estará a cargo de las dos socias en el carácter de gerentes, señoras Elsa Rabinowicz y Susana Galperin de Kogan, pudiendo actuar conjuntamente o indistintamente cualquiera de ellas para representar y obligar a la sociedad. — Octava: Los gerentes podrán comparecer por sí o por apoderados ante las reparticiones públicas, administrativas, así como ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en forma conjunta o indistintamente, podrán representar a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos de cualquier naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales las leyes exijan poderes especiales y quedan facultados para realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, sean particulares u oficiales de la República o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, teniendo por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los mismos y otros que se hicieren a nombre de la sociedad, girando cheques u órdenes que fueren necesarios, pudiendo girar en descubierto por los créditos que dichas instituciones bancarias otorgaren; conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Asimismo podrán realizar todos los trámites y suscribir toda la documentación necesaria para adquirir propiedades inmuebles que faciliten el objeto de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en asuntos fuera del objeto social o en fianzas personales a favor de terceros por actos ajenos a la sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia que se presentare durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta y juzgada por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio. — La sentencia de los árbitros hará autoridad de cosa juzgada y deberá ser acatada por todos los socios sin recurrir a contienda judicial alguna. — Décimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes y el Código de Comercio. — De conformidad, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: S. G. de Kogan y E. Rabinowicz.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.29|2 Nº 6.016 v.29|2|72

José Petrone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. En Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores José Petrone, de nacionalidad italiano, Angela Fragale de Petrone, italiana, y Carmine Lasporgara Grosso, italiano, todos mayores de edad y hábiles para contratar, previo cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro social de JOSE PETRONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con administración en la calle Donado 1189, Capital, y fábrica en José Hernández 3533, Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. — Asimismo los socios fijan domicilio particular en José Hernández 3533, Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse al ramo de herrería en general. — Tercero: El capital estará constituido por la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, siendo aportadas por los socios de la siguiente manera: El Sr. José Petrone aporta ciento cincuenta cuotas de cien pesos Ley cada uno. — La Sra. Angela Fragale de Petrone aporta cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, y el Sr. Carmelo Lasporgara Grosso Cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, este capital está totalmente integrado y suscripto en dicha proporción en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, etc. según resulta del activo líquido del inventario que se agrega, justipreciado y firmado por los Sres. socios y que forma parte del presente. — Cuarto: La duración de este contrato se estipula en cinco años a contar del día de la fecha, pero cada dos años deberá dejarse constancia en el libro de actas de la sociedad del deseo de continuar, quedando disuelta ipso-facto si no se cumpliera con este requisito. — Asimismo, podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios con tres meses de anticipación con preaviso documentado. — Los bienes serán justipreciados de acuerdo al valor probable de realización, pudiendo mediar la opinión de perito tasador en todos aquellos item en que las partes no se pusieran de acuerdo. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o sello de "José Petrone S. R. L." con la sola excepción de ser necesaria la firma de todos en forma conjunta cuando se trate de contraer compromisos por medio de letras y|o pagarés. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad estará representada por sus gerentes en todos los actos, y tendrán las más amplias facultades y poder para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. — Así sin que esta enunciación sea limitada, podrán resolver: a) Todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de ésta toda clase de contratos; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles; d) Representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina y ante los poderes públicos nacionales y|o provinciales. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance cerrado al 30 de junio de cada año, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por todos los socios, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — El Sr. Carmelo Lasporgara Grosso no podrá retirar más que un 50 % de las utilidades correspondientes a su cuota parte de capital, a efectos de compensar el desnivel de capitales. — En igual forma deberá procederse con la Sra. Angela Fragale de Petrone. — Noveno: La cuota social correspondiente a cada socio no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto de los otros socios. — Asimismo dará prioridad a los socios supérstites de adquirir las cuotas del socio saliente. — Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Decimoprimero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del socio sobreviviente pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso se liquidará en forma conjunta la parte del capital aportado, reservas y utilidades no distribuidas. — Asimismo, en caso de continuarse la sociedad con los herederos, éstos deberán unificar la personalidad. — Decimotercero: De conformidad con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente documento en el lugar y fecha arriba indicado. — Hoja I anverso: Renglones 24 y 25, con líneas de puntos s|raspado. Vale. — Fdos.: I. Petrone — A. F. de Petrone y C. L. Grosso.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e.29|2 Nº 6.026 v.29|2|72

Columbia Warner Distribuidora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"FOLIO 1.784. PRIMER TESTIMONIO. — Número ochocientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los doctores Víctor Daniel Goytia y Eduardo M. Pasman, ambos

casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, compareciendo el primero en nombre y representación de Warner Bros (South) Inc., a mérito del poder que le fue conferido en la ciudad de Los Angeles. California, EE. UU. de Norteamérica, con fecha noviembre 24 de 1971, por ante el escribano Joan W. Cowan, el cual fue protocolizado con su traducción al idioma nacional por escritura del 14 de diciembre de 1971, pasada al folio 1.679 de este Registro y el doctor Eduardo M. Pasman en nombre y representación de Columbia Pictures of Argentina Inc., a mérito del poder que le fue conferido en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, con fecha noviembre 23 de 1971, por ante el escribano Arthur Peckoff, el cual fue protocolizado con su traducción al idioma nacional por escritura del siete de diciembre de 1971, pasada al folio 1.635 de este Registro 132. — En este estado, cada uno de los comparecientes expresa en cuanto a su respectiva mandante, lo siguiente: a) Que Warner Bros (South. Inc., es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware bajo el nombre de Warner Bros First National South Films Inc. e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con fecha diciembre 3 de 1936, bajo el Nº 38 al folio 348 del libro 40, Tomo B. de Estatutos Extranjeros y con las modificaciones de su nombre con el que actualmente tiene según testimonios inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha diciembre 6 de 1967, bajo el número 65, al folio 193, del libro 50, Tomo B. de Estatutos Extranjeros y con fecha junio 4 de 1970, bajo el número 32 al folio 242 del libro 50, Tomo B. de Estatutos de Sociedades Anónimas Extranjeras, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Tucumán 1938 y que Columbia Pictures of Argentina Inc. es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diciembre 30 de 1931, bajo el número 57 al folio 256 del libro 40, tomo B. de Estatutos Extranjeros, cuya modificación fue inscripta en ese mismo Registro con fecha 20 de octubre de 1933, bajo el número 30, al folio 293, del libro 40, tomo B. de Estatutos Extranjeros, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número 2086, todo lo cual compruebo mediante el examen de los respectivos testimonios que me son exhibidos y en copias autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes expresan: Que en nombre y representación de sus respectivas mandantes vienen a constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número 11.645 y con las cláusulas del presente contrato: Primera: Queda constituida la Sociedad denominada "COLUMBIA WARNER DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a contar de la fecha de este contrato, salvo que cualquiera de los socios dé aviso con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de cualquier ejercicio posterior al cuarto, de su voluntad de disolver la Sociedad a la terminación del ejercicio económico entonces en curso. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o por cuenta de ambos a la vez, a la distribución, alquiler y comercialización de películas cinematográficas. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes, inclusive las que exijan poderes especiales. — Sexta: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000), dividido en cien (100) cuotas de trescientos pesos Ley 18.188 ($ 300), el cual ha sido suscripto en la proporción de cincuenta (50) cuotas o sea, quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000) por cada una de las compañías constituyentes, habiéndose ya integrado en su totalidad en dinero efectivo. — Séptima: La Sociedad será administrada y estará representada por un gerente, que será nombrado, removido o sustituido por común acuerdo de los dos socios. — El gerente tendrá todas las facultades que los socios le acuerden para la buena administración de la Sociedad. — Octava: El treinta (30) de noviembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un inventario y balance general de la Sociedad, con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los dos socios dentro de los ciento veinte (120) días. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones que se pudieran efectuar para indemnización al personal y otras, se distribuirá en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento (5 %) para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social. — b) El remanente que pudiera quedar se distribuirá por mitades entre los socios. — Igualmente las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: Cada cuota social da derecho a un voto. — Las resoluciones sociales serán adoptadas por mayoría de votos, excluida cualquier modificación del acto constitutivo de la Sociedad, aunque sea para la prolongación de su vigencia o para el ingreso de nuevos socios. — Las resoluciones que se adopten en los casos de importancia para la Sociedad, serán asentadas en un libro de actas rubricados que se llevará al efecto. — Décima: La Soicedad se disolverá por la expiración del término de su duración, conforme a lo que está dispuesto en la cláusula tercera. — Decimoprimera: En el caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de las personas que designen los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá por mitades entre los socios. — Decimosegunda: Toda cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal. — Decimotercera: Para todos los casos no previstos en este contrato o que no hayan sido modificados en las presentes estipulaciones, serán aplicables las disposiciones de la ley nacional número 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil, en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica de sociedades de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Víctor Daniel Goytia — E. M. Pasman. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Maciel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.784 del Registro de Contratos Públicos número 132 interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad Columbia Warner Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números 013106402 A., 013119925 A y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Juan Antonio Maciel (escribano).

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 211,50 e.29|2 Nº 6.005 v.29|2|72

Kalve

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos la señora Mirdza Restbergs de Kalnins, casada, mayor de edad, letona, comerciante, domiciliada en la calle Doscientos Dos Nº ciento diez del Barrio Parque de la vecina localidad de Don Bosco y Bruno Kalnins, casado, mayor de edad, letón, industrial, con igual domicilio real, se ha convenido lo siguiente: Primera: Los reunidos son los únicos socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA KALVE, con domicilio en la calle General Fructuoso Rivera mil cuarenta y cinco de esta Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, al folio quince del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con prórroga de contrato cuya inscripción se encuentra en trámite por ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del doctor Lucio R. Meléndez. — Segunda: Según la cláusula cuarta del contrato mencionado el capital social quedó fijado en la suma de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Este capital se aumenta en treinta y cuatro mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, hasta alcanzar la suma total de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta mil, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, totalmente integrado como surge del balance general adjunto y con la proporción de dos mil cuotas la señora Mirdza Restbergs de Kalnins y dos mil cuotas el señor Bruno Kalnins. — Tercera: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificarse. — Bajo las tres cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de modificación de contrato social, el que se firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicadas. — Firmado: M. de Kalnins. — B. Kalnins".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.29|2 Nº 6.003 v.29|2.72

Direcciones Lar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Martínez, los señores Ramón Vidal, Luis Cerqueiro y José Oscar Rodríguez Vidal, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "DIRECCIONES LAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social, modificando en consecuencia la cláusula cuarta que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quince mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, que es suscripto e integrado por los socios por partes iguales entre los tres, o sean cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho para cada uno de los socios señores Ramón Vidal, Luis Cerqueiro y José Oscar Rodríguez Vidal.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 30.— e.29|2 Nº 6.048 v.29|2|72

Sudalam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA Nº 399. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante titular del Registro 379, comparece doña María Rosa Ravenna, nacida el 21 de febrero de 1941 soltera hija de Aurelio Carlos Ravenna y de Josefa Presas, con libreta cívica número 4.077.094; don Jorge Roberto Ravenna, soltero, nacido el 15 de mayo de 1950, hijo de Aurelio Carlos Ravenna y de Josefa Presas, con libreta de enrolamiento número 8.366.102, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Unamuno número 3272, de la ciudad de Quilmes; doña Stella Maris Ravenna de Furyk, casada en primeras nupcias con José Ramón Furyk, nacida el 26 de julio de 1945, libreta cívica número 5.011.364, domiciliada en la calle Estanislao Cevallos número 561 de la localidad de Wilde, los tres vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Arnoldo Angel Tollerutti, comerciante, nacido el 6 de abril de 1912, casado en primeras nupcias con Elbia Beatriz Pérez, libreta de enrolamiento número 1.041.681, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 1264, vecino, todos los comparecientes argentinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: A) Que por escritura de fecha 6 de diciembre de 1965, pasada bajo el número 469, ante el escribano del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, don Alberto Miguel Chaia, al folio 786, del Registro a su cargo, los comparecientes doña María Rosa Ravenna y don Arnoldo Angel Tollerutti, conjuntamente con el señor Horacio Osvaldo Pensa, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15 de noviembre de 1915, con libreta de enrolamiento número 4.646.193, domiciliado en la calle Esquiú, esquina Juan B. Justo de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, constituyeron una sociedad en comandita por acciones, revistiendo la socia doña María Rosa Ravenna y el socio Horacio Osvaldo Pensa, el carácter de socios colectivos, solidarios e ilimitadamente responsables y el señor Arnoldo Angel Tollerutti, el carácter de socios comanditarios. — Dicha sociedad se denominó "Sudalam" Sociedad en Comandita por Acciones, por un término de veinte años, siendo su objeto realizar operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias en general, como así también compraventa de bienes muebles y semovientes, operaciones de crédito, representaciones y comisiones, sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros y en especial la compra y venta de materiales eléctricos aislantes. — El capital social se estableció en la suma de un millón de pesos moneda nacional, equivalentes a pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil, aportado en la siguiente forma: a) La suma de cuatrocientos pesos por los socios María Rosa Ravenna y Horacio Osvaldo Pensa, en el carácter de socios solidarios, por partes iguales y la suma de nueve mil seiscientos pesos, que constituye el capital comanditario, en noventa y seis acciones al portador de pesos cien cada una, todos los importes Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, totalmente suscriptas e integradas por el socio comanditario don Arnoldo Angel Tollerutti. — El domicilio de la sociedad fue constituido en la calle Cochabamba número 1736 de esta Capital, estableciéndose en su artículo decimotercero, la facultad de transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, de acuerdo a su texto, que es del siguiente tenor: "Esta sociedad podrá en cualquier momento que lo disponga la asamblea, transformarse en sociedad anónima o de cualquier otro tipo. — En dicho caso habrá continuidad entre ambas sociedades, ya que solo existirá cambio de forma". — Siendo el pertinente contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 2 de marzo de 1966, al número 197, folio 85, del libro 241, de Contratos Públicos. — b) Por escritura de fecha 18 de setiembre de 1967, pasada por ante el citado escribano, al folio 973, en su mencionado Registro, don Horacio Osvaldo Pensa vendió, cedió y transfirió a doña María Rosa Ravenna, la totalidad de su capital, como socio colectivo, habiéndose inscripto dicha cesión en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de noviembre de 1967, al número 3623, folio 90, del libro 245 de Contratos Públicos, ambas escrituras, en sus respectivos testimonios, tengo de manifiesto para este acto, los cuales quedan agregados, por cabeza de la presente escritura, doy fe. — c) Por su parte el compareciente, don Arnoldo Angel Tollerutti, manifiesta que el capital comanditario que representa, pertenece, por haberlo así suscripto e integrado en su oportunidad, a los comparecientes, doña María Rosa Ravenna, doña Stella Maris Ravenna de Furyk y don Jorge Roberto Ravenna, en la proporción de treinta y seis acciones, por un valor de pesos tres mil seiscientos para la primera; veinte acciones, por un valor de pesos dos mil, para la segunda y cuarenta acciones, por un valor de pesos cuatro mil, para el tercero, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — d) Y los tres últimos comparecientes, continúan diciendo: Que siendo exacto lo manifestado por el señor Tollerutti y de conformidad con lo establecido por el artículo decimotercero, del contrato social, han resuelto transformar la sociedad existente en una sociedad de responsabilidad limitada, transfiriendo a esta nueva sociedad, todas las existencias, con el activo y pasivo de la misma, que queda extinguida y a tal efecto declaran: I) Que con efecto retroactivo al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, queda transformada la sociedad en comandita, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sudalam" Sociedad en Comandita por Acciones, en "SUDALAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se regirá por el siguiente contrato social: Artículo Primero: Los comparecientes doña María Rosa Ravenna, doña Stella Maris Ravenna de Furyk y don Jorge Roberto Ravenna constituyen en la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Sudalam" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cochabamba número 1736 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias y/o representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de materiales eléctricos aislantes en general, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial, inmobiliaria y/o financiera, incluyendo la importación y exportación, que se relacione con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a partir del día 31 de julio de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presensente contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil doscientos ($ 10.200), dividido en un mil veinte cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, el que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Doña María Rosa Ravenna, cuatrocientas ocho (408) cuotas, que representan pesos Ley 18.188 cuatro mil ochenta ($ 4.080). — b) Doña Stella Maris Ra-

venna de Furyk, doscientas cuatro (204) cuotas, que representan pesos Ley 18.188 dos mil cuarenta ($ 2.040). — c) Y don Jorge Roberto Ravenna, cuatrocientas ocho (408) cuotas, que representan pesos Ley 18.188 cuatro mil ochenta (pesos 4.080). — Dicho importe se encuentra totalmente integrado, hallándose representado por el capital social, que arroja el balance general de la razón social "Sudalam" Sociedad en Comandita por Acciones, practicado en día 31 de julio de 1970, cuyo activo y pasivo, de conformidad a la transformación que por la presente se opera, los socios toman a su cargo, balance que forma parte integrante del presente contrato y en copia, con la firma de aquellos y del señor Arnoldo Angel Tollerutti, se agrega a la presente, doy fe. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios, doña María Rosa Ravenna y don Jorge Roberto Ravenna en forma conjunta, quienes usarán su firma personal, precedidas del nombre de la razón social "Sudalam" S. R. Ltda. — En esa forma, tendrán las más amplias facultades para que en el cumplimiento del objeto social, realicen todas y cada una de las acciones tendientes a sus fines, entre ellas, la de comprar, vender, industrializar, exportar, adquirir, arrendar o permutar bienes de cualquier naturaleza y clase; aceptar y acordar representaciones y distribuciones; constituir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias y toda clase de garantías; celebrar contratos de locación y arriendos, por plazos aún mayores de tres años, incluso locación de servicios; estar en juicio como actora y demandada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y aun actuando en carácter de querellante; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o particulares, nacionales y|o extranjeros, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, solicitando préstamos y descuentos, pudiendo percibir los mismos, firmar letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos como garante, endosante, aceptante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazos fijos, girar en descubierto, por las cantidades autorizadas; intervenir en licitaciones oficiales, entre ellas ante los Ministerios de Ejército, Aeronáutica y Marina o de Defensa, así como contratar con los mismos o con reparticiones nacionales, provinciales o municipales y entes autónomos o autárquicos y finalmente realizar cualquier otra operación que quepa dentro de la órbita de sus actividades, por sí o por terceros, sea en participación, accidentalmente o en sociedad con personas de existencia visible o ideal. Podrá igualmente conferir poderes especiales o generales y revocarlos y en general, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias, debiendo considerarse las precedentes como enumerativas y no limitativas, de todas las que legalmente puedan ejercitar, en nombre de la sociedad. — Artículo Sexto: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones e inventario de las existencias sociales, los que deberán realizarse el día 31 de julio de cada año. — Si hubiere ganancias líquidas y realizadas, destinará de ellas un cinco por ciento (5 %) como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social y el saldo corresponderá a los socios en la misma proporción que la integración del capital. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción, como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio el porcentaje que técnicamente se considere aceptable, sobre las inversiones fijas, muebles e inmuebles. — Las existencias de materias primas y mercaderías serán valuadas por el precio de costo. — Artículo Séptimo: Será causal de disolución de la sociedad, además, de las estipulaciones previstas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, la pérdida del cuarenta por ciento del capital social. — Igualmente los socios podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad, la que se resolverá por mayoría de votos. Para todos los casos de disolución y|o liquidación, la misma será realizada por todos los socios en forma conjunta, pudiendo designar a uno de ellos, con poder suficiente para la liquidación, cuyas facultades no podrán exceder la de los liquidadores, debiendo a partir de ese momento, aditarse a la denominación social la fórmula "en liquidación", estableciéndose que el plazo máximo de ésta no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha en que se resuelva la misma. — Artículo Octavo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo contractual, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a la sede de la sociedad con una anticipación de 180 días, oportunidad en que de mutuo y común acuerdo se convendrá la forma y condiciones del retiro. — Queda establecido que ninguno de los socios podrá ceder a terceros ajenos a la sociedad, sus respectivas cuotas sociales. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los causahabientes deberán unificar su representación y aquellos, unificada su personería, ocuparán en la sociedad el mismo lugar que tenía el causante, con iguales atribuciones y derechos, con la única excepción del cargo de socio-gerente. — Si los causahabientes resolvieran no continuar en la sociedad, el o los socios restantes tendrán derecho, con prioridad a terceros ajenos a la sociedad, a las cuotas sociales de capital que posean. — Dichas cuotas sociales, con más los importes que por cualquier concepto estuviesen acreditados a favor del causante en su cuenta particular o por utilidades no distribuídas, le serán abonadas a los causahabientes en ocho cuotas trimestrales, con más el interés que a esa fecha tuviese fijado el Banco de la Nación Argentina, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los noventa días del fallecimiento o impedimento del socio. — Artículo Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será sometida al fallo de árbitros nombrados uno por cada socio o socios que mantengan criterios distintos, los que antes de comenzar a actuar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En este estado el señor don Jorge Roberto Ravenna manifiesta que si bien es cierto que a la fecha a que se retrotraen los efectos legales de este contrato de sociedad o sea el primero de agosto de mil novecientos setenta, él era menor de edad —ya que recién ha alcanzado la mayoría de edad el día quince de mayo próximo pasado—, contaba con la expresa autorización de su señor padre para ejercer el comercio. — Presente a este acto el señor Aurelio Carlos Ravenna, cédula de identidad número 5.251.283 de la Policía Federal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Presas, comerciante, domiciliado en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; manifiesta que es exacto cuanto expresa su hijo Jorge Roberto Ravenna precedentemente. — Leída, se ratifican y firman como acostumbran en los caracteres invocados, por ante mí, de todo lo que doy fe. — María Ravenna — Jorge Ravenna — Stella R. de Furyk — A. A. Tollerutti — Aurelio Ravenna. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel P. Borzone. — Concuerda con su matriz que pazó ante mí al folio ochocientos siete del Registro número trescientos setenta y nueve de la Capital Federal, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos notariales de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Manuel P. Borzone, escribano. — E|L.: "Escritura Nº 399, citado". Vale.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 357.— e.29|2 Nº 6.025 v.29|2|72

Corta Cuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Oscar San Nicolás, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.423.397, domiciliado en la calle Zapiola 3222, departamento 4, planta baja, y don Julio Fernando Melfi, argentino, soltero, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 5.568.511, domiciliado en la calle número 78 número 1970, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley 11.645 y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará CORTA CUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio en esta Capital calle Avalos número 1253, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, fabricación, distribución, representación, consignación, importación y exportación de matrices de corte para la industria del calzado, marroquinería, textil y del vestido y todas las actividades conexas y afines. Para cumplir sus fines sociales la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general, créditos, títulos, derechos y acciones, por los precios, plazos e intereses que convengan, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o bien sin garantía, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, solicitar descuentos de letras, vales, paarés y de todo otro documento de crédito en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Cooperativa Saavedra, Cooperativa Villa Ortuzar y en cualquier otro banco, cooperativa, asociación o compañía creados oa crearse y establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República y del extranjero y de particulares ya sea de documentos con la firma de la sociedad con o sin endoso o con la firma y endoso de otras personas estipulando la tasa de descuento, amortización, interés o garantía real o personal que podrá dar firmando vales, pagarés y otros documentos. Tambien podrá a los mismos bancos solicitar créditos en cuenta corriente con o sin garantía real o personal, girando sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giros que sean necesarios, aceptar o endosar pagarés, letras, vales, cheques y cualquier otro documento de crédito, retirarlos, prorrogarlos, renovarlos o pagarlos a sus respectivos vencimientos. Hacer depósitos en dinero en los bancos mencionados o en cualquier otro, en compañías, sociedades o en poder de particulares y en general hacer todas las operaciones que constituyen las funciones específicas de los bancos, como así también financiar operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo. Podrá constituiar todo tipo de prenda, patentar inventos, registrar marcas,designaciones comerciales y modelos industriales y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar todos los actos jurídicos y contratos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Entre esos actos y contratos se incluye expresamente: comprar y vender mercaderías, bienes inmuebles, muebles, así como también hipotecarlos, prendarlos, darlos y recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso y consignación por los precios, plazos, intereses y modalidades que se consideren convenientes. Aceptar y conceder poderes generales y especiales. Podrá asimismo interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones en todos los fueros. Hacer presentaciones de toda naturaleza ante Ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidades y demás organismos, oficinas y reparticiones Nacionales y Provinciales. La enumeración que antecede no es limitativa sino que la sociedad podrá realizar toda otra operación comercial, industrial o civil de cualquier naturaleza que los socios acordaren emprender. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por un nuevo período de cinco años, si ninguno de los socios manifestare su deseo de no continuar, pero podrá ser disuelta y liquidada antes del plazo mencionado por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Veinte mil, dividido en doscientos cuotas de pesos Ley 18.188, Cien cada una, aportada por los socios por partes iguales, estando integrado en su totalidad en mercaderías, materias primas, maquinarias, muebles y útiles y créditos a cobrar. — Quinto: Los socios limitan su responsabilidad al importe de las cuotas susciptas. — Sexto: Los dos socios indistintamente quedan designados gerentes y tendrán a su cargo la administración y el uso de la firma social para todos los actos que se relacionen con el giro social, actuando conjuntamente. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas por obligaciones de terceros así como en operaciones ajenas al giro social, quedando facultados para firmar las escrituras y documentos públicos o privadas que sean necesarios, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones en los Bancos y demás instituciones mencionadas. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance general e inventario y las utilidades y realizadas se distribuirán entre los dos socios por partes iguales. En caso de pérdidas también serán soportadas por los dos socios por partes iguales. De conformidad con la Ley 11.645 el 5 o|o de las utilidades anuales se levarán al fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social, el remanente de dichas utilidades se incrementará al capital social, pudiendo los socios hacer retiros mensuales o periódicos que se establecerán de común acuerdo. — Octavo: La sociedad registrará sus operaciones en los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y además llevará un libro de Actas en el que se consignarán las operaciones anuales de los balances generales y cualquier otra situación que los socios crean de interés transcribir. — Noveno: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales se requerirá la unanimidad para el cambio del objeto social o la transformación de la sociedad. — Décima: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quien en caso de desacuerdo nombrará a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios los derechohabientes de los mismos podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiere al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En caso de incapacidad o muerte de ambos, sus herederos o representantes unificando representación decidirán continuar con la sociedad o liquidarla. — Decimosegundo: Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder total o parcialmeite sus cuotas de capital a terceros sin la expresa conformidad del socio restante, quien siempre tendrá prioridad a tal efecto. En caso de venta por parte de uno de los socios el otro tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Decimotercero: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares ya indicados, sometiéndose a los tribunales ordinarios de esta Capital. Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente que previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Oscar San Nicolás. — Julio Fernando Melfi.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.29|2 Nº 6.030 v.29|2|72

Dansur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. EN RAMOS Mejía, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre don Daniel Luján Arnoni, argentino, casado, de treitna y dos años, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta mil novecientos veintiséis, domiciliado en Tres de Febrero quinientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, y doña Blanca Modesta Martínez, casada, argentina, de treinta años de edad, libreta cívica número cuatro millones ochenta mil cuatrocientoss treinta y uno, domiciliada en Tres de Febrero quinientos veintiuno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, también de tránsito en esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida una sociedad que girará con el nombre de "DANSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, calle Gana ciento cuarenta y seis, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. Al vencimiento de dicho plazo, se renovará su vigencia automáticamente por otro período igual y al vencimiento de éste, por otro igual, también automáticamente, siempre que ninguno de los socios con

noventa días de anticipación y por telegrama colacionado, manifieste su deseo de cese de los negocios sociales. — Cuarta: El objeto de la sociedad es el de representaciones y distribuciones comerciales, en todo lo concerniente a productos comerciales e industriales. — Quinta: Podrá realizar operaciones y contraer obligaciones con todas las instituciones bancarias oficiales y privadas del país, existentes o que se crearen en el futuro, en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Desarrollo de la República Argentina, etc., teniéndose presente que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. Firmar pagarés, vales, letras de cambio, cheques, efectuar toda clase de depositos, incluso en caja de ahorros, a plazo fijo o en caución, abrir cuentas corrientes, depositar toda clase de valores, girar contra las mismas y realizar todas las operaciones bancarias que fueren precisas. La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para realizar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, adquirir el dominio, vender y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Adquirir, transferir, modificar y|o extinguir toda clase de derechos reales y personales; c) Registrar, comprar y|o transferir marcas de fábrica, de comercio y de modelos industriales; d) Adquirir semovientes y rodados, por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación y|o cualquier otra figura jurídica, no prohibida por la ley a las entidades de este tipo; e) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, por plazos no mayores que los de la vigencia de la sociedad; f) Constituir sobre los inmuebles de su propiedad toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles y semovientes, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrarios o industrial, pactados en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a crédito; g) Concertar convenios o vinculaciones comerciales con empresas ya constituidas o a constituirse, realizando al efecto sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; h) Cobrar y percibir todo lo que se adeudare, transar cuestiones judiciales, administrativas y privadas. Los gerentes podrán ejercer todas las acciones judiciales en cualquier fuero o jurisdicción, nacional o provincial, ya sea personalmente u otorgando los poderes generales o especiales que fuere menester presentarse ante los poderes públicos nacionales o provinciales, legales y|o de facto y sus respectivos ministerios y secretarías existentes o a crearse, interventores o comisionados que los hubieren remplazado o sustituido, sin limitación alguna sobre su jurisdicción o jerarquía, poderes judiciales, municipales o administrativos. Podrán en nombre de la sociedad, intervenir, entender en todos los asuntos de orden judicial pendientes o que se produzcan en el futuro, sea cual fuere la jurisdicción o fuero ordinarios federales criminales, correccionales, administrativos, contenciosos o del trabajo y por consiguiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las respectivas provincias, cámaras ordinarias y federales de apelación, de paz letrada, del trabajo y de faltas, en los cuales la sociedad fuese parte o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta Capital, en todo el territorio de la República o en el extranjero, compareciendo por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados. — Sexta: El capital social queda fijado en pesos cuatro mil (cuatro mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en cuatro mil (cuatro mil) cuotas de pesos uno (un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, aportado en especies, según balance adjunto, que forma parte integrante de este contrato. A tal efecto, el señor Daniel Luján Arnoni suscribe tres mil (tres mil) cuotas y doña Blanca Modesta Martínez suscribe mil (un mil) cuotas. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Daniel Luján Arnoni y Blanca Modesta Martínez, en su calidad de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta e individualmente, para cumplir los fines enumerados en las cláusulas cuarta y quinta. — Octava: Todos y cada uno de los socios tendrán la obligación de trabajar única y exclusivamente para la sociedad, con absoluta prohibición de hacerlo en otras actividades, estando la administración de los negocios a cargo de los enumerados en la cláusula anterior. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y cerrará el treinta de junio de cada año, fecha a la cual se practicará un inventario y balance general de patrimonio y ganancias y pérdidas. El resultado económico será repartido o soportado por los socios en proporción a sus aportes. El balance y cuadro de pérdidas y ganancias deberá estar a disposición de los socios dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio. Los socios tendrán plazo hasta el treinta de setiembre para formular sus objeciones. Pasada dicha fecha, se darán por aprobados. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los representantes del incapaz y|o los herederos deberán unificar personería, quedando los socios sobrevivientes con el derecho de optar dentro de los sesenta días de la fecha de la declaración de incapacidad o del fallecimiento para constituir una nueva sociedad con los representantes del incapaz y|o de los herederos o continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo. Para este último caso, se practicará un balance social dentro de los treinta días de haberse hecho uso de la opción y el haber que correspondiera al socio incapaz o fallecido, se pagará el veinte por ciento (veinte por ciento) al contado y el saldo en diez cuotas mensuales e iguales, sin interés. Los socios, los representantes del incapaz y|o sus herederos renuncian expresamente a recurrir a la vía judicial para dirimir cualquier diferencia que pudiera surgir con motivo de este contrato y se obligan a resolverlos únicamente por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez, en caso de discordia, designarán un tercero, entendiéndose que el fallo de los árbitros será inapelable y considerado como cosa juzgada, obligándose los socios a acatarlo y cumplirlo fielmente. — Firmado: Daniel Luján Arnoni. Blanca Modesta Martínez. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.— e.29|2 Nº 6.031 v.29|2|72

Sutton Usandizaga y Donato

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chrisian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, los señores Guillermo Enrique Sutton, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena Moret, argentino, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Francisco Melo mil cuatrocientos cuatro de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Fernando Usandizaga, casado en primeras nupcias con doña Juana María Teresa Poggio, argentino, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos quince mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Santa Rosa mil setecientos cincuenta de Florida, provincia de Buenos Aires, y don Luis Roberto Donato, casado en primeras nupcias con doña Teresita Rosa Pieraligi, argentino, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Teodoro García tres mil setecientos dieciséis, primer piso, departamento "B", de esta ciudad, todos mayores de edad y personas hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "SUTTON, USANDIZAGA Y DONATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil cuatrocientos siete de esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo en el futuro cuantas veces se estime necesario y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización de obras públicas y civiles; toda clase de operaciones inmobiliarias, compra y venta de inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios, por cuenta propia o de terceros, contratación de hipotecas en las condiciones, plazos y tipo de interés que sea conveniente; continuar con las obras y contratos celebrados por la sociedad "Sutton, Usandizaga y Donato, Arquitectos, Sociedad Civil". Y en general suscribir cualquier clase de contratos autorizados por las leyes vigentes, otorgando todos los instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años (20), contados a partir de la fecha, sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de ciento veinte días, procediéndose en tal caso, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava de este contrato. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 150.000, Ley 18.188), dividido en quince (15) cuotas de diez mil pesos cada una de ellas, las que son suscriptas por los tres socios constituyentes por partes iguales, siendo integradas con el activo y pasivo de la sociedad "Sutton, Usandizaga y Donato, Arquitectos, Sociedad Civil", que la sociedad que por este acto se forma lo toma a su cargo, según balance que se anexa y forma parte del presente, del que surge que el capital social está integrado por la suma de ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos con ochenta y dos centavos, de los cuales le corresponde a cada uno de los señores Guillermo Enrique Sutton, Fernando Usandizaga y Luis Roberto Donato, la suma de cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos y el saldo respetando la proporción anterior será integrado en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Guillermo Enrique Sutton, la suma de tres mil setecientos veintidós pesos con seis centavos; don Fernando Usandizaga, la suma de tres mil setecientos veintidós pesos con seis centavos, y don Luis Roberto Donato, la suma de tres mil setecientos veintidós pesos con seis centavos, a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan. Quinta: Cada cuota de capital es indivisible, representando un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros, sin el consentimiento unánime de todos los socios restantes. Aprobada la transferencia, los socios que deseen adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital en igualdad de condiciones que ofreciesen los terceros a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá comunicarlo en forma fehaciente a fin de que éstos, dentro del plazo de diez días corridos a contar desde la recepción de la notificación, manifiesten, si harán uso o no de la prioridad. Sexta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, que tendrán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios cualesquiera de ellos, con su firma personal, precedida por la denominación de la sodiedad, destinándose solamente a los fines de la Sociedad. Séptima: Anualmente el treinta de setiembre de cada año, se practicará el inventario y balance general a los negocios sociales que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días de la notificación, no fueren observados el inventario y balance general, se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado y en función al tiempo transcurrido. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Octava: Si alguno de los socios, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula tercera del presente contrato, decidiera retirarse de la sociedad los otros socios deberán proceder a la liquidación de la misma. Novena: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y conocimientos exclusivamente al servicio de la sociedad, para poder ocuparse de otros negocios análogos o no, a los de la misma, excepto la docencia o actividades en la que participen los tres socios deberá solicitar a los otros socios la autorización correspondiente. Décima: Por decisión de dos tercios de los votos existentes en la sociedad podrá resolverse la liquidación anticipada de la misma. Decimoprimera: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad declarada de uno de los socios, los restantes podrán disponer la liquidación de la sociedad o continuar con el representante del incapacitado o con los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar la representación cuando sean más de uno.

Tanto el representante del incapacitado como el de los herederos ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio incapacitado o muerto. Decimosegunda: La sociedad que se constituye es continuadora de los negocios sociales de "Sutton, Usandizaga y Donato, Arquitectos, Sociedad Civil", constituida por escritura pública del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Pedro Saúl Briones, al folio nueve mil quinientos treinta y cinco del Registro trescientos siete a su cargo; tomando la sociedad que por este acto se constituye el Activo y Pasivo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta.

Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados una por cada parte, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Decimocuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente. Decimoquinta: En todas las cuestiones que no hayan sido previstas se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Decimosexta: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento en que lo decida la totalidad del capital social suscripto. Presentes a este acto doña Julia Elena Moret de Sutton, casada en primeras nupcias con don Guillermo Enrique Sutton, argentina, domiciliada en la calle Carlos Francisco Melo número mil cuatrocientos cuatro, piso quinto, departamento A, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Juana María Teresa Poggio de Usandizaga, casada en primeras nupcias con don Fernando Usandizaga, argentina, domiciliada en la calle Santa Rosa mil setecientos cincuenta, de Florida, provincia de Buenos Aires, y doña Teresita Rosa Pieraligi de Donato, casada en primeras nupcias con don Luis Roberto Donato, argentina, domiciliada en la calle Teodoro García número tres mil setecientos dieciséis, primer piso, departamento B, de esta Capital Federal, quienes concurren a este acto al solo efecto de dar su asentimiento al presente contrato, conforme lo prescripto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, firmando la presente en prueba de ello. En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. — Guillermo E. Sutton. Fernando Usandizaga. Luis R. Donato.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.29|2 Nº 6.062 v.29|2|72

Joan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 1972, se reúnen los señores: Juan Carlos De Seta, argentino, casado mayor de edad, y Angélica Romanovich, soltera, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Bolivia 440, piso 15, Dpto. 63, Capital Federal, convienen y declaran en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JOAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bolivia 440, piso 15, Dpto. 63, Capital Federal pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser revocado siempre que ambos socios manifiesten su voluntad de hacerlo. — Sin perjuicio de lo indicado, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y|o permutas de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles, semovientes o cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y toda otra actividad lícita que los socios creyeren conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) representado por 3.000 cuotas de pesos diez ($ 10.) cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Carlos De Seta: 300 cuotas equivalentes a pesos tres mil ($ 3.000) y la señorita Angélica Romanovich: 2.700 cuotas, equivalentes a pesos veintisiete mil ($ 27.000). — Dicho capital social se halla integrado de acuerdo al balance general, que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Juan Carlos De Seta, quien revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma en fianzas o garantías a terceros o comprometerla en operaciones ajenas al giro social. — En tal carácter podrá operar con todos los Bancos de plaza, incluso Banco Central

de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, así como también cualquier otro Banco creado o a crearse, oficial o privado, girando contra los depósitos efectuados y solicitando toda clase de créditos, documentarios y|o a sola firma. — Podrá actuar también ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, Dirección General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, que fuere menester, teniendo para ello la suma de las facultades conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Nº 11.645, todo tipo de actos y contratos, compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes así como todos los actos previstos en los artículos 782, 1.881, y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Siendo esta mención simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente todos los 31 de enero se realizará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o simple comprobación que quisieran realizar los socios. — De las utilidades que arroje dicho balance, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal que establece la ley y hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere sarán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio conforme a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio declarado incapaz, y el socio supérstite, podrán optar por continuar con la sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales deberán unificar su representación. — En caso contrario la sociedad será disuelta. — Novena: De acuerdo a lo prescripto en el Art. 24 de la Ley 11.645 en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza Jurídica de esta sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato de sociedad en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Juan Carlos De Seta. — Angela Romanovich.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.29|2 Nº 6.063 v.29|2|72

Finkerton Security Argentine Cº

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. Reunidos los señores: Encarnación Peruscina de Orquin, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintiséis, domiciliada en la calle Chile número setecientos treinta y dos de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Elvira Castronovo de Tomás, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos diez y siete mil trescientos catorce, domiciliada en la calle Cuenca número dos mil quinientos ochenta y dos, planta baja, departamento "A", de esta Capital Federal; Héctor Rubén Trench, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuatro mil ciento setenta y seis, con domicilio en la Avenida Córdoba número mil quinientos cuatro, sexto piso, departamento "B", de esta Capital Federal; Héctor Miguel Rossi, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y un mil ochocientos veinticinco, con el mismo domicilio que el anterior y Rafael Guillermo Guida, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos diez y siete mil treinta y siete, con el mismo domicilio que los dos anteriores, todos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad funcionará bajo la denominación de FINKERTON SECURITY ARGENTINE Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Córdoba número mil quinientos cuatro, sexto piso, departamento "B", de esta Capital Federal el que podrá ser modificado, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros idóneos, las siguientes operaciones: a) investigaciones civiles, comerciales, industriales, etcétera, estudios de mercados, realización de estudios, informaciones, encuestas, tests muestreos, investigaciones y aclaraciones, vigilancias y protección de bienes, personas e instituciones, y todo otro acto de análoga naturaleza tendiente a esclarecer las reales condiciones de desenvolvimientos de todo tipo de actividad sea comercial, industrial, financera, laboral y en general de índole económica, tanto colectiva como individual; b) Aceptar y ejecutar mandatos. comunes y representaciones de índole comercial, financiera, industrial o cualesquiera de naturaleza económica, tanto se refieran a actos como a hechos, como asimismo a cualquier tipo de gestiones; c) Fabricación, elaboración y procesamientos de toda clase de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, maquinarias y herramientas; d) Compra, venta, provisión, exportación, importación, distribución y representación de materias primas, productos elaborados, sus partes y componentes, maquinarias, matrices, moldes, instrumental, y todo otro elemento relacionado con la actividad industrial y comercial, adquirir y otorgar licencias de producción de cualquier índole en el país o en el exterior; e) Compra, venta, explotación, administración, construcción y remodelación de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos incluso toda clase de operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, todas las operaciones de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones, podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentacin, división, subdivisión, escrituración, administración y remoción de copropiedades; f) Intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas así como realizar operaciones de préstamos con o sin garantía real; g) Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales; ganaderos, agrícolas, forestales y frutícolas, y la compraventa, permuta, locación, depósito consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes, sus productos y subproductos sin limitación alguna; y h) Todo acto similar o análogo o cualquiera de los mencionados precedentemente. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, hacer toda clase de operaciones con muebles, inmuebles, semovientes; constituir, adquirir, transferir, modificar o extinguir derechos reales. Constituir sociedades de cualquier clase, incluso accidentales o transformarse en otro tipo de sociedad, especialmente Anónima, instalar establecimientos nuevos y empresas industriales rurales y de cualquier otro género de actividad o adquirir y formar parte de otros mediante las estipulaciones que convengan sus administradores, suscribiendo total o parcialmente el capital de las mismas; operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias o de crédito oficiales o particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos: presentarse en toda clase de licitaciones nacionles, provinciales, municipales y de reparticiones autónomas o autárquicas y realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto directa o indirectamente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez Mil, dividido en Un Mil Cuotas de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez cada una, cuyo importe se suscribe e integra en este acto en su totalidad, de la siguiente manera: Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Dos Mil Cuatrocientos Ochenta la señora Encarnación Peruscina de Orquin, pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Dos Mil Cuatrocientos Ochenta; la señora Elvira Castronovo de Tomas: Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Un Mil Seiscientos Ochenta el señor Héctor Rubén Trench: Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Un Mil Seiscientos Ochenta el Sr. Héctor Miguel Rossi, y Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Un Mil Seiscientos Ochenta el señor Rafael Guillermo Guida. El aporte de capital citado precedentemente se hace en especie de acuerdo al inventario de bienes respectivo que se agrega por separado y forma parte integrante de este contrato. Sexta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio-gerente señor Rafael Guillermo Guida, quien contará con la facultad de conferir poder general amplio d administración con todas las facultades necesarias para llenar el objeto de la Sociedad a favor de las personas que el mismo designe. — Asimismo, el socio-gerente queda facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Policía Federal de la República Argentina a los efectos de obtener la autorización de dicha Repartición, para que la Sociedad pueda desenvolverse como Agencia de Investigaciones privadas y|o comerciales y|o policía particular, de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia en la actualidad. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal a que alude la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales y en esa misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: La aprobación del balance, el nombramiento y remoción del Gerente y demás cuestiones que signifiquen modificar el acto constitutivo, serán resueltos por unanimidad de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y los herederos causahabientes o representantes legales ocuparán el lugar del socio incapacitado o fallecido. — En el supuesto de que falleciera o sobreviniera la incapacidad física o legal del socio-gerente, la representación de la Sociedad y la firma social recaerá en todos y cada uno de los restantes socios en forma conjunta hasta tanto los mismos y en la forma que prescribe este estatuto, elijan un nuevo socio-gerente. — Décimo Primera: Los socios se obligan a no hacer competencia a la sociedad por sí o por interpósita persona, obligándose a no prestar servicios personales o de cualquier otra índole que impliquen directa o indirectamente competencia con la Sociedad. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, será liquidador de la misma el Socio-Gerente, quien atento el carácter de tal, resolverá las cuestiones que se plantearen y rendirá cuenta de su gestión el resto de los socios. — Décimo Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal a los efectos que correspondieren en la Avenida Córdoba número mil quinientos cuatro, piso sexto, departamento "B", Capital Federal. — En un todo de conformidad, firmando en el lugar y fecha al principio indicados. — Hay cinco firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 413, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Encarnación Peruscina de Orquin, C. I. Nº 4.357.726; Elvira Castronovo de Tomas, C. I. Nº 2.917.314, Héctor Rubén Trench, C. I. Nº 5.204.176; Héctor Miguel Rossi, C. I. Nº 5.141.825, Rafael Guillermo Guida, C. I. Nº 6.617.037, todas de la Policía Federal y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1971. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Torcuato R. Arzeno. Escribano Público. —

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261.— e429|2 Nº 6.114 v.29|2|72

Reflex & Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

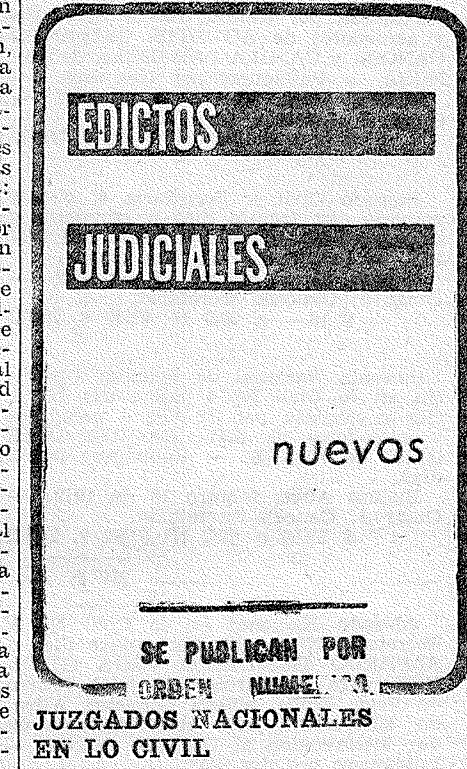
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE DOÑA Marta María Seoane, cede las 300 cuotas a su valor nominal de pesos Ley 10. c|u., que tiene en REFLEX & ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio y en la proporción de 240 cuotas a don Alejandro Malowicki, y 60 cuotas a don Mauricio Solvey, argentino, Roca Nº 1883, Florida, Pvcia. Buenos Aires, quedando desvinculada de la sociedad al 31 de diciembre de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente. — Los cesionarios únicos actuales socios, tendrán el uso de la firma en forma indistinta y ratifican las demás cláusulas de los contratos anteriores que no se opongan al presente instrumento del 26 de enero de 1972. — Entrelíneas: argentino, Roca 1883, Florida, Pvcia. Buenos Aires. — S|raspado: de, su, socio, todo vale.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.29|2 Nº 6.099 v.29|2|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PRESTIPINO de CALABRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.399 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BAIARDI de SONATO y JUAN BAUTISTA SONATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.374 v. 2|3|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ZOILA CARMEN o MANUELA PAZ de SAENZ VALIENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.484 v. 2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JACOBO CWIK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.453 v. 2|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ESTHER PEREZ de STRINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.510 v. 2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA COSTA ECHEVERRIA de RIMONDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.508 v. 2|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL REY PORTAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.400 v. 2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ DOPAZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e. 29|2 Nº 6.558 v. 2|3|72

El Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CRISANTO CANOSA y CAMILA PARADELA de CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 21,60 e. 29|2 Nº 6.106 v. 2|3|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.549 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DIAZ RICO de NUÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.382 v. 2|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por quince días a ALFREDO DESIDERIO VEGA GIMENEZ, para comparecer en juico "Porro de Vega, Mabel c|Vega Giménez, Alfredo, s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Deefnsor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e. 29|2 — Nº 6.443 v. 1º|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS SEGUNDO VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e. 29|2 — Nº 6.467 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a NESTOR DUICE CERRUTTI, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en autos "Néctar Duice Cerrutti, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 9. e. 29|2 — Nº 6.372 v. 29|2|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MANCINO de MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.366 v. 2|3|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ESPERANZA NUÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e. 29|2 — Nº 6.492 v. 2|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO COLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.393 v. 2|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.490 v. 2|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGIN ALZAMORA FARRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.465 v. 2|3|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MODESTA LUCIA de TERRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.560 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRIOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.409 v. 2|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SALVADOR LOPEZ VILLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.403 v. 2|3|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a NICOLAS AMERICO SCHIANO a comparecer en los autos "Cristiano de Schiano, Amelia, s|Información" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21. e. 29|2. — Nº 6.539 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA EMMA VICO de CALANDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.543 v. 2|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIOR de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.440 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOMIRA CONCEPCION GIOCONDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.379 v. 2|3|72

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LIGUORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 29|2. — Nº 6.511 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ALFARO y LUCIA NELIDA ROJAS de ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50. e. 29|2. — Nº 6.509 v. 2|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FIGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.533 v. 2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FERNANDO ZUCCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50. e. 29|2. — Nº 6.451 v. 2|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e. 29|2. — Nº 6.483 v. 2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.499 v. 2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza al señor GUNTER GOLDBROCH, para que dentro de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda en autos "Vázquez Manuel y otra c|Goldbroch Gunter, s|Sumario", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 21. e. 29|2. — Nº 6.567 v. 1º|3|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE JESUS MADUREIRA de SOMOLINOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — El Secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.542 v. 2|3|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MAZZANTTI de THONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.429 v. 2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA DORA PEREZ de MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.368 v. 2|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a MARIA STRATICO para que se presente a estar a derecho en autos "Stratico María, s|ausencia con presunción de fallecimiento" dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 7,50 e. 29|2 Nº 6.377 v. 29|2|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN MANFRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.522 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA TERESA LOBARTINI de DRAGOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.480 v. 2|3|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MALIZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.388 v. 2|3|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BALLABRIGA y don RAMON BALLABRIGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.387 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO VIVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.375 v. 2|3|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGELINA DANTUR de SIMAAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.392 v. 2|3|72

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON PABLO FERNANDO HACHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.370 v. 2|3|72

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELCIRA MARIA JUSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.569 v. 2|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por quince días al Señor ALBERTO REINALDO CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Ramón Magín Martínez sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Representante Oficial para que actúe en su nombre en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 17 d 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 24.- e. 29|2 Nº 6.481 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.412 v. 2|3|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANTOFLAMINIO y de doña LUCIA DE PALMA de SANTOFLAMINIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.495 v. 2|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELITA BONACOSSA de DE PALMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.493 v. 2|3|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.557 v. 2|3|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA LUISA REPETTO de GUGLIELMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.552 v. 2|3|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSSI o JOSE PABLO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.551 v. 2|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.517 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.459 v. 2|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.518 v. 2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza al representante y|o herederos del deudor para que dentro de octavo día se presenten en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes en autos "AUTOMOVILES ARROYO S.A.C.F.I. y M. c|ADOLFO CARLOS DIAZ s|prenda". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.— e.29|2 Nº 6.494 v.1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días en la quiebra de "EGUIZABAL HECTOR, ZABATELLA HECTOR y GOMEZ VICTOR, SOC. DE HECHO". Síndico: Antonio Zuccoli, domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quienes los acreedores deben presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el día 10 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90.— e.29|2 Nº 6.501 v.6|3|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a los herederos de MATEO HECHTER para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Concesionaria River Motors S. A. c| Mateo Hechter s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor oficial para que lo represente.— Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 21.— e.29|2 Nº 6.454 v.1º|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "CREACIONES ROMA S.R.L." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 18.— e.29|2 Nº 6.473 v.1º|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CABILDO S.R.L.". Síndico: Roberto G. Pérez Martínez, domiciliado en Alsina 1450, 3º P. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de mayo de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes "so pena" de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 75 e. 29|2 Nº 6.545 v. 6|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "BERNDT Y BERNDT S. A. C. I. I. F." fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1970. Síndico Alberto T. Bousiguez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 del mes de mayo de 1972, a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes "so pena" de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75 e. 29|2 Nº 6.466 v. 6|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 29|2 — Nº 159 — v. 6|3|72

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS D'AMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Juan Bautista Sejean, secretario.
e. 29|2 — Nº 160 — v. 6|3|71

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 Dr. Pace, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|2 — Nº 162 — v. 6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — El secretario.
e. 29|2 — Nº 163 — v. 6|3|72

Nº 21

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VALLVERDU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 164 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GUELFARD o GUELFAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 165 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO B. BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 166 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 167 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FANY MACOVOZ de KITAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 168 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, Dr. Pace, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ORLANDO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|2 — Nº 161 — v. 6|3|72

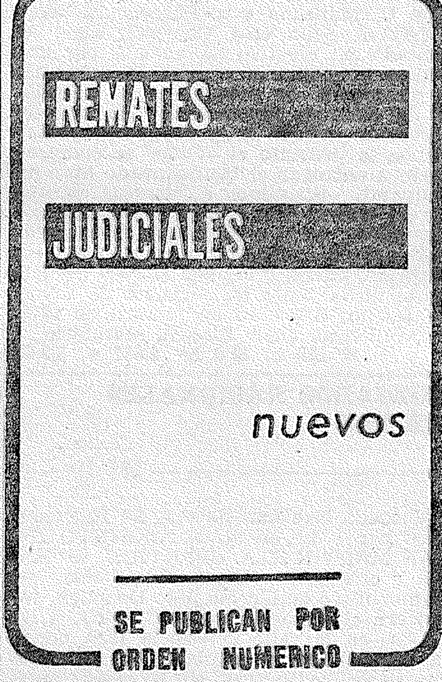
Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajc apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 169 — v.6|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JORGE ROBERTO AZEM, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14417 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, y a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — La Plata, febrero 16 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|2 — Nº 158 — v. 6|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "C.O.F.I.L.A.P. S. C. A. c| MAZZEI, ADOLFO F. s|ejec. hipotecaria", Expte. 24.972, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el sábado 4 de marzo próximo a las 11,30 en Paseo Colón 1536, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en la calle Vicente Senzabello, lindando con la finca que lleva el Nº 970, del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mide s|título 10 mts. de frente por 23 mts. de fondo o sean 230 metros cuadrados de superficie. — Designación catastral: Circunscripción I, Sección Q, Manzana 56, Parcela 23. — Inscripción de dominio 21|8|68. Nº 122279, matrícula 14392, Florencio Varela. Ocupado por el demandado quien de acuerdo cláusula 12a. escritura hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Al contado y al mejor postor. — Base: pesos ley 5.656,64. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Puede visitarse en cualquier momento.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 81 e.29|2 Nº 6.676 v.2|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SILVA RIOS, RENE MARIO c|ISLA de DEMARCHI, NELIDA HAYDEE s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 51.990), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital Federal, el viernes 3 de marzo de 1972, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sito en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, a inmediaciones de la Est. Don Torcuato, señalado como lote 3, Manz. "J", calle J. A. Roca Nº 274, Barrio San Marcelo, lindero al Nº 260. — Superficie 295 mts. cdrs. — Ocupado por el demandado y su familia, según manifestación del martillero, quien se obligó en la escritura hipotecaria (cláusula 8a.) a entregar el bien totalmente desocupado. — Base: $ 39.255,68. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 63 e.29|2 Nº 6.687 v.2|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "PEDROCHE PERCANO y otra c|SANCHEZ MUÑOZ, JUAN ENRIQUE s|ejec. hipot.", Expte. Nº 16.470|15, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 17 de marzo de 1972, hora 17 en Talcahuano 479, la unidad funcional 1, ubicada en planta baja y azotea con entrada independiente por la Avda. Chorroarín número 644|648, zona norte entre las de Morlote y Bauness, lote de terreno Nº 26, manzana 2, superficie total 258,87 mts. cuadrados. — Porcentual 66,42 con relación al valor total del edificio. — El estado de conservación es regular, con deficiencias en las paredes y cielo raso y regular estado de pintura. — Está compuesta de 2 dormitorios, 1 habitación chica para escritorio, 1 living comedor amplio, 1 comedor diario, 1 cocina, 2 baños, 2 patios descubiertos y 1 azotea amplia. — Ocupada por el demandado. — Según cláusula 9a. contrato de mutuo deberá desocuparla dentro de los 10 días de ordenado el auto de remate, en caso de no hacerlo pagará una indemnización de 3.000 pesos m|n. por día y por todo el tiempo que dure la mora. — Existen deudas por O.S.N. y Municipales y Territoriales, conforme las constancias de autos. — Base: pesos ley 18.188: 96.334,13 al contado. — Seña: 8 o|o en efectivo. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: días 15 y 16 de marzo próximo de 17 a 18 hs.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 112,50 e.29|2 Nº 6.707 v.2|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CAMAÑO, MIGUEL y CAMAÑO, MIGUEL (h) s|sucesiones", Expediente Nº 23.551, que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 10,30 horas en el Salón de Ventas de Perú Nº 1037 de la Capital Federal; una finca sita en la calle Humahuaca entre la de Lino Lagos y Darragueira, de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que consta de un dormitorio, cocina y baño, luz y pavimento; inscripta en el dominio bajo el Nº 5230 del año 1952, edificada sobre el lote que mide 12,99 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo. — Desocupada. — Base: pesos 177 ley 18.188. Y un lote de terreno situado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Desocupado. — Inscripto en el dominio bajo el Nº 865 del año 1957. — Base: $ 12 ley 18.188. — Visítese de 14 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal, exhibir documento de identidad y oblar el sellado de ley. Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 108 e.29|2 Nº 6.604 v.2|3|72

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos "FINANCIERA PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S. A. c|FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR S. A. C. e I. s|Ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.930)", que el martillero Gualterio Federico Feiwickl, rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 16 horas, en los salones de la calle Ayacucho 838, Capital Federal, el inmue.

ble ubicado en el Partido de Río Colorado, Distrito Saucelito, Departamento de Orán, Provincia de Salta, compuesto de los lotes número veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinticinco, cor todo lo plantado y adherido a los mismos, según constancias de autos. Inmueble ocupado por la deudora y de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, la deudora se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes, pudiendo visitarse los días hábiles, de 8 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal en el boleto. Base pesos Ley 18.188: ciento ochenta mil ($ 180.000), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72 e. 29|2 Nº 6.726 v. 2|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "CONEJERO ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S. C. A. s|hipotecario" (Expte. Nº 20.461), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 2 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5567 y 5571, entre Cucha Cucha y pasaje Félix Lora, edificado en el lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4, que mide 9 metros de frente al S. E. por 61,80 m. de fondo en el costado S. O. y 59,60 m. en el del N. E. Y según mensura practicada por el Banco Hipotecario Nacional, que también menciona su título mide: 9,14 m. de frente al S. E.; 60,40 m. de fondo en el costado N. E. y 62 metros en el del S. O., teniendo en el contrafrente N. O. 9,70 m. por lo que deberán considerarse sus medidas con lo poco más o menos entre sus linderos. El inmueble está constituido por subsuelo, planta baja y 14 pisos altos que comprenden 112 departamentos que de acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia corriente a fojas 52 v.|59, presentan el siguiente estado de ocupación y|o desocupación: 51 departamentos están habitados por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boletos de compra venta; 39 departamentos están desocupados sin muebles; 5 departamentos están desocupados con muebles, que no se incluyen en la venta; 3 departamentos desocupados y utilizados como depósito de materiales de construcción y|o sanitarios del edificio; 8 departamentos se encuentran cerrados; 4 departamentos ocupados por personas que dijeron ser inquilinos y 2 departamentos ocupados por el encargado del edificio y su ayudante. Según cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución: "para el supuesto de ejecución hipotecaria la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de la fecha en que el martillero acepte el cargo para el remate. Si no lo hiciere el Juez actuante ordenará su inmediato lanzamiento conforme con lo pactado, incurriendo el ocupante en responsabilidad por los daños y perjuicios que su demora provocare". Base $ 1.309.333,47, Ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 135 e. 29|2 Nº 6.103 v. 2|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|2|72.

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "FAGCARO, DOMINGO y otros c|RODRIGUEZ JORGELINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio César Martínez Ruiz, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 10 de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las 15,30 horas, el departamento denominado como unidad Nº 2 "A", Planta Baja, de la finca Juncal 2260|68|70, de esta Capital, entre las calles Larrea y Azcuénaga; la unidad tiene entrada por el Nº 2270, de la calle Juncal; superficie propia total 28,22 mts2., correspondiéndole además uso exclusivo de un patio de propiedad común, con una superficie de 10,63 mts2. La Unidad se encuentra en la actualidad ocupada por la demandada y sus familiares y se entregará desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en la cláusula 3ª del contrato de mutuo. Días de visita martes y jueves, de 14 a 16 horas. Base pesos ley 18.188: veinte y dos mil setecientos, contado. 8 o|o de seña; comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 8 de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99 e. 29|2 Nº 6.749 v. 2|3|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "PENNELLA CAYETANO DOMINGO c|FOURNIER, JOSE LUIS s| Ej. hipotecaria", Exp. 25.342, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. E. 33-0488, rematará el sábado 4 de marzo próximo a las 11, en Paseo Colón 1536, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo ubicado en la calle Río Negro a 12 metros de San Juan, de la localidad de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, que mide s| título, 11 m. de frente por 22,24 m. de fondo, o sean 244,64 metros cuadrados de superficie. Designación catastral: Circunscripción I, sección D, manzana 56a., parcela 2. Dominio inscripto 24|7|70, Nº 2827 de General Sarmiento. Ocupado por el demandado. Al contado y al mejor postor. Base $ Ley 10.072,24. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Puede visitarse en cualquier momento. De acuerdo cláusula 9ª de mutuo el demandado deberá entregar el inmueble libre de ocupantes, inquilinos o intrusos. — Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81 e. 29|2 Nº 6.678 v. 2|3|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA ATILIO MANUEL c|VAZQUEZ, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 25.465, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 6 de marzo del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap.: El inmueble sito en la calle Caseros 2530, Parque Vela, Cuartel segundo próximo al camino de Moreno a San Miguel y a las estaciones Múñiz y San Miguel, lote 13, Manzana 9, Pdo. Gral. Sarmiento, que mide 12 mts. por 30 mts. de fondo. Superficie total 360 mts2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección C. Manzana 6 a. Parcela 13. Base $ 8.842,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado En efectivo Se adeuda por impuesto inmobiliario $ 45,00. El inmueble se entregará de acuerdo a la cláusula 6ª del contrato hipotecario: "En caso de ejecución judicial de la obligación pactada en la presente el deudor se compromete a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos e intrusos, dentro de los quince días de notificado. Horario de visitas, de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 del importe de la venta en concepto de sellos. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 108 e. 29|2 Nº 6.657 v. 2|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 1 día en autos "CREDITO AV. SAN MARTIN S. A. c|PERTICA, VICENTA y otra, s|ej." (Expte. Nº 131.502), que el martillero Guillermo Mac Donough, rematará el día 6 de marzo de 1971, a las 18 hs., en la calle Venezuela 1320, donde se encuentran y exhiben: Un televisor marca Philco Courrier, sin Nº visible, pantalla mediana, gabinete de plástico, en buen estado de conservación, sin funcionar. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lilia Germanó, secretaria.

$ 13,50 e.29|2 Nº 6.651 v.29|2|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 1 día en autos "CAMBON Y MASCARO S.C.A. c|ITALIA, HUMBERTO C., s|ej.' (Expte. Nº 113.979), que el martillero Pedro Guillermo Mac Donough, rematará el día 6 de marzo de 1972, a las 18 hs., en la calle Venezuela 1320, donde se encuentran y exhiben: Un mueble metálico con dos puertas corredizas de 1,65 por 2 mts. por 0,50 mts., aproximadamente, usado y en buen estado; un escritorio metálico con base de fórmico y 3 cajones, en buen estado; un armario metálico con dos puertas, color verde, de 2 por 1,10 por 0,50 mts., aproximadamente, usado y en regular estado; un reloj de mesa con caja de madera y péndulo, fabricado por Juan Shaw, funcionando, sin Nº visible. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Carlos Ramón Cornejo, Juez.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 21.- e.29|2 Nº 6.650 v.29|2|72

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio: "DE FRANCESCO ROBERTO F. c|BARRERA JESUS, s|ejecutivo" (Expte. Nº 128.879), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 7 de marzo del corriente, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca Eldor con gabinete de madera con cinco controles al frente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 15.- e.29|2 Nº 6.660 v.29|2|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en los autos: "C. A. LUTZLER S. A. c|JAROSLAVKY Y CASAS, OSVALDO, s|ejecutivo", que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el próximo día 3 de marzo, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64. donde se exhibe: Una máquina fotocopiadora marca Devepol Nº 812041, eléctrica. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 24.- e.29|2 Nº 6.772 v.1º|3|72

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Fed., comunica por un día en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|MENDEZ PASTOR, s| ejec. prenda" (Expte. Nº 116.529-71), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 13 de marzo próximo, a las 17 horas, en el local sito calle Díaz Vélez 4002, Cap., donde se exhibe, de 9 a 18 hs., días hábiles: Una cortadora de fiambres Bianchi Legítima, modelo B-8 Gigante, Nº 49.972, con la base de $ 613, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 12.- e.29|2 Nº 6.641 v.29|2|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos: "CIA. ARGENTINA DE TRANSPORTES c|GOLGOPOL LUIS MARIO, s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 3 de marzo de 1971, a las 17 hs., en Humberto 1º 2046, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9.30 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Un escritorio de madera tapa de vidrio y armazón metálica con 6 cajones; una silla giratoria rodante y una máquina de escribir marca Olivetti Nº ... Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 9171. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 30.- e.29|2 Nº 6.783 v.1º|3|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "ACEROMET S.A.I.C. c|JORGE ANTONIO PACIENTE HIDALGO s|ejecutivo", Exp. Nº 172.169, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 7 de marzo del corriente, a las 15,15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Aurora, gabinete metálico, color amarilla, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 15.— e.29|2 Nº 6.658 v.29|2|72

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital, comunica por dos días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|SILVA RICARDO, s|Ejec. Pren.', Exp.: 152.605-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 13 de marzo próximo, a las 17 horas, en calle Díaz Vélez 4002, Cap. donde se exhibe de 9 a 18 horas, en días hábiles, una balanza Bianchi Legítima, semiautomática, modelo frontal de 15 kgs., Nº 85.828. Base $ 478 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 24 — e.29|2 Nº 6.644 v.1º|3|72

El Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días, en autos: "YUCATAN PRODUCTOS DE TOCADOR S. A. contra ROISTEIN PEDRO, ordinario". Exped. 129.816; que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 4 de marzo, a las 10 horas, en Charlone 549 lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 17 hs. los siguientes bienes: Una vitrina mostrador 13 cajones; 4 docenas de platos de porcelana; 3 docenas de pocillos de porcelana; 4 docenas de compoteras: 4 docenas de platos de postre, todos marca Marly, sin base, al contado, comisión 10 o|o, a cargo comprador.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 36.— e.29|2 Nº 6.577 v.1º|3|72

Nº 48

El Juzgado Nacional de Paz Nº 48 de la Capital, comunica por un día, en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|BERGA ROGELIO s|Ejec. prenda", Exp.: Nº 10.659-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 13 de marzo próximo, a las 17 horas, en el local sito en Díaz Vélez 4002, Cap., donde se exhibe de 9 a 18 horas en días hábiles: una balanza marca "Bianchi Legítima", semiautomática, modelo "Baby', de 2 kgs., Nº 12.523. Base $ 237 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 12.— e.29|2 Nº 6.640 v.29|2|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sria. Nº 8, comunica por 3 días en los autos "BAGUALA S.R.L. c|ALDECO GABRIEL A. s|prenda', Exp. Nº 34.368 que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 15 de marzo, a las 11 hs., en el local y garaje de la calle Cánning Nº 1856 donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Renault IKA, modelo 1964, motor 2029002, serie Nº 46131-02710. Patente Provincia de Buenos Aires número 1178497, para uso particular. Base pesos 1.048 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e.29|2 Nº 6.714 v.2|3|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado. "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I.A. c|ACOSTA, GUILLERMINA ELOISA y otra, Exp. Nº 6.290|71, ejecución prendaria, que el martillero Marcos Victorica, el día 24 de marzo próximo, a las 11 hs., rematará en la calle Avda. Libertador 472 de Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat 68-1500 C, motor Nº 602.331, serie 68. Título de Propiedad 0168145|80 C.V. — Deuda prendaria $ 12.303,45 al contado, con la base del 80 o|o de la base de la deuda prendaria, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.29|2 Nº 6.738 v.2|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 de la Capital, comunica por 3 días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|SANTABAYA RAUL BENITO s|Ej. Prend.", Exp. 5.917-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 13 de marzo próximo, a las 17 horas, en local calle Díaz Vélez 4002, Cap. donde se exhiben de 9 a 18 horas en días hábiles: Una sierra eléctrica marca Bianchi Legítima supergigante Nº 24385, con motor igual marca de 1 1|2 H.P., Nº 31066 y una cortadora eléctrica de fiambres igual marca, modelo B-330 blindada, Nº 8758 con motor marca id. Nº 128|959. Base pesos 1.482,50 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 45.— e.29|2 Nº 6.648 v.2|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A., c|CARULLO, EDUARDO AMADEO, s|prenda" (Expediente 27.994), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 16 de marzo de 1972, a las 18 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Volkswagen", modelo año 1951, tipo sedán, motor número 1-0412348, patente de la Municipalidad Vicente López número 1.072.884. En el estado en que se encuentra. Base: $a. 1.160.—. Comisión: diez por ciento. Seña: treinta por ciento.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e. 29|2 Nº 6.729 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. y F., c|BASSANETTI, HECTOR ANGEL, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 28.373), que el martillero Pedro Tomás Larroy re-

matará el día 14 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 841, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Dodge Polara, modelo año 1969, tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler número 9801312, chasis número 49M0940, patente número C-174428. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.075.—. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.— e. 29|2 Nº 6.652 v. 2|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CONDOMI ALCORTA, MIGUEL ANGEL, c|SLUZKI, LILIANA R., s|ejecución prendaria", Expediente Nº 26.065, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Uruguay 772, primer piso, Capital Federal, exhibiéndose en Tucumán 1449, cuarto subsuelo, cochera 25, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1972, a las 11 horas: Un automor marca Fiat tipo automóvil, modelo 1500 Coupé, modelo del año 1967, clase de carrocería Coupé 2 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Fiat número 548607, serie 67, de 83 H.P. de potencia y 1.481 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Fiat número 548607, serie 67, con tracción trasera, con capacidad portante, 5 pasajeros y peso vacío de 1.010 kgs., patente de la Provincia de Buenos Aires número B-139947. En el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 pesos 3.355,04. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67.50 e. 29|2 Nº 6.655 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "CANDA FREIJO Y CIA. S. A. C. I. C., c|METALURGICA GELO, s|ejecutivo", Expediente Nº 26.062, que la martillera Josefina Reyna de Rocha rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de Beazley 3621, donde se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 12 y 13 a 17 horas, una guillotina sin marca ni número visible, de 250 aproximadamente de abertura; sin base, contado y mejor postor. Entrega conforme artículo 565, Cód. Proc. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 30.— e. 29|2 Nº 6.784 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a cargo del doctor Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por tres días en el juicio: "MELCHIORRI MARTA OFELIA, c|ACEVEDO, EDGARDO ANTONIO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 29.801, que el martillero Jorge P. R. Giordano rematará el día 13 de marzo de 1972, a las 15 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio Y.P.F.), Capital Federal, lugar donde se exhibe en días hábiles, horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Di Tella", tipo automóvil, modelo 1500-1964, con carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor número 15AANL37383, serie número A032484, chasis número AHS3LO32484, serie número A032484, dominio número C004805, de Capital Federal. — Base: pesos ley 18.188 $ 861,68. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Contado. El bien será entregado una vez integrado el precio total de la compra (Art. 565, Cód. Proc.).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 72.— e. 29|2 Nº 6.619 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|MEMA, JORGE L., s|ejec. prenda" (Expediente Nº 31.336), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 9,15 horas, en Güemes 3365, Capital Federal, donde se exhibe; Un automóvil marca Chevrolet Super Sport, modelo 11527|244, año 1970, coupé 2 puertas, con motor marca Chevrolet número A259-20837, chasis Nº C902011, certificado de fabricación Nº A070114. En el estado en que se encuentra. Base pesos 5.550,48. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45.— e. 29|2 Nº 6.653 v. 2|3|72

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "DRINCOVICH, ANTONIO R. c|SORRENTINO, ANTOIO y otro s|ejec. (Expte. Nº 27.079)", que el martillero L M. Cortés Funes rematará el 7 de marzo, a las 9.30 horas, en Murguiondo 3333, en donde se exhiben días hábiles, de 10 a 12: 1 televisor eléctrico "C.B.S. Columbia", gabinete de madera s|nº visible, tubo 23", 1 perillas y control canales, funcionando; 1 mesa rodante p|el televisor; 1 mesa ratona de madera c|tapa vidrio de aproximadamente 1 m. x 0,40; 1 ventilador de pie "Acienmet", 4 palas, azul y gris; y combinado "Marshall" estéreo, Nº 26.054 c|mueble de madera, 2 parlantes, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 33.— e.29|2 Nº 6.684 v.1º|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|PEDRIZ BULDAIN, MARCELINO y otro s|ejec. prend. (Expte. Nº 30.859)", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 10 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, en Avda. Santa Fe 3778, Capital, de lunes a viernes de 9 a 17 horas: Un automóvil usado, marca Valiant III, modelo V-270, año 1965, tipo sedan, de 4 puertas, con motor marca Chrysler de fabricación nacional Nº 587.609, chasis Nº 587.609, patente Nº C-040614, de la Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.050. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 49,50 e.29|2 Nº 6.654 v.2|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|ROLLHEISER AVELINO s|ej. prenda, Expte. Nº 24.503-69", que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 18 horas, una cortadora de fiambres, marca "Bianchi Legítima", modelo B 85, gigante, Nº 6.393, con motor igual marca, de 1|4 HP, Nº 116|1355 y una balanza "Bianchi Legítima", modelo Baby, de 2 kgs., Nº 7.818. — Base $ 306,08 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.29|2 Nº 6.639 v.2|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "BANUS CARDEÑAS RICARDO c|SOLYMAR CIA. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.R.L. s|quiebra s|ejec., Expte. Nº 1.668", que el martillero Antonino Gigena rematará el 9 de marzo, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Buenos Aires, los lotes 3, 9, 10, 21, 22, 28, 29 y 30 de la Manzana 27, delimitada por las calles 18, 20, 63 y 65, Circunscripción IV, Sección "Y", de la ampliación del Pueblo Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata, con las siguientes superficies: lotes 3 y 21: 270 m2; lotes 9, 10, 28, 29 y 30: 350 m2; y lote 22: 265 m2. — Bases: lotes 9, 10, 28, 29 y 30: $ 1.580 cada uno; lote 3: $ 1.986,66; lote 21: $ 1.006,66 y lote 22: $ 1.700. Contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.— e.29|2 Nº 6.337 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|MASSA HNOS. Y FREGONESE s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 8 de marzo, a las 11.30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 3155, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas: Un camión marca "Ford", con motor número MCBA 109.573 y patente Nº 807.870, de la Ciudad de Buenos Aires, con un peso bruto de 8.000 kilos, en funcionamiento y buen estado de conservación. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 30.— e.29|2 Nº 6.780 v.1º|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por dos días que en los autos: "MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. c|ALFONSO B. GALIANO S.A.C.I.F.A. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 389", el martillero Jorge Roque Cermesoni, rematará el 8 de marzo, a las 14.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, un avión Aerocommander, modelo 560 A, serie 394, con dos motores marca Lycoming, números de serie 409-32 y 309-32, matrícula LVFXH. Techo de servicio 6.000 metros si se utilizan los dos motores. Con uno solo asciende 2.400 metros. Alcance 1.680 kilómetros de vuelo sin necesidad de reabastecimiento. Velocidad de crucero 313 kilómetros por hora. Velocidad de aterrizaje 130 kilómetros. La aeronave se halla depositada en el Mantenimiento que la firma Bunge y Born tiene establecido frente a la Planta de Turbinas de los Talleres de Aerolíneas Argentinas en el Aeropuerto de Ezeiza, y puede ser examinada diariamente en el horario de las 7 a las 19. El avión se subasta en el estado que se encuentra. Sin base, al contado o mediante cheque certificado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo, en el acto de la compra. Ley 18.524 el 6 o|oo, en efectivo. El comprador deberá fijar su domicilio en el radio de asiento del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 60.— e.29|2 Nº 6.750 v.1º|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CURCIO de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.297 v.1º|3|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA JOSEFINA LUCCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.980 v.29|2|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 99.366 v.29|2|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|12|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TONZO de TONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.936 v.29|2|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO EVANGELISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.240 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BAIGORROTEGUI y de doña MARIA MACRINA AMPARO SALOME PONTEVEDRA PATON de BAIGORROTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.157 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.212 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PALAORO. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.25|2 — Nº 5.925 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS KIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.901 v.29|2|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PINASCO de DROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.160 v.1º|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARABOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 5.923 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GUTIERREZ de ISAIA y JOSE ISAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.918 v.29|2|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUADALUPE VAZQUEZ de DURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.134 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES MARIO CARLOS CARNEVALE y de CARMEN MOSQUETTO Vda. de CARNEVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 6.050 v.29|2|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVEROS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 6.057 v.29|2|72

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI ROSA BAVASTRO de VACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.25|2 Nº 5.910 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MATEO BUCONICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.922 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BARBARA MENGHI de MAMMOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.921 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HERMINIA MICHELUZZI de CASADO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.920 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE SPRAGGON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.355 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA FAZZARI de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.211 v.1º|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEMURRO. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.142 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RIPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.249 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DE TOMASO de BONARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.151 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANA ARRUTI de DI PARDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.334 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO HECTOR VIGLIERCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.196 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.25|2 N 6.054 v.29|2|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERAGINO de SANTACAPITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.895 v.29|2|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 15 días a don ANTONIO OLDADO PASCARELLI para que tome la intervención que le corresponda en autos "Padlubne María c|Pascarelli Antonio Oldado s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 31,50 e.25|2 Nº 5.926 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERMAN ROCA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.234 v.1º|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber apertura del concurso civil de ARNALDO GALETTI, designándose Síndico al Dr. Raúl Quinteros (Arenales 1360, piso 5º) y determinándose el plazo de cuarenta días a los fines del Art. 684, 5º del Código Procesal, con la prevención del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 1,50. e.28|2. — Nº 6.360 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SCHRAIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 6.086 v.29|2|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALIMENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.915 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.25|2 Nº 6.013 v.29|2|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA CIMAGLIA de MASSIDDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.137 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR VIDAL de LOPEZ RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.214 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VAZQUEZ de SILVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.969 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GUILLERMO COIRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.956 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA NELIDA GARCIA de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.955 v.29|2|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TERZIAN y TERESA KAPRIELIAN de TERZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 6.024 v.29|2|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 6.010 v.29|2|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DELIO ETALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.283 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO RAUCHWARTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.239 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAQUIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.227 v.1º|3|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGUSTIA RODRIGUEZ de NOVOA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 99.517 v. 1º|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|12 al 3|1|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SARA ELVIRA BATTISTONI de GRECO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 28|2 Nº 6.247 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GUAGLIANONI de AMOROSINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.208 v. 1º|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPIRITU MOLTENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.907 v.29|2|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE DEVOTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.203 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARGADOS o VENERANDA BARGADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.25|2 Nº 6.085 v.29|2|72

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRUÑEIRO de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.25|2 Nº 6.039 v.29|2|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JACINTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.973 v.29|2|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO ERICO SCHOMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 18.— e.25|2 Nº 6.012 v.29|2|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ROMUALDO GORNATTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Ricardo G. Recondo secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.248 v. 1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.235 v. 1º|3|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DE FAOLA de DEGRANGE y de don ANDRES BLAS DEGRANGE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.115 v. 1º|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO MENDEZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.339 v. 1º|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE VALENTIN VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.908 v.29|2|72

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL QUIROGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.207 v. 1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.893 v.29|2|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1971. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 28|2 Nº 6.225 v. 1º|3|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADRIAN CASTELLANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 28|2 Nº 6.129 v. 1º|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARTRES de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 5.978 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE SERPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.951 v.29|2|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL OREFICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.351 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o MARIA ADELA RIVERO de RIVERO de GENESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.128 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DOMINGA GARBELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 20,40. e.25|2. — Nº 5.892 v.29|2|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BERNARDO FRIDLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 6.312 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION o ASSUNTA FOGLIA de TEDESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.292 v.1º|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS ENEDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.136 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS LUIS MAGALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.124 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MUNARRIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 6.038 v.29|2|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARCILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.340 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX VALENTIN RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 6.073 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO CORDERO y MARIA ROSA QUEIPO de CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22.50. e.25|2. — Nº 5.898 v.29|2|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARCIA de CHE SOLVEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.138 v.1º|3|72

El Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COHEN LOZIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.229 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ANGELICA OTERO de GIAMBASTIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 6.223 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ZUNGRI de MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.150 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 6.082 v.29|2|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIBUR ARBU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.336 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SOMMA de BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.28|2 Nº 6.175 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.209 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.180 v.1º|3|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber apertura concurso civil de EMILIO ARTURO FAUVE, designándose síndico al doctor Eduardo Moliné O'Connor, Lavalle 655, piso 2º, y el plazo de sesenta días a efectos del art. 684, 5º, Cód. Proc., con la prevención de los incisos 6º y 7º. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 31,50 e.28|2 Nº 6.359 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA AVIGLIANO de BOCCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.356 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMERENCIA DAR de ROSSO y de don JUAN BAUTISTA SANTO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.357 v.1º|3|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PEREZ CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.280 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FERNANDO AMADEO BARROS. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.28|2 Nº 6.204 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO DANIEL RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.28|2 Nº 6.279 v.1º|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MARIA CESARINI de ANDERSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 6.028 v.29|2|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.191 v.1º|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO BONANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.190 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.189 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AMAYA de ARBELECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.186 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ALBERTA PACINI de LOMBARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.188 v.1º|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ZITTO de CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.25|2. — Nº 5.897 v.29|2|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.338 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA BATTINI de NORIEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.325 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS HERTZOG GARAIZABAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.357 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA JACCUZZI de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.127 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio "ALVAREZ PERFECTO MAXIMO, s|Concurso Civil", que dentro de sesenta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al Síndico, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Córdoba 1367, 4º piso, Of. 6, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.25|2. — Nº 5.948 v.29|2|72

Nº 28

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA FAAG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.120 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ROMULO TASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.125 v.1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO GAUDENCIO MAURICIO PORTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 6.068 v.29|2|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ROMAN CANO o BERNARDO ROMAN MARINO PEDRO PABLO CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.25|2 Nº 5.985 v.29|2|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRITTI y VICTORIA ISABEL DETOMASI o DE TOMASI de BRITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.933 v.29|2|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SELVA ORELLANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.255 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA MARZORATTI de BOTTAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.924 v.29|2|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICASIO ARQUEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.919 v.29|2|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ZACARIAS CHAUD o ZACARIAS SALOMON CHAUD, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27. e.28|2. — Nº 6.362 v.1º|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE LA CUEVAS de MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50. e.28|2. — Nº 6.228 v.1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO SALVADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|2 Nº 5.946 v.29|2|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a LUIS EDUARDO ALBERTO DE LOS SANTOS a estar a derecho en autos: "Berisso de Canale Florentina y otros c|de los Santos Luis Eduardo Alberto y otros s|desalojo", dentro de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18. e. 28|2 Nº 6.316 v. 29|2|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON IBAÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18.— e. 25|2 Nº 5.957 v. 29|2|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.
$ 18.- e.28|2 Nº 6.192 v.1º|3|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18.— e. 25|2 Nº 5.900 v. 29|2|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	101	Roberto A. Calandra	4-1-72	PISMAN Ricardo	30	Infracción a la Ley 13.944
1	102	Horacio O. Mignoli	14-1-72	MANAFRA Carlos Alejandro	30	Tentativa de robo
1	102	Horacio O. Mignoli	21-12-71	REBORA Irma Inés	5	Hurto
1	102	Horacio O. Mignoli	29-12-71	SCACCHI Belarmino A.	5	Tentativa de estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20-9-71	PARADA Benito	5	Robo
2	106	Félix Esteban Dufourq	21-9-71	ROMAN Américo	30	Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20-9-71	GONZALEZ Héctor	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	3-1-72	HOLDEN Federico	30	29250-Malv. de caudales públicos
3	109	Jorge A. Ravazzani	17-9-71	CATTANEO Andrés Antonio	30	28992-Malv. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	11-1-72	MIGUEL Claudio	5	Hurto
3	110	Rafael Cullen	17-9-71	SOTELLO Ricardo	30	Estafa
4	111	Madueño Raúl	17-9-71	TOSSI Héctor Francisco	5	38795-Defraudación prendaria
4	111	Madueño Raúl	21-9-71	DEL GROSSO Héctor R.	5	38752-Malv. de caudales
4	111	Madueño Raúl	17-9-71	BIASOTTI Irma Rosa	5	38753-Malv. de caudales públicos
4	111	Madueño Raúl	17-9-71	GUIXA Ricardo Víctor	5	38750-Defr. prendaria
4	112	Horacio Polemann Sola	11-1-72	PEREZ Jaime C.	5	9457-Fals. instrumento privado
4	113	Horacio Polemann Sola	5-1-72	MALEX Juan José	5	9249-Hurto
4	113	Horacio Polemann Sola	21-9-71	GONZALEZ Martín	5	9152-Malv. de caudales
4	113	Horacio Polemann Sola	21-9-71	NASTRI de CUZZOLARO Nélida	5	9147-Malv. de caudales Púb.
4	113	Horacio Polemann Sola	21-9-71	TZIVELECON Demetrio	5	9190-Malv. de caudales Púb.
5	114	Juan C. Fontela	14-9-71	MAGADAN Enrique y CASARIA Antonio	5	26089-Malv. de caudales Púb.
5	114	Juan C. Fontela	17-9-71	FAVA Clelia Edith y BAZAN Beatriz Ursula	5	28781-Inf. Art. 296 C. P.
5	115	Alfredo A. Breton	20-9-71	CASTRO Alfonso	5	33808-Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	20-9-71	SANCHEZ Juan	5	33821-Hurto y defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	15-9-71	CAMARO Yolanda Noemí	5	33844-Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	15-9-71	KLINER Raúl (a) Pierre Lero	5	33835-Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	17-9-71	GUILLOT Raúl	5	33785-Hurto
5	116	Norberto J. Quantín	7-9-71	DELGADO Jorge y LOPEZ Luis Americo	5	29652-Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	5-1-72	RIVERO Daniel Marcelo	5	28725-Robo
6	119	Ismael E. Sicardi	31-12-71	GONZALEZ Juan	5	27693-Estafa
6	119	Ismael E. Sicardi	21-9-71	ANTENUCCI Antonio	5	Defraudación
6	119	Ismael E. Sicardi	22-9-71	PEREIRA Víctor	5	27597-Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	15-9-71	FINK Bernardo	5	3300-Falsif. y uso docum falso
7	120	Armando A. Caccuri	20-9-71	ANDRADA Juan Ricardo	5	33744-Tent. robo, hurto y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	20-9-71	SAGAL Ramona C. ROMERO de	5	33954-Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	22-9-71	MAGO Jose Alberto	5	33934-Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	22-9-71	YASBIC Elsa	5	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5-1-72	PIREOS Antonio	5	36893-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11-1-72	RAMIREZ de FERGUERAS Norma	5	36870-Defraudación
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	5-1-72	SANCHEZ Carlos Alberto y Molina de SANCHEZ Angela Julia	30	36881-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7-1-72	NIETO Andrés	30	36734-Falsf. y uso Doc. falso
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12-1-72	DAMIANI César Oscar	30	36876-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17-1-71	PALOMBO Fermín Antonio	30	37004-Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14-1-72	CAPRARULO Rosa Mirta	30	36995-Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14-1-72	GONZALEZ Oscar	30	36946-Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1-72	ZAHLUT Alfredo	30	36882-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1-72	YZZO Gerardo Juan	30	36883-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1-72	DIAZ COLODRERO José Luis	30	Malvers. de caudales
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1-72	CASTRO Humberto Hugo	30	36875-defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29-12-71	SALERNO Livio	30	36901-defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	29-12-71	LAROCA Felipe René	30	36903-defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5-1-72	CABRERA Oscar Luis	30	36877-defraudación y Falsif.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22-9-71	GIURASTANTE Enzo Angel	30	33229-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22-9-71	BIGLIATTI Irma Rosa	30	33224-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22-9-71	CASTRO José Eduardo	30	33230-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	17-9-71	SCORPANITI Gustavo Angel	30	33211-Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	MARTINEZ Mónica Laura	30	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	LUGONES Omar Enrique	30	33453-defraudacion
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21-12-71	TRAY Juan Antonio	30	33414-estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	ROSEMBERG Isaac	30	33449-malversacion
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	DUFFY Cristina Elena	30	33485-defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	21-9-71	SCARMIATTI Luis Ovildo	5	Estafas reiteradas
8	125	Rubén R. Alliaud	9-9-71	GIOVANINI José	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	23-9-71	SAENZ Santiago	5	18895-Falso testimonio
8	125	Rubén R. Alliaud	17-9-71	DONET DONETT Julio	5	19180-Estafa
9	127	Osvaldo Iuspa	23-9-71	REBECCHI Carlos	5	2492-Robos reiterados
9	127	Osvaldo Iuspa	23-9-71	TORIBIO Carlos Victor	5	Robos reiterados
9	127	Osvaldo Iuspa	3-1-72	RUIZ Antonio Pedro	5	2529-Tentativa de robo y abuso
9	128	Osvaldo Iuspa	27-12-71	CORRALES Esteban Ernesto	5	2596-Incum. deberes asist. familia
9	128	Osvaldo Iuspa	3-1-72	FRESI Daniel	5	2598-Inf. Ley 13.944
10	129	Diego Peres	23-12-71	MARTINEZ Delicia	5	32170-Hurto
10	129	Diego Peres	21-9-71	TROVATO Pedro	5	32298-Quiebra
10	129	Diego Peres	17-9-71	DWORKIND Zelik	5	32221-Inf. Ley 13944
10	129	Diego Peres	17-9-71	MARCOS Juan Carlos	5	32300-Quiebra
10	129	Diego Peres	4-1-72	JAMARDO ARRIGO Carlos Alberto	5	32573-Usurpación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	10-9-71	CORONA MARTINEZ Enrique Ariel	5	34325-Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	10-9-71	IPARRAGUIRRE Ignacio J.	5	34621-Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14-9-71	FALUGI Luis Urbano	5	34686-Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23-9-71	D'ALEO de MONTENEGRO María Carmela	5	34624-Malv. de Caud. públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29-12-71	BAÑUELOS de ORTNER Felicidad	5	33516-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17-1-72	PERRI Omar Rubén	5	33759-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17-1-72	BORGONOVO Carlos Dante	5	33582-Quiebra
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7-1-72	SCLOVIN Saúl	5	33684-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29-12-71	ORTNER Alfredo	5	33516-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12-1-72	MIDO Rubén Mario	5	33673-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	13-1-72	PRIDA Enrique Armando	5	33677-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12-1-72	LUENGO PASCUAL José Manuel	5	33747-Falso testimonio
13	139	Federico G. N. Woodgate	11-1-72	MACCHI Dante Osvaldo	30	7370-Depositario infiel
13	140	Federico G. N Woodgate	7-1-72	COOPER Luis	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	31-12-71	LOGUIUDICE Norberto Armando	30	6803-Hurto, defraudación
13	139	Roberto Bergalli	7-1-72	BAMPINI Juan Bautista	30	7380-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	10-1-72	RUBINSTEIN Jacobo	30	7223-Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	10-1-72	FRENDE José Antonio	30	7381-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30-12-71	ARONA de SOSA LUISA Esther	30	Defraudación prendaria

e.25|2 Nº 733 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	SOLIMANO Jorge	30	6818-Estafa
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	GOMEZ César Dante	30	6903-Abuso de armas
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	MAURO DE GRILLO Anais Esther	30	6851-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	VAZQUEZ Aquiles	30	6350-Defraudación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	LOPEZ Pablo Eduardo	30	6815-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	FERNANDEZ José Roberto	30	6557-Averiguación Art. 275
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	FRENDZEL Abraham José	30	6983-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	CARLOTA Amadeo Alberto	30	2541-Robo
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	RODRIGUEZ Juan Carlos	30	4902-Hurto calificado
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	GARCIA Máximo	30	7395-Homicidio
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	HUSCA José LICIAGA	30	6101-Estafa reiterada y tentativa de estafa
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	RODRIGUEZ de FERREIRO	30	6824-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	NASKENART KERBECHART o KERLICHESTI Ana	30	6947-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	ALONSO Alfredo Antonio	30	6965-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	RUIZ José Carlos	30	6966-Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10-1-72	FLEISCHER Oscar	30	5881-Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10-1-72	SABATELLA Enrique Andrés	30	5881-Estafa
14	143	Emilio Goyena	7-1-72	FAUVE Emilio Arturo	5	Inf. Art. 173 C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	13-1-72	PADILLA MORENO Mario Gabriel	5	7335-Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14-1-72	TENREIRO Antonio	5	7292-Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14-1-72	CIMADORO Tomás Antonio	5	7290-Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	3-1-72	CARINI Angel	5	9131-Tentativa de estafa y Fals. documento
15	146	Juan Bautista Sejean	4-1-72	GALAN Daniel Rafael	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	4-1-72	PESCE Marta Del Carmen	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	STURLA de LAZZARICH Paula	5	Malv. caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	GALLARDO Norma Mirta	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	PEREZ MILLARES Ernesto	5	Malv. de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	FERREYRA Juan Luis	5	Defraudación
15	146	Carlos L. M. Bourel	3-1-72	DE STEFANO Eduardo A.	5	Defraudación 9366
16	147	Carlos L. López Correa	30-8-71	GONZALEZ DIAZ Horacio	5	Corrupción
16	147	Carlos L. López Correa	15-9-71	PALACIOS Roberto Paulino	5	Robos reiterados
16	147	Carlos L. López Correa	15-9-71	MAGUA Juan Carlos Gustavo	5	Encubrimiento
16	148	Carlos L. López Correa	30-8-71	RODRIGUEZ Luis Jorge	5	Inf. Ley 13944
16	148	Carlos L. López Correa	5-1-72	MIGLIARINI Guillermo Alberto	5	Robo reiterado
16	149	Mario Bruno Bo[illegible]elli	15-9-71	RECEPTER Néstor Manuel	5	3075-Inf. Ley 13944
17	151	Guillermo F. Madueño	4-1-72	ACOSTA Alberto	5	9137-Robos reiterados
17	151	Guillermo F. Madueño	3-1-72	MACHADO de MANSILLA Elida Argentina	5	9218-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3-1-72	GONZALEZ Raúl Telmo	5	9218-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	2-9-71	BARBIERI Carlos	5	8934-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	2-9-71	LOPRESTI Rosa	5	8934-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	26-8-71	BARBERA AGUIRRE Augusto Héctor	5	8680-Fals. y estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	26-8-71	ARCE Raúl Fernando	5	8680-Fals. y estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	10-9-71	LEVY Leo Enrique	5	8993-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	10-9-71	ROLDAN Norberto Carlos	5	8993-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	15-9-71	SALAS de LAKTI María Haydée Giménez	5	9037-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	15-9-71	SOSA Julio Antonio	5	9035-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	15-9-71	BARRIOS Antonio Paulo	5	9036-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	LEVY Leo Enrique	5	8960-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	ARRIBAS CASADO Leoncio	5	8796-Fals. documento
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	ABELENDA ignorándose nombre de pila	5	8950-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	FONTAN Jorge	5	8950-Defraudación
17	151	Eduardo R. H. Agramonte	10-9-71	TEDESCO Francisco Miguel	5	8581-Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	6-9-71	GOTUSSO Roberto	5	8979-Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31-12-71	RODRIGUEZ Agustín	5	Malverss. de caudales
18	154	Jorge A. Reyes	14-9-71	FARIÑA Gerardo Manuel Ricardo	5	Hurtos reiterados.
18	154	Jorge A. Reyes	9-9-71	FERNANDEZ José	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	7-9-71	MINGO Francisco Nicolás	5	Defraudación
18	156	Jorge A. Reyes	7-9-71	LEMO Arnoldo José	5	8859-Defraudación
18	156	Jorge A. Reyes	6-9-71	TERUEL José Emilio	5	156-Defraudación
18	156	Jorge A. Reyes	8-9-71	ZARATE Víctor (a) "el perro flaco"	30	9089-Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	8-9-71	MIRAS Ramón (a) "El Pandorga"	30	9089/70-Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	1-9-71	BLUMGRUND Ladislao	5	156-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	11-1-72	GAUDENCIO TEJERO Mario	5	9445-Falso testimonio
18	156	Jorge Méndez Huergo	7-1-72	WECER Arturo y SVIATSKIN Juan	5	9536-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	27-12-71	ZAUD de PICA Olivia Zulema	5	9794-Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27-12-71	PICA Juan	5	9794-Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	1-9-71	DEL Val Luis	5	156-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	8-9-71	PONCE Miguel (a) Loco Ponce	5	9089/70-Robos reiterados
19	157	José Alberto Seyahian	1-9-71	PARMESANO Roberto Oscar, REYNAFE Anselmo Julián y Sixto Ricardo José	5	8862-Hurto
19	157	José Alberto Seyahian	23-8-71	ROCH Mario Antonio	5	7803-Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	23-8-71	MARTIN Antonio Francisco	5	7803-Estafa
19	159	José Alberto Seyahian	15-9-71	MICHELLI Oscar	5	Estafa y Fals. documento
19	159	Santiago D. Leguizamón	15-9-71	DOBLESANO Juan Carlos		9223-Homicidio
20	160	Jorge Pérez Alén	26-8-71	SCHIFITTO José Antonio	5	8172-Lesiones y amenazas
20	160	Jorge Pérez Alén	26-8-71	SCHIFITTO Julio Argentino	5	8172-Lesiones y amenazas
20	161	Samuel M. Somoza	30-8-71	UTRERA María del Carmen	5	8889-Tentativa de estafa
20	161	Samuel M. Somoza	16-9-71	DOMBROVSKY Estanislao Manuel	5	8904-Estafa
20	161	Samuel M. Somoza	17-9-71	CLEMENTIS Julio Carlos	5	9138-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	24-8-71	ARZA Salvador	30	9112-Estafa
20	161	Samuel M. Somoza	20-8-71	CEPEDA Hugo Luis	30	8965-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	7-9-71	SISTI Eduardo Guillermo	30	8757-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	3-9-71	BEDOYA Jorge Horacio	5	8859-Inf. Ley 13944
20	161	Samuel M. Somoza	7-9-71	LAMELAS José	5	8882-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	30-8-71	FOLCASTI Edmundo o Eduardo	5	9113-Estafa
20	161	Samuel M. Somoza	30-8-71	GOMEZ Ronaldo Remigio	5	9120-Estafas reiteradas
20	161	Samuel M. Somoza	17-12-71	ROBAINA Francisco	5	9145-Defraudación
20	1[illegible]	Jorge Pérez Alén	30-8-71	SUAREZ Osvaldo Juan	5	8986-Hurto
20	162	Jorge Pérez Alén	3-8-71	AVALOS Mario	5	8593-Robo
20	162	Jorge Pérez Alén	25-8-71	PINI Luciano Antonio	5	8920-Estafa
20	162	Jorge Pérez Alén	13-9-71	ZINGALE Carlos	5	8904-Encubrimiento Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	31-8-71	DIMARCO Luis Angel	5	8277-Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	24-8-71	CHAVES Guillermo	5	8568-Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	31-8-71	ARTEAGA Nelly ZAHROUR de	5	8439-Inf. Art. 72 y 173 C. P.
21	164	Alfredo A. Müller	26-8-71	MORA Juan Carlos	5	8529-Hurto
21	164	Alfredo A. Müller	2-9-71	BERTOLA Juan GARCIA Héctor Manuel	5	8659-Fals. documento y Tent.
21	164	Alfredo A. Müller	3-9-71	DOMINGUEZ ALZAGA Máximo Félix	5	8568-Falso testimonio
21	165	Jorge M. Baltar	19-8-71	GARCIA Juan Domingo	5	8792-Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	11-8-71	STASIUK Miguel	5	8353-Estafas reiteradas
21	165	Jorge M. Baltar	11-8-71	STASIUK Miguel	5	8687-Estafa

e.25/2 Nº 732 v.2/3/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.869

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
11	132	Jorge R. Bustelo	23/9/71	GAOS, Andrés Antonio	5	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	ASTBURY, Edgardo Alberto	30	Defraudación. Sumario Nº 13.617
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	VIDELA, Luis de las Mercedes	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	AGUIRRE Carlos Rubén	30	Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	24/9/71	GATICA, Luis	5	Robo
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	OSCARE, Adán Horacio	30	Abuso de armas
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	CARDENAS, José Manuel	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	GABACH, Ramón Manuel	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	RESPUELA, Roberto Mario	30	Atentado a la autoridad
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	MELARAGNO, Manuel Silvio	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	SORIA, Victorio Amadeo	30	Infracción Art. 173. Inc. 11 del C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	FURER, José	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	MOLERO, Horacio Eduardo	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	VENCE, Javier	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	SIRIO, María Angélica	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	DIMAKIS, Demetrio Juan	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	HILDEBRANDT, Jorge Gustavo	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	CRESPO, Raquel Virginia	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/17	CASTRO, Pascuala	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	ARSENTO, Oscar Emilio	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	ROVERE, Luis Antonio	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	PONGRAEZ, Eugenio Emérico	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	MENDEZ, Francisco	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	BORRINI, Alberto Alcides	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	TAICHMAN, José Ida	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	19/10/71	ANTOZZI, Dante	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	30	Falsificación de documentos
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	MERLO, Alfredo Washington	30	Malversación de caudales públicos
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	VELAZQUEZ Blanca	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	MUSUMECI, Haydee Ferreyra de	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	MAIORANO o MAYORANO Salvador Hipólito	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	BLANCO, Rubén Alberto	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	JACYSZYN, Susana Kuser de	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	JACYSZYN, Juan	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	ALBINATI o ALBINATTI, Luis Eduardo	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	8/10/71	ESQUIVEL, Paulino	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	INSAURRALDE, Isabelino	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	PROMON, Osvaldo	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	RICA, Francisco	30	Malversación de caudales públicos
11	133	Salvador M. Lavergne	8/10/71	FERNANDEZ Osvaldo Antonio	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	8/10/71	RAMOS, Amanda Haydée	30	Malversación de Caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	14/10/71	LAZCANO, Enrique Saturnino	30	Infracción Art. 173, Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	20/10/71	MALEK, Juan José	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	20/10/71	HERZOVICH, Federico	5	Depositario infiel
11	134	Cándido A. Mariño	19/10/71	MAIORANA, José	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Mariño	18/10/71	COUYET, Jorge	5	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/10/71	NISELLI, Máximo	5	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	21/10/71	NAGLES, Eduardo Alberto	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Mariño	18/10/71	BOROBIO, Edgar Allan	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	14/10/71	TEDESCHI, Juana Dolfo de	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	14/10/71	ÑIANIGIANI, Aldo	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	22/10/71	SALA, Miguel Arnaldo	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	5/10/71	CORTEZ, María Cristina	30	Hurto y encubrimiento
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/71	LAMBAN Aquilino José	30	Infracción Art. 173. Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	1º/10/71	PARENTI, Enrique	30	Robos reiterados
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/71	GONZALEZ, Carlos Alberto	30	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	1º/10/71	BARRETO, Juan	30	Robos Reiterados
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	13/10/71	SANTANTONIN, Adrián Clodomiro	30	Defraudación
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	13/10/71	SANTANTONIN, Isabel Olmedor de	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	13/10/71	BLANCO, Asunta Nélida Calabró de	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	20/10/71	DETRANO, Juan Carlos	30	Defraudación
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	26/10/71	LIWCZYCKY, Eugenio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	20/9/71	AISEMNERG Mauricio	30	Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	20/9/71	MAFUT, Suleiman	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	15/10/71	GALZAN, Juan Manuel	30	Homicidio
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	13/10/71	CADENAS, Guillermo Segundo	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/10/71	PEDUTTI, Miguel	30	Falsificación documental y defrau-
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	29/9/71	LEDEMA, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	5/10/71	AGUIRRE, Ramón Martín	30	Robo
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/10/71	GIURASTANTE, Enzo Angel	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	23/9/71	OLMO Hércules Nicolás	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	4/10/71	VIVERO, Avelino C. Martínez	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	30/9/71	MORINIGO, Miguel	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/10/71	GEREZ o JEREZ Emilio Marcelino	30	Falso testimonio
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7/10/71	GIMENEZ, Osvaldo	30	Violación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/10/71	ZYGMUNT, Miodyszewski	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1º/10/71	GIORGIO, Norberto	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1º/10/71	ASE, José	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30/9/71	ALCORTA, Miguel Angel	30	Defraudación reiterada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6/10/71	CONTRERAS, Roberto Oscar	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/9/71	BIGELNACER, Catalina Meguilansky de	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/9/71	BRES, Rubén	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/9/71	AGUILAR, Florencio Manuel	30	Lesiones calificadas
14	141	Julio B. J. Maier	21/9/71	BEJA, Salvador	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/9/71	BRAÑA, Roberto Eduardo	30	Defraudación y hurto
14	142	Julio B. J. Maier	30/7/71	ISAZMENDI, Eusebio	5	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	21/9/71	SIMONI, Pedro Agustín	30	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	30/8/71	ROSENBRANZ, Manuel	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	1º/9/71	EDELSTEIN, Julio	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	1º/9/71	BOADO, Guillermo Adolfo	5	
15	145	Carlos L. M. Bourel	6/9/71	GONZALEZ, Victoriano	5	Evasión
15	145	Carlos L. M. Bourel	15/9/71	MARCENARO, Eduardo Carlos	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	15/9/71	KOZMA, Tamara Zashejm de	5	Malversación de caudales públicos
15	146	Carlos L. M. Bourel	20/9/71	BALACCO, Carlos Alberto	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	23/9/71	GIMENEZ, Mario y FERREYRA, Enrique	5	Daño
15	146	Carlos L. M. Bourel	16/9/71	NACARATO, Martín Alfredo	5	Malversación de caudales públicos

e. 25/2 Nº 735 v. 3/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26|10|71	ROSENFELD, Silvio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	28|10|71	MORELLI, Neily Julieta	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	25|10|71	CORRADINI, Mario	30	Amenazas Causa Nº 29146
3	109	Jorge A. Ravazzani	28|10|71	CORONEL Ceferino Ramón	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	27|10|71	ROJAS, Concepción C. de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|10|71	ASTUDILLO, Susana	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	5|11|71	MASIN, José Pierino	30	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5|11|71	RIOS, Manuel	30	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	4|11|71	LAUREANO, Carlos	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29|10|71	CUTUGNO, Teodoro Ricardo	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29|10|71	CARDELLA, Eliseo	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	29|10|71	GARCIA, Esteban Salvador	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	28|10|71	CALDARERI Mariano A.	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	26|10|71	MONTESINOS, Osvaldo Arturo	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	3|11|71	BOUZA, Enrique Amador Alberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	1º|10|71	BERNARDEZ Juan Carlos	5	Falso testimonio
4	111	Omar Alberto Facciuto	29|10|71	SANGUENETTI, María Sara Graciarena de	5	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Solá	28|10|71	VALDEZ, Antonio	5	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	28|10|71	MORINIGO, Apolinario Rogelio	5	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29|10|71	NITZ, Elito	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Solá	28|10|71	SAMPAYO, Leopoldo Eusebio Calixto	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29|10|71	ROMANO, Angel Armando	5	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Solá	4|11|71	ESCALANTE Juan Héctor	5	Resistencia a la autoridad
4	113	Raúl Madueño	27|10|71	CASTEX, Carlos	5	Robo y lesiones
4	113	Raúl Madueño	27|10|71	PASMAN, Carlos Frías	5	Robo y lesiones
4	113	Raúl Madueño	28|10|71	OTERO, Aldo Rubén	5	Estafa
4	113	Raúl Madueño	3|11|71	LEDESMA, Juan	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	8|11|71	PASCARELLI, Antonio O. o PASCARELLI, Antonio O. Canale	5	Defraudación
5	114	Juan Carlos Fontenla	5|10|71	MEZA, Ramón Victoriano	5	Defraudación prendaria
5	114	Juan Carlos Fontenla	1º|10|71	GARFUNKEL, Benjamín	5	Inf. artículo 173 inc. 6 y 302 C. P.
5	115	Alfredo A. Bretón	21|10|71	BETRAN, Manuel	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	26|10|71	VITALI, Orlando	5	Malversación de caudales públicos
5	115	Alfredo A. Bretón	2|11|71	ORIETA, Estela Alarcón de	5	Resist. autoridad y lesiones leves
5	115	Alfredo A. Bretón	4|11|71	FERNANDEZ, René Oscar	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Juantín	15|10|71	GONZALEZ, Antonio Alfredo	30	Estafa
5	116	Norberto J. Juantín	28|9|71	MAZZEI, Quico y RASCHELLA, Gabi	30	Infracción artículo 204 del C. P.
5	116	Norberto J. Juantín	28|10|71	FAN, Rosa; KUIKE, Juan; LUZ Julio C.; KUIKE Lucrecia Tan de; GANANOPULO, Artemia Luisa	30	Amenazas lesiones
6	118	Ismael E. Sicardi	15|10|71	MILENO, Diego	5	Tentativa de homicidio
6	118	Ismael E. Sicardi	21|10|71	FERNANDEZ, Víctor Norberto	5	Infracción artículo 173, inc. 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	19|10|71	OBLIGADO José Alfredo	5	Infracción artículo 173, inc. 11 C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|11|71	ALIANAKIAN, Ricardo	30	Infracción artículo 181 C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	4|11|71	SANCHEZ, Luis Arturo	30	Robo reiterados
6	119	Gustavo Adolfo Falco	4|11|71	RUBIÑO, Carlos	30	Robo reiterados
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6|12|71	LENCE, Genoveva	30	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23|12|71	KRZACZKOWSKI, Jorge	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	28|12|71	GIACCIO, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	28|12|71	LEZCANO, Adolfo Mártires	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	13|12|71	QUIRO, Mario	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14|12|71	DE MAIO, Adolfo Pandolino	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	15|12|71	CIRILO, Juan Carlos	30	Robo
7	121	Julia Sanchis Ferrero	13|12|71	RATTO, Juan Bautista	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	10|12|71	OMOCCIOLO Mario	30	Hurto
7	121	Julia Sanchis Ferrero	16|12|71	BORGOGLIO, Juan Carlos	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	7|12|71	DENEGRI, Enriqueta	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	30|11|71	VANDERHORST, Alberto Adrián	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	26|11|71	ALONSO, Argemiro Luis	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	7|12|71	MARTI, Enrique Ricardo Angel	30	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia Sanchis Ferrero	7|12|71	SANCHEZ, Marcelino y BIANCHI, Raúl	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	9|12|71	DE PASCUAS, Luis	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	13|12|71	ARANEGUI, Benito Jesús Gerardo	30	Estafa y defraudación
10	129	Diego Pérés	28|10|71	LANDABURU, Oscar Ronald	30	Inf. artículos 292, 296, 172 del C. P. Inf. Ley 13.944
10	129	Diego Pérés	28|10|71	DWORKIND, Zelik	30	Estafa
10	129	Diego Pérés	28|10|71	STAMBULI, Salomón	30	Defraudación
10	129	Diego Pérés	28|10|71	ARCURI, Enrique Jorge y FERNANDEZ, Jorge	30	Defrau. Art. 173, Inc. 2 del C. P.
10	129	Diego Pérés	28|10|71	ESTEYBAR, Néstor Luis	30	Estafa reiterada
10	129	Diego Pérés	28|10|71	RODRIGUEZ, Roberto	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Pérés	28|10|71	GIRELLI, Orlando Ernesto	30	Falso testimonio
10	129	Diego Pérés	28|10|71	PERALTA, Bonifacio	30	Hurto
10	129	Diego Pérés	28|10|71	MARTINEZ, Delicia	30	Denuncia de Angel Martínez
10	129	Diego Pérés	14|10|71	BRIENZA, Antonio	30	Estafa (30.610)
10	129	Diego Pérés	30|9|17	STAMBULI, Salomón	30	Defraudación
10	129	Diego Pérés	21|9|71	CAMPERO, Atilio	5	Defraudación
10	129	Diego Pérés	21|9|71	VILCHEZ, José Luis	5	Defraudación
10	129	Diego Pérés	27|9|71	FONTCLARA, Juan	5	
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5|10|71	CEBALLOS, Alicia Mirta	5	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	1º|10|71	LINARTAS, Sofía Angela	5	Malversación de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4|10|71	NADAL, José Benjamín	5	Robo y lesiones
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|71	CUKERNIK, Elías	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21|10|71	GALLO, Carlos Alberto	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|71	GIMENEZ, Pilar	5	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|9|71	SAR, Oscar Bernardo	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|10|71	NUÑEZ, José Gabriel	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|10|71	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Estafa y falsif. de documentos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6|10|71	BOSO, Zaida Bettiprieto de	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|10|71	DIBU, Alberto Marcial	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11|10|71	FRECHOU, Agustín Andrés	30	Falso testimonio
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|9|71	SANCHEZ, Ramón Reinaldo	5	Hurto y encubrimiento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|9|71	FAISAL, Julio Eduardo	5	Hurto y encubrimiento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|9|71	SPINELLI, Héctor José	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|9|71	GETTAR, Ovidio Juan	5	Hurto y encubrimiento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|9|71	RICO, Carmen Rivas de	5	Malversación de caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27|9|71	RECIO, José Félix	5	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|9|71	TRUFO, Felipe Rodolfo	5	Defraudación

e.28\|2 Nº 736 v.3\|3\|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.869

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	22/9/71	SAMIR, El Baba	5	462/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/71	MONTEIRA Rubén Elio	5	347/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/9/71	SILVA, Héctor	5	572/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/9/71	DELFINO, Daniel Norberto	5	249/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/9/71	HANCNO, Saúl E.	5	419/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/71	RICCI, Enzo	5	146/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/71	MERLINI, Ernesto José	5	468/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1º/10/71	AROZENA, Juan Carlos	5	158/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/10/71	LEZCANO, Ireneo José	5	53/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/10/71	DE SOUSA GAGO, Lino	5	7/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/10/71	SOBERON, Alfredo Omar	5	7/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1º/10/71	AROZENA, Sergio Fernando Alejo	5	158/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/10/71	ZACORO, Roberto	5	429/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/10/71	SAMTER, Walter	5	478/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/71	CELENTANO, José	5	424/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	15/10/71	UNGARO, José	5	421/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/10/71	GONZALEZ, Cándido Alberto	5	388/70 Inf. artículo 302 del C. P
1	1	Raúl O. Lascano	19/10/71	RANERI, Francisco Antonio	5	541/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/9/71	GIMENEZ, Nélida Teresa	5	407/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/9/71	POSSO Marta Carmen	5	66/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/10/71	VIÑUELAS CORTES, Miguel	5	601/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/71	FAVERIO, Juan Carlos	5	489/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/71	GODBERG, Aarón	5	172/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	21/10/71	LUZURIAGA, Juan Carlos	5	363 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	21/10/71	VALENTE, Miguel Rosario	5	521/69 Inf. artículo 302 del C. P
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/10/71	GOYENECHE, Ricardo Alberto	5	496 Inf. artéiculo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/71	QUATRARO, Carlos	5	190/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/71	CAFONCELLI, Juan Carlos	5	313/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/10/71	WEISSE Jorge Bruno	5	65/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/10/71	PINTO BASTO FERREIRA, Adriano S. M. B.	5	462/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/9/71	ZARABOZO, Juan Ramón	5	43/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/9/71	REPOLLES MORENO, Joaquín	5	521/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/71	D'ASTA Antonio Lucio	5	400/67 Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/9/71	UNGARO, Luis	5	193/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	COHEN Julio	5	572/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	PADOVANO, Antonio Eduardo	5	38/68 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	ASTE, José	5	276/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	BERLINSKY, José	5	28/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	FILGUEIRAS, Rafael Alberto	5	259/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	CHIMENTO, Juan Carlos	5	201/69 Inf. artículo 302 del V. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	AGUERRIBERRY Amelia Celina	5	157/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	BRISNICOFF, Samuel	5	237/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	HAYE, Luis Oscar	5	1514/69 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	GRANDIO, Luis Pérez	5	1715/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/10/71	RIZZO, Francisco Vicente	5	1071 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/10/71	DESCOLE, Santiago Ferrari	5	1839/ Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	GLUSCHANCOFF, Isaac	5	1846/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/71	KOZAK, María Ilda	5	3378/71 Inf .artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/10/71	POMARADA GARRIDO, Elizabeth Eloísa	5	3237/71 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	CHANAN, Estrella Ruiz de	5	3055/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	SUJOTLIV, Jaime	5	2879/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/10/71	SVERDLIK Mario	5	3393/71 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/10/71	PACHECO, Guillermo César	5	3259 Inf. artículo 302 del C. P
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	NARDELLI de FRANZONI, Nelly Beatriz	5	3365 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/10/71	GONZALEZ, Luis	5	2813 Inf. artículo 302 del C. P
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/10/71	VON VERNICH, Roberto	5	3186 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29/10/71	COGAN, Alberto	5	3316 Inf. artículo 302 del C. P
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	GARCIA, Ricardo Alberto	5	3041/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/10/71	DEKLEVA, Marino	5	3037/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16/9/71	GAMERO, Abelardo	5	5081 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20/9/71	FATNE, Salvador	5	5005 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/9/71	CORTINEZ, Mirta Soledad	5	5038 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/10/71	AGUIRRE, Roberto	5	4982 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/71	FABRIZZI, Nicolás	5	4784 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/71	SUAREZ BIDONDO, Oscar E.	5	5058 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/71	CARSOLLO, Horacio	5	4854/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	18/10/71	MASTROLORENZO, Francisco Antonio	5	4830/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/9/71	MOREIRA, Roberto Mario	5	4524/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/9/71	FIORI, Irma	5	4001 Inf. artículo 302 del C. P
4	8	Humberto W. Medrano	24/9/71	JUAREZ, Osvaldo Ernesto	5	4703 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	25/10/71	ROSCI, Arnaldo Lauro	5	4489/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/10/71	HERNANDEZ, Fernando	5	4777 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/10/71	MANFREDI, Eduardo Víctor	5	4809 Inf. artículo 302 del C. P
4	8	Humberto W. Medrano	25/1/71	DIBU, Marcial A.	5	4588 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/10/71	FALABELLA, Omar Macedanio	5	4779 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4/10/71	MINOTTO, Osvaldo Juan	5	Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	2/11/71	JABIE Alberto	5	Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	2/11/71	MICHIENZI, Antonio	5	Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	2/11/71	RZEZNIK, Jorge Leonardo	5	4646 Inf. artículo 302 del C. P
4	8	Humberto W. Medrano	3/11/71	HIGUEROS de BIONDO, Sofía Elena	5	4831 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	ALGARAÑAZ, Julio Visitación	5	4480 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	DE PAULA, Alberto Rafael Aulio	5	4480 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	KAIRUZ, Alfredo Miguel	5	4807 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	MUSERI, Salomón	5	4596 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	SANABRIA, Dionisia Yolanda	5	4596 Inf. artículo 302 del C. P
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	GORRINI, Luis	5	4706 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/11/71	BIGNONE, Hipólito L.	5	4705 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/11/71	KESSLER, David	5	4156 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/9/71	AGUILAR, María Esther	5	5149 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/9/71	MARKMAN Ana	5	4635 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	14/9/71	PAVESA, Juan Leonardo	5	4637 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/9/71	RODRIGUEZ, Juan Antonio	5	4581 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/9/71	HISSURIBEHERE, Héctor Carlos	5	4103 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/9/71	MORETTI, Sigfredo Antonio	5	4657 Inf. artículo 302 del C. P.

e.28/2 Nº 739 v.3/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de NAHUEL VIVIENDAS S. A. C. I. F. I. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de junio de 1969. — Síndico: Edgardo Oscar Cacici. — Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 18 de mayo de 1972 a las 13 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Ricardo P. Graham secretario.
$ 97,50 e.24|2 Nº 5.725 v.1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la postergación de la junta de acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOC. AN. COM. E IND. s|convocatoria", para el día 4 de abril de 1972 a las 13 y 30 horas.
Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 37,50 e.24|2 Nº 5.883 v.1º|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "SUPER MARKET LAS HERAS S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 8 de febrero de 1968, Síndico contador José Andrés Ballotta, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 25 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 19 de abril de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 17 de febrero de 1972. — Eduardo J. M Milberg, secretario.
$ 105 e.24|2 Nº 5.845 v.1º|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días la quiebra de "HAFEN S.A.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de setiembre de 1970. Síndico: Osvaldo Hugo Amici, con domicilio en la Avenida Almirante Brown Nº 136, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de quince días. Señálase el 6 de abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 58,50 e.28|2 Nº 6.288 v.1º|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 15 días que en los autos: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO s|Cancelación de letras (National Chemsearch Corporation Argentina)". se resolvió: "Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. — Autos y Vistos Por presentado, parte y constituido domicilio. — Atento lo dispuesto en el art. 89 y siguientes del decreto 5965|63 hágase saber la presente causa a la libradora de las letras que deberá depositar el importe de las mismas en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieran vencido, bajo apercibimiento de lo que ha lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de las letras de cambio libradas por National Chemsearch Corporation Argentina y endosadas en blanco por la misma y con un sello de aceptación y una sola firma del Banco Argentino de Comercio. cuatro letras son por $ 10.000,— cada una y la restante por $ 4.060,—, ninguna de ellas tiene fecha de emisión, ni de vencimiento; hágase saber que se autorizará su pago para después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiese oposición de interesados. — Publíquese edictos por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial. — Todas las medidas solicitadas lo son bajo la responsabilidad y previa caución juratoria de la actora atento su notoria y pública solvencia. — Alejandro de Gainza, Juez.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Ricardo Matía Richards, secretario.
$ 495 e.22|2 Nº 5.431 v.13|3|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que en autos: "MORGENSTERN ARNALDO LUIS, s|autorización de pago de pagarés sustraídos" se ha resuelto: "Buenos Aires 13 de diciembre de 1971. Por parte y constituido domicilio. Atento a lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Decreto 5.965|63. hágase saber presente causa a libradores y endosantes de los pagarés y documentos detallados en el presente quienes deberán depositar el importe de los mismos en la cuenta de autos y a la orden del suscripto a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieran vencido bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese por cédula. Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los documentos detallados. haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y La Razón. — Alejandro de Gainza'
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Jorge A. González secretario.
$ 360.- e.8|2 Nº 3.690 v.1º|3 72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "NAVIDELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION", la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de veinte días, a contar de la última publicación del presente para presentar al síndico señor Roberto E. T. Barra, domiciliado en Rodríguez Peña 145, piso 11, Departamento "D", los justificativos de sus créditos El día 25 de abril de 1972. a las 15 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Hugo E. Piñero. secretario.
$ 82,50 e.23|2 Nº 5.473 v.29|2|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica a don PABLO ANDRES BROUSSON, en los autos: "CIA. GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A., s|quiebra - incidente de verificación de conducta", el siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Notifíquese al ex Síndico de la sociedad D. Pablo Andrés Bronsson el traslado de fs. 11 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la Ley por 2 días... Firmado: Salvador María Lozada".
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 24.- e.28|2 Nº 6.286 v.29|2|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la liquidación judicial sin quiebra de "CAJA DE CREDITO CONGRESO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos 8 de julio de 1971. Síndico: Banco Central de la República Argentina. domicilio Cangallo 3845. Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la junta de acreedores para el día 10 de abril de 1972, a las 13 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación judicial sin quiebra a ponerlo sa disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber secretario.
$ 105.- e.23|2 Nº 5.640 v.29|2|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la postergación de la Junta de "CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA S. A. s|convocatoria", para el día 14 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local de la Asociación Italiana, sito en Cangallo 1362. — Se hace saber a los acreedores que se fija el día 13 de marzo de 1972 desde las 8 horas para que concurran a acreditar personerías a la sala de audiencia del Tribunal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.25|2 Nº 5.974 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MARIO MISIC a fin de comparecer en juicio: "Tevsic, Mateo c|Misic, Mario s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e.25|2 Nº 5.890 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 de la Capital, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a la firma "ROMERAL S.C.A." que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 59 del C. P. C. C. (L. 17.454) se ha tenido presente la rebeldía acusada por la actora en los términos del Art. 62 de la ley 12.948. — José M. Gavaldá, secretario.
e.28|2 Nº 156 v.29|2|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 de la Capital, Dr. Alfredo Zuanich, hace saber al señor JUSTO J. FERNANDEZ, que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 59 del C. P. C. C. (Ley 17.454), se ha declarado procedente la rebeldía impetrada en los términos del Art. 62 del Decreto 32.347|44, ratificado por Ley 12.948. — José M. Gavaldá, secretario.
e.28|2 Nº 157 v.29|2|72

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del doctor Roberto O. Defranchi Secretaría del doctor Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en la calle Talcahuano 490, piso 6º, comunica por dos días, en el juicio caratulado: "MEZA DOMINGO y otro c|VARGAS SILES RAUL s|despido", las siguientes resoluciones: 'Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. Hágase saber el Juez que va a conocer. Fdo. Dr. Roberto O. Defranchi, Juez".
"Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Teniendo en cuenta que la parte demandada no ha sido notificada con la debida antelación de la audiencia celebrada a fs. 39, según surge de lo informado a fs. 41|43, resuelvo: Desestimar la rebeldía acusada a fs. 39. A los mismos fines y bajo los mismos apercibimientos que los enunciados a fs. 33 vta., desígnase la audiencia del día 2. de mayo de 1972, a las 12 horas. Notifíquese a la parte actora por cédula y al demandado por edictos, a cuyo efecto líbrese el pertinente oficio al director del Boletín Oficial, debiéndose remitir al Juzgado un ejemplar donde conste la publicación del edicto. Fdo. Dr. Roberto O. Defranchi, Juez'. — Secretaría, Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.28|2 Nº 155 v.29|2|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, por la Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a NORBERTO PEDRO GILARDONI, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, en la causa Nº 11.539|71, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 9 de febrero de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.25|2 Nº 145 v.2|3|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GUERINO AIMOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Miguel A. Inchausti, Juez Federal.
e.28|2 Nº 146 v.3|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado CARLOS ALBERTO LOZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.459|71, caratulada: "Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, s|den. infr. art. 263 C. Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Miguel A. Inchausti, Juez Federal.
e.28|2 Nº 147 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE VAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1090|69, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.25|2 Nº 138 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.090|69, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.25|2 Nº 139 v.2|3|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza a ANTONIO PEDRO LEFEBRE, a fin de que comparezca a estar a

derecho en la causa Nº 1, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Martín Anzoategui, se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por el término de cinco días y a contar de la primera publicación, Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Martín Anzoategui, Secretario Instructor.
e.25|2 Nº 141 v.2|3|72

VOCALIA Nº 3

Vocalía 3ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del doctor Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO IAN MAC LEAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.25|2 Nº 142 v.2|3|72

VOCALIA Nº 4

Vocalía 4ª, Sala IIIª, Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del doctor Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO NICOLAS JAIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Alberto Vacca, secretario.
e.25|2 Nº 143 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "O"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional. Letra "O" del Dr. Rodolfo E. Parodi, Secretaría Nº 80, a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERVILIANO GOLLER, para que comparezca a estar a derecho en la querella iniciada por Cristian Ismael Francisco José Ferrari y Jaime Marcelo Lorenzo Ferrari por calumnia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Leopoldo A. Codino, secretario.
e.28|2 Nº 152 v.3|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "E", Secretaría Nº 10, cita y emplaza, por treinta días al propietario o propietarios de dos ruedas completas, armadas, con discos niquelados y equipadas con cubiertas "Good Year" 520 x 12, que fueran secuestradas el 24 de agosto de 1970, por la Seccional 19, de Policía, acompañando los comprobantes respectivos y hacer valer sus derechos o titularidad de los mismos, bajo apercibimiento de procederse al remate de dichos neumáticos en caso contrario. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Carlos A. Oliveri, secretario.
e.25|2 Nº 140 v.29|2|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EZIO DOMINGO MAGESINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.
La Plata, 9 de febrero de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|2 Nº 148 v.3|3|72

SAN JUAN

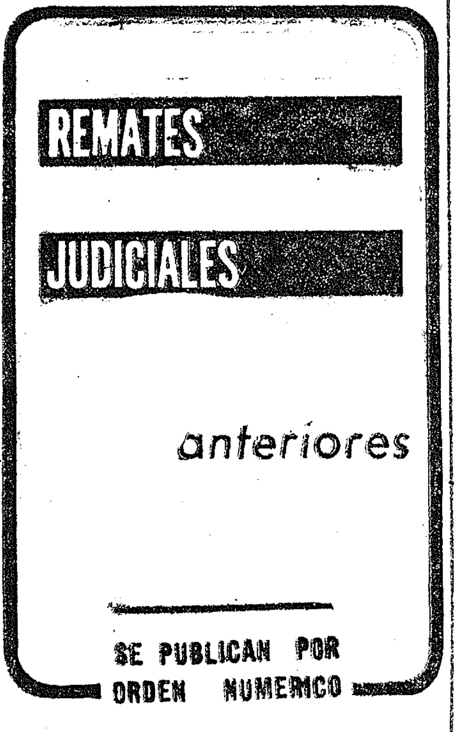
Señor CARLOS FERNANDO SAMPAYO, M. I. 4.015.874. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: "Nº 23.067, año 1970, caratulados: c|Sampayo, Carlos Fernando. Por Inf. Ley Nº 17.401". — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 10 de febrero de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.28|2 Nº 151 v.3|3|72

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMANDA BEATRIZ PERALTA DE DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.735|68, que se le sigue por conspiración para la rebelión y tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, Secretario.
e.25|2 Nº 144 v.2|3|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín - Provincia de Buenos Aires - Dr Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR KIPERMAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.803|71 que se le sigue por el delito de hurto y falsificación documento y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e 28|2 Nº 153 v.3|3|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Labraña Marta del Carmen s|inf. arts. 33 y 292 de la Ley 17.671", Expte. Nº 24.371, año 1971, que se tramitan por ante la Sría. interinamente a cargo del Dr. Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a MARTA DEL CARMEN LABRAÑA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, febrero 7 de 1972. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.28|2 Nº 154 v.3|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "ROMANI de RIZZO MARIA E. A. y otro c|DIRISIO HECTOR ROGELIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 17.075), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 5 de marzo de 1972, a las 18 horas, el inmueble ubicado en Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 9 entre 52 y 54, edificado en los lotes 2 y 3, que miden: lote 2: superficie de 805,35 ms. cs. Lote 3: superficie 433 ms. cs. Base $ 28.500.— Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino temporario por el mes de febrero de 1972. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, para el caso de ejecución del deudor deberá entregar la propiedad totalmente desocupada. Se visita de 16 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 67,50 e. 28|2 Nº 6.535 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "MERL ELIEZER y otros c|KISHIMOTO JULIO, s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 35.921, que el martillero Abraham I. Zamler, rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, una fracción de terreno con vivienda, seis invernáculos para flores de 45 x 6 mts. cada uno, motor para agua y bomba de 2 y ½ pulgadas, ubicada en el paraje El Ombú, a 5 cuadras de la Av. López Escribano, a 8 cuadras de la estación Zeballos del Ferrocarril General Roca y a 8 cuadras de la Ruta 2, Km. 27, Pdo. de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, designada en el plano que cita su título con las características 32 - 70 - 1965, como parcela Nº 1239 "F" y mide 118,29 mts. en su frente al N.E. línea E - D, sobre calle sin nombre; 155,66 mts. en su otro frente al N.O., línea I - H sobre calle sin nombre; 118,36 en su costado al S.O., línea T - V, lindando con la parcela 1239 "G" y 154,25 en su costado al S.E. línea V - B lindando con parte de la parcela 1239 "B" teniendo en la ochava que mira al N. 3,97 o sea una superficie total de 18.079,94 metros cuadrados. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado debiendo desocuparla según escritura hipotecaria. Se visita todos los días hábiles de 10 a 16 horas. Base pesos Ley 43.158,88, al contado. Seña 8o|o y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario.
$ 99.— e. 28|2 Nº 6.431 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDA S.A. de AHORRO Y PRESTAMOS PARA VIVIENDAS c|BONIS OSVALDO y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 15.808, que el martillero Santiago Milia, rematará el día 13 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal: Un inmueble sito en la Avda. Bmé. Mitre Nº 4550, de San Miguel (Bs. As.), edificado sobre el lote de terreno designado con el Nº 10 de la manzana 4 que mide: 18 mts. de frente al SE, 18,04 mts., al NO, 60,48 mts., al SE 61,72 mts., al NE. Superficie 1.099,80 m2. y consta de: Un chalet de planta baja con dos dormitorios, baño instalado, comedor, cocina y lavadero cubierto, al fondo dos ambientes, tanque de agua elevado, parrilla-cochera, pequeña pileta de natación y amplio parque. Desocupable. Ocupado por el demandado. Base $ 2.959,20 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. Visítase diariamente de 14 a 18 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72.— e. 28|2 Nº 6.146 v. 1º|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio: ABADIA SILVIA s|sucesión, Expte 12.459|15, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 4 de marzo de 1972, a las 12 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, el inmueble desocupado, sito en la calle Recuero 2895, piso 1º, Dto. 3, Letra "D" que consta de: dos ambientes, baño, cocina, lavadero, teléfono. — Superficie total 37,37, porcentual 15,57. — Nomenclatura Catastral, Circ. 5, Secc. 43 Manzana 67, Parcela 10. — Deudas de alumbrado, barrido y limpieza y Contribución Territorial 1ro. y 2do. semestre $ 18,09. — Deuda por Contribución de pavimento $ 10,95. — Base $ 1.386,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visitas los días 27 de febrero de 10 a 12 hs., y 2 y 3 de marzo próximo de 16 a 18 hs.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — German Voss, secretario.
$ 63 e.25|2 Nº 6.273 v.29|2|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: ALBERTOCCO EUGENIO c|POMPILIO, MARCELO A. y otros s|hipotecario, (Expediente Nº 16.770), que el martillero Alberto Armando Gulico, rematará el 3 de marzo de 1972, a las 10 hs., en Esparza 76, Capital, un inmueble sito en Santiago del Estero 1110, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8 metros 80 centímetros de frente a la calle Remedios de Escalada de San Martín, 13 metros 41 centímetros de frente sobre el Noroeste en la calle Santiago del Estero, 9 metros 61 centímetros al sudoeste y 13 metros 97 centímetros al sudeste, con una superficie de 126 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado personalmente por los deudores, quienes están obligados a entregarlo desocupado (cláusula 3ª de la hipoteca). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 31.387,50. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 72 e.25|2 Nº 6.253 v.29|2|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "ERNESTO L. HERBIN E.A.A.G.F. e I. y otro c|MUSSI HECTOR s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 21.645|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 1º de marzo de 1972, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 25, 7º piso, del inmueble Senillosa 31|33|37|39 entre la Avenida Rivadavia y Chaco; Sup. cubierta: 84,51 ms. cs.; balcón 2,24 ms. cs. Total para la Unidad Funcional: 86,75 ms. cs. Porcentual 1,87 o|o. La unidad la ocupa el propietario demandado. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: Se obligó a destinarla a vivienda propia. Base $ 33.000.— Ley 18.1888. Venta al contado; 10 o|o del precio en concepto de Seña. 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al período 1º|6|71 a 31|8|71 ascendía a $ 175,09 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se puede visitar de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 24 febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 67,50 e. 28|2 Nº 6.405 v. 1º|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en los autos: "CATALAN PEDRO MARTIN c|CASSI ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eliseo Rodríguez, rematará el día 10 de marzo, a las 16 hs. y sobre el mismo inmueble, la finca sita en Solís 1533, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires. El inmueble está edificado sobre el terreno que mide 10 mts. de frente por 23.60 mts. de fondo, y consta de dos plantas; la planta baja se compone de 1 comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, ocupados por la esposa del demandado Antonio Cassi, y la planta alta de 1 comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, encontrándose desocupada. Según cláusulas cuarta y sexta del contrato de mutuo el codemandado Antonio Cassi declara ocupar el inmueble con su familia teniendo la prohibición expresa de celebrar contratos de locación. Base: pesos 45.445.—, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 72. —e. 28|2 Nº 6.432 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: DIAZ COLODRERO RUBEN ANTONIO y otros c|BIONDI JORGE NORBERTO s|ejec hipotecaria, Expte. número 17.842|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 1º de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad funcional Nº 1, de la planta ba-

ja, del edificio de la calle Berthelot Nº 3591, superficie cubierta 35,44, superficie semicubierta 1,12 mts. cds., superficie descubierta 4,90 mts. cds., superficie total de la planta baja 41,46 mts. cds. — En la planta azotea tiene una superficie descubierta y total de 48,43 ms. cds. — Ambas superficies hacen un total para la unidad funcional Nº 1, de 89,89 mts. cds., con un porcentual del 48,68 o o. — la misma está ocupada por el demandado su esposa e hija. — La misma se visita de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo dice: "El propietario declara que la propiedad no se encuentra alquilada y se obliga expresamente a mantenerla en esta situación, mientras esté existente esta hipoteca. — En caso de venderse la propiedad por ejecución hipotecaria el deudor se obliga expresamente a entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en remate judicial. — Base $ Ley 57.169,30 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 117 e.25|2 Nº 6.345 v.29|2|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: LEMA VICENTE c|GUEVARA ARNOLDO ELPIDIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero José A. Bello (h), rematará el día 29 de febrero de 1972, a las 17 hs., en el Salón de Ventas del local de la calle Venezuela 1318, Capital, la finca sita en la calle Bogotá 2264, entre Corrientes y Santiago del Estero (Martínez, Pdo. San Isidro), superficie total 229,20 m2. — El estado de ocupación del inmueble, la misma se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Base $ 8.000. — Se adeuda Impuesto Inmobiliario año 1970, $ 19,84. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 49,50 e.25|2 Nº 6.315 v.29|2|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos DEVOTO, JUAN CARLOS c|MUSCILLO, OSVALDO CANDIDO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 19.969, que el martillero Eduarro M. Olivero, rematará el día 4 de marzo, a las 11,30 hs., sobre el mismo local desocupado, sito en Alberti Nº 1711|17 esq. Inclán Nº 2502|14, bajo régimen Ley 13.512, Unidad Nº 2, con una superficie total de 256,63 dm2., teniendo en planta baja 197,85 dm2., sótano 58,78 dm2., se incluye además 35,85 o|o indiviso sobre el valor del conjunto de los bienes comunes. Base pesos Ley 103.400.—, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, ambas en efectivo. La actora está autorizada a compensar el precio de venta hasta el monto de su crédito. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 67,50 e. 25|2 Nº 6.226 v. 29|2|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO ELVIRA c|YUMATLE YAMIL ANTONIO. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.182, año 1970), que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York Nº 4030|32|34, unidad funcional Nº 4, con entrada independiente por el Nº 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,96 o o con relación a. valor conjunto del inmueble. Horarios de visitas, todos los días de 14 a 18 horas. No devenga gastos por expensas comunes La unidad se encuentra totalmente desocupada de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. Base $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario

$ 330.- e.22|2 Nº 5.650 v.6|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en los autos "GONZALEZ JORGE A. R. y otros c|SPIZZIRRI CELESTINO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 821|70), que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el bien ubicado en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Barrio "La Perlita", lote 12, de la manzana 76, con frente a la calle Diez, hoy Venezuela, entre Avda. Esopo y Costa Rica, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie 300 mts2. Designación catastral: Cic. VI, Sec. "C", Manz. 76, Parc. 12. Según informe del martillero existe una construcción precaria que consta de dos cuartos de material y lavadero, sin puertas y sin ventanas, tampoco tiene piso, como puerta de entrada tiene unas tablas y como ventanas unas lonas, encontrándose ocupada por una persona que vive con sus hijos, pagando un alquiler de $ 100 Ley 18.188 por mes, sin contrato. Según cláusula novena del contrato de mutuo, el deudor entregará el bien totalmente desocupado dentro de los veinte días corridos a contar desde la aprobación del remate, bajo apercibimiento de lanzamiento por el mismo magistrado que interviene en el juicio hipotecario. Debe Ip. Inm. Bas.: pesos 71 Ley 18.188. Base: $ 6000 Ley 18.188, pagadera: 42 o|o al aprobarse la subasta y el 52 o|o restante en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con un interés anual del 18 o|o, pagadero por trimestres adelantados y demás estipulaciones de práctica, con garantía hipotecaria, siendo condición que la escritura traslativa de dominio la realice el escribano que designen los acreedores. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, dos de febrero de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 144.— e. 25|2 Nº 6.257 v. 29|2|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "COLOMBO de LOPEZ, RENE SARA y otro c|GOLDENBERG, MUNIS s|cobro ejec. alquil.", Expte. Nº 627, que los martilleros Mario Olivero y Eduardo Saravia rematarán el lunes 6 de marzo próx. a las 14 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito en calle San Juan 2390 (antes El Trébol 518) de Sáenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., cuyo terreno mide 12,50 mts. de frente al N. O.; 9,02 de frente al N. E.; 4,61 en la ochava al N.; 18,01 en costado S. E. y 15,09 en costado S. O. con una superficie de 220,77 mts. cdrs. — Nom. Cat. Circ. IV, Secc. I, Manz. 56, Parc. 1. — El inmueble consta de un galpón con altillo y dos baños de 13 x 4 mts. aprox. y de una vivienda compuesta de 2 habitaciones, living, cocina, baño y lavadero chico, en su planta baja, y terraza y habitación en planta alta. — Ocupado por personas (una familia) que manifiesta ocupar por préstamo del demandado. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs. — Al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Base: $ 14,340 (2|3 partes valuac. fiscal).

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 90 e.28|2 Nº 6.519 v.1º|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|TEIXEIRA MENDEZ. OSCAR P. s ejecución prendaria", Expte. Nº 38175, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 10 de marzo de 1972. a las 10 horas, en Roque Pérez Nº 3658, Cap., donde se exhibirá de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.: Un automotor, automóvil marca Ika Torino 380, modelo PF 622 Coupé, año 1967, motor 230, Tornado Nº 7036583, chasis Nº 02652, patente Nº C 101731, de Capital Federal. Base $ 9.353,35; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54 e. 25|2 Nº 6.154 v. 29|2|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|WIMMER, JUAN s|prend.", (Expediente Nº 32.811), que el martillero Manuel Fernández, el día 15 de marzo de 1972, a las 14 y 50 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe a partir del día 1º de marzo de 1972, desde las 9 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta la fecha del remate: Rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Familiar año 1969, motor Nº 615.293 de 80 CV., chasis (carrocería autoportante) Nº 0.760.002 patente (título de propiedad del automotor) Nº B-265.775, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.683,79. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 63 e.28|2 Nº 6.496 v.1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c| SANCHEZ HNOS. Y CIA S. R. L. s|ejecución prendaria", Expte. 33.409, que el martillero Carlos Gómez rematará el 6 de marzo de 1972, a las 18,45 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe: Un automotor marca Jeep modelo JA-2PB, motor Nº 4081078, serie Nº 104-00119, patente C 208.717, modelo año 1969, carrocería tipo transporte de carga destinado al uso particular, motor marca Ika de 76 HP. — Base: $ 4.944,55. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e.28|2 Nº 6.491 v.1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos DONATI HNOS. C. I. I. E. S. A. c| PEÑA de LARA, CLARA ALICIA s|Ej. prendaria (Expte. Nº 36.183), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 11 de marzo de 1972, a horas 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo 1500. C-1937, motor Nº 559.262, serie Nº 67. chasis Nº 0703901, patente Nº C-098332, de Cap. Fed., usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.432 40, Ley 18.188. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 21 de febrero de 1972 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e. 25|2 Nº 6.221 v. 29|2|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI ISIDORO JORGE contra SOLARO JUAN DOMINGO sobre Ejec.", Expte. 34.845, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 6 de marzo próx., a las 13 hs., en Perú 27, Capital, el departamento en propiedad horizontal calle Guido 1856 4º piso, unidad 8, Dpto. A entre Callao y Ayacucho, que consta de porch, hall, gran living, comedor, hall interior o escritorio, 3 dormitorios, 2 baños completos pasillo de circulación, placards, amplia cocina, lavadero, pieza y baño de servicio, herrajes de bronce, detalles de categoría y Serviicos Centrales de agua caliente, calefacción, insinerador de basura y portero eléctrico. Sup. propia total de la unidad 161,20 m2. Sup. sótano 7,10 m2. Porcentual 7,64 o|o Base $ 59.232. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 72.— e.28|2 Nº 6.520 v.1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "LONALINO S.A.C.E.I. c|RODRIGUEZ RAUL OSCAR y otro", s|Ejec., Expte.: 36.996; que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 2 de marzo de 1972, a las 1[illegible] en el Hall de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal: Un departamento señalado como unidad funcional Nº 42 ubicado en el 12º piso con acceso común por el Nº 863 de la Avda. Pueyrredón, la referida unidad tiene una superficie de 51,53 m2., cubiertos, semicubierta 4,03 m2. total por piso y unidad funcional, 55,56 m2. y le corresponde además el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria situada en la azotea, destinada a baulera, señalada con el Nº 27, con una superficie cubierta y total de la unidad complementaria de 1,60 m2. El referido departamento se halla ubicado en esta Capital Federal, con frente a la Avda. Pueyrredón Nros. 863|865, entre las de Viamonte y San Luis, y el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Marcelo Cristi, y abonan en concepto de expensas comunes $ 197,10 Ley 18.188 cada trimestre por adelantado. Base $ 24.703,48 Ley 18.188 Al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas: de 9 a 13 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 99.— e.28|2 Nº 6 397 v.1º|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CATALINA M. LITMANOVICH de GONZALEZ s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 21.713), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 15 de marzo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 horas a partir del 1º de marzo próximo, el siguiente bien: automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, motor Nº 2.712.04[illegible] de 36 CV., serie 69, chasis Nº 2.423.31[illegible] patente Nº "C-173.494" en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.417,83; seña 30 o|o; comisión 10 o|o; todo en efectivo en el acto de la subasta.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63.— e.28|2 Nº 6.498 v.1º|3|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c CHACON JOB E. y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 33.328, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 9 de marzo de 1972, a las 15 horas, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas, calle Juan Francisco Seguí 3749 y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford tipo F-100, motor Nº 520193, modelo año 1964, serie F1OLBA, patente de la Provincia de Buenos Aires número 0798209. Base $ 2.565,54 al contado Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e.28|2 Nº 6.442 v.1º|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S. C. A s|quiebra" (Incidente sobre subasta de la finca Arévalo 2838). Expediente Nº 5.580, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 7 de marzo de 1972, a las 11 horas y sobre la misma propiedad, un terreno ubicado en la calle Arévalo 2838, entre Huergo y Báez, circunscripción 17, Zona Norte, Palermo, Manzana 73, Lote 23 que mide 8m 66 de frente al S.E por 39,88 de fondo al N.O. Base: $ 160.000.—. 50 por ciento al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con más el 18 % de interés pagadero por trimestre adelantado y a liquidarse sobre saldo deudor, debiendo constituirse gravamen en primer grado sobre el inmueble en favor de la masa de acreedores. — En el caso de no haber postores por la base antedicha, el martillero deberá media hora más tarde proceder a la venta del inmueble con la base retasada en un 25 por ciento menos, es decir pesos 120.000.—. Y en el supuesto caso de tampoco haber postores, a la media hora subsiguiente, el martillero señor Méndez procederá a subastar el mencionado bien sin base, con las condiciones de pago establecidas. -Seña 8 por ciento. comisión 3 por ciento. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea por ante el escribano don Julio César Etchart.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 165.— e. 23|2 Nº 5.746 v. 29|2|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "VISCONTEA EDITORA S. A. s|quiebra", Exp. Nº 33112, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día [illegible] de marzo de 1972, a las 14 hs., inventario D-27446 integrado por 289 fracciones de distintas cantidades y elementos escritorios de metal y madera de diversos tipos, mesas, sillones, mesitas, mesa para dibujo, sillas, extractor de aire, lámparas, lotes de revistas de 8.000 kgs., 3.000, 4.200, etc., lotes de libros "La Decoración", el "Gato con Botas", "Hansel y Gretel", "Trabajos en metal y hierro", "Casas cerca del Mar", etc. e inventario R-5260 compuesta por 2 lotes integrados por 4694 kgs. de papel ilustración L-D 172 cm. de ancho x 60 grs. por m2. en 7 bobinas y otro compuesto de 8.050 hojas de papel ilustración de 67 x 100 cm. c|c. de 150 grs. por m2. La exhibición de los bienes que componen los dos inventarios se realizará en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero veintitrés de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 120 e. 25|2 Nº 6.289 v. 2|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F., c|SAEZ, JUAN MANUEL. s|ejecución

prendaria", Expediente número 2*•68, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Avenida Cabildo Nº 340, Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, un automotor marca Ika, modelo KA-1 del año 1960, motor número 606037234, serie Nº 0111-00602, patente número 367.848 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.072,12. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 28|2 Nº 6.536 v. 1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, de la Capital, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO, c|BERNAN, JAIME NATHAN y otro, s|ejec. prend. Exp. 16.582", que la martillera Luz Blanca Ferrer rematará el día 10 de marzo a las 11 horas, en la Avenida San Martín Nº 6656 de Capital: el 50 por ciento indiviso de la finca ubicada en la calle Germán Wernicke 361 de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, libre de inquilinos, inscripto el dominio al legajo de propiedad horizontal número 16.222; polígono 00-02; plano horizontal 117-129-65 del Partido de Tres de Febrero y según catastro: Circ. IV; manz. 35; parc. 15º; subparc. 00-02. Base: $ 23.280.—. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, totalmente al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 28|2 Nº 6.391 v. 1º|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ANGARAMI, GERARDO, c|RUGO S. C. A., s|ejecución hipotecaria", Expediente número 28.649, que el martillero Amadeo Buetto rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el lugar, la unidad funcional número 3 de la planta baja de la finca ubicada en la zona norte calle Azcuénaga número 751|3|5, con porcentual del 6,88, inscripta en el Registro de la Propiedad el 26 de junio de 1968, Maticula 11676-3, Nomenclatura Catastral Circunscripción décima primera, Sección nueve, Manzana 41, Parcela 19. Debe por expensas comunes hasta el día 30 de mayo de 1971, la suma de doscientos pesos ley. La unidad se encuentra desocupada y puede visitarse todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: 30.642,07 pesos ley, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72.— e. 28|2 Nº 6.502 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A., c|GIANOLA, NORMANDO EDGARDO, s|ejecuc. prenda", Expediente Nº 29.202|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 4 de marzo de 1972, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe el bien de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1967, tipo automóvil, motor número A236-21135, serie número C 5459-6, patente municipal de la Prov. de Bs. As. número 80227284, motor a nafta, 6 cilindros, 3.769 c.c., 125 H.P., transferencia en trámite, modelo 11569|67, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.706,34. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Viales, secretario.

$ 49,50 e. 28|2 Nº 6.476 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra OROZCO, JUAN, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 31.243|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 11 de marzo de 1972, hora 10,30, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor usado, marca Scania Vabis, modelo año 1963, tipo camión, modelo L 75, motor Nº 817.960, chapa de la Pcia. de Tucumán Nº 26.983, con acoplado marca Helvética, tipo 3 ejes, chasis Nº 26.983, patente de Tucumán Nº 19469, potencia motor camión: 165 H. P. y un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo del año 1965, tipo camión, modelo L-1112, motor número OM-321-986-10-001080, patente municipal de la Prov. de Tucumán Nº T 015995, potencia de motor Nº 120 H.P., todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 54.875,85. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63. e.28|2. — Nº 6.479 v.1º|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "PARIGINO JOSE, s|Quiebra" - Expte. Nº 28.850|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. venderán en pública subasta, en lotes, sin base y al mejor postor, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la calle Martínez Castro 942, Capital Federal, los siguientes bienes inventariados a fs. 114|115, detalle en parte: 1 armario metálico; 1 máq. de escribir Remington, número 006.093.559; 7 bancos de trafilar, tipo múltiple, de 5 pasadas; 1 bobinadora de alambre c|motor eléct.; 1 banco p|galvanizar; 6 motores eléct., dist. marcas, acoplados a máq. trafilar y demás, en el estado en que se encuentran. — Exhibición: 6 y 7 de marzo, de 14 a 17 horas. — Entrega inmediata previo pago. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45. e.28|2. — Nº 6.433 v.29|2|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "GOCIOL SALOMON c|SCHATZ SALOMON, s|quiebra-ejecutivo" (Expte. 27.926), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el día 5 de marzo de 1972, horas 11.30: Una Unidad Funcional designada con el Nº 11, ubicada en el 2º piso de la finca sita en esta Capital Federal con frente a la calle Ferrari Nº 258 entre las de Bravard y Campichuelo, el departamento tiene entrada general por el Nº 258 de la calle Ferrari, con una superficie propia de 40,58 mts2., más una galería propia de 2,01 mts2., o sea una superficie cubierta total de 42,59 mts2. y le corresponde un porcentual del 6,31 c|o en relación al valor del conjunto del inmueble y cosas comunes enumeradas en el Registro de Copropiedad y Administración, Insc. en el Registro de P. Horizontal, Zona Norte, Tº 1.116, Fº 99 Dto piso 2º. Edif. 8.195. Base $ 19.500 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se encuentra desocupada y podrá visitarse de lunes a a sábado, de 15 a 17.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Federal.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 90.- e.25|2 Nº 6.347 v.29|2|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra PASCUAL CHIRICO, s|Prenda" - Expte. 28.528, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará con la base del 50 o|o del capital reclamado, el día 4 de marzo de 1972, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo Pick-Up, modelo CS-10734|Z, motor Nº A231-37647, serie Nº P 307908, color azul Le Mans Beige, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.371,84, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54. e.28|2. — Nº 6.477 v.1º|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|NAVARRO ALBERTO MANUEL, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 35.581, que el martillero Manuel Fernández rematará en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, a partir del día 1º de marzo de 1972, hasta el día del remate, el que se efectuará el día 15 de marzo de 1972, a las 15 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.584.446, chasis Nº 2.319.968, patente Nº C-117.039, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.185,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.28|2. — Nº 6.497 v.1º|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "AMBROS HNOS. c|OSVALDO DE LUCA, s|Ejec." - Expediente Nº 34.382, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 9 de marzo de 1972, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital, el siguiente bien: La novena parte indivisa de la finca sita en calle Loria Nº 728, Capital; Dominio: Tomo 1.758 Sud, Folio 127, Parcela 18, Manzana 27, Sección 28. Consta de 5 habitaciones, hall, cocina, baño y terraza. — Impuestos pagos hasta el 2º semestre de 1970, de C. Territorial y Pavimentos. — Base: $ 2.474,07, Ley 18.188 (2|3 partes de la Valuación Fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Inmueble ocupado por el demandado y familiares. — Remate sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63. e.28|2. — Nº 6.482 v.1º|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c| SEOANE JOSE C. y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 31.520) que el martillero Eduardo Saravia rematará el martes 7 de marzo próv., a las 17.15 hs., en Perú 1037, Cap., el departamento Nº 4 (unidad 5), de la calle Varela 1243, Cap., que consta de un dormitorio, comedor, cocina, baño principal, baño de servicio y patio cubierto en su planta baja y dos habitaciones y terraza en su planta alta. Todo ocupado por el demandado y su familia. Inscripto al Tº 266 Zona Sud. Al contado. Seña 10o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.000 ley 18.188. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 58,50 e.25|2 Nº 6.268 v.29|2|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F. c|ATLANTAR S. R. L y otros s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 42538), que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará con la base del 0 o|o de la deuda y al mejor postor el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas en Avenida Córdoba 3637, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 10 horas: 1 (un) camión usado, marca Mack, modelo del año 1942, con motor Nº 64.294, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 735.304, con tara de 4.000 kgs., con 3 ejes y 10 cubiertas de medidas 1100 x 20, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.760,58. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63 e. 28|2 Nº 6.435 v. 1º|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber que por tres días, en autos "CALVO & CIA. S.A.C.I.I. c|BAUDAUX, ENRIQUE O., s|Ejecución Prendaria" - Expediente número 40.371, que el martillero Emilio J. Tablado rematará el día 15 de marzo de 1972, a las 9,30 horas, en el local sito en Puán Nº 1569 y donde se exhibirá, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Di Tella, automóvil, modelo 1961|1500, cuatro puertas, motor Nº 15AANL-8926, serie Nº A-8955, a nafta, carrocería chasis Nº AHS1L-8955, unidad usada, patente de taxi, Nº 75775, del año 1968, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite y en el estado en que se encuentra. — Entrega del bien previo pago total. — Base: pesos 2.475. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54. e.25|2. — Nº 6.197 v.29|2|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "GIL ZAPOLI Y CIA. S. A. C. I. F. s|quiebra", Expte. 38.272, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 2 de marzo de 1972, a las 9,30 hs., en la calle Francisco Beiró 5372, Capital, los bienes inventariados en autos, a saber: 1 mesa redonda de 1,20 m. de diámetro con pie hierro y tapa fórmica; 4 sillas hierro tapizadas en plástico gris; 1 anaquel mural metálico 4 puertas, frente rojo; 1 mesada con pileta doble de acero inoxidable y compartimentos 3 puertas y 3 cajones; 1 mueble mesada fórmica 2 puertas y 2 cajones; 1 mesada con pileta de acero inoxidable; 1 cocina a gas marca Idilio super lujo 3 hornallas y horno, mesada con 5 cajones; 1 mesada marca Chyc con pileta doble acero inox., 4 puertas y cajonada, tapa y frente de fórmica; 1 anaquel mural marca Chyc 4 puertas, frente fórmica; 1 calefactor a gas p|pared marca Ica; 2 mesas rodantes p|tocadiscos; 1 estufa a gas infrarrojo Simplex; 1 aparato elevador de voltaje marca Levanvolt; 1 fabricadora de helados marca Kenwood; 1 batidora; 1 cuchilla eléctrica Hamilton Beach, Modelo 270; 1 anaquel mural marca Chyc metálico gris, 4 puertas; 2 armarios metálicos incompletos, frente rojo; 1 estufa a garrafa San Sur; 1 mesa patas hierro y tapa fórmica de 1,50 x 0,70 m.; 1 mesa extensible patas hierro y tapa fórmica símil madera 1,50 x 0,60 m.; 1 mesa rodante p|televisor; 1 mesita ratona hierro y tapa vidrio; 1 tabla planchar; 2 mesas madera incompletas; 3 anaqueles metálicos pared; 6 mesadas fórmica; 1 heladera eléctrica Sadre, deteriorada; 1 combinado tocadisco antiguo s|marca visible; 1 caja c|cepillos p|lustradora de pisos; 1 vidrio separador vidriera 2 x 3 m.; 2 trazos alfombra roja; 12 tubos fluorescentes; 1 mostrador madera 2 x 0,60. c|4 cajones y 2 estantes; 1 estantería hierro y madera de 3 x 2,50 m., 7 estantes; 1 banco madera; 4 sillas hierro tapizadas plástico verde; 1 exhibidor varilla hierro; 2 sillas reposeras madera y lona; 1 vitrina madera y vidrio, 2 x 2 m., puertas corredizas; 2 escritorios metálicos, 4 cajones; 1 estantería madera 13 compartimentos; 2 ceniceros pie deteriorados; 2 papeleras alambre; 1 letrero con leyenda "Luxor Todo para el Hogar". Los bienes se exhiben el día 1º de marzo de 1972, de 15 a 18 hs., en Francisco Beiró 5372, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Ptos.) en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán identificarse con nombre y apellido y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 207 e. 28|2 Nº 6.488 v. 1º|3|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "CAGEAO AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|FORASTIERO, JORGE y otros s|ejecución prendaria", Expediente 35469, que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 9,30 hs., en la calle Av. San Martín 6709|79, de la Capital Federal, lugar donde se exhibirá el bien todos los días hábiles, de 8 a 13 hs.; un automotor usado marca Dodge, modelo D100, año 1966, carrocería tipo furgón, motor marca Chrysler Nº 61 A 0917 de 6 cilindros, a nafta, 137 H.P., chasis Nº 61 A 0917, de 290 cm. de distancia entre ejes, equipado con 5 neumáticos y herramientas de fábrica, patente C-064.183. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Base $ 2.933,35. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e. 28|2 Nº 6.512 v. 1º|3|72

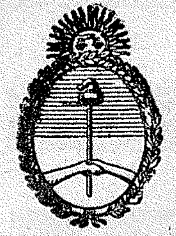
Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "CAGEAO AUTOMOTORES S. A. C. I. I. y A. c|OLIVIERI Y MARESCA, JORGE OSVALDO s|prenda", Expediente 133.101, que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 9 hs., en la calle Av. San Martín 6709|79, de la Capital Federal, lugar donde se exhibirá el bien todos los días hábiles, de 8 a 12 hs.: Un automotor marca Ford, modelo Fairlane 500, año 1969, tipo sedán 4 puertas, motor a nafta de 8 cilindros, 185 H.P., marca Ford Nº 944F2420, carrocería y|o bastidor Nro. KA 34JP 21269, totalmente equipado para su uso particular, dominio en trámite. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base $ 14.872,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 58.50 e. 28|2 Nº 6.513 v. 1º|3|72

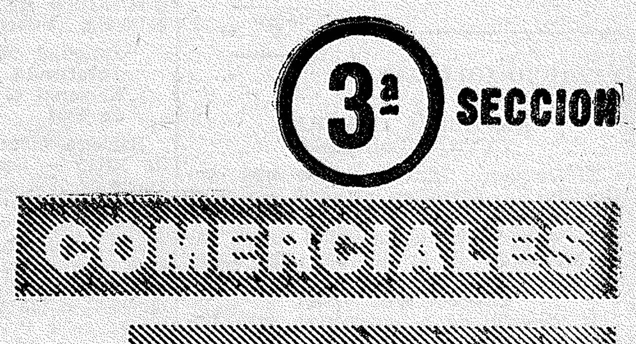
Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CITANOVA S. A. C.I.I.C., s|Quiebra" - Exp. Nº 33.106, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 9 de marzo de 1972, a las 14 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, un automóvil usado, sin funcionar, marca Chevrolet, motor Nº T514ABA4425, modelo aproximado 1957, tipo sedán 4 puertas; un automóvil usado, sin funcionar, marca Ford, motor s|Nº chasis Nº P3EA-156770, modelo aproximado 1953 tipo sedán 2 puertas; un automóvil usado, sin funcionar, marca Ford, s|Nº, chasis número P3EA-158896, modelo aproximado 1953, tipo sedán 2 puertas (Inv. de remate R-5001), que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 12 a 16 hs. y el día 13 de abril de 1972, a las 14 horas, en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4: máquinas de escribir, de sumar, registradora, cortadora de fiambres, armarios, heladeras, bebidas alcohólicas, objetos varios, etc., que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas, en 100 fracciones de remate de distintas cantidades y elementos (Inv. de Venta D-27275). — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99. e.25|2. — Nº 6.290 v.29|2|72



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, martes 29 de febrero de 1972

NUMERO

22.371

AÑO LXXX

CONVOCATORIAS

nuevas

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

AVIA
S.A C.I.F.I.A. y de S.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1972, en Lima 131, P. 5º "J", Capital, a 9 hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración constitución definitiva y ratificación o designación nuevo Directorio y Sindicatura. — 2º Aumento del capital autorizado. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 45.— e. 29|2 Nº 6.456 v. 6|3|72

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD

(Pro Hospital Gallego)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto, la Junta Ejecutiva tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 15 de marzo de 1972, a las 19 hs. en el local social, Belgrano 3141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para que firmen acta.

2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

3º Consideración de la memoria del ejercicio año 1971.

4º Consideración del balance e inventario.

5º Consideración del presupuesto del ejercicio año 1972.

6º Designación de la Comisión Electoral.

7º Autorización a la Junta Ejecutiva para elevar la cuotas social hasta $ 9.— si eventualmente se hace necesario.

ELECCION DE AUTORIDADES
AÑO 1972

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad a la elección de autoridades sociales, que se realizará el día domingo 19 de marzo de 1972 entre las 9 y 18 horas.

Autoridades a elegir

Junta Ejecutiva: Se elegirá un presidente en reemplazo del señor José Triviño, quien termina su mandato.

Se elegirán cuatro vocales titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Luis Rossetti Correas, Arturo Nelson Fernández, César Ch. Bugallo y Máximo Fernández, que cesan en su mandato. Tres entran por la mayoría y uno por la minoría; seis suplentes por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Jurado: Se elegirán tres miembros en reemplazo de los señores Angel Rossetti Correas, Felipe Moralejo y Américo Apuzzo, por terminación de su mandato.

Comisión Fiscalizadora de Cuentas: Se elegirán tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Bonifacio Requejo, Alberto Olivera, Juan Diguardi, Luis Olguín y Héctor Lavenia, que cumplieron su mandato anual.

Nota: Cada elector puede votar en esta emergencia por tres titulares efectivos y por hasta seis suplentes.

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Sr. asociado:

De acuerdo con disposiciones del estatuto social, la Junta Ejecutiva, cumple en convocar a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en su sede calle Belgrano 3141, el día 15 de marzo de 1972 (a continuación de la Asamblea General Ordinaria) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para que firmen el acta.

2º Autorizar a la Junta Ejecutiva para la construcción del nuevo edificio social en nuestro terreno lindero, Belgrano 3131|35.

Saludamos a usted muy atentamente. — José Triviño, presidente. — Luis Rossetti Correas, secretario.

$ 9.— e. 29|2 Nº 6.646 v. 29|2|72

"B"

BOIX
S.A.C.I.F I. y de S.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1972, a las 17 hs., en Lima 131, P. 5º "J", Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración, constitución definitiva y ratificación o designación nuevo Directorio y Sindicatura. — 2º Aumento del capital autorizado. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 45. —e. 29|2 Nº 6.455 v. 6|3|72

"C"

COLEX
S.A.C I.I.F.C.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1972 en Lima 131, P 5º "J", Capital a las 9 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración constitución definitiva y ratificación o designación nuevo Directorio y Sindicatura. — 2º Aumento del capital autorizado. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 45 e.29|2 Nº 6.457 v.6|3|72

CECARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 10 de marzo de 1972, en el local de Uruguay 1037, Capital Federal, a las 12 y 30 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 2º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

$ 105 e.29|2 Nº 6.554 v.6|3|72

CLINTON SPORT
S.A C.I.F.I.
Registro Nº 28.177

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Esmeralda 81, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1971.

2º Remuneración a los Directores por sus funciones ejecutivas y al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Consideración de los motivos determinantes de la convocación a Asamblea fuera de término.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 120 e.29|2 Nº 6.547 v.6|3|72

"F"

FRIGORIFICO GEPA
S.A.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1972 a las 10 horas, en el local de Corrientes 3169, 3º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|10|72.

2º Honorarios Directores.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 75 e.29|2 Nº 6.463 v.6|3|72

"G"

GRISSINO TORINESE
S.A.I.C.

Convócase a Asamblea Ordinaria día 10|3|1972, 19,30 horas, en Carlos Calvo Nº 1462, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, C. C. ejercicio finalizado 31|12|1971. Distribución de utilidades. — 2º Elección Síndicos, y dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Síndico.

$ 37,50 e.29|2 Nº 6.537 v.6|3|72

"I"

I. PAPAVERI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de marzo de 1972, a las 18 horas en su sede social Rodríguez Peña 1015, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Docs. Art. 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 31|10|71.

2º Retribución Directores, Síndicos y distribución utilidades.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 90 e.29|2 Nº 6.398 v.6|3|72

"M"

MANRO
Sociedad Anónima Constructora,
Industria, Financiera,
Agropecuaria y Comercial

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de marzo de 1972, a las 19.30 hs., en el local sito en la Avda. Córdoba 744, P. B. Dpto. K, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta, 2º Tratamiento de la documentación fijada por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1971; 3º Elección de Directores y Síndicos; 4º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 75.— e.29|2 Nº 6.555 v.6|3|72

MARINER
S.A.C.I.F.I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1972, a las nueve horas, en el local social calle Charcas 3127, 3º piso, Dpto. B, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General, correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el 30-11-71.

2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes por un año.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.8|3 Nº 6.559 v.14|3|72

"P"

PATRICIO GILLIGAN S.A.I.C.F.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 8 horas, en el domicilio social, calle Maipú 216 de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2º Modificación del Estatuto Social, por elevación del capital autorizado de 300.000 a 450.000 pesos (Art. 4º).
3º Caracterización de las acciones a emitirse en el futuro, dentro del nuevo Capital Autorizado. — El presidente.
$ 75.— e.29|2 Nº 6.470 v.6|3|72

"S"

SOCIEDAD ARGENTINO BELGA DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES S.A. (SABIA)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca en segundo llamado a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1972, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1971, remuneración del directorio y distribución de las utilidades.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — El presidente.
$ 81.— e.29|2 Nº 6.407 v.2|3|72

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

(Società Italiana di Tiro a Segno)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Visto lo resuelto por la Inspección General de las Personas Jurídicas en Expediente C. 214|52.444 relacionado con la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Setiembre de 1971, realizada en el Campo Deportivo, que reconoce a la Comisión Asesora designada en tal oportunidad, y las resoluciones de la misma que la Asamblea que debía efectuarse el 18 de diciembre de 1971 y fuera postergada, debe realizarse encuadrada en los plazos establecidos por los estatutos sociales y considerando que se han llenado todos los recaudos para convocar a la Asamblea Extraordinaria de Socios, concordantes con lo expresado por la Comisión Asesora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto Social; el Consejo Directivo, resuelve:

Convocar a los asociados de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (Società Italiana di Tiro a Segno) a asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1972, a las 17 hs., en el local social sito en la calle Mercedes Nº 4390 (Villa Devoto), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario actuantes.
2º Elevación del informe de la Comisión Asesora solicitado por la Asamblea General Extraordinaria del día 25 de setiembre de 1971, sobre el estudio de la situación económico-financiera al día 30 de setiembre de 1971.
3º Consideración del mismo y medidas a adoptar.

Pablo C. Cagnasso, presidente. — Mario D. Sabbione, secretario.

Notas: Tendrán derecho a voz y voto, los socios de ambos sexos, sean Efectivos, Vitalicios o Tiro Deportivo, que tengan a la fecha de realización de la Asamblea, dos años de antigüedad como mínimo y no adeuden más de tres mensualidades, incluída la correspondiente al mes en que se celebra la Asamblea (art. 29).
La Asamblea se realizará, cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada en el aviso de convocatoria (art. 30 del E. S.).
$ 11,40 e. 29|2 Nº 6.367 v. 29|2|72

SOCIEDAD DE PROTECCION MUTUA "TORRESE"

Sociedad Mutualista
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de Noviembre de 1954

Balance General al: 31 de diciembre de 1971. — Ejercicio Nº 20: Del 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1972, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Pringles Nº 654, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
3º Renovación parcial y elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva (Art. 28 de los Estatutos).
4º Consideración del aumento de la cuota social a pesos Ley 18.188: 0,50 mensual, los caballeros y pesos Ley 18.188: 0,30 las damas y los menores (Art. 44 de n|Estatutos) y aumento del subsidio por fallecimiento a pesos Ley 18.188: 50.
5º Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 35 de n|Estatutos).

Las Asambleas se realizan con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y no estando los mismos en mora con Tesorería. Una hora después de la convocatoria de la Asamblea, se realizará cualquiera sea el número de socios presentes. — Buenos Aires, 28 de enero de 1972. — Ernesto Folatti, presidente. — Rino Sciolini, secretario.
$ 4,50. e.29|2. — Nº 6.395 v.29|2|72

SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Río Cuarto 2671, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta. — 2º Considerar documentación Art. 347, inciso 1º del C. de C., ejerc. al 31|12|71. — 3º Elección de Síndicos. — El Directorio.
$ 45 e.29|2. — Nº 6.530 v.6|3|72

SEMAG S.C.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1972, a las 18 horas, en la Avda. Corrientes 2763, 1º piso, Of. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Regularización de los socios y accionistas en el Registro Público de Comercio.
2º Tratar la venta de la fracción.
3º Designar un socio para firmar las escrituras de venta.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Emma Kober, socia solidaria.
$ 54. e.29|2. — Nº 6.464 v.2|3|72

"T"

TAGSA
Transportadora y Almacenadora a Granel S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la calle Lavalle 652, 1º B, de esta Capital, el día 13 de marzo de 1972, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
$ 75. e.29|2. — Nº 6.008 v.6|3|72

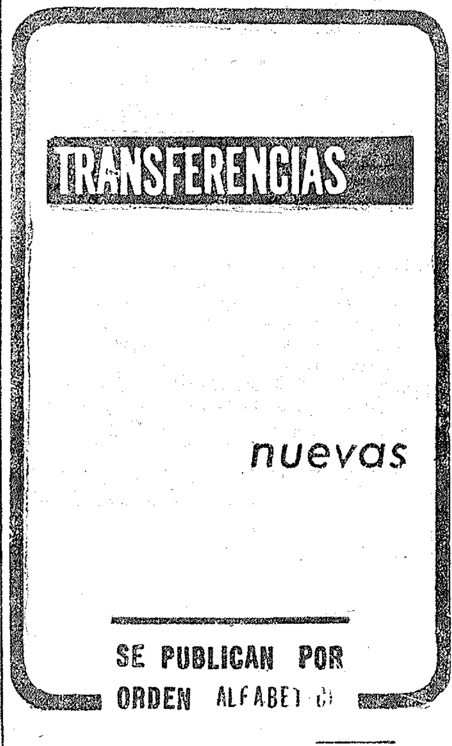
TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Forestal e Industrial
N - 6.113

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1972, a las 16 horas, en Avda. Corrientes 545, 8º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social para incorporar disposiciones que permitan expresamente la emisión de acciones a integrar con el equivalente en pesos de monedas extranjeras. — 2º Ratificación de las emisiones de acciones preferidas y de los aumentos del capital autorizado sancionados por el Directorio, en su sesión del 9 de diciembre de 1971 y las dos Asambleas Extraordinarias celebradas el 28 de diciembre de 1971. — 3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 63. e.29|2. — Nº 6.173 v.2|3|72



"A"

Guillermo R. Zerbarini, Abogado, con estudio en Santa Fe 2847, 3º "C", hace saber: "Indugráfica S. R. L. vende a Indugráfica S. A. I. C. F. el fondo de Industria gráfica sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1754|62. — Oposiciones en mi oficina. — Domicilio de las partes, el del negocio.
$ 37,50.— e.29|2 Nº 6.500 v.6|3|72

"P"

Massan Inmobiliaria, Martillero E. Filguiras, matrícula Nº 573, oficinas Lima 29, 2º "H", Of. 1, avisan: Rodolfo Estanislao Sladkowski, vende su negocio de Bar, Restaurante, PIEDRAS Nº 70|72 a Luis Manuel Alberto Carballo, domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 37,50 e.29|2 Nº 6.430 v.6|3|72

E. Massa & G. Magariños, martilleros y balanceadores, con oficinas en Monroe Nº 5574, Capital, representada por G. Magariños, avisan: Juan Francisco Pérez vende a su socia Angelina María Tamai, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle PLAZA Nº 951, tomando a su cargo la compradora activo y pasivo del negocio. — Reclamos térm. de Ley nuestras oficinas, domic. constit. por las partes.
$ 60.— e.29|2 Nº 6.417 v.6|3|72

"R"

Nicolás Lauría, martillero público, con oficinas Tucumán 3081, Capital, avisa: Josefa Celmira Pastoriza de Fusaro, vende a Armando Fusaro el negocio de Venta de Artículos de Perfumería, sito en esta Capital, calle RICARDO MANUEL TRELLES 1814. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 37,50 e.29|2 Nº 6.404 v.6|3|72

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|2|72 (12 págs.)

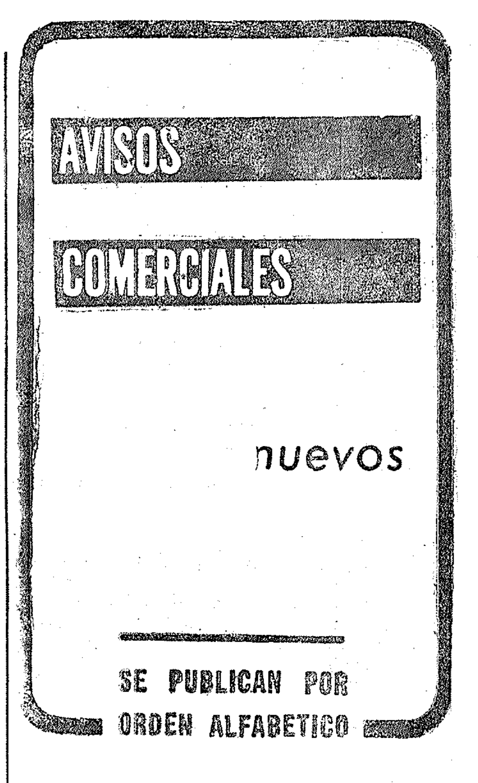
TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIAS

AVISOS COMERCIALES

REMATE COMERCIAL



"A"

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

(Registro Nº 36.767)

Comunica a los inversionistas en general que el Directorio de esta sociedad les ofrece en suscripción a prorrata 2.297.930 acciones ordinarias, serie 1ra., Categoría "B" v$n. 1 por acción y 3.729.600 acciones ordinarias, serie 1ra., Categoría "C", v$n. 1 por acción. — Las acciones deberán ser integradas en efectivo en las siguientes épocas y proporciones: 50 o|o al contado en el acto de suscripción y el 50 o|o restante hasta el 30 de abril de 1972.

Las acciones ofrecidas tendrán derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1ro. de julio de 1971.

Los suscriptores podrán acogerse a las disposiciones de los Decretos 267|70 y 2166|70, pudiendo aplicar los inversores a la suscripción de estas acciones los fondos de desgravación Impositiva — Ley 19.061.

Las solicitudes de suscripción se recibirán hasta el 31|3|72 en la sede de la sociedad, Avda. Juan de Garay 1 de 14 a 18 hs. debiendo ser acompañadas de giro bancario no negociable sobre Buenos Aires a la orden de Aluar Aluminio Argentino S. A. I. C. por el 50 o|o del monto de la solicitud.

Las suscripciones quedarán perfeccionadas al comunicarse al suscriptor la cantidad de acciones que se le adjudiquen mediante el prorrateo respectivo.

Hasta efectuado y comunicado el prorrateo y adjudicación, las solicitudes de suscripción tendrán carácter de oferta irrevocable.

Las condiciones de la oferta figuran en la Carpeta de Antecedentes, cuyas copias se pueden obtener en la firma emisora. Oferta Pública autorizada por Acuerdo Nº 1445 de fecha 11|2|72 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa la comprobación que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Para mayores datos, dirigirse a Aluar Aluminio Argentino S. A. I. C., Avda. Juan de Garay 1, Capital Federal, Teléfono 34-6834. — El Directorio.

Nota: La sociedad ha sido incorporada al régimen de la Ley 19.061 por resolución DNF Nº 7102 de fecha 28|1|72.
$ 153 e.29|2 Nº 6.556 v.2|3|72

ALCOVER
Sociedad Anónima

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 9 de marzo de 1972, se abonan dividendos en acciones liberadas ordinarias al portador de un voto por la suma de $ 16.000 compuesta de 4 series de acciones de 4.000 acciones ordinarias clase B al portador cada serie, representante en su totalidad de 16.000 acciones de $ 1 cada una, en nuestras oficinas Viamonte 542, 1º P., Capital. — El Directorio.
$ 45 e.29|2 Nº 6.565 v.2|3|72

AGROPECUARIA LA OLINDA S. A

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de agosto de 1971, se resolvió emitir la suma de $ 100.000, representada por 100.000 acciones de m$n. 1 - cada una de las cuales 40.000 serán de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción y las restantes 60.000 en acciones preferidas con derecho a un di-

videndo anual no acumulativo equivalente al 50 o|o de las utilidades líquidas y realizadas netas de cada ejercicio Una vez deducido el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, pero que el mismo en ningún caso podrá exceder el 5 o|o anual sobre el valor nominal de las acciones Las citadas acciones se ofrecen en suscripción entre los señores accionistas en proporción a su respectiva tenencia al precio de la par y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio a iniciarse el 1º de marzo de 1972. — El Directorio

$ 72.- e.29|2 Nº 6.446 v.2|3|72

AUTOMOTORES Y SERVICIOS S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de $ 1.800.000 y la emisión de pesos 900.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 13,50 e.29|2 Nº 6.438 v.2|3|72

ARGENCARD S. A.
Financiera, de Servicios y Mandatos
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión y llamado a suscripción de cuatro series de acciones ordinarias nominativas de cinco votos por acción y por un valor nominal total de $ 160.000. — Las series emitidas llevarán los números 2, 3, 4 y 5. Derecho de preferencia 15 días, desde la última publicación.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — El Directorio.

$ 60 e.29|2 Nº 6.515 v.6|3|72

ALFREDO ROMEO AGAZZI S.A.C.I.
Expte. Nº 16.094
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 22a. a 33a., ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y por un valor nominal total de $ 75.000. Con dicha emisión se procederá al pago de los dividendos aprobados por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1970 y 1971. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — El Directorio.

$ 40,50 e.29|2 Nº 6.540 v.2|3|72

"B"

BANCO GANADERO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones preferidas 16 o|o anual acumulativo sin participación adicional, que a partir del 9 de marzo de 1972, se pondrá a disposición el dividendo semestral del 8 c|o en efectivo, correspondiente al periodo 9 de setiembre de 1971 al 8 de marzo de 1972, contra presentación del cupón Nº 3, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 16 hs., en la Oficina de Títulos del Banco, calle Defensa 135, Capital Federal. — El Directorio.

$ 45.- e.29|2 Nº 6.563 v.2|3|72

BAY Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de noviembre de 1971, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 200.000 a $ 500.000. — El Directorio.

$ 22,50 e.29|2 Nº 6.521 v.2|3|72

"C"

CORPORACION HIPOTECARIA Y PRENDARIA DE BUENOS AIRES S. A.
Institución de Financiaciones y Créditos para Fines Determinados

Comunica a sus suscriptores que de conformidad con el art. 12º de la Reglamentación de las Condiciones Generales del Contrato, el día 28 de enero de 1972, en su local sito en Avenida Belgrano 254, Capital Federal, se procedió a realizar la vigésima séptima (27) adjudicación de certificados de ahorro y préstamo para fines determinados con fondos acumulados al 31 de diciembre de 1971, cuya nómina se detalla a continuación: Título Nº 5680, v$n. 8.000; Nº 5990, v$n. 3.000; Nº 6170, v$n. 3.000; Nº 4921, v$n. 3.000; Nº 6526, v$n. 5.000; Nº 4904, v$n. 5.000; Nº 5809, v$n. 5.000; Nº 6246, v$n. 2.000; Nº 6411, v$n. 5.000; Nº 5238, v$n. 2.500; Nº 5366, v$n. 18.000; Nº 5381, v$n. 4.000; Nº 6742, v$n. 1.500; Nº 6768, v$n. 3.000; Nº 4536, v$n. 11.000; Nº 4765, v$n. 3.000; Nº 5540 v$n. 4.000; Nº 5995, v$n. 3.000; Nº 6528, v$n. 5.000; Nº 6674, v$n. 5.000; Nº 6746, v$n. 3.000; Nº 6801, v$n. 5.000; ºN 6982, v$n. 5.000; Nº 6735, v$n. 5.000; Nº 4493, v$n. 6.000; Nº 5157, v$n. 15.000; Nº 5537, v$n. 4.000 y Nº 5656, v$n. 15.000. — El Directorio.

$ 28,50 e.29|2 Nº 6.394 v.29|2|72

CONSTRUCCIONES CIVILES J. M. ARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2510

Llámase a suscripción de acciones ordinarias al portador de las series Nros. 431 a 1.416 y 1.000 acciones de la serie Nro. 1.417, por un total de $ 1.973.000. — Las citadas acciones serán entregadas en pago del crédito de Sociedad Anónima Compañía de Construcciones José M. Aragón Limitada, conforme a lo resuelto en la Asamblea del 7 de diciembre de 1971. — El Directorio.

$ 45 e.29|2 Nº 6.523 v.2|3|72

CONSTRUCCIONES CIVILES J. M. ARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2510
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 20 de marzo de 1972, el dividendo por revalúo contable aprobado por la Asamblea del 16 de noviembre de 1970. — El Directorio.

$ 36 e.29|2 Nº 6.524 v.2|3|72

CONSTRUCCIONES CIVILES J. M. ARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2510

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto emitir las series Nros. 431 a 1.435 en acciones ordinarias al portador, por un total de pesos 2.010.000. — El Directorio.

$ 27 e.29|2 Nº 6.525 v.2|3|72

CINFEI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de las series Nros. 2 a 5 por un total de $ 80.000 en acciones clase "A" al portador con derecho a 5 votos por acción. — La integración deberá ser simultánea a la suscripción al contado y en dinero efectivo.

$ 31,50 e.29|2 Nº 6.469 v.2|3|72

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de Directorio del 19 de noviembre de 1971, se resolvió la emisión de las series 71 a 100 inclusives, de acciones nominativas con derecho a 1 voto por acción por un monto total de 180.000 pesos ley 18.188. — El Presidente.

$ 27 e.29|2 Nº 6.531 v.2|3|72

"E"

EDICIONES NUEVA VISION S. A.
Ind. y Com.

Se hace saber por 3 días que el Directorio dispuso la emisión de las series 46 a 49 de acciones preferidas nominativas, por un importe total de $ 40.000 y con las características previstas en el Art. 12 del Estatuto Social, para ser suscriptas por los accionistas. — El Directorio.

$ 27 e.29|2 Nº 6.428 v.2|3|72

"F"

F I F A
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA S.A.C.I.F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de febrero 1971, elevada a escritura pública con fecha 6 de mayo de 1971, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nacional Nº 1262|70, se ha procedido a emitir acciones por un monto de pesos 15.000.000, representado por 600 series de acciones A, números 601 a 1.200 y 2.400 series de acciones B, números 2.401 a 4.800.

Esta emisión de acciones será íntegramente suscripta de acuerdo con lo resuelto por la referida Asamblea General Extraordinaria del 26 de febrero de 1971 y Decreto Nacional Nº 1262|70. — El Directorio.

$ 54 e.29|2 Nº 6.381 v.2|3|72

FABRICOLOR
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima

Se comunica emisión de acciones ordinarias al portador, clase "B", series 16 a 27, por $ 60.000 y clase "A", series 9 a 14, por $ 30.000. — El Directorio.

$ 13,50. e.29|2. — Nº 6.436 v.2|3|72

"I"

I. AMEIGEIRAS
Sociedad Anónima Ind., Com. y Financiera

El Directorio hace saber a los señores Accionistas que por Acta. Nº 4, del 5 de septiembre de 1971, fueron emitidas 4 series de acciones al portador, clase "A", de 5 votos, por un total de $ 40.000, correspondiendo a las series 3 a 6, para aportar al pago de la compra del activo y pasivo de I. Ameigeiras y Cía. S.R.L.

$ 27. e.29|2. — Nº 6.471 v.2|3|72

"L"

LIANA S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores Accionistas que por reunión de Directorio del 16|2|1971, se emitieron 30 series de acciones ordinarias, clase "A" (5 votos), valor nominal $ 300.000, y 30 series de acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), valor nominal $ 300.000. — Total emitido: $ 600.000. — El Directorio.

$ 36. e.29|2. — Nº 6.390 v.2|3|72

"M"

MANTELECTRIC I.C.I.S.A.
Avda. Córdoba 937
Expte.: 126.468|38.670

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1971, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 250.000, quedando el mismo representado por 25.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto y valor nominal $ 10 c|una, dividido en 25 series. — Asimismo se ha procedido a la emisión de las series Nros. 6 a la 15 inclusive, que representan un valor nominal de $ 100.000, a efectos de proceder al pago de los dividendos en acciones, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1971. — El Directorio.

$ 54. e.29|2. — Nº 6.468 v.2|3|72

"N"

N. V. K.
S.A.C.I.F.I. y de M.
Reconquista 46 - 4º Piso - Of. 439
Capital Federal

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción de diez series de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, por valor de $ 10.000 cada una, formando un total de $ 100.000 que serán integradas en efectivo o en bienes. — El Presidente.

$ 27. e.29|2. — Nº 6.564 v.2|3|72

"P"

PENTAGEO
Soc. Anón. Com., Ind., Finan. Inm. y Agrop.
Córdoba 859, 5º C, Cap. Fed.
Nº 42.538

Comunícase a los señores accionistas de "Pentageo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria a fin de que ejerzan el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir y llamar a suscribir una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por accion, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 40,50 e.29|2 Nº 6.171 v.2|3|72

"S"

SLOWIK EMM S.A.C.I.F.I.A.

El Directorio ha resuelto emitir 16 series de $ 5.000 cada una en acciones ordinarias Clase "B' de 1 voto por un valor de $ 80.000 destinándose $ 3.450 para proceder a la capitalización del saldo de revalúo contable Ley 17.335; $ 65.985 para el pago de dividendos en acciones de los ejercicios 1969 y 1970; y por el resto de $ 10.565 se llama a suscripción pública. Domicilio: Santiago de Chile 6473, Capital Federal. — El Directorio.

$ 31,50 e.29|2 Nº 6 458 v.2|3|72

SHEAFFER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 1972, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 1.500.000 a la suma de $ 3.000.000 y que el Directorio en la sesión celebrada el 7 de febrero de 1972 resolvió la emisión a la par de las Series 151 a 300 de acciones ordinarias al portador de un voto, de un valor nominal de $ 10.000 cada serie, es decir por un valor nominal total de pesos 1.500.000 y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripcion que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el 15º día siguiente a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 58 50 e.29|2 Nº 6.544 v.2|3|72

SOCIEDAD ANONIMA DEL INTERIOR
Comercial. Financiera y de Mandatos y Servicios

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de Directorio del 4 de octubre de 1971, resolvió la emisión de las acciones correspondientes a las series 11º y 12º. de acciones ordinarias de 5 votos por un total de $ 200.000. — El presidente.

$ 27.— e.29|2 Nº 6.532 v.2|3|72

"T"

TAMANACO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 20.242

El Directorio comunica a los Señores accionistas que con fecha 16-1-67 se resolvió emitir 40 Series de 1.000 acciones ordinarias al portador c|u. de m$n. 100 valor nominal c|acción con derecho a 1 voto por acción. Los actuales poseedores gozan de preferencia. — El Directorio.

$ 22,50 e.29|2 Nº 6.410 v.2|3|72

T.I.J.
S.A.C.I.A.F.I. e I.

Se comunica a los señores accionistas; que: 1º) El Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|71, a partir del 3 de marzo de 1972, el que será abonado en efectivo en la sede, calle Alte. Augusto Lasserre 2008. Capital Federal. — El Directorio.

$ 36.— e.29|2 Nº 6.562 v.2|3|72

BEDSALED
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 40.513
CONVOCATORIA

A los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1972, a las 15 horas, en Cangallo 1124, 1º piso "B", Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Elección total de Directores y Síndicos. 2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 52,50 e.28|2 Nº 6.364 v.3|3|72

BYCLA
S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1972, a las 14 horas, en Esmeralda 1120, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1971.

2º Elección de los directores titulares que correspondiere, directores suplentes, síndicos y accionistas para firmar el acta (Arts. 11, 17, 24 y 32 de los Estatutos).

Nota: Para concurrir a la Asamblea se recuerda el artículo 29 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 90.- e.28|2 Nº 6.205 v.3|3|72

BERNARDINO RIVADAVIA
S. A. de Transporte por Automotor Línea 63 y 113
Saladillo 1341 — T. E. 68-2723
Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 1972, a las 18 horas en el local social, Saladillo 1341, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los accionistas sobre las razones por la que la presente asamblea se convoca fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1971.

3º Fijación del número de Directores y elección de sus miembros.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Informe del Directorio sobre la actual situación económico-financiera de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 67,50 e.24|2 Nº 4.875 v.1º|3|72

BAMBOZZI CARROCERIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Tucumán 1438, piso 2º, of. 203, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1972, a la 15 horas, en Tucumán 1438, piso 2º, of. 203, Capital Federal, para considerar: ORDEN DEL DIA: 1º Ratificar características de las acciones que integran el aumento de capital de $ 500.000,00 a $ 2.500.000,00. 2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — El presidente.
$ 52,50 e.25|2 Nº 6.014 v.2|3|72

BOLDT IMPRESORES
S. A. Industrial y Comercial
Expediente Nº 37.070

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 6 de marzo de 1972, 10 horas, Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Código de Comercio, 2º ejercicio cerrado al 31|12|1971. — 2º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico. — 3º Fijación número y elección de directores titulares y suplentes, un año. — 4º Designación síndicos titular y suplente. — 5º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.— e. 23|2 Nº 5.515 v. 29|2|72

BEDOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1972, a las 17 horas; a realizarse en el local de la calle Arévalo 1474, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DI

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y enexos, inventario e informe del síndico, del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971.

2º Elección de Directorio y Sindicatura.

3º Determinación de la retribución del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105. - e.24|2 Nº 5 797 v.1º|2|72

BATYAN
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea G Extraordinaria para el 13 de marzo de 1972, a las 16 hs., en José M. Moreno 657, Capital, para tratar: 1) Ratificación resoluciones del actual Directorio. 2) Consideración del Nº de directores y ratificación de los designados por el ex síndico titular o designación de los reemplazantes. — 3) Designación de síndicos. — 4) Aumento del capital autorizado. — 5) Modificación estatutaria. — 6) Dos accionistas para firmar el acta. —El Presidente.
$ 52,50 e.24|2 Nº 5.735 v.1º|3|72

BORDOGNA
Sociedad Anónima
Registro Nº 7.981

Convócase Asamblea Extraordinaria accionistas Bordogna Sociedad Anónima, día 7 marzo 1972, hora 18, local Maipú 459 5º piso, para tratar: 1º Elección dos accionistas firmar acta. 2º Consideración dimisión Directores titulares, suplentes y Síndico suplente. 3º Consideración estado patrimonial sociedad. 4º Nombramiento Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente. — El síndico.
$ 60.— e.25|2 Nº 6.041 v.2|3|72

"C"

COVENTRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1972 a 15 horas, en Montevideo 708, piso 2º, Oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores titulares.

2º Fijación del número de directores titulares y de directores suplentes. Su elección.

3º Reforma de Estatuto.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 90.- e.28|2 Nº 6.353 v.3|3|72

CURLEE
S.A.I.C.

Por disposición de la Asamblea del 17|11|1971, se convoca en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del mes de marzo de 1972, a las 18.30 horas, en Alcaraz 4825, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar doc. art. 347 Cód. de Com., ejercicio cerrado 31|5|1971; 2º Elección de Directores y Síndicos; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 36.- e.28|2 Nº 6.327 v.1º|3|72

CASA METTOLA
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle California 800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta; y

2º Consideración presentación en convocatoria de acreedores. — El Directorio.
$ 60.- e.28|2 Nº 5.409 v.3|3|72

CINCINNATI ARGENTINA
I C F S A

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6|3|72, a las 10 horas, en Cerrito 836, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad; 2º Elección de liquidadores y Síndicos titular y suplente; 3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 45.- e.24|2 Nº 5.698 v.1º|3|72

COL-DEX
S. A. C. e I.
Colas y Dextrinas - Adhesivos Vegetales en general
T. E. 91-1010, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Marzo de 1972 a las 18 horas en Rondeau 3032, C. Federal, para tratar lo siguiente: 1º Documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|71 y destino y distribución de utilidades. — 2º Elección de directores y síndicos. — 3º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 60.— e.25|2 Nº 5.966 v.2|3|72

CIMET
S. A. Comercial e Industrial
Paraguay 610, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 8.30 horas, en la sede social, Paraguay 610, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico y punto g) del art. 15 de los estatutos.

3º Distribución de dividendos en acciones.

4º Capitalización de la Reserva correspondiente a Prima de Emisión de Acciones.

5º Capitalización de parte de la Reserva Saldo de Revalúo Contable, Ley 17.335.

6º Emisión de acciones a la par de v$n. un peso cada una por los siguientes conceptos:

a) 1.302.831 acciones ordinarias clase "C" (1 voto) y 1.104.779 acciones ordinarias clase "D" (1 voto), destinadas al pago de dividendo en acciones y capitalización de reservas (puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día). Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1972.

b) 1.623.392 acciones ordinarias clase "C" (1 voto) y 1.376.608 acciones ordinarias clase "D" (1 voto), destinadas a ser ofrecidas a los actuales tenedores, a integrarse al contado. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1972.

c) 3.000.000 acciones preferidas, con el 23 o|o de dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años pagadero anualmente.

Serán integradas al contado y gozarán de dividendo "a prorrata témporis" a partir del ejercicio comenzado el 1º de enero de 1972.

Estas acciones no gozarán de derecho a capitalización de reservas sean de revalúo o de otra índole; no tendrán derecho a voto salvo en caso de mora en el pago de dividendos; no tendrán prelación en el reembolso de capital en caso de liquidación de la sociedad, y podrán ser rescatables o convertibles en ordinarias, a opción de la sociedad, a partir de la finalización del tercer año de su emisión, a no menos de la par y en las condiciones que en su momento pueda ofrecer la empresa.

7º Aumento del capital autorizado en $ 7.960.621 de los cuales $ 4.960.621 en acciones ordinarias y $ 3.000.000 en acciones preferidas, con lo cual dicho capital ascenderá a $ 12.960.621 (art. 7 de los estatutos).

8º Elección por un año de siete directores titulares y siete directores suplentes (Art. 8º Estatutos).

9º Elección por un año del Síndico Titular y Suplente.

10º Designación de Contadores Certificantes, Titular y Suplente, de los estados contables al 31|12|72 y fijación de su remuneración.

Nota: El depósito de las acciones o certificados representativos deberá efectuarse en la sede social, Paraguay 610, piso 12 Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 3 de marzo de 1972, a las 18. — Para consideración del punto noveno del Orden del Día todas las acciones en circulación darán derecho a un voto. — El Directorio.
$ 465.- e.24|2 Nº 5.083 v.1º|3|72

CASA SANTIAGO BALZARETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local ubicado en Tucumán 2014, 2º piso, Dto. 18, Capital Federal, el día 7 de marzo de 1972, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión de Directores y Síndico.

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971, respectivamente.

3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.
$ 105.- e.24|2 Nº 5.036 v.1º|3|72

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 12.274
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la calle Balcarce 773, piso 6º, oficina 25, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea — 2º) Modificación de los artículos 3º y 4º del Estatuto. Aumento del capital autorizado a la suma de $ 500.000. — 3º) Modificación de los artículos 5º y 8º del Estatuto. Directorio. — 4º) Características de las acciones a emitirse en razón del aumento del capital autorizado. — El Directorio. Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. —
$ 75. — e.23|2 Nº 3.890 v.29|2|72

CASA BOLIVAR
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a la 17 horas, en el local de Av. Belgrano 2541|58, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Aumento de capital y emisión de acciones. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 37,50 e.25|2 Nº 5.642 v.2|3|72

CANTIERI
Constructora, Inmobiliaria, S.A.I.C.
Rosati-Cristofaro
Expediente: 5.739
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 3 de marzo de 1972, a las 8 horas, en Sarmiento 930, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Códi de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octure de 1971.

2º Elección de los Directores, Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.

3º Remuneración de Directores que han desempeñado funciones administrativas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.- e.24|2 Nº 5.861 v.1º|3|72

COMPAÑIA ATLANTICA DE CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.I.F. y de M.
Expte. Nº 31.733
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1972, a las 17 hs., en Callao 1323, piso 11 B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las causas que motivaron el atraso en la convocatoria a Asamblea; 2º Consideración documentos al 30|4|70, Art. 347 Código de Comercio; 3º Aplicación del resultado del ejercicio; 4º Elección de directores, síndicos; 5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 75.- e.24|2 Nº 5.843 v.1º|3|72

COLONIZADORA MARANGATU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|3|1972, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 619, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Enajenación Campo República del Paraguay; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 37,50 e.24|2 Nº 5.776 v.1º|3|72

COMPAÑIA ARGENTINA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires
Registro Nº 4.112
CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Perú 545, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años y un suplente por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 150.— e. 23|2 Nº 5.638 v. 29|2|72

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires
Registro Nº 4.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en Perú 545, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 90.— e. 23|2 Nº 5.639 v. 29|2|72

CONVOCATORIAS

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

Valdenegro 3470
Buenos Aires

CONVOCATORIA

La Comision Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1972, a las 21 horas. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del presidente.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.

3º Elecciones por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero y 3 vocales. — Elecciones por un año: a) Por finalización de sus mandatos: 1 secretario de actas, 4 vocales suplentes y 3 rivesores de cuentas. b) Por renuncia de los titulares y para completar el periodo: 1 secretario (en reemplazo del señor Israel Zaltzman), 1 protesorero (en reemplazo del señor Mauricio Yastremiz).

4º Transmisión de mando de las autoridades electas.

5º Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente de la Asociación.

Nota: En caso de no haber número a la hora indicada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después y la misma tendrá lugar cualquiera sea el número de presentes.

Elías Waisman, presidente. — Israel Zaltzman, secretario.

$ 21,60 e. 28|2 Nº 6.245 v. 1º|3|72

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

Valdenegro 3470
Buenos Aires

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1972, a las 22 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma a los Estatutos de la Asociación.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario de la Asociación.

Elías Waisman, presidente. — Israel Zaltzman, secretario.

$ 9.— e. 28|2 Nº 6.246 v. 1º|3|72

ARTHUR E. JONES
S. A. C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1972, a las 20 horas, en su local social, calle Brasil 171|177, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para emitir acciones del capital autorizado, hasta la suma de pesos 200.000.—. — 2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e. 28|2 Nº 4.729 v. 3|3|72

ARTHUR E. JONES
S.A.C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11 de Marzo de 1972, a las 17 horas, en la sede social, Brasil 171|177, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balances, correspondientes a los Ejercicios Nº 1 (4 meses) 2 y 3, terminados al 30|4|69 - 30|4|70 y 30|4|71. — 2º Elección de Directores titulares y dos suplentes. — 3º Elección del Síndico Titular y suplente. — 4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 75.— e.29|2 Nº 4.730 v.3|3|72

ADOLFO COSTI
S. A. O. I. F. I. y A.
Número de Registro 33.581

Convócase Asamblea General Ordinaria día 10 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la sede legal, calle Monroe 3898, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación referida artículo 347 del Código de Comercio. -Distribución de utilidades. — 2º Elección de directores y síndicos titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e. 28|2 Nº 3.713 v. 3|3|72

ASUNCION
S. A.
Registro Nº 8610|57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo a las 20 horas en la calle Melián 3427 Piso 1º Dep. "A", ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración Convocatoria de Acreedores. — El Directorio.

$ 60. — e.24|2 Nº 5.351 v.1º|3|72

ARENERA ARGENTINA
Industrial Comercial, Agrícola Ganadera y de Transporte Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Arenera Argentina Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 1972, a las 20 horas, en el domicilio de la Av. Belgrano Nº 1404, 2º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio Económico. — El Directorio.

$ 90. — e.24|2 Nº 5.773 v.1º|3|71

ACAY
S. A. I. F.
Expediente Nº 20.338

CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Juncal 1350, para considerar:

1º Documentación del artículo 347, inc. 1º), Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971. — 2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos. 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e. 23|2 Nº 5.538 v. 29|2|71

AROBA
S. A. C. I. F. I. A.
Montevideo 708, 5º P., Of. 25
Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1972, a las 8 horas, en la calle Juncal 2161, 1º "B", de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos del artículo 347 del C. C. de los ejercicios cerrados el 31|10|70 y 31|10|71. — 2º Consideración de lo actuado por el Directorio y demora en el llamado a asamblea. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Aumento del capital dentro de los límites del Decreto 852|55. — 5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 75.— e. 23|2 Nº 5.569 v. 29|2|72

A I C O R U
S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 18 horas, en Viamonte 1592, piso 5º, of. "G", de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la documentación del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.

3º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 90.— e.25|2 Nº 6.098 v.2|3|72

ASOCIACION ARGENTINA DE GAS LICUADO
Callao 66, 4º piso,
T.E. 40-1865, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 1º de febrero de 1972.

Señor consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local social de la calle Callao Nº 66, 4º piso, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las actas de Asamblea General Ordinaria números cuatro y cinco.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, correspondiente al tercer ejercicio económico, fenecido el 31 de diciembre de 1971.

3º Designación de dos socios presentes para que refrenden el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Sin otro particular, saludamos a usted con las expresiones de nuestra más elevada estima.

Arturo H. Rial, presidente; Rubén A. Marchioni, secretario.

$ 27.— e.25|2 Nº 6.009 v.2|3|72

ADLER & MELER "CARMINAL"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 6 de marzo de 1972, a las 8 horas, en Viamonte 2446 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la liquidación de la sociedad.

2º Designación de la persona a quien se confiará la custodia de la documentación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 75.— e.25|2 Nº 5.556 v.2|3|72

"B"

BAMAKO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 39.102

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 158, tercer piso, oficina 320, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio al 31 de diciembre de 1971. — 2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de un síndico titular y un síndico suplente. — 3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 67,50 e. 28|2 Nº 5.389 v. 3|3|72

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Manuel R. Trelles 2715, Capital, el 11 de marzo de 1972, a las 10,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 y destino de las utilidades. — 2º Determinación del número de directores; elección de los mismos y de síndicos, ambos por un año. — 3º Ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1971 a los señores directores que prestaron servicios a la Sociedad. — 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — El Directorio.

$ 105.— e. 28|2 Nº 6.087 v. 3|3|72

BELDER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Montevideo 496, piso 4º, Of. 43, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.

2º Nombramiento del nuevo Directorio.

3º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.- e.28|2 Nº 6.252 v.3|3|72

BILICK & GERSTEL
S.A.C. y A.

Convócase Asamblea General Ordinaria para 11|3|72, a 8 hs., Paraná 367, Capital, a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, C. C., ejercicio al 30|9|71; 2º Elección Directorio y Síndico; 3º Designación 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 37,50 e.28|2 Nº 6.213 v.3|3|72

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 12.274
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1972, a las 16 horas en la calle Balcarce 773, piso 6º oficina 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.— 2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1971. Distribución de utilidades. Remuneración a los señores directores. — 3º Designación de tres directores titulares; un síndico titular y un síndico suplente. — 4º Remuneración de síndico.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — El Directorio.

$ 75.— e. 23|2 Nº 3.892 v. 29|2|72

CARLOS E. CANDIA Y CIA.
Sociedad Anónima Agropecuaria, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Tucumán 1438, P. 6º, Ofic. 605, Cap. Federal

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Marzo de 1972 a las 19 hs., en Tucumán 1438, Pº 6, Ofic. 605, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio vencido el 31|10|71 y Distribución de Utilidades. — 2º Elección de Directores y Síndicos. — 3º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — El Síndico.

$ 75.— e.25|2 Nº 6.015 v.2|3|72

CORPORACION OCCIDENTAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 18.30 horas, en la sede social de San Martín 296, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 52,50 e.28|2 Nº 6.251 v.3|3|71

"D"

DON GONZALO
S.A.I.C.I. y A.
Cangallo 380 - Capital
Nº 7.430
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 18 hs., en el local sito en la calle Avda. Alvear 1785, 5º piso, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1971, mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 90.— e. 28|2 Nº 5.976 v. 3|3|72

D A D D Y
S. A. C. I. F. I. C. y A.
Registro Nº 35.020
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de Marzo de 1972, a la 20 horas, en Arribeños 1556, 7º P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Demora en la convocatoria a Asamblea. — 2º Ratificación mandato Directores y Síndicos. — 3º Consideración documentos art. 347, C. de C. correspondientes a ejercicios 31|12|70 y 31|12|71. — 4º Fijación del número de Directores y su elección, por dos años. — 5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972.

$ 104.— e.25|2 Nº 5.988 v.2|3|72

"E"

ELECTRO HOGAR S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo de 1972, a las 18 horas, en el local de Hipólito Yrigoyen 850, oficina 129, Capital, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1971. — 2º Determinación número y elección de los directores. — 3º Designación de un síndico titular y de uno suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 75.— e. 28|2 Nº 6.202 v. 3|3|72

ESTACION DE SERVICIO CAÑUELAS
Sociedad Anónima Comercial
Tucumán 1438, piso 6º. Ofic. 605, Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1972, a las 19 ds., en Tucumán 1438, P. 6º, Ofic. 605, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31|8|71; 2º Designar Síndicos; 3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires febrero 21 de 1972. — El Vicepresidente.

$ 60.- e.24|2 Nº 5.848 v.1º|3|72

ELINE
Sociedad Anónima Comercial de Administración y Mandatos
Nº 35.925

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 3 de marzo de 1972, a las 8 horas, en Paseo Colón 317, 1º Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1971.

2º Elección de directores, previa fijación de su número, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e. 23|2 Nº 5.500 v.29|2|72

E L D E C A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 17.701
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 19 horas, en el local de la calle Suipacha 463, Piso 9, Dto. A, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1971.

2º Elección de miembros del directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 Accionistas para labrar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.25|2 Nº 5.703 v.2|3|72

E. MANGIANTE Y HNO.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 (ocho) de marzo de 1972, a las 20 horas, en Lavalleja 1090, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General al 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha e Informe del Síndico.

2º Elección de directores titulares y|o suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.25|2 Nº 3.505 v.2|3|72

"F"

FORESTADORA DE MISIONES
S.A.A.C.I. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del Art. 21 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 11 de marzo, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, Of. 50, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e. 28|2 Nº 6.329 v. 3|3|72

FELICIANO BRUNELLI
S.A.I.C.F.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas tenedores de Acciones con derecho a voto a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 (seis) de marzo de 1972, a las 18 30 hs., en el local social de la calle Rivadavia Nº 2743, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un director titular en reemplazo de la Sra. Zaida Bini de Brunelli (fallecida) y de un Director Suplente.

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.- e.24|2 Nº 5.815 v.1º|3|72

FASINAR
S.A.I.C. y A.
Acevedo 770|72, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Acevedo 770, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. c) del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1971; 2º Desistimiento compra Inmueble-ratificación; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de Directores y Síndicos, y 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.- e.24|2 Nº 4.315 v.1º|3|72

FEVA
S. A. C. I. C. I. F.
Expte. Nº 28.204
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1972, en la sede social Balcarse 961, Pº 6 - 15, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de Directores y de su actuación.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60. — e.23|2 Nº 5.644 v 29|2|72

FASINAR
S. A. I. C. y A.
Acevedo 770|72 Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972 a las 9 hs. en Acevedo 770, Capital, para tratar: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos art. 347 inc. c del C. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1970; 2º Distribución de Utilidades; 3º Elección de Directores y Síndicos y 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60. — e.23|2 Nº 3.937 v.29|2|72

FORMILANDIA
S.A.I.C.I.
Registro Nº 34.639
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 8,30 horas, en el local social, sito en la calle Caracas Nº 1630, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos en cuanto al cambio de la denominación social.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 75. e.25|2. — Nº 5.860 v.2|3|72

"G"

GALIMAY
S.A.C.M.S.
Nº de Registro: 37.654

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 10 de marzo de 1972, a las 10 hs., en Rioja 1450, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las comunicaciones de los Sres. Carlos Alberto Manteiga y Alfredo Arrosagaray, en la que informan no aceptar los cargos de síndicos titular y suplente para los que fueran propuestos por la Asamblea Constitutiva.

2º Nombramiento de un síndico ad hoc para el estudio y análisis de los estados contables al 30 de junio de 1971, como asimismo para que se pronuncie sobre éstos.

3º Consideración de la iniciación de actividades sociales.

4º Consideración y aprobación del balance de iniciación de actividades.

5º Elección de 5 directores con mandato por un año para reemplazar a los actuales cuyo mandato finalizó el 30 de junio de 1971.

6º Elección de 2 accionistas como síndicos titular y suplente con mandato por un año.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 157.50 e. 28|2 Nº 6.206 v 3|3|72

GABITO
S.A.I.C.I.F.A.M. y de S.
Registro Nº 28.288
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972 a las 14 y 30 horas en la sede social, Corrientes 5143, piso 1º, Capital Federal, a efectos de:

1º Considerar demora en convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970.

3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

4º Determinar número de Directores y su elección.

5º Elección Síndicos Titular y Suplente y 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105 e.23|2 Nº 5.626 v.29|2|72

GRIMBERG-CHARAF
S.A.C.I.C.I.F.A.
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 7 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, en Tucumán 994, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que determinaron el llamado a Asamblea fuera de los plazos legales. — 2º Consideración documentos al 31|8|71, Art. 347 del Código de Comercio y ratificación de la gestión del Directorio. — 3º Elección de Directores y Síndicos. — 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 54. e.25|2. — Nº 6.053 v.29|2|72

"H"

HIJOS DE VICENTE MATILLA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Nº de Registro 11.401

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de marzo de 1972, a las 10 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º Motivo celebración Asamblea fuera de término.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|71.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 60 e.23|2 Nº 5.631 v.29|2|72

HEGRO SUDAMERICANA
S. A. y E.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Esmeralda 846, 8º piso, Dto. H., de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, referentes al 1er. ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1971. — 2º Elección de dos Directores, uno saliente y otro renunciante y de los Síndicos, titular y suplentes, por el término de un año. — 3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — El Directorio.

$ 75. e.25|2. — Nº 6.113 v.2|3|72

HISESA TEXTIL
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 14,30 horas, en Santiago del Estero 316, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 75. e.25|2. — Nº 4.856 v.2|3|72

"I"

INCOME S.A.
Av. del Libertador Gral. San Martín Nº 980 - San Fernando
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de marzo de 1972, en el domicilio de la calle Belgrano 1404, 2º piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|69 y 31|12|70.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 105.— e. 28|2 Nº 4.671 v. 3|3|72

INDECASA S.A.
Corrientes 456 - piso 14 - Of. 144
46-3833|3971
Buenos Aires

El Directorio de Indecasa S.A.I.C.F.I.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el domicilio Uruguay 560, piso 5º, oficina 52, y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad por pérdida del 75 % del capital social.
2º Designación de liquidadores.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 60.— e. 28|2 Nº 6.231 v. 3|3|72

INDUSTRIAS PAPELERA DELTA
S.A.C. e I.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Viamonte 308, piso 1º, Of. Nº 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31|12|70 y 31|12|71.
2º Fijar el número de directores y síndicos y su elección.
3º Tratar la modificación de la clase de acciones a emitir aprobada por asamblea del 30|4|69.
4º Tratar la modificación del Art. 8º de los estatutos sociales en la parte relacionada con la representación legal de la sociedad.
5º Consideración de la fusión de la sociedad con Morvill, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El presidente.
$ 120.— e. 28|2 Nº 6.276 v. 3|3|72

IDAR
I.C.I.A.G.S.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de maro de 1972, a las 19 horas, en Ayacucho 457, piso 2º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1971; 2º Designación de Directores y Síndicos; 3º Aprobación de la gestión del Directorio y razones de la convocatoria a Asamblea en la fecha precisada, y 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 75.- e.24|2 Nº 4.443 v.1º|3|72

IGUARANA INTRODUCTORA
S.A.C.I.F.I. y A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 8 horas, en Corrientes 848, piso 10, oficina 1.008, para tratar:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio al 31 de mayo de 1971.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 60. e.25|2. — Nº 5.531 v.2|3|72

INDUSTRIAS QUIMICAS FADEBA
S.A.I.C.I. y F.
Expte. Nº 7.311
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Montevideo 708, piso 7º, oficina 39, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la emisión de acciones efectuadas y fijar características de las mismas.
2º Política a seguir, atento a la situación actual de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 75. e.25|2. — Nº 6.056 v.2|3|72

"J"

JET
S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Avda. Vélez Sársfield Nº 674, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
2º Retribución a los directores y síndicos.
3º Autorización al Directorio para emitir acciones al portador, nominal y/o preferidas.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e. 28|2 Nº 6.304 v. 3|3|72

JUAN D. ZANOU
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1569, 1º piso, oficinas 101|106, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971. — 2º Fijación del número de Directores y su elección y designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — 3º Retribución a los Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 75. e.23|2. — Nº 5.126 v.29|2|72

JUSTO RODERO E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Dorrego 611|23, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1971; 2º Fijación del número de Directores y su elección y designación de Síndico Titular y Síndico Suplente; 3º Retribución a los directores y distribución de utilidades; 4º Aumento del capital autorizado; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 45.- e.25|2 Nº 5.838 v.29|2|72

"K"

KELVIN
S. A. Comercial,
Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Viamonte 1592, 5º piso, Of. "G", de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
3º Consideración del aumento del capital autorizado a su quíntuplo y emisión de acciones por pesos 50.000.
4º Designación de un representante para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y emisión de acciones.
5º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 120.- e.25|2 Nº 6.100 v.2|3|72

KARTEN EDITORA
S.A.C.I.F.A. de M. y S.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1972, a las 18 horas, en Piedras 614, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del Ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1971.
2º Aprobar la designación de un nuevo Director.
3º Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 90. e.24|2. — Nº 4.502 v.1º|3|72

"L"

LA VIGILANCIA
C.I.F.A. e I.S.A.
Peña 2561, piso 8º, Depto. "B"
Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1972 a las 10,30 horas, en el local social, Peña 2561, piso 8º, departamento "B", Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
2º Designación de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.— e. 28|2 Nº 5.576 v. 3|3|72

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Junín 508 - Tel. 49-3211
Buenos Aires
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en el local social, calle Junín 508, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
2º Resultado del ejercicio.
3º Fijación número de directores titulares y su elección.
4º Elección de Directores Suplentes.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e. 28|2 Nº 6.254 v. 3|3|72

LENZ
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria, Financiera
y Constructora
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1972, a las 18 horas, en Paraná 467, 7º piso, oficina 28, Capital, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971. — 2º Aumento del capital autorizado. — 3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — 4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 75.— e. 28|2 Nº 5.221 v. 3|3|72

LAVADERO ATLANTICO
S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Nicaragua 5748, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Motivo demora convocatoria a Asamblea.
2º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado el 31|10|1971.
3º Honorarios a Directorio y Síndico Distribución de utilidades.
4º Designación por un año de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.- e.25|2 Nº 5.894 v.2|3|72

LABORATORIO DOCTOR PRUNEDA
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1972, a las 18 horas, a celebrarse en la sede social, Avenida Rivadavia 2195, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1971.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Razones mora celebración de la Asamblea.
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 90. e.24|2. — Nº 4.658 v.1º|3|72

LICUAMAR
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Financiera
Tucumán 1438 - P. 6º - Of. 605
Capital Federal
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1972, a las 18 horas, en el local Tucumán 1438, piso 6º, Ofc. 605, Capital Federal, siendo el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|4|71. — 2º Elección de Directores y Síndicos. — 3º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Dr. Carlos M. González Fischer, síndico.
$ 67,50. e.24|2. — Nº 5.847 v.1º|3|72

LABORATORIOS PHOENIX
S.A.I.C. y F.
Expte. 11.681
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 18 horas, en Cangallo 2517, Capital, para considerar:
1º Aumento del Capital Autorizado, en la suma de Novecientos mil pesos; modificación de los artículos 4º, 5º y 7º del Estatuto Social. — 2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 60. e.24|2. — Nº 5.674 v.1º|3|72

"M"

MC DOUGALLS
Sociedad Anónima Comercial
Inscripción Nº 37.844
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo de 1972, a las 18 horas, en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña Nº 710, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1971.
3º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
105.— e. 28|2 Nº 4.187 v. 3|3|72

MORVILL
S.A.C.I.C.F. y A.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Viamonte 308, piso 1º, Of. Nº 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31|12|70 y 31|12|71.
2º Fijar el número de directores y síndicos y su elección.
4º Consideración de la fusión de la sociedad con Industrias Papelera Delta, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El presidente.
$ 90.— e. 28|2 Nº 6.274 v. 3|3|72

MEDTRONIC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N. 40.165
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Maipú 464, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado (Art. 4º Estatutos) y emisión acciones. — 2º Designación de dos Accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 52,50. e.28|2. — Nº 6.074 v.3|3|72

M. E. PEDUZZI S. A.
Com., Ind., Fin., Inm.
CONVOCATORIA
Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Maipú 655, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 y destino de las utilidades.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 75. e.28|2. — Nº 6.224 v.3|3|72

MERCADO CENTRAL DE MADERAS
S.A.C.I.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972 a las 9 horas, en Avda. Corrientes Nº 465 (piso 2º), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1971.
2º Consideración de la Distribución de Beneficios.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
$ 120. e.24|2. — Nº 5.755 v.1º|3|72

MEDICAL OPTICAL SUPPLY
S.A.C. e I.
Catamarca 177, Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 18 y 30 horas, en Viamonte 1592, piso 5º, Of. "G", de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la documentación del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
3º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 90.- e.25|2 Nº 6.097 v.2|3|72

MIGUEL Y JOSE RIZZOLO
S.A.C.A.I.
Reg. Nro. 29.659
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Pampa 2666, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9| 1971; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 36.- e.25|2 Nº 6.076 v.29|2|72

MELLOR-GOODWIN INSTALACIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N-31.423
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Bouchard 644, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación del acuerdo y acta judicial de fecha 11 de febrero de 1972, y acuerdo del 22 de febrero y designación de árbitros.
3º Anulación de la emisión de las 30 000 acciones ordinarias, series 6a. a 10a.
4º Reforma del Estatuto Social a efectos de crear diferentes clases de acciones, establecer la elección de directores por grupos accionarios, condicionar la transmisibilidad de las acciones y cualquier aspecto atinente a la implementación del acuerdo a considerar en el punto 2º) del presente orden del día. — El Directorio
$ 135.- e.25|2 Nº 6.106 v.2|3|72

MALLIGASTA S.A C
Expte. Nº 20.34..
CONVOCATORIA
Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1972, a las 11 hs., en Juncal 1350, para considerar:
1º Documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971. — 2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos. — 3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Ernesto C. Vivanco, presidente.
$ 52,50. e.23|2. — Nº 5.539 v.29|2|72

MARFOR
S.A.I.C.C.I. y A. (e.l.)
Expediente 22.050
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 4 de marzo de 1972, en Bmé. Mitre 853, 1er. piso, Bs. As., a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Devolución Capital a los accionistas. — El Directorio.
$ 45. e.23|2. — Nº 5.523 v.29|2|72

"N"

NILCAR
S.A.C.I.F. e I.
Billinghurst 659 - Cap. Fed.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1972, a las 12 horas, a realizarse en la sede de la sociedad, calle Billinghurst 659, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|7|71.
2º Elección de Directores, por un año cuyo número determinará la Asamblea y el Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 75. e.28|2. — Nº 6.322 v.3|3|72

NAVIFRUT
S.A.N.C.I.I.A. y F.
Nº 25.069
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º Ejercicio, para el día 4 de marzo de 1972 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 3161, 1er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Comunicación a los Sres. Accionistas de las razones por las que no se convocó a la Asamblea en fecha.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1971.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 8 de febrero de 1972. — El Directorio.
$ 90. e.24|2. -- Nº 5.559 v.1º|3|72

"O"

ORGAINCO
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 14.972
Se convoca Asamblea General Ordinaria 6|3|1972, 18 horas, Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio 11º ejercicio 31|12|71; 2º Distribución utilidades; 3º Reforma estatutos para ampliación objeto y nombre social; 4º Fijación número Directores y designación un año. Elección Presidente, Síndico Titular y Suplente. Determinación garantía Directores; 5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 90.- e.24|2 Nº 5.811 v.1º|3|72

"P"

PRODUCTOS STANI
S.A.I. y C.
Expediente Nº 11.538
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1972, a las 16.30 hs., en la calle México 3285, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones; 3º Reforma estatuto social artículos 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 25. — El Directorio.
$ 52,50 e.24|2 Nº 5.827 v.1º|3|72

PROVEEDORES S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 7 de marzo de 1972, a las 8,30 horas, en Serrano 591 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 75.— e.25|2 Nº 5.141 v.2|3|72

PRINCZ
S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Conforme a las normas estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1972, a las 19 horas, en la sede social de 25 de Mayo 168, 4º piso, Of. 28, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971, distribución de utilidades, retribución del Directorio y Síndico.
2º Elección del Directorio y del Síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1971.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea — Buenos Aires, 18 febrero de 1972. — El Directorio.
$ 105.- e.23|2 Nº 5.643 v.29|2|72

PROIETTO & LAMARQUE
S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convoca a los señores accionistas Asamblea General para el día 6 de marzo a las 8.30 horas, en el local social, José Mármol 2131, Capital, para considerar los siguientes puntos:
1º Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1969 y 31 de diciembre de 1970.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Directores Titulares.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de 2 personas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 82,50 e.24|2 Nº 3.474 v.1º|3|72

PESCAMAS
S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1972 a las 8 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 3369, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|71; 2º Distribución de utilidades; 3º Consideración del aumento del capital dentro de los límites del Decr. 852|55; 4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.- e.23|2 Nº 5.570 v.29|2|72

PIRQUITAS
S.A.I.F.
Expte. Nº 20.339
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Juncal 1350, para considerar:
1º Documentación art. 347, inc. 1º) Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971; Distribución de utilidades; 2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 52,50 e.23|2 Nº 5.542 v.29|2|72

PINGAZO
S.A.C.I.I.F. y M.
Paraná 467 - 5º P. - Dto. 18
Capital
Registro: 38.922
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1972, a las 14,30 horas, en el local social de la calle Paraná 467, 5º piso, Dto. 18, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
2º Fijar número de Directores y su elección; elección de Síndico Titular y Suplente. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — El Directorio.
$ 75. e.28|2. — Nº 6.296 v.3|3|72

"R"

REGISUMA
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Regisuma S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 19 horas, en la calle Muñiz 1930, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos fijados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1971.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 90. e.28|2. — Nº 6.277 v.3|3|72

RONZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Lope de Vega Nº 2909, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Ad-Hoc, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de noviembre de 1971.
2º Elección de un Vicepresidente.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 105. e.28|2. — Nº 6.133 v.3|3|72

RECTIFICACION IMAM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|3|72, a las 16,30 horas, en Avda. Córdoba 904, 3er. piso, "A", de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|71. — 2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 60. e.28|2. — Nº 5.268 v.3|3|72

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la sede, José León Suárez Nº 137|41, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Informe respecto al atraso en la Convocatoria de Asamblea.
2º Destino del Revalúo Contable, Ley 17.335.
3º Emolumentos pagados a Directores Delegados.
4º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de setiembre de 1971.
5º Distribución de utilidades.
6º Aumento de capital.
7º Nombramiento de Síndico de acuerdo al Estatuto.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — El Directorio.
$ 120.- e.23|2 Nº 5.511 v.29|2|72

RILA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Olleros 2830, Capital Federal
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local Tucumán 1438, P. 6º, Of. 605, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación prescripta Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 20| 10|71 y distribución de utilidades; 2º Elección de Directores y Síndicos; 3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1972. —El Síndico.
$ 67,50 e.24|2 Nº 5.846 v.1º|3|72

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
Registro Nº 2.370
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo número 258, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito hasta el día 6 de marzo, a las 18 horas, en la sede social, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
En todas las votaciones de las asambleas cada acción tendrá derecho a un voto (Artículo 28 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 105.— e.28|2 Nº 6.309 v.3|3|72

SILCIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.970
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de marzo de 1972, a las 19.30 horas, en Corregidores 1551, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Ratificación y aprobación venta departamento Edificio Alfar (Art. 12º Estatutos). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 45.— e.28|2 Nº 6.067 v.3|3|72

SINTECOL
S. A. I. C.
Registro Nº 10.035
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Sintecol S.A.I.C., a celebrarse el día 10 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, en su sede social, calle Viamonte Nº 542, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.28|2 Nº 6.275 v.3|3|72

. A MERCANTIL PODESTA LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día de marzo de 1972, a las 18 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico del 54º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1971.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, los directores suplentes y síndico titular suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 90.— e.25|2 Nº 5.984 v.2|3|72

SIFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de marzo de 1972, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2do ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1971.
3º Aumento de capital.
4º Designación de un Director suplente hasta la terminación del mandato del actual Directorio.
5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 135.— e 25|2 Nº 5.960 v 2|3|72

SOL PARK
S.A.C.C.I.F.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 18 horas en el local social, sito en La Rioja 964, Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social y emisión de acciones hasta el límite que fije la Asamblea.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 75.— e.25|2 Nº 5.134 v 2|3|72

SODINEL
S.A.C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Valdenegro 4331, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración de Directores, Síndico y Gerente General.
4º Distribución de Utilidades.
5º Cambio de fecha de apertura y cierre de ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 105.— e.25|2 Nº 6.079 v.2|3|72

SORWIN
S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de marzo de 1972, a las 9 hs., en Florida 378, 3º, Of. 2, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1971; 2º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico; 3º Fijación del número de Directores, su elección, y elección de Síndico Titular y Suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 75.— e.25|2 Nº 6.055 v.2|3|72

SANTO TOME
S.A.C.I.F.I.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1972 a las 19 horas, en Perú 1377|85, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de miembros del Directorio y la Sindicatura.
3º Elección de dos (2) accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 75. e.23|2. — Nº 5.504 v.29|2|72

S H A I N
S.A.C.I.F.I.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Nº 2, para el día 6 de marzo de 1972, a las 12 horas, en Pasteur 536, piso 4º, Ofic. "A" Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971. — 2º Elección del Directorio y Síndicos, por un año. — 3º Ratificación del nombramiento del Presidente y Síndico Suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 75. e.23|2. — Nº 5.611 v.29|2|72

S. A. J. CYWIN E HIJO C. e I.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 9|3|72, a las 19 horas, en Murillo 630, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12|71. — 2º Elección de Directorio y Síndico, y designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 52,50. e.24|2. — Nº 5.765 v.1º|3|72

SAN RAFAEL
Soc. Anón. Ganadera y Financiera
Registro Nº 3.688
Convócase Asamblea General Extraordinaria 7|3|1972, Paseo Colón 221, 7º piso, 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos. — 2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 30. e.24|2. — Nº 5.807 v.1º|3|72

SPIRO Y DEMETRIO
S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Pte Roque Sáenz Peña 871, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Hechos que motivaron la convocatoria fuera de término; 2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971; 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por un año; 4º Designación de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.- e.23|2 Nº 4.545 v.29|2|72

S. L. E. S. I.
Soc. Anónima Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Paraguay 580, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Información a los señores accionistas sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria correspondiente al 10º ejercicio; 2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|9|1970; 3º Designación de número y elección de nuevo Directorio y elección de Síndicos Titular y Suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.- e.24|2 Nº 5.837 v.1º|3|72

SANATORIO SAN MIGUEL
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Larrea Nº 1429 - Piso 2º - Dto. B. Capital
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1972, a las 8 horas en la sede social, Larrea Nº 1429, 2º piso Dto. B, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del H. Directorio.
2º Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y Suplente.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Cambio de domicilio de la sede social.
6º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 105. e.24|2. — Nº 5.654 v.1º|3|72

"T"

TEXTIL SAN MARTIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Segundo Carreras 7279, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1971.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 82,50 e.28|2 Nº 6.156 v.3|3|72

T E R F I N
S.A.C.I.F. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 6 de marzo, a las 9,30 horas, en el local social Directorio 275, Capital, para considerar los siguientes puntos:
1º Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de julio de 1970 y 31 de julio de 1971.
2º Elección de Directores Titulares.
3º Elección Síndico Titular y Suplente
4º Elección de dos personas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio
$ 75. e.24|2. — Nº 3.473 v.1º|3|72

TRANSPORTADORA CORAL ARGENTINA S.A.C.
Nº 17.890
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972 a las 19 horas, en el local Cerrito 1070 9º piso para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y su elección, por 2 años.
4º Designación de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 90. e.24|2. — Nº 5.792 v.1º|3|72

TRANSPORTES UNIVERSALES
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 41.804
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Uruguay 560, 1er. piso oficina 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|1971. — 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — 3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 67,50 e.28|2 — Nº 5.555 v.29|2|72

TRENMAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 19 horas, en Corrientes 1309, 6º piso, oficina 16, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|71.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 90.— e. 25|2 Nº 5.435 v. 2|3|72

T E R E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Inscripción 23.907
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1972 a las 11,30 horas, en las oficinas de la entidad, sito en la calle Corrientes 5041, 7º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971
2º Destino de las utilidades.
3º Honorarios a directores y síndicos
4º Elección del Directorio y de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 105.— e. 25|2 Nº 6.029 v. 2.3|72

"V"

VENTALUM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 24 de febrero de 1972, convócase por segunda vez para el 4 de marzo de 1972 a las 10 horas, en O'Higgins 2047, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 2º Fijación del número de directores y su elección y elección de síndico titular y síndico suplente. 3º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 45 — e. 25|2 Nº 5.125 v. 29|2|72

VERA, DIAZ & CIA.
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8.277
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972, a las 18,30 horas, en Rivadavia 1555, para considerar: 1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|71. — 2º Distribución de utilidades. — 3º Fijación del número de directores y su elección por un año. — 4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. - El Directorio.
$ 52,50 e. 25|2 Nº 5.136 v. 2|3|72

VINCHINA
S.A.I.F.
Expte. Nº 26.341
CONVOCATORIA
Citase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1972 a las 16 horas, en Juncal 1350 para considerar:
1º Documentación de Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971 — 2º Fijación de número de Directores y elección de Directores y Síndicos. — 3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 60. e.23|2 — Nº 5.541 v.29|2|72

V I M A B E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1972 a las 16 horas en la sede legal, Avda. Córdoba 904, 3er. piso "A", Capital Federal, para tratar: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos Art. 347, C.C., al 31 de octubre de 1971. 2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio. 3º Elección de Directores titulares, suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.28|2 Nº 4.595 v.3|3|72

"W"

W I K N O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 30.362
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo de 1972, a las 21.30 horas, en el local social, calle Montevideo 496, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1970.
2º Consideración documentación Art. 347, del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1971.
3º Designación de Presidente, Vicepresidente y tres Directores por el período de dos años.
4º Elección Síndico titular y Síndico suplente.
5º Ratificación de lo actuado desde el día 30 de mayo de 1971, a la fecha.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.28|2 Nº 5.178 v.3|3|72

WANDA S. A. F.
Expte. Nº 20.315
CONVOCATORIA
Citase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de marzo de 1972, a las 12 horas, en Juncal 1350, para considerar;
1º Documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971 — 2º Fijación número de Directores y elección de Directores y Síndicos — 3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta — El Directorio.
$ 45. e.23|2 — Nº 5.540 v.29|2|72

"Z"

ZU-BELTZA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
e Inmobiliaria
N - 32.106

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local sito en la calle Rodriguez Peña 582, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la Asamblea acerca del atraso en su convocación. — 2º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos. — 3º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de junio de 1971. — 4º Distribución de utilidades. — 5º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos. — 6º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 82,50. e.24|2. — Nº 5.813 v.1º|3|72

ZAPPI & DE FAVERI
S.A.C.I.F.
Pareja 4773 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1972, a las 19 horas, en el local de la calle Pareja Nº 4773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

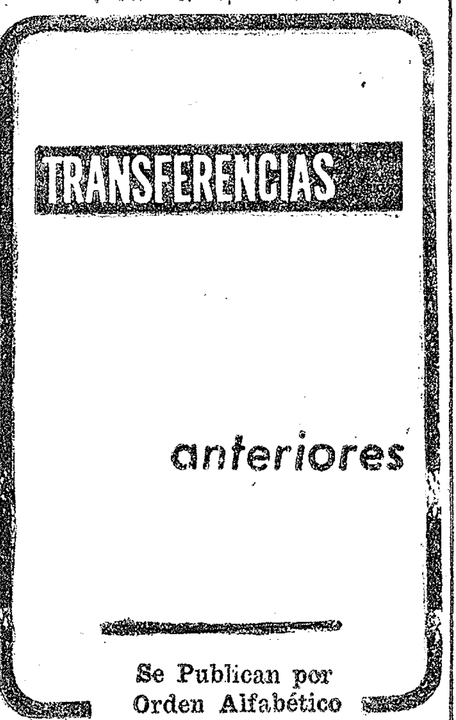
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — El Directorio.

$ 90.— e. 25|2 Nº 5.696 v. 2|3|72



"A"

Se rectifica el nombre del vendedor del negocio de Cigarrería y Venta de Golosinas, sito en AVENIDA CORDOBA 5502, publicación 16.830 de fechas 22|10 al 28|10|69, en donde dice Joaquín Grande debe decir Joaquín José Grande. — Reclamos y domicilio de las partes, en el negocio mencionado.

$ 37,50 e.23|2 Nº 5.472 v.29|2|72

Organización Tomás V. Abasolo representada por el Martillero Público, señor Ebro Domingo Valletta, con oficinas en esta Ciudad, calle Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: José González Méndez vende a José Seoane Fernández, Manuel Seoane Fernández Lisardo Seoane Fernández y Argemiro Seoane Fernández la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Panadería, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares, Fábrica de Masas y Emparedados, denominado "Mignon" sito calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8182|84, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 75 e.24|2 Nº 5.821 v.1º|3|72

Carlos Ubaldo García, comunica la venta del fondo de comercio y transferencia de la zapatería de damas, sito en AV. SAN MARTIN 2530, de Buenos Aires y Vicente Armando y Roberto Jorge Mattiangeli. — Reclamos de ley y domicilio de partes Larrea 739.

$ 30 e.28|2 Nº 6.131 v.3|3|72

Vello, González y Cía., representados por Julio Vello, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1287, de esta ciudad, avisan que con nuestra intervención queda nula y sin efecto la venta realizada por el señor Luis Héctor Pereira a Ofer S.R.L. (ef), del negocio de Café y Bar, sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA 3002, Capital Federal. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60 e.28|2 Nº 6.178 v.3|3|72

LAS VEGAS S. R. L., Estudio Inmobiliario, Humberto Mannina Paez, martillero público, avisa que: Alicia María Seminario y Jorge Omar Vairo, venden su negocio de fiambrería y quesería y despacho de comestibles por menor, sito en la calle ALLENDE Nº 1909, libre de todo gravamen a los señores Leonardo Hulaszko y Elsa Jorgelina Suszcz. — Oposiciones de Ley, en nuestras oficinas, calle Lope de Vega Nº 698, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60 e.28|2 Nº 6.210 v.3|3|72

Amelia Pérez, escribana con oficinas en la calle Viamonte 1464, piso 4º, oficina 24, Capital Federal, comunica al comercio que Orcor S. R. L., transfiere el fondo de comercio de Pizzería y Bar, sito en la AVENIDA SANTA FE 4663 Capital Federal a favor de ONELLA S.A.C.I.F.I. y de S. y M. (en formación), domicilios de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 45 e.24|2 Nº 5.796 v.1º|3|72

Antonio R. Giunta, martillero público, Av. de Mayo 1353, piso 2º, avisa: Severino García, vende negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito AVENIDA BELGRANO Nº 3293|99 a Armindo Rodríguez y Carlos Alberto Abelleira. — Domicilio partes, reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 30 e.24|2 Nº 5.759 v.1º|3|72

Ana María Sierra, Escribana, avisa que el señor Alfredo Matuk vende su negocio de Carnicería al por Menor, sito en la calle ALVAREZ JONTE 1662, de esta Capital, al señor Juan Bautista Sema Domicilio partes y reclamos en Río de Janeiro 55, primer piso, Capital Federal

$ 30.- e.23|2 Nº 5.577 v.29|2|72

José Ragno, martillero público, comunica que Armando Saa vendió a María Aurelia de las Mercedes Mora su Quiosco, Venta de Golosinas Envasadas, Cigarrillos, de AV. CASEROS 691. — Reclamos de ley, Cangallo 1743, sus domicilios.

$ 30.— e.25|2 Nº 6.049 v.2|3|72

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8823, Capital, avisa: Rodolfo Leposa y Estefanía Julia Schmitt venden a Manuel Chao negocio ramo Fiambrería, Quesería y Rotisería, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3468, de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 37,50 e.25|2 Nº 6.107 v.2|3|72

Por cinco días. Osmar C. Peña y Cía., Martilleros Públicos, representada por Osmar C. Peña, oficinas B. Encalada 2277, "B", Capital, avisan: Que la venta que efectuara Gabino V Fernández Gago a Helvio García y Ricardo José Alvarez del negocio Fiambrería-Rotisería sito en AV. CABILDO Nº 3673, Capital, según edictos publicados del 1º al 7 de febrero de 1972 ha quedado nula y sin efectos. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 45 e.24|2 Nº 5.738 v.1º|3|72

Benjamín López y Cía., Martilleros Públicos, representados por Benjamín López, con oficinas en Avda. Pueyrredón Nº 225, piso 2, ofic. 13, avisan que: Carmen Viturro de Urquet, vende su negocio de Hotel sito en la calle AVDA CALLAO Nº 253, Capital, a José De Lisio y Hermensida Fernández de García. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 45 e.24|2 Nº 5.842 v.5|3|72

"B"

Daniel Mosquera y Cía., representada por el martillero público Norberto Miguel Mosquera, oficinas Cangallo 1410 2º piso, T. E. 40-4168, avisan: Que los señores Antonio Díaz y Carmen Díaz venden al señor Joaquín Dávila el negocio del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle BALBASTRO Nº 2105 esquina a la de AVDA. CARABOBO 1499, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 45.- e.23|2 Nº 5.613 v.29|2|72

Severino Otero, martillero público con oficinas en Alsina 1495, 3er piso, Capital, avisa que David González Collar José María Fernández Martínez, Martín Oliva Battaglia y Juan Fernández Colvente venden el negocio de Restaurant y Bar, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 486, Capital, a los señores Guido Abel Cornú, Olimpio Justiniano Herrera, Evaristo Blanco, Alejandro Pepe, Juan Pablo Flores, Juan Bartolovich Ramón Bueno Carlos María Martínez y Ceferino Alfaya libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de partes

$ 67,50 e.23|2 Nº 5.616 v.29|2|72

Luis Rizzone comunica que vende su parte del negocio de Bar y Restaurante sito calle BERMUDEZ 2896, Capital, a Nicolás Costa de Silva. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Viamonte 1328, piso 5º, Capital.

$ 22,50 e.25|2 Nº 5.982 v.2|3|72

"C"

Jorge Kevicky, martillero público, domiciliado en Av. Avellaneda 1753, Cap. comunica que José Sproviero vende a Ana María Rosci y Juan Abbate el Hotel sito en CARABOBO 392, Cap. Reclamos de ley, n|oficina donde constituyen domicilio las partes.

$ 37,50 e.23|2 Nº 5.562 v.29|2|72

Alvarez, Villares y Díaz, representada por el martillero público Benigno Alvarez, con oficinas en Avda. de Mayo 1229, 1º "B", Capital Federal, T.E. 37-1236, avisan que "Anker, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Grecco, Gomez y Alegría, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de Restaurante, Despacho de bebidas y Venta de helados, denominado "Anker", sito en esta capital, calle CERVIÑO Nº 3501 esquina JERONIMO SALGUERO 2704, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 7|12 al 14|12|71, Nº 93.701.

$ 75 e.28|2 Nº 6.269 v.3|3|72

Francisco Asenié, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, c oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Ingrid Buchbinder de Muller vende a Blanca Justina Chávez de Parrilli y Ricardo Alberto Parrilli, su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General Envasadas al por menor sito en CORONEL CARDENAS 2259 Capital, libre de toda deuda y|o gravamen Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos en término de ley, nuestras oficinas.

$ 60.- e.23|2 Nº 4.272 v.29|2|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 21|2|72.

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa. Anival Osvaldo Méndez vende, a Víctor Alvarez, su parte mitad que le corresponde en el negocio de Pizzería Rotisería y Restaurante, sito CALIFORNIA 1367, reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 44 e.24|2 Nº 5.756 v.1º|3|72

"D"

Slaibe Brigandi y Pierucciom Balanceadores (Amado Slaibe, Mart. Públ.), Yerbal 2543, Cap. Avisan: Eugenio Adolfo Canalini vende a Juan Nicastri, su Hotel (Habil. en trámite) sito en DEAN FUNES Nº 1409, Capital, libre deudas. — Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 37,50 e.23|2 Nº 5.619 v 29|2|72

Sebastián Lemmo, martillero público en representación de Rodríguez y Lemmo S.R.L., oficinas Cabildo 3536, Capital, avisa: Carlos Luis Piñero vende a Angel José Blanco su negocio Despensa, sito DONADO 3402 Capital Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. Matrícula 500, Folio 56, Libro 53, Año 54.

$ 37,50 e.23|2-Nº 5.491-v.29|2|72

"F"

Stamer e Hijo p|J. Enrique Stamer, martillero público, avisa que quedó sin efecto la venta de la Panadería Mecánica y Afines, sita FRANCO 3269|71, que iba a realizar Raimundo Ramos a Hugo Genaro Echegaray. — Reclamos de ley y domicilio partes, Bmé. Mitre 2193.

$ 530.— e.25|2 Nº 5.908 v.2|3|72

"G"

Rosa Ana Bellagamba, avisa que vende a Angel García Pazos su negocio de Hotel (Habilitación Municipal en trámite), ubicado en la calle GOROSTIAGA Nº 2494|2500 Capital Federal — Domicilio de partes y reclamos ley 11.867, en término en el mismo negocio.

$ 30 e.24|2 Nº 5.872 v 1º|3|72

Sebastián Lemmo Martillero Público en representación de Rodríguez y Lemmo S. R. L., oficinas Cabildo 3536 Capital avisa: Juan René Soria vende su parte mitad despensa sita GARCIA DEL RIO 4501, Capital, a Raimundo Zuddas quien juntamente con Limbania Julia Soria se hacen cargo del activo y pasivo. - Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas - Matrícula 500, Folio 56, Libro 53, año 54

$ 45.— e.23|2 Nº 5.493 v.29|2|72

"J"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Leopoldo Pérez (Rtos. 33728-006-4) vende a "Gran Canal" S.R.L. (e.f.) (Rtos. trámite) su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito J. SALGUERO 2998 esq. CASTEX 3402, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 45.— e.25|2 Nº 6.051 v.2|3|72

"M"

Ley 11.867. Comunicase por 5 días que Laureano Floro García vende a Ricardo Antonio Torrado, Antonio Carlos Román Croce y Oscar Roberto Bermúdez, su negocio de fábrica y venta de emparedados (sandwiches) denominado "Faby" ubicado en MANSILLA 3429, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 52,50 e.23|2 Nº 5.496 v.29|2|72

"P"

A. Dimeo & González S. R. L., representada por Angel Dimeo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Buenos Aires, avisan que por su intermedio "Gonkor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Hotelera (Réditos Nº 25.387-606-0) vende libre de deudas a Enrique Natalio Alcuaz (Réd. Nº 421.533-002-3) negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle PARAGUAY Nº 2385, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 67,50 e.23|2 Nº 5.599 v.29|2|72

"Q"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Rodolfo O Requejo oficinas Cangallo 1509, 1º piso, T.E. 45-8958, avisan que Manuel Díaz, vende su negocio de Hotel, sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 1145, Capital al señor Francisco Landeira. — Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.

$ 37,50 e.24|2 Nº 5.699 v.1º|3|72

"R"

Vicente Loisi, martillero público, oficinas Venezuela 3505, T.E. 97-7568 avisa que Jesús Andrés Méndez, vende con activo y pasivo a Antonio Porto Rodríguez, 50 o|o parte indivisa, negocio de Hotel Alojamiento sito en ROCAMORA 4117, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 37,50 e.24|2 Nº 5.887 v.1º|3|72

"S"

S. Huisman y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle SAN MARTIN 575, 4º piso, dedicada a la compra, venta, importación y exportación de cueros y frutos del país, transfiere su activo y pasivo a Creol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Lavalle 715, 8º piso. — Reclamos de la ley, al Escribano Juan A. Garicoche, con oficinas calle Piedras 83, primer piso, B.

$ 60 e.28|2 Nº 95.037 v.3|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|12|71.

Jorge Omis abogado, con estudio en la calle Paraná Nº 489, Piso 5º Of. 29 avisa que el Sr. Manuel Carbajosa Blanco vende a los señores, Amable López, Benigno Asenjo, José Ramón López Gumersindo López y Manuel Galván, su negocio de Café, Bar y Lunch, ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1846 de esta Capital. — Reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 45.— e.23|2 Nº 5.480 v 29|2|72

"T"

Daniel Mosquera y Cía. representada por el Martillero público Norberto Miguel Mosquera oficinas Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4168, avisan: Que los señores Antonio Neve y Miguel Neve venden a los señores Manuel Martínez Antas y José Ramón Figueiras el negocio del ramo de Café, Bar Casa de Lunch y Venta de Helados sito en la calle TUCUMAN Nº 2701, sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas

$ 45.— e.23|2 Nº 5.614 v.29|2|72

"V"

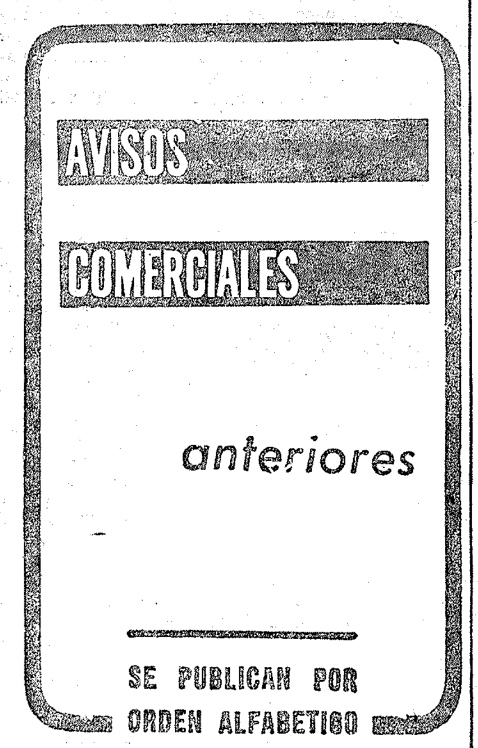
Enrique Isi, martillero público, Juan B. Alberdi 2748, Capital, avisa: que el edicto Nº 85.000 publicado del 8 al 15|11|71, donde María Angélica García de Cucarello vende a Simón Alberto Woloschin y no a María Laura Beatriz Tolcachier de Woloschin, negocio ramo mercería, librería y artículos varios, sito en la calle VARELA 502 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 45 e.28|2 Nº 6.295 v.3|3|72

Teyco, Comercial e Inmobiliaria, oficinas Bulnes 264, Cap., representada por Gustavo T. Tepper, martillero público avisa: Alvaro González Rodríguez, vende a José Camilo Vargas (en comisión), su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle VENEZUELA Nº 3981, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 45 e.24|2 Nº 4.222 v.1º|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 21|2|72.

Clausi Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Representada por Miguel R. Clausi Bal. y Mart. Pú l. con oficinas Matheu 24, avisan que: María Isabel Llobet de Esquitino, vende a Lorenzo Raúl Sánchez, negocio 'Panificación, Elaboración de Pan y Galletitas y Similares', calle VERA Nº 1455 57. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 37,50 e.23|2 Nº 5.596 v.29|2|72

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 215, piso 2º, of. 5, Capital, T.E. 40-8972|7803, representada por Antonio Morera, martillero público, avisan: José Riveiro y Manuel Capelo venden a Ramón Fernández, Santiago Figueiro, Francisco Pascua, Ernesto Plinio Fernández y José Vicente negocio de Hotel Familiar (habilitación municipal en trámite) sito calle VENEZUELA 1331, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 52,50 e.25|2 Nº 6.052 v.2|3|72



"A"

AROHUMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 28.273
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 250.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, correspondientes a los números de serie 251º a 375º, inclusive, y por un total de doscientos cincuenta mil pesos. — El Directorio.
$ 27.— e. 28|2 Nº 6.298 v. 1º|3|72

ACROW ARGENTINA
S. A.
DIVIDENDO EN EFECTIVO
CAPITALIZACION RESERVA GENERAL
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1972, contra presentación del cupón número 5 se abonará el dividendo diez por ciento en efectivo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1971 y, simultáneamente, se efectuará la distribución de la capitalización parcial de la reserva general, aprobada por la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 1971, a razón del veinte por ciento en acciones ordinarias Serie "A" y "B" de acuerdo con sus respectivas tenencias. Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas a la par. — Dichos pagos serán efectuados todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 16.30 horas, en el Departamento de Títulos de Roberts S. A. de Finanzas 25 de Mayo 258 primer subsuelo, Capital Federal. — El Directorio.
$ 72.— e. 28|2 Nº 6.159 v. 1º|3|72

AUTOMOTORES RIVADAVIA
S.A.C.I.
Expte. Nº 14.858
Se comunica a los señores Accionistas que el capital autorizado de la sociedad se ha elevado a la suma de tres millones de pesos, aumento que se compondrá por acciones ordinarias al portador, trescientas mil de 5 votos y setecientas mil de un voto, según lo resolviera la Asamblea General Ordinaria del 27|8|71. — El Directorio.
$ 27. e.28|2. — Nº 6.306 v.1º|3|72

ALMAGRO CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.F.I. y A.
Se informa que, por Acta de Directorio Nº 42, de fecha 18 de febrero de 1972, se procedió a elevar el Capital en $ Ley 18.188: 250.000, emitiéndose 25 series de acciones de 10.000 acciones cada serie, subdivididas en 250.000 acciones de $ Ley 18.188: 1 valor nominal cada acción. — Las 15 primeras series numeradas las acciones desde el Nº 250.001 al 400.000, de la clase B, con derecho a un voto cada acción y las 10 series restantes, numeradas desde el Nº 400.001 al 500.000, de la clase A, con derecho a 5 votos cada acción. — La forma de integración será al contado y dentro del plazo de 15 días, con las preferencias establecidas en el Art. 6º del Estatuto. — Reclamos de Ley y demás, en la sede social. — El Directorio.
$ 54. e.28|2. — Nº 6.358 v.1º|3|72

ANVIC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Representaciones, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola
El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de las trece series restantes del capital social en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por un total de $ 65.000 — El Presidente.
$ 31,50 e.28|2 Nº 6.302 v.1º|3|72

AWADA
S.A.C.I.F. e I.
Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1969 ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 1.000.000 (pesos ley 18.188, un millón), conforme al artículo Nº 6 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 27.- e.25|2 Nº 5.962 v.29|2|72

"B"

BATYAN
S. A. C. I. F. I. A.
Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 80.000.— en acciones ordinarias de $ 1.— v|n., de un voto cada una, al portador, a integrar en el contado en dinero en efectivo, debiendo hacer uso del derecho de prioridad en la suscripción, dentro de los quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 27.— e. 28|2 Nº 6.282 v. 1º|3|72

BARLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11 a 14, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, por un total nominal de $ 120.000, que se destinan a pagar el dividendo resuelto por Asamblea Ordinaria del 27 de noviembre de 1971 $ 102.000, y el remanente a suscribir a la par e integrar al contado. — El Directorio.
$ 36.- e.25|2 Nº 5.914 v.29|2|72

"C"

COMPLEJO INDUSTRIAL DE CONFECCIONES "CICSA"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1971 resolvió emitir las series 2ª a 5ª ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador 5 votos, por un monto total de $ 1.600.000 con lo que el capital emitido se eleva a $ 2.000.000 — El Directorio
$ 27. e.28|2. — Nº 6.310 v.1º|3|72

COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA
S. A. C. I.
El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a 275.000.— pesos. — El director.
$ 13,50 e. 28|2 Nº 6.219 v. 1º|3|72

CERESITA
S.A.C.I. e I.
Comunicamos aumento Capital Autorizado a $ 500.000, resuelto por Asamblea General Ordinaria del 31|1|72, y que desde el 28 de febrero de 1972 se abona el dividendo del 31,22 o|o en acciones ordinarias clases "A" y "B", de acuerdo a tenencia por el ejercicio 1970|71 y el 3,78 o|o en igual forma, como capitalización Revalúo Contable Ley 17.335. — Las acciones emitidas por ambos conceptos gozan de dividendo a partir del 1º de octubre de 1971 y se entregan en Defensa 1220, Capital Federal. — El Directorio.
$ 36. e.28|2. — Nº 6.352 v.1º|3|72

C.A.C.I.F.
Compañía Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sociedad Anónima
Comunícase emisión $ 60.000 en acciones ordinarias al portador de un voto Los accionistas podrán suscribir en proporción de una y media de la nueva emisión por cada una de tenencia hasta 15 días después de la última publicación, en Sarmiento 559, piso 1º, oficina 12. Derecho dividendo a partir 1º|1|1972. Integración al aceptarse la suscripción. — Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — El Directorio.
$ 36.- e.25|2 Nº 6.017 v.29|2|72

C.A.D.I.P.S.A.
Compañía Argentina Para el Desarrollo de la Industria del Petróleo y Minerales Sociedad Anónima
Se comunica por 5 días a los señores accionistas que el Directorio con fecha 4 de noviembre de 1971 emitió las series 1 a 17 de acciones ordinarias, nominativas, endosables con derecho a 5 votos por acción por un valor nominal y conjunto de $ 1.700.000.— las que serán canjeadas por igual número de series de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, actualmente emitidas con idéntica numeración y por el mismo importe, previniéndose que los actuales tenedores de acciones al portador hasta tanto éstas no se canjeen no podrán ejercitar los derechos emergentes de las mismas, siendo el plazo para realizar el canje de 60 días contados a partir de la última publicación — El Directorio
$ 90.— e. 23|2 Nº 5.526 v. 29|2|72

CIBA-GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N-2.788
Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 1972, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 30.000.000 a la suma de pesos 60.000.000, y que el Directorio en la sesión celebrada el 21 de febrero de 1972, resolvió la emisión a la par de las series 3.001 a 5.500 de acciones ordinarias al portador de un voto, de $ 1.- cada acción y de un valor nominal de $ 10.000 cada serie, es decir por un valor nominal total de $ 25.000.000 y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el 15º día siguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, Avda. L. N. Alem 822, Buenos Aires — El Directorio.
$ 67,50 e.25|2 Nº 6.066 v.29|2|72

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12,45 a 16

SANTA FE 1659

"D"

DAYBAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Servicios y Mandatos
Comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de tres series de acciones ordinarias clase "A", de un voto y por un monto total de pesos 30.000. — Integración a la par, al contado — El Directorio.
$ 27.- e.25|2 Nº 5.943 v.29|2|72

DOBLACHAP
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 31 a 36, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, por un total nominal de $ 60.000 que se destinan a pagar el dividendo resuelto por Asamblea Ordinaria del 27 de septiembre de 1971. — El Directorio.
$ 36.- e.25|2 Nº 5.913 v.29|2|72

DOBLAMETAL
S. A. C. I. F. I.
Se comunica a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto poner a vuestra disposición a partir desde la fecha, el dividendo en acciones ordinarias clase "A" y "B" de acuerdo a las respectivas tenencias y con hasta un 5 % en dinero efectivo para completar fracciones por un monto total de pesos 550.000 —. — El Directorio.
$ 45.— e. 23|2 Nº 5.586 v 29|2|72

"E"

ELSTER
S. A. C. I. F. I. A.
Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 40.000 — en acciones ordinarias de $ 1.— v|n. de un voto cada una al portador, a integrar al contado en dinero en efectivo, debiendo hacer uso del derecho de prioridad en la suscripción, dentro de los 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 27.— e. 28|2 Nº 6.281 v. 1º|3|72

EDUARDO BEFUMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
A los efectos del derecho de preferencia se comunica la emisión de valor nominal de $ 10.000 (diez mil pesos ley 18.188) en 10 series de 1.000 acciones clase "B", de un voto. — El Directorio
$ 30.- e.24|2 Nº 5.840 v.1º|3|72

"F"

FRIGORIFICO LA RURAL
S.A.C.I.F.I.A.
Se comunica a los señores Accionistas la emisión de las series 76 a 100, de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, por pesos Ley 18.188: 250.000. — El Directorio.
$ 18. e.28|2. — Nº 6.346 v.1º|3|72

FIPLASTO
S.A.C.I.
Expte. 4.797
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de octubre de 1971, el capital autorizado de la sociedad fue aumentado de $ 10.000.000 a $ 12.000.000. — El Directorio.
$ 26,40 e.25|2 Nº 6.045 v.29|2|72

FINEXCOR
S.A.C.I.F.I. y A.
Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de febrero de 1972, aumentó el capital autorizado a pesos 750.000, constituido por 750.000 acciones ordinarias, al portador, 30.000, de 5 votos y 720.000, de 1 voto, de pesos uno (1) cada acción y dividido en 750 series, de pesos mil cada una.
Asimismo, se hace saber que el Directorio resolvió emitir 600 series de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, números 151 al 750 inclusive por valor de pesos mil cada serie, o sea un total de pesos 600.000. — Se ofrecen en suscripción a la par a los señores

Accionistas, con derecho de preferencia durante 15 días a partir del último edicto. — El Directorio.
$ 63. e.25|2. — Nº 6.072 v.29|2|72

FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A. ARGENTINA EUROPEA

Llámase a los señores Accionistas a la suscripción e integración, al contado, en dinero efectivo y a la par, de 3.772 acciones de las mismas características de las actualmente en circulación, correspondiendo 972 acciones al remanente de la serie 24; 2.000 acciones a las series 25 y 26 y 800 acciones a parte de la serie 27. — Las acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1971. — El Directorio.
$ 40,50. e.25|2. — Nº 5.972 v.29|2|72

"H"

HERMANOS FERREYRA BASSO S.A.I.C.A.
Av. San Martín 1426 - C. Fed.
Registro Nº 27.197

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 86.612 acciones ordinarias, al portador y 13.388 acciones nominativas, de acuerdo con el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, por un monto de pesos Cien Mil ($ 100.000), las que deberán integrarse totalmente al contado en el acto de la suscripción, en su sede social. — Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Presidente.
$ 36. e.25|2. — Nº 6.011 v.29|2|72

HOSTERIA COSTA AZUL S. A.

Comunícase emisión series 2 y 3, acciones ordinarias al portador, clase A - 5 votos por acción, a la par, al contado en dinero efectivo, integración total al suscribir. Conto total $ 80.000.— El Directorio.
$18.— e. 28|2 Nº 6.194 v. 1º|3|72

"I"

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Acta Nº 138, el Directorio ha dispuesto la emisión de seis (6) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por acción, cinco mil acciones por serie, con valor nominal $ ley 18.188 10.— por acción, o sea un valor nominal total de $ ley 18.188 300.000.—, llamándose a su suscripción a la par y al contado. Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia por treinta días. — El Directorio.
$ 36.— e. 28|2 Nº 6.117 v. 1º|3|72

I N D U P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1º de marzo de 1972, se abonará en el Banco Supervielle de Buenos Aires, Société Générale S. A., Reconquista 330, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 16, de las acciones ordinarias en circulación, clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto, el dividendo del 27,5 o|o en acciones ordinarias, liberadas, clase "B", 1 voto, correspondiente al ejercicio Nº 23, cerrado el 30 de junio de 1971, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1971 y a la autorización conferida por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Las nuevas acciones se entregarán en títulos definitivos, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1971 y llevarán adheridos los cupones Nros. 17 al 36 inclusive.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de las Disposiciones Complementarias de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 90. e.25|2. — Nº 5.394 v.29|2|72

"K"

KAHL & CO. LTD. S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto por Acta Nº 3, del 10|1|66 emitir las series 2ª y 3ª, de acciones ordinarias, por un total de $ 20.000. — Derecho de preferencia, de acuerdo a Estatutos. — El Presidente.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 5.904 v.29|2|72

KAHL & CO. LTD. S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto por Acta Nº 15, del 16|1|69 emitir las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias, por un total de $ 20.000. — Derecho de preferencia, de acuerdo a Estatutos. — El Presidente.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 5.903 v.29|2|72

KAHL & CO. LTD. S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto por Acta Nº 17, del 29|4|69 y Acta Nº 19, del 15|6|69, emitir las series 6ª a 25ª de acciones ordinarias, por un total de pesos 200.000. — Derecho de preferencia, de acuerdo a Estatutos. — El Presidente.
$ 22,50. e.25|2. — Nº 5.905 v.29|2|72

"L"

LOS ANDES
Compañía de Seguros S. A.
Alsina 771 - Capital
Registro Nº 1043
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 1972, resolvió aumentar el capital autorizado en pesos 100.000.—, elevándolo a $ 500.000.—.
El Directorio.
$ 75.— e. 25|2 Nº 5.928 v. 2|3|72

LA HUELLERA S. A. C. I. I. F. A. M. S.
(Expediente N. 32.735)

En Asamblea Ordinaria, 22|2|1972, se aumentó el capital autorizado a $ 300.000 y se emitió 100 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de $ 200.000.—. El Directorio.
$ 50.— e. 25|2 Nº 5.953 v. 29|2|72

L E M S. A. I. C. I. F. y A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 29 de diciembre de 1970 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 600.000 (pesos ley 18.188, seiscientos mil), asimismo el Directorio, con fecha 17|1|72, resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias al portador, de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción, lo que totaliza $ 100.000. Las series indicadas serán numeradas del 51 al 60 y las acciones llevarán la numeración 50.001 al 60.000. La integración de las acciones deberá efectuarse a la par, al contado y en efectivo, en el acto de la inscripción. El derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas conforme a la cláusula sexta de los estatutos sociales, o sea el plazo de quince días a contar de la última publicación que por tres días se efectúe en el Boletín Oficial en la sede social de Carlos Pellegrini 471, Capital. — El Directorio.
$ 81.— e. 25|2 Nº 5.964 v. 29|2|72

LEOPARDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
MODIFICACION DEL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO SOCIAL
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|11|71, se ha aprobado la modificación del artículo 3º del Estatuto Social (Objeto), y se ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de $ 250.000, elevándoselo en $ 150.000, comprendiendo el aumento las series 11 a 25 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, por un valor nominal de $ 150.000 y de $ 10.000 cada serie. — El Directorio.
$ 54.— e. 25|2 Nº 6.018 v. 29|2|72

LEOPARDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, por Acta de fecha 28|12|71 resolvió emisión de quince series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, realizándose la emisión en total por $ 150.000. — Las acciones de las series 11 a 20 serán entregadas a los accionistas liberadas en pago del dividendo aprobado por Asamblea General Ordinaria del 29|11|71. — Las acciones de las series 21 a 25 serán lanzadas a la suscripción cuando el Directorio lo decida. — El Directorio.
$ 54. e.25|2 — Nº 6.021 v.29|2|72

"M"

MEDTRONIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 40.165

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir dentro del capital autorizado de $ 150.000, las series 2ª 3ª, 4ª y 5ª, de $ 30.000 cada una, de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada acción, por un total de $ 120.000, integrándose al contado en el acto de la suscripción. — Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 40,50. e.25|2. — Nº 6.075 v.29|2|72

MANPE S.A.C. y A.
Registro Nº 32.993

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 2 de setiembre de 1971 emitió acciones por un total de $ 200.000 habiéndose suscripto y realizado a la fecha por los accionistas en proporción a sus tenencias la totalidad de la emisión, lo que se comunica a los efectos que hubiere lugar. — El Directorio.
$ 27.— e.28|2 Nº 6.293 v.1º|3|72

"N"

NENDY S.A.C.A.I.F.A.

Comunícase la emisión de $ 80.000 representados por 8.000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 10 por acción de 5 votos, divididos en 4 series de $ 20.000 cada una y el aumento y emisión de $ 200.000 estando representado por 20.000 acciones de 1 voto por acción, valor nominal $ 10 dividido en 10 series de $ 20.000 cada una. Llámase a suscripción del capital emitido, debiendo realizarse la integración en dinero en efectivo en el acto de la suscripción ejerciéndose el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 6º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 40,50 e.28|2 Nº 6.164 v.1º|3|72

"P"

PINACON S.A.I.C.I.A.

Comunícase que la Asamblea de Accionistas del 16 de febrero de 1972, sancionó el aumento del capital autorizado de $ 100.000 a $ 500.000, y que el Directorio en su reunión del mismo día, emitió diez de las series que corresponden a dicho aumento, o sea las series 6º a 15º todas con acciones clase "B" ordinarias, al portador, de un voto y de $ 10 por acción. — El Directorio.
$ 31,50. e.25|2. — Nº 6.007 v.29|2|72

"Q"

QUIMAI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Comunicase que el Directorio, por Acta de fecha 10|2|72 resolvió emisión de diez series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción, números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, realizándose la emisión total por $ 100.000. — Derecho de preferencia e integración, en dinero efectivo, dentro de los treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 45. e.25|2. — Nº 6.020 v.29|2|72

"R"

ROMBO AUTOMOTOR S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración de la serie 3ra por $ 800.000 en acciones ordinarias de 1 voto, en Sarmiento 1230. — El Directorio.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.182 v.1º|3|72

RESIDENCIAL PUSSY CAT S.A.

Comunícase emisión series 2 a 5, inclusive acciones ord. al portador clase B 1 voto por acción, a la par, al contado, en dinero efectivo, integración total al suscribir, por un monto total de pesos Ley 18.188 30.000. — El Directorio.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.193 v.1º|3|72

"S"

SANIFLUX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunicamos que desde el 28 de febrero de 1972, se abona el dividendo del 8,72 o|o, en acciones ordinarias clases "A" y "B" de acuerdo a tenencia, por el ejercicio 1970|71 y el 21,28 o|o, en igual forma, como capitalización Revalúo Contable, Ley 17.335. — Las acciones emitidas por ambos conceptos gozan de dividendo a partir del 1º de octubre de 1971 y se entregan en Defensa 1220, Capital Federal. — El Directorio.
$ 27. e.28|2. — Nº 6.350 v.1º|3|72

SOLDATI S.A.C.F. e I
Lafuente 3911 - T. E. 923-6140
Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de las series 2 a 5 de acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos, de $ 4.000 cada serie por un total de $ 16.000. — El Directorio.
$ 27. e.25|2. — Nº 6.078 v.29|2|72

"T"

TRIBON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

El Directorio comunica a los señores Accionistas que ha resuelto la emisión de las dieciséis series restantes del capital social, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de $ 160.000. — El Presidente.
$ 27. e.28|2. — Nº 6.303 v.1º|3|72

TALLERES GRAFICOS MORALES E HIJOS S.A.C.I.F.I.

Se comunica a Sres. accionistas, a efectos de derecho de preferencia, Resolución Directorio 19-2-72 de emisión de diez series de acciones, 6ª a 15ª de pesos 20.000 c|u. o sea un total de $ 200.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos al portador a la par. Domicilio suscripción Conesa 4675, Capital. — El Directorio.
$ 27.— e.28|2 Nº 6.176 v.1º|3|72

TULUMAYA S.A.
Industrial y Comercial

El Directorio comunica que ha resuelto la emisión de v$n 37.800 en acciones ordinarias a la par, de un voto. Plazo de suscripción e integración en efectivo, vence el 16 de marzo de 1972. — El Síndico Suplente.
$ 18.— e.28|2 Nº 6.220 v.1º|3|72

"Z"

ZANECO S.A.C.I.I.F.C.A.

Comunícase la emisión de $ 160.000 representados por 16.000 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, valor nominal $ 10 dividido en 4 series de $ 40.000 cada una y el aumento y emisión de $ 20.000 estando representado por 2.000 acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, dividido en dos series de $ 10.000 cada una. Llámase a suscripción del capital emitido, debiendo realizarse la integración en dinero en efectivo en el acto de la suscripción, ejerciéndose el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 6º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 40,50 e.28|2 Nº 6.166 v.1º|3|72

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"C"

Por cinco días, Osmar C. Peña y Cía., representada por Osmar C. Peña, Martilleros Públicos, oficina Blanco Encalada 2277, bajo "B", Capital, avisan: Que rematarón el día 17 de febrero de 1972, 16 horas, existencias negocio Fiambrería Rotisería sito CABILDO 3673, Capital, propiedad Gabino V. Fernández Gago. — Domicilio mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 37,50 e.24|2 Nº 5.740 v.1º|3|72

"R"

Virgilio J. Llanso Martillero Público con domicilio en Lavalle 1282 piso 1º of 10, anuncia que rematará por cuenta y orden de la firma Scandale S. R. L. con domicilio en RECONQUISTA 1008, capital las mercaderías muebles y útiles existentes en dicho local, en el mismo y día 4 de Marzo de 1972, a las 9 hs. — Seña 10 o|o. — Comisión hasta el 20 o|o.
Réditos: 393-161-010-3.
Lucrativas: 52. 128.
$ 45.— e.23|2 Nº 5.486 v 29|2|72